

# **AYUNTAMIENTO PLENO**

**14/06/2003 al 15/02/2005**







# Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: quintana@dip-badajoz.es  
www.quintanadelaserena.org

Nº Registro de Entidades 01061092

1

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CONSTITUTIVA CELEBRADA EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2.003.

### SEÑORES ASISTENTES:

D. JUAN MANZANO VALOR.  
D. SEBASTIÁN QUIRÓS TENA  
D. M FLORENTINA MURILLO GARCÍA  
D. GUILLERMA HERNÁNDEZ CARMONA  
D. EMILIANO MARTÍN ROMERO  
D. INÉS GARCÍA FERREIRA  
D. JUAN CABALLERO HIDALGO  
D. FELICIANA MARTÍN CABRA  
D. JUAN ANTONIO CHACÓN CHACÓN  
D. PASCUAL ALFONSO LEÓN QUIRÓS  
D. BENITA CÁCERES HIDALGO  
D. AGUSTÍN SANABRIA HIDALGO  
D. FRANCISCO TEJADO CARMONA

### Sr. Secretario:

D. JOSÉ FRANCISCO VALLE SANTOS.

**E**n Quintana de la Serena, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las once horas del día catorce de junio de dos mil tres, concurrieron los Sres. Concejales electos, al objeto de celebrar sesión pública de constitución del nuevo Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el art. 195 y Sgte. de la L.O 5/1985, de 19 de junio.

Por Secretaría-Intervención se da cuenta del Acta de Proclamación del 9 de junio de 2003 y del resultado de las Elecciones del 25 de mayo.

### FORMACIÓN DE LA MESA

Declarada abierta la sesión, se procede a constituir la Mesa de Edad, integrada por los dos elegidos de mayor y menor edad presentes en el acto, y de la que será Secretario el que lo sea de la Corporación, según dispone el art. 195.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, quedando integrada por:

SR. JUAN ANTONIO CHACÓN CHACÓN, Concejales asistente de mayor edad, como Presidente, por el SR. EMILIANO MARTÍN ROMERO, Concejales de menor y por el SR. JOSÉ FCO. VALLE SANTOS, Secretario de la Corporación.

El Sr. Juan Antonio Chacón Chacón desea hacer constar lo siguiente:

“En un Pleno dimos nuestra conformidad a la creación de la TV. Local. En aquel acto decíamos que mientras que la información que se exhibiera fuera objetiva e imparcial que seguiríamos apoyándola.

ALCALDÍA DE BADAJOZ



Handwritten blue ink scribbles on the right edge of the page.



# Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: quintana@dip-badajoz.es  
www.quintanadelaserena.org

Nº Registro de Entidades 01061092

El transcurso del tiempo ha demostrado, sin embargo, que la susodicha TV., aquí presente, ha ido por derroteros bien distintos. La TV. Local es un proyecto partidista en sus hechos y hasta que nos den la solución legal que tenemos planteada en los órganos competentes, rogamos al cámara y a su dirigente que, para empezar hoy mismo, este acto en lo que concierne a nosotros como grupo, no sea difundido.

Gracias Partido Popular de Quintana de la Serena.”

Por Secretaría-Intervención, en este caso actuando como Secretario de la Mesa de Edad indica la improcedencia a su entender de esta intervención que debe limitarse a realizar las funciones que se indican legalmente.

A continuación, los Concejales Electos toman posesión de sus cargos, según la fórmula establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, jurando o prometiendo cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como Norma Fundamental del Estado.

Don Juan Antonio Chacón Chacón jura en último lugar y desea hacer constar lo siguiente:

“De acuerdo con mi grupo hacemos constar también que nuestra acta de Concejales ha seguido un proceso transparente, sin juego sucio, conseguida con lealtad y dignidad democrática.”

Originándose a continuación un incidente entre los candidatos a la Alcaldía, por el PSOE Don Juan Manzano Valor y por el PP Don Juan Antonio Chacón Chacón.

## ELECCIÓN DE ALCALDE

Acto seguido, por el Sr. Secretario se da lectura de las normas reguladoras de la elección de Alcalde, contenidas en el art. 196, de la L.O. 5/1985, de 19 de junio.

Los Concejales candidatos para el cargo de Alcalde, son los siguientes:

- Sr. Don Juan Antonio Chacón Chacón, del Partido Popular.
- Sr. Don Juan Manzano Valor, del Partido Socialista Obrero Español.

Los Sres. Concejales van siendo llamados para depositar su voto en la urna preparada al efecto.

Terminada la votación, la Mesa de Edad procede al escrutinio, que arroja el siguiente resultado:

- Votos emitidos.- 13



El presente informe se refiere al expediente de contratación de los servicios de mantenimiento y reparación de los vehículos de propiedad municipal, a través de un contrato de arrendamiento de servicios. El objeto del contrato es la prestación de los servicios de mantenimiento y reparación de los vehículos de propiedad municipal, a través de un contrato de arrendamiento de servicios.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS

Por el presente informe se hace constar que el expediente de contratación de los servicios de mantenimiento y reparación de los vehículos de propiedad municipal, a través de un contrato de arrendamiento de servicios, ha sido objeto de un procedimiento de selección de licitadores.

El procedimiento de selección de licitadores se ha desarrollado de acuerdo con lo establecido en el artículo 150 del Reglamento de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 157 del Reglamento de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En consecuencia, se hace constar que el expediente de contratación de los servicios de mantenimiento y reparación de los vehículos de propiedad municipal, a través de un contrato de arrendamiento de servicios, ha sido objeto de un procedimiento de selección de licitadores.

El presente informe se refiere al expediente de contratación de los servicios de mantenimiento y reparación de los vehículos de propiedad municipal, a través de un contrato de arrendamiento de servicios.

El presente informe se refiere al expediente de contratación de los servicios de mantenimiento y reparación de los vehículos de propiedad municipal, a través de un contrato de arrendamiento de servicios.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente informe se refiere al expediente de contratación de los servicios de mantenimiento y reparación de los vehículos de propiedad municipal, a través de un contrato de arrendamiento de servicios.

El presente informe se refiere al expediente de contratación de los servicios de mantenimiento y reparación de los vehículos de propiedad municipal, a través de un contrato de arrendamiento de servicios.

El presente informe se refiere al expediente de contratación de los servicios de mantenimiento y reparación de los vehículos de propiedad municipal, a través de un contrato de arrendamiento de servicios.

El presente informe se refiere al expediente de contratación de los servicios de mantenimiento y reparación de los vehículos de propiedad municipal, a través de un contrato de arrendamiento de servicios.

El presente informe se refiere al expediente de contratación de los servicios de mantenimiento y reparación de los vehículos de propiedad municipal, a través de un contrato de arrendamiento de servicios.



## Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: quintana@dip-badajoz.es  
www.quintanadelaserena.org

Nº Registro de Entidades 01061092

- Votos válidos.- 13
- Votos en blanco.- 0
- Votos nulos.- 0.

Distribuyéndose las papeletas válidas de la siguiente forma:

- Sr. Don Juan Antonio Chacón Chacón: 5 votos.
- Sr. Don Juan Manzano Valor: 8 votos.

En consecuencia, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación y siete la mayoría absoluta, resulta elegido Don Juan Manzano Valor.

Posteriormente toma la palabra de su cargo de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Quintana de la Serena (Badajoz), prestando la promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como Norma Fundamental del Estado.

El Sr. Juan Manzano Valor, ocupa la Presidencia y manifiesta las siguientes palabras:

“Quiero que mis primeras palabras sean para agradecer a todo el pueblo la confianza que han vuelto a depositar en este equipo que tengo el honor de liderar.

Una mención especial a los jóvenes.

El pueblo es sabio en sus decisiones y siento rabia e impotencia cuando tengo que oír: “Que el pueblo se ha vuelto a equivocar”, ESO NUNCA, porque nuestro pueblo es adulto y no se le puede descalificar diciendo que se ha equivocado o que los analfabetos me han llevado al gobierno, 2.012 personas son muchas y saben que han elegido para Alcalde, al Capitán de Marina Mercante, al marinero, al del Bar la Marina, al hijo de Diego el buñuelero o al Alcalde anterior porque en todos estos trabajos he sido y sigo siendo el mismo, con los mismos amigos de siempre, con las mismas virtudes y los mismos defectos de siempre.

Sabéis todo Quintana, que la puerta de mi casa, la puerta de la Sede y en la misma calle estoy siempre a vuestra disposición (cuántos me habéis visto sacar la libretilla y apuntar).¿Cómo no va a estar la puerta de mi despacho abierta?.

- A los de Izquierda Unida.
- A los del PP.
- A los gitanos y payos.
- A todos.

Termino pidiendo disculpas si en algún acto público, alguien de la ideología que sea, se ha sentido herido por mis palabras, saber que siempre han sido en defensa propia, de lo contrario no hubiera salido nada malsonante de mis labios.







# Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: quintana@dip-badajoz.es  
www.quintanadelaserena.org

Nº Registro de Entidades 01061092

Igualmente, a la gente que no haya sido capaz de ilusionar por mis errores.

Contad conmigo para todo lo que necesitéis, como siempre.

Lo del Presidente de Mesa le parece la mayor estupidez para aprovechar el momento y hacerse notar con este minuto de gloria que no ha sido capaz de obtener en las Elecciones pasadas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las once horas y veinte minutos del día al principio señalado, por la Presidencia, se levantó la sesión, de todo lo cual se extiende la presente ACTA. CERTIFICO.

# AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

Avda. de Andalucía, 100 06100 Quintana de la Serena (Badajoz)

Teléfono: 924 21 00 00 Fax: 924 21 00 01  
www.ayuntamiento-quintana.es



El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en uso de sus competencias, ha acordado en el Pleno de fecha 14 de mayo de 2014, la aprobación del presente Decreto, que tiene por objeto la declaración de un día de fiesta municipal en honor de la Virgen de la Esperanza, patrona de Quintana de la Serena, el día 15 de mayo de cada año.

En consecuencia, se acuerda declarar día de fiesta municipal el día 15 de mayo de cada año, en honor de la Virgen de la Esperanza, patrona de Quintana de la Serena.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se acuerda que el presente Decreto sea leído y firmado en el Pleno de fecha 14 de mayo de 2014, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 157 del Reglamento de Organización y Funciones de este Ayuntamiento.

En Quintana de la Serena, a 14 de mayo de 2014.

El Alcalde, *[Firma]*



# Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: quintana@dip-badajoz.es  
www.quintanadelaserena.org

Nº Registro de Entidades 01061092

2

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2.003.

### SEÑORES ASISTENTES:

#### Sr. Presidente:

DON JUAN MANZANO VALOR.

#### Sres. Concejales:

D. SEBASTIÁN QUIRÓS TENA  
D. M FLORENTINA MURILLO GARCÍA  
D. GUILLERMA HERNÁNDEZ CARMONA  
D. EMILIANO MARTÍN ROMERO  
D. INÉS GARCÍA FERREIRA  
D. JUAN CABALLERO HIDALGO  
D. FELICIANA MARTÍN CABRA  
D. JUAN ANTONIO CHACÓN CHACÓN  
D. PASCUAL ALFONSO LEÓN QUIRÓS  
D. BENITA CÁCERES HIDALGO  
D. AGUSTÍN SANABRIA HIDALGO  
D. FRANCISCO TEJADO CARMONA

#### Sr. Secretario:

D. JOSÉ FRANCISCO VALLE SANTOS.

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día veintisiete de junio de dos mil tres, concurren, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Juan Manzano Valor, los Sres. al margen relacionados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados de forma legal.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se procede al desarrollo del Orden del Día tratándose los siguientes asuntos:

### ASUNTO I.- ACTA ANTERIOR.

Puesto de manifiesto el borrador del acta de la sesión constitutiva celebrada el día 14 de junio de 2003

Don Juan Antonio Chacón comenta que poner en el acta que "se originaron incidentes" es reflejar de manera simplista lo que ocurrió, porque el candidato del PSOE lo llamó "cazurro y sabihondo"

El Sr. Alcalde comenta que las elecciones han pasado y no debe existir más polémica. Reconoce que en un impulso le dijo cazurro, que no es un insulto y significa taciturno, triste y melancólico por haber perdido las elecciones, pero esto no procede que se recoja en Acta, como tampoco procedía lo que el Presidente de la Mesa de Edad dijo.

Discutida la rectificación propuesta por Don Juan Antonio Chacón, del Partido Popular, se pasa a votación siendo rechazada con los votos a favor de los miembros del PP, quedando pues redactada tal y como está.



# AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

Avda. de España, 100 - 06100 Quintana de la Serena (Badajoz)

Teléfono: 924 21 00 00 - Fax: 924 21 00 01



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2003

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el seno de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, se celebró la sesión extraordinaria de fecha 17 de junio de 2003, en la que se acordó celebrar una sesión extraordinaria para tratar el expediente de modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa de licencia de apertura de locales para el ejercicio de actividades económicas.

- D. JUAN MANZANO VALOR
- D. Sebastián Quirós Yema
- D. M. DEL ROSARIO M. DEL ROSARIO
- D. EMILIANO MARTÍN ROMERO
- D. FERNANDA VERRERA
- D. FRANCISCO LEÓN HERNÁNDEZ
- D. FELICIANA MARTÍN CÁDIZ
- D. JUAN ANTONIO CHACÓN CHACÓN
- D. RAFAEL ALFONSO LEÓN QUIRÓS
- D. BEATA CÁCERES HERNÁNDEZ
- D. ANTONIO SÁBIDO HERNÁNDEZ
- D. FRANCISCO LEÓN CÁDIZ
- D. JOSE FRANCISCO VALLE SÁBIDO

Después de haberse leído el expediente de modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa de licencia de apertura de locales para el ejercicio de actividades económicas, se acordó lo siguiente:

## AGENDA - META ANTERIOR

Tras de haberse leído el expediente de modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa de licencia de apertura de locales para el ejercicio de actividades económicas, se acordó lo siguiente:

1.º Que se apruebe el expediente de modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa de licencia de apertura de locales para el ejercicio de actividades económicas.

2.º Que se apruebe el expediente de modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa de licencia de apertura de locales para el ejercicio de actividades económicas.

3.º Que se apruebe el expediente de modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa de licencia de apertura de locales para el ejercicio de actividades económicas.



# Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: quintana@dip-badajoz.es  
www.quintanadelaserena.org

Nº Registro de Entidades 01061092

## ASUNTO II.- FORMACIÓN GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

Vistos los escritos remitidos por las formaciones políticas y de conformidad con lo establecido en el art. 23 del ROF, se formarán los siguientes grupos políticos que han designado los portavoces y suplentes que también se indican:

### Grupo PSOE:

- Portavoz.- Doña Guillerma Hernández Carmona
- Suplente.- Doña Inés García Ferreira.

### Grupo Partido Popular:

- Portavoz.- Don Juan Antonio Chacón Chacón
- Suplente.- Don Pascual León Quirós.

## ASUNTO III.- DETERMINACIÓN RÉGIMEN DE SESIONES.

Por Secretaría-Intervención se informa que la propuesta en este sentido es permanecer como hasta ahora, es decir celebrar plenos ordinarios cada dos meses.

Visto el tema la Corporación, por unanimidad y de acuerdo con lo establecido en el art. 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril

### ACUERDA

Primero.- Que las sesiones ordinarias del Pleno se celebren en los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre, es decir, cada dos meses, cualquier día de la última semana de los meses citados.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo, tan ampliamente como en derecho proceda, para fijar el horario en cada convocatoria, de acuerdo con las estaciones del año.

## ASUNTO IV.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN COMISIONES INFORMATIVAS Y OTRAS COMISIONES.

Vista la propuesta de Alcaldía y de acuerdo con los escritos remitidos por los grupos, de conformidad con lo establecido en el art. 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás disposiciones de desarrollo, por unanimidad la Corporación

### ACUERDA



ASUNTO II. FORMACION GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES

Y para los efectos previstos por las normativas aplicables y en cumplimiento de lo establecido en el art. 27 del R.D. se convocan los siguientes grupos políticos que han designado los representantes siguientes que también se listan:

Grupo PSOE

Partido - Izquierda Independiente (Izquierda Independiente) - 5 votos

Partido - Doble Izquierda (Doble Izquierda) - 5 votos

Grupo Partido Popular

Partido - Don Juan Antonio (Don Juan Antonio) - 5 votos

Partido - Don Juan Antonio (Don Juan Antonio) - 5 votos

ASUNTO III - DETERMINACION REGIMEN DE SESIONES

Por acuerdo de la Junta de Gobierno se acuerda que el régimen de sesiones en este ayuntamiento será el que se indica a continuación, en cumplimiento de lo establecido en el art. 27 del R.D. de 1987, de 2 de abril.

El presente acuerdo se adopta por unanimidad y se acuerda que se publique en el B.O. de Badajoz de 17 de mayo de 2018.

ACUERDO

Que se acuerda celebrar las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno de este ayuntamiento, en cumplimiento de lo establecido en el art. 27 del R.D. de 1987, de 2 de abril, en el siguiente modo:

Las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno se celebrarán los días 17 de mayo y 24 de mayo de 2018, a las 10:00 horas, en el salón de sesiones del ayuntamiento, para tratar el expediente de creación de grupos políticos.

ASUNTO IV. CREACION Y COMPOSICION COMISIONES INFORMATIVAS Y OTRAS COMISIONES

Para la propuesta de creación de comisiones de trabajo y de seguimiento de los expedientes de creación de grupos políticos, se acuerda que se constituya la Comisión Informativa y de Seguimiento de los expedientes de creación de grupos políticos, con el siguiente состава:

ACUERDO



# Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: quintana@dip-badajoz.es  
www.quintanadelaserena.org

Nº Registro de Entidades 01061092

1º) La creación de las siguientes Comisiones Informativas permanentes, compuestas por cuatro miembros, además del Sr. Alcalde que las presidirá:

- Especial de Cuentas, Hacienda y Personal
- Obras Municipales y Urbanismo
- Medio Ambiente y Deporte
- Educación, Cultura y Nuevas Tecnologías
- Juventud y Festejos
- Mujer y Asuntos Sociales

2º) Estas Comisiones tendrán las funciones previstas para ellas y dentro de cada área y competencia las establecidas en el citado art. 20.1.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora del las Bases del Régimen Local, es decir, el seguimiento de la gestión del Alcalde, Comisión de Gobierno y Concejales con delegaciones. El régimen de sesiones ordinarias será la misma que la del Pleno convocándose en forma legal.

3º) Vistos los escritos presentados por cada grupo, la Corporación se da por enterada de los componentes que integrarán cada comisión y que a continuación se relacionan:

Especial de Cuentas, Hacienda y Personal

- DON SEBASTIÁN QUIRÓS TENA
- DON EMILIANO MARTÍN ROMERO
- D. JUAN ANTONIO CHACÓN CHACÓN

Obras Municipales y Urbanismo

- DON SEBASTIÁN QUIRÓS TENA
- DOÑA FELICIANA MARTÍN CABRA
- DON AGUSTIN SANABRIA HIDALGO

Medio Ambiente y Deporte

- DON JUAN CABALLERO HIDALGO
- DOÑA M FLORENTINA MURILLO GARCÍA
- DON FRANCISCO TEJADO CARMONA

Educación, Cultura y Nuevas Tecnologías

- DOÑA INÉS GARCÍA FERREIRA
- DOÑA M FLORENTINA MURILLO GARCÍA
- DON PASCUAL ALFONSO LEÓN QUIRÓS



1) La creación de las siguientes Comisiones Informativas permanentes, compuestas por cinco miembros, adscritas al Sr. Alcalde que las presida:

- Comisión de Gestión, Hacienda y Personal
- Obras, Urbanismo y Medio Ambiente
- Urbanismo, Cultura y Juventud
- Personal y Empleo
- Salud y Atención Social

2) Estas Comisiones tendrán las facultades previstas para ellas y dentro de cada una y competentes las establecidas en el artículo 25.1 (a) de la Ley 7/82, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, en todo, el régimen de la gestión del Alcalde. Comisiones de Gobierno y Control que se integran en el régimen de gestión ordinaria para la gestión de los servicios municipales en forma legal.

3) Estas son las comisiones propuestas por cada grupo, la Corporación se las por encima de los componentes que integran cada comisión y que a continuación se relacionan:

- Partido de Quintana, Hacienda y Personal
- DON SEBASTIÁN QUIRÓS TEJERA
- DON ENRIQUE MARTÍN ROMERO
- DON ALFONSO GARCÍA CHACÓN
- Obras, Urbanismo y Medio Ambiente
- DON SEBASTIÁN QUIRÓS TEJERA
- DOÑA PETRONA MARTÍN CARRA
- DON AUGUSTIN SANABRIA HIDALGO
- Salud y Atención Social
- DON JUAN CABALLERO HIDALGO
- DOÑA M. FLORENTINA MURILLO GARCÍA
- DON PEDRO TEJADO CARMONA
- Urbanismo, Cultura y Juventud
- DONALDINE GARCÍA FERRERA
- DOÑA M. FLORENTINA MURILLO GARCÍA
- DON RAFAEL ALFONSO ROMERO





# Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: quintana@dip-badajoz.es  
www.quintanadelaserena.org

Nº Registro de Entidades 01061092

## Juventud y Festejos

- DON EMILIANO MARTÍN ROMERO.
- DOÑA INÉS GARCÍA FERREIRA
- DON AGUSTIN SANABRIA HIDALGO

## Mujer y Asuntos Sociales.

- DOÑA FELICIANA MARTÍN CABRA
- DOÑA GUILLERMA HERNANDEZ CARMONA.
- DOÑA BENITA CÁCERES HIDALGO.

Falta un Concejal del Grupo Popular en cada Comisión, que se designarán más tarde.

## ASUNTO V.- NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES CORPORACIÓN EN ORGANOS COLEGIADOS.

Vista la propuesta del Grupo Socialista sobre designación de representantes en Órganos Colegiados, la Corporación, por unanimidad

### ACUERDA:

Designar a los siguientes señores, representantes del Ayuntamiento en los órganos o entidades que se indican:

- Consejo Escolar. - DOÑA M FLORENTINA MURILLO GARCÍA.
- Mancomunidad Municipios "La Serena". - DON JUAN MANZANO VALOR.
- Ceder. - DON JUAN MANZANO VALOR
- Canteras Reunidas. - DON JUAN MANZANO VALOR Y DON SEBASTIÁN QUIRÓS TENA.
- Hogar de Ancianos, Pisos Tutelados. - DOÑA GUILLERMA HERNANDEZ CARMONA y DOÑA FELICIANA MARTÍN CABRA, por el Grupo Socialista y por el Grupo Popular se designará más tarde.
- Consejo Radio-TV Quintana. - DOÑA INÉS GARCÍA FERREIRA y DON EMILIANO MARTÍN ROMERO.

## ASUNTO VI.- DESIGNACIÓN TESORERO.

Por Secretaría-Intervención se informa a la Corporación que la propuesta que el Sr. Alcalde realiza recae sobre DOÑA ANA M MURILLO MURILLO, Funcionaria Administrativa de este Ayuntamiento, que se puede considerar persona idónea.

Visto el tema la Corporación por unanimidad



- DON EMILIANO MARTÍN RUIZ
- DOÑA INÉS GARCÍA ESPERERA
- DON ALBERTO SAKIBIA HIDALGO
- DOÑA FELICIANA MARTÍN CABRA
- DOÑA GILHEMA IBRAHIMES CARMONA
- DOÑA HELENA CACERES HIDALGO

En el mes de Mayo del año 2011 se ha celebrado el Pleno de la Corporación Municipal, en el que se ha acordado la designación de los señores que forman parte del equipo de gobierno municipal para el periodo de 2011 a 2015.

En consecuencia, se ha acordado la designación de los señores que forman parte del equipo de gobierno municipal para el periodo de 2011 a 2015.

ACTA

En virtud de lo expuesto, se acuerda la designación de los señores que forman parte del equipo de gobierno municipal para el periodo de 2011 a 2015.

- DOÑA M. J. GARCÍA
- DON JUAN MANZANO VALOR
- DON JUAN MANZANO VALOR
- DON JUAN MANZANO VALOR Y DON SEBASTIÁN GUTIERREZ
- DOÑA GILHEMA IBRAHIMES CARMONA
- DOÑA FELICIANA MARTÍN CABRA
- DOÑA INÉS GARCÍA ESPERERA Y DON EMILIANO MARTÍN RUIZ

ASISTENTE DE SERVICIOS

En consecuencia, se ha acordado la designación de los señores que forman parte del equipo de gobierno municipal para el periodo de 2011 a 2015.



# Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: quintana@dip-badajoz.es  
www.quintanadelaserena.org

Nº Registro de Entidades 01061092

## ACUERDA:

Designar en los términos establecidos en el art. 2, apdo. f) del Real Decreto 1372/94, de 29 de julio, a DOÑA ANA M MURILLO MURILLO, Tesorera de este Ayuntamiento que realizará las funciones previstas legalmente.

## ASUNTO VII.- DEDICACIÓN EXCLUSIVA SR. ALCALDE.

Por Secretaría-Intervención se informa sobre la propuesta de dedicación exclusiva del Sr. Alcalde, con un sueldo de 2100 € líquido.

Visto así el tema, la Corporación con el voto en contra de los 5 miembros del Partido Popular y el voto a favor de los 7 miembros del PSOE y la abstención del Sr. Alcalde

## ACUERDA:

PRIMERA. - En base a lo establecido en el art. 75.5 y concordantes de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se reconoce la dedicación exclusiva del Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. - La cantidad fijada será de 2.100 € líquidos mensuales, en catorce pagas.

## ASUNTO VIII.- DEDICACIÓN EXCLUSIVA OTROS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

Igualmente se propone el reconocimiento de dedicaciones exclusivas parciales de DON SEBASTIÁN QUIRÓS TENA, que se encargará de obras e infraestructuras municipales, con un salario de 900 € líquidos y DON JUAN CABALLERO HIDALGO de Cultura, con un sueldo de 780 € líquidos mensuales.

Por Don Juan Antonio Chacón, Portavoz del Grupo Popular, desea manifestar y hacer constar lo siguiente:

ES UNA DESPROPORCIÓN que con la inflación de personal que existe en el Ayuntamiento (a todos los niveles).

CON LA HACIENDA MENGUADA existente en el Ayuntamiento, con MUCHÍSIMOS DÉBITOS.

LEJOS DE SER AUSTEROS, que sería lo sensato, LEJOS DE EQUILIBRARSE HAGA EXACTAMENTE LO CONTRARIO, osea desequilibrar mucho más las cuentas con SUELDOS A ALCALDES Y CONCEJALES, que deberían venir a SERVIR Y NO A SERVIRSE.



ACUERDO

Después de los debates celebrados en el Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz el día 28 de Mayo de 2014, en el seno del Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz, se acuerda lo siguiente:

ACUERDO Vº - DESIGNACIÓN EXCLUSIVA SR. ALCALDE

Por el presente se acuerda la designación de Sr. Alcalde de Quintana de la Serena Sr. Alcalde para el periodo de 2014 a 2018.

Y en su virtud, se acuerda la designación de Sr. Alcalde de Quintana de la Serena Sr. Alcalde para el periodo de 2014 a 2018.

ACUERDO

TRIBUNA - En base a lo establecido en el art. 75.3 y 75.4 de la Ley 7/2010, de 2 de mayo, de la Ley Orgánica de Régimen Local, se acuerda la designación de Sr. Alcalde de Quintana de la Serena Sr. Alcalde.

SECRETARÍA - La Secretaría de la Diputación Provincial de Badajoz se encarga de la gestión de los asuntos de la Diputación Provincial de Badajoz.

ACUERDO Vº - DESIGNACIÓN EXCLUSIVA OTROS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

En el seno del Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz, se acuerda la designación de Sr. Alcalde de Quintana de la Serena Sr. Alcalde para el periodo de 2014 a 2018.

Por lo tanto, se acuerda la designación de Sr. Alcalde de Quintana de la Serena Sr. Alcalde para el periodo de 2014 a 2018.

En consecuencia, se acuerda la designación de Sr. Alcalde de Quintana de la Serena Sr. Alcalde para el periodo de 2014 a 2018.

ACUERDO Vº - DESIGNACIÓN EXCLUSIVA OTROS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

En el seno del Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz, se acuerda la designación de Sr. Alcalde de Quintana de la Serena Sr. Alcalde para el periodo de 2014 a 2018.





## Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: quintana@dip-badajoz.es  
www.quintanadelaserena.org

Nº Registro de Entidades 01061092

EL GOBIERNO DE MADRID, el Gobierno de España, ALCANZA COTAS AHORA MISMO (en junio) de casi novecientos mil millones de pesetas de SUPERAVIT.- Aquí en Extremadura, en la cola, el despilfarro llega casi a los 250.000 millones de déficit.

PUES BIEN.

SE DEBERÍAN EXIGIR YA RESPONSABILIDADES POR ESTOS DESATINOS, DESATINOS PRESUPUESTARIOS Y DE GESTIÓN QUE ESTÁN EN LA EVIDENCIA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE QUINTANA DE LA SERENA.

Tras esta intervención con los votos en contra de los 5 miembros del Partido Popular y los votos a favor de los miembros del PSOE, se aprueba el reconocimiento de la dedicación exclusiva parciales de DON SEBASTIÁN QUIRÓS TENA, con un sueldo de 900 € líquidos y DON JUAN CABALLERO HIDALGO, con un sueldo de 780 € líquidos, en los términos establecidos en el art. 75, de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás disposiciones concordantes.

ASUNTO IX.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DEL ALCALDE EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE, MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y PRESIDENTES DE COMISIONES INFORMATIVAS, ASÍ COMO DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de la Resolución del Alcalde de fecha 10 de junio de 2003, que literalmente dice así:

Resultando.- Que la Comisión de Gobierno, a tenor de lo dispuesto en el art. 201.b de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones de desarrollo, ha de existir en municipios con población superior a 5.000 habitantes, siendo este el caso del municipio de Quintana de la Serena.

Resultando.- Que el art. 23.1 de la citada Ley 7/85 y normas de desarrollo, establece que la Comisión de Gobierno estará integrada por el Sr. Alcalde y un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos nombrados y separados libremente por aquel, dando cuenta al Pleno.

Resultando.- Que los tenientes de Alcalde sustituyen por el orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, al Alcalde, siendo libremente designados y revocados por éste de entre los miembros de la



EL GOBIERNO DE MADRID, el Gobierno de España, ALIANZA COTAS AHORA MISMO (en junio) de una inversión de 200 millones de euros de SUPRAVIT. Aquí se...

PLAZA DE...

DE DEBERIA EXISTIR YA RESPONSABILIDADES POR ESTOS DECRETOS DECRETOS PRESUPUESTOS Y DE GESTION QUE ESTAN EN LA ESPERANZA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE QUINTANA DE LA SERENA

En esta materia con los datos en cuenta de los 2 municipios del Estado y los datos de los municipios del Estado, se aprueba el presupuesto de la localidad...

ACORDO IX - CONCLUYENDO DE LAS RESOLUCIONES DEL ALCALDE EN MATERIA DE PRESUPUESTO DE LOS TERCEROS DE ALCALDE MIEMBROS DE LA COMISION DE GOBIERNO Y TERCEROS DE COMISIONES INFORMATIVAS...

En el punto de la Resolucion del Alcalde de fecha 10 de mayo de 2007, que...

Resolución - Que la Comisión de Gobierno a tenor de lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones de desarrollo, en el caso de municipios con población superior a 2.000 habitantes, cuando este el caso del municipio de Quintana de la Serena...

Resolución - Que el art. 21.1 de la Ley 7/85 y normas de desarrollo establecen que la Comisión de Gobierno está integrada por el Sr. Alcalde y un número de Concejales no superior al tercer del número total de los miembros...

Resolución - Que los miembros de la Comisión de Gobierno por el orden de su nombramiento y en los casos de vacante, sucesión o sustitución, el Alcalde...



## Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: quintana@dip-badajoz.es  
www.quintanadelaserena.org

Nº Registro de Entidades 01061092

Comisión de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el art. 23.3 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Resultando.- Que, de conformidad con lo establecido en el art. 23.2 a) y b) en la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, a la Comisión de Gobierno le corresponde la asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como las que el Alcalde y otro órgano municipal le delegue o le atribuyan las leyes.

Visto.- El informe de Secretaría-Intervención.

Considerando.- Los ya mencionados art. 20.1, 21 y 23 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la redacción de la Ley 11/1999, de 21 de abril,

### RESUELVO

Primero.- Nombrar a los siguientes Sres. Concejales, integrantes de la Comisión de Gobierno:

- D. Sebastián Quirós Tena.
- D<sup>a</sup>. M. Florentina Murillo García.
- D<sup>a</sup>. Guillerma Hernández Carmona.
- D. Emiliano Martín Romero.

Segundo.- Delegar las siguientes competencias en la Comisión de Gobierno:

- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobada por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.
- Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las Ordenanzas Municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.
- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni en cualquier caso los 6.010.121,04 euros, incluidas las de carácter



Comisión de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el art. 23.3 de la Ley 385/2005, de las Bases del Régimen Local.

Resolución: Que, de conformidad con lo establecido en el art. 23.3 a) y b) de la Ley 385/2005, de las Bases del Régimen Local, de 30 de septiembre de 2005, en el ejercicio de sus funciones de control de la gestión de los Alcaldes en el ejercicio de sus funciones, así como las que el Alcalde y otros órganos municipales de la localidad de Quintana de la Serena.

Y así, la Comisión de Gobierno, acuerda:

Resolución: Que, de conformidad con lo establecido en el art. 23.3 a) y b) de la Ley 385/2005, de las Bases del Régimen Local, de 30 de septiembre de 2005, en el ejercicio de sus funciones de control de la gestión de los Alcaldes en el ejercicio de sus funciones, así como las que el Alcalde y otros órganos municipales de la localidad de Quintana de la Serena.

ANEXO

Primero.- Nombrar a los siguientes señores Concejales, integrantes de la Comisión de Gobierno:

- D. Juan Antonio García
- D. M. Francisco Javier García
- D. Guillermo Hernández García
- D. Francisco Javier García

Segundo.- Instar a los señores concejales de la Comisión de Gobierno:

Que, en virtud de lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 385/2005, de las Bases del Régimen Local, de 30 de septiembre de 2005, en el ejercicio de sus funciones de control de la gestión de los Alcaldes en el ejercicio de sus funciones, así como las que el Alcalde y otros órganos municipales de la localidad de Quintana de la Serena, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 385/2005, de las Bases del Régimen Local, de 30 de septiembre de 2005, en el ejercicio de sus funciones de control de la gestión de los Alcaldes en el ejercicio de sus funciones, así como las que el Alcalde y otros órganos municipales de la localidad de Quintana de la Serena.





## Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: quintana@dip-badajoz.es  
www.quintanadelaserena.org

Nº Registro de Entidades 01061092

plurianual, cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios, cuando sea competencia para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.
- La adquisición de bienes y derechos, cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni los 3.005.060,52 de euros, así como la enajenación del Patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía, indicados en los siguientes supuestos.
  - La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el presupuesto.
  - La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico artístico, cuya enajenación no se encuentre prevista en el presupuesto.
- El otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Comisión de Gobierno.
- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento General no expresamente atribuidas al Pleno, así como lo de los instrumentos de gestión urbanísticas y de los proyectos de urbanización.

Tercero.- El régimen de estas delegaciones será el general, previsto en el ROF.

Cuarto.- El régimen de sesiones ordinarias de la Comisión de Gobierno será el establecido en el art. 112.2 del ROF y disposiciones concordantes, fijándose mediante Decreto del Sr. Alcalde el día y hora en que deba de celebrarse sesión ordinaria.

Quinto.- Para la sustitución de esta Alcaldía en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, nombro como Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales, miembros designados para formar parte de la Comisión de Gobierno:

- 1º) D. Sebastián Quirós Tena
- 2º) Dª. María Florentina Murillo García.



El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en uso de sus competencias, ha acordado en el Pleno de fecha 14 de mayo de 2014, lo siguiente:

1. La aprobación de los presupuestos de 2014 y de los servicios, cuando sea oportuno para su ejecución o concreción y en los términos que se indican.

2. La aprobación de los presupuestos de 2014 y de los servicios, cuando sea oportuno para su ejecución o concreción y en los términos que se indican.

3. La aprobación de los presupuestos de 2014 y de los servicios, cuando sea oportuno para su ejecución o concreción y en los términos que se indican.

4. La aprobación de los presupuestos de 2014 y de los servicios, cuando sea oportuno para su ejecución o concreción y en los términos que se indican.

5. La aprobación de los presupuestos de 2014 y de los servicios, cuando sea oportuno para su ejecución o concreción y en los términos que se indican.

6. La aprobación de los presupuestos de 2014 y de los servicios, cuando sea oportuno para su ejecución o concreción y en los términos que se indican.

7. La aprobación de los presupuestos de 2014 y de los servicios, cuando sea oportuno para su ejecución o concreción y en los términos que se indican.

8. La aprobación de los presupuestos de 2014 y de los servicios, cuando sea oportuno para su ejecución o concreción y en los términos que se indican.

9. La aprobación de los presupuestos de 2014 y de los servicios, cuando sea oportuno para su ejecución o concreción y en los términos que se indican.

10. La aprobación de los presupuestos de 2014 y de los servicios, cuando sea oportuno para su ejecución o concreción y en los términos que se indican.

R.O.F.



## Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: quintana@dip-badajoz.es  
www.quintanadelaserena.org

Nº Registro de Entidades 01061092

Sexto.- De esta Resolución se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre, a los interesados y se publicará en el BOP desde el día siguiente a la firma de la misma.”

El Sr. Alcalde comenta que nunca insultó a nadie, aunque ha tenido que oír que le llamaba el Partido Popular cacique.

Respecto al supuesto déficit del Ayuntamiento, lo cierto es que el Ayuntamiento está igual que todos, no sobra dinero, pero no falta para nóminas y las otras cosas que se hacen. Ahora hay que hacer, por ejemplo aportaciones de 60 millones a la Escuela Taller y no se ha negado nada.

Por último recuerda que tiene la carrera de licenciado en Ciencias Náuticas, después de Bachiller Superior, pidiéndole que cuando tenga tiempo nos traiga su currículo haber que cultura tiene Vd.

Don Juan Antonio Chacón contesta que lo que ha dicho es falso, ha insultado a todo el mundo.

El Sr. Alcalde contesta que no ha insultado, aunque reconoce que sí le llamó mentiroso, en los actos públicos y aquí cara a cara por mentir al pueblo

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas y veintidós minutos del día al principio señalado, por la Presidencia, se levantó la sesión, de todo lo cual se extiende la presente ACTA. CERTIFICO.





**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 30 DE JULIO DE 2003.**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**Sr. Presidente:**

Don Juan Manzano Valor.

**Sres. Concejales:**

D. Sebastián Quirós Tena

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Florentina Murillo García

D<sup>a</sup>. Guillerma Hernández Carmona

D. Emiliano Martín Romero

D<sup>a</sup>. Inés García Ferreira

D. Juan Caballero Hidalgo

D. Feliciano Martín Cabra

D. Pascual Alfonso León Quirós

D. Benita Cáceres Hidalgo

D. Agustín Sanabria Hidalgo

D. Francisco Tejado Carmona

**Sr. Secretario:** D. José Francisco Valle Santos.

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día treinta de julio de dos mil tres, concurrieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Juan Manzano Valor, los Sres. al margen relacionados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados de forma legal. No asiste Don Juan Antonio Chacón Chacón.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se procede al desarrollo del Orden del Día tratándose los siguientes Asuntos:

**ASUNTO I.- ACTA ANTERIOR.-**

Puesto de manifiesto el borrador del acta de la sesión extraordinaria del día 27 de junio de 2003, y al no tomar la palabra ninguno de los Sres. concejales, resulta aprobado por unanimidad en la forma en que está redactada.

**ASUNTO II.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.-**

El Sr. Alcalde informa que el Departamento de Geodinámica de la Universidad de Granada, va a realizar un estudio de la Corteza Terrestre, a través de ondas sísmicas; la documentación que ha enviado está a disposición de quienes deseen verla.

El Sr. Alcalde continúa comentando que la novedad con respecto a lo último es que se harán explotar unas cargas a 50 metros de profundidad para, a través de las ondas, estudiar la corteza.

D. Pascual Alfonso León Quirós, del P.P., comenta que ya se sabe a qué viene.

El Sr. Alcalde comenta que si es un trabajo en el que está la Junta de Extremadura, está





tranquilo.

También quiere informar que el Instituto empieza el curso en Septiembre.  
Por último, comunica que el servicio de fisioterapeuta está ya funcionando.

## **ASUNTO III.- SUBVENCIÓN EQUIPAMIENTO CONSULTORIO LOCAL: DEFIBRILADOR-MONITOR Y CARRO DE PARADAS.**

Por Secretaría-Intervención se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa competente, y con los votos a favor de todos los Sres. concejales y el propio Sr. Alcalde, la Corporación

### ACUERDA

Primero.- Adquirir un desfibrilador con monitor y registro y carro de paradas, con las especificaciones que se fijan para cada uno de ellos.

Segundo.- Se aprueba el presupuesto presentado por Mecatena, S.L, cuyo importe asciende a la cantidad de 11.791,87 euros.

Tercero.- Se solicita a la Consejería de Sanidad y Consumo una subvención por importe de 8.200 euros.

Cuarto.- Este Ayuntamiento se compromete expresamente a sufragar con cargo a sus presupuesto, la diferencia entre la subvención que se concede y el gasto real que se produzca.

Quinto.- La Corporación se compromete expresamente a conservar el destino del Consultorio a fines sanitarios por periodo no inferior a 30 años.

Sexto.- Se autoriza al Sr. Alcalde o a quién legalmente le suceda o sustituya en el cargo, para que realice cuantas gestiones sean precisas para llevar a buen fin este acuerdo.

## **ASUNTO IV.- APROBACIÓN PROVISIONAL PLAN PARCIAL S.1. (EL EGIDO).**

Se pone de manifiesto el borrador del Acta de la Comisión Informativa competente, y en turno de palabra el Sr. D. Pascual Alfonso León Quirós pregunta por qué hay tanta prisa en cobrar el polígono, si no se sabe exactamente los límites de cada parcela y sin estar mínimamente acondicionado. Quiere saber quienes han pagado ya y quienes no y cuanto han pagado y porqué hay gente que ha pagado y gente que no. Y si el Alcalde les dijo que si no pagaban en el momento en que el Sr. Alcalde decía, perdían los terrenos; y quieren saber cuando estará preparado y acondicionado, porque como esta ahora, más que un polígono, es un polingano.

Por el Sr. Alcalde se contesta que se les cobra para pagar las obras.

Por Secretaría-Intervención se informa que en el Pliego de Condiciones se establecía que el precio se abonaría en el plazo de un mes desde la adjudicación.

Tras estas intervenciones, la Corporación con el voto en contra de los cuatro miembros del Partido Popular y a favor del resto de los Sres. Concejales y del Sr. Alcalde,



Tramite:

El presente informe tiene como finalidad informar a la Junta de Gobierno Local sobre el estado de los trabajos de ejecución de las obras de saneamiento de las zonas de Quintana de la Serena.

### ANEXO III - SERVICIOS EQUIPAMIENTO CONSOLIDADO LOCAL

Los trabajos de saneamiento de las zonas de Quintana de la Serena se han ejecutado de acuerdo con el plan de obras de saneamiento de las zonas de Quintana de la Serena.

### ACUERDO

Tramite: El presente informe tiene como finalidad informar a la Junta de Gobierno Local sobre el estado de los trabajos de ejecución de las obras de saneamiento de las zonas de Quintana de la Serena. Se acuerda la aprobación del presente informe por unanimidad de los señores concejales.

### ANEXO IV - RESOLUCIÓN PROVISIONAL PARA PARCIAL 2.1 (EL RÍO)

El presente informe tiene como finalidad informar a la Junta de Gobierno Local sobre el estado de los trabajos de ejecución de las obras de saneamiento de las zonas de Quintana de la Serena. Se acuerda la aprobación del presente informe por unanimidad de los señores concejales.





# Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: quintana@dip-badajoz.es  
www.quintanadelaserena.org

Nº Registro de Entidades 01061092

## ACUERDA

- 1.- Aprobar provisionalmente el Plan Parcial S.1. (El Ejido).
- 2.- El expediente completo se remitirá a la Comisión de Urbanismo de Extremadura para que, si procede, se apruebe definitivamente.

## **ASUNTO V.- APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 12 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS Y COMPLEMENTARIAS.**

Por Secretaría-Intervención se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa competente, y la Corporación por unanimidad

## ACUERDA

- 1.- Aprobar provisionalmente la modificación puntual nº 12 de las normas subsidiarias y complementarias del planeamiento municipal.
- 2.- Remitir el expediente completo a la Comisión de Urbanismo de Extremadura a efectos de su aprobación definitiva.

## **ASUNTO VI.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN ALCALDÍA DE FECHA 21/07/03 DEL AEPSA.**

Se pone de manifiesto el dictamen de la Comisión Informativa competente, así como la Resolución de Alcaldía a fecha 21/07/03.

La Corporación, por unanimidad

## ACUERDA

Ratificar la Resolución transcrita en todos sus términos y facultar al Sr. Alcalde o a quién legalmente le suceda o sustituya en el cargo para ultimar cuantos trámites sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

## **ASUNTO VII.- MODIFICACIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE ORDENANZAS FISCALES.**

Por Secretaría-Intervención, se da cuenta del dictamen de la Comisión informativa competente y se resume en qué van a consistir las modificaciones, haciendo especial mención al vertido de escombros procedente de las canteras.

El Sr. Alcalde comenta que se pondrá un techo a la tasa de vertidos de escombros procedentes de las canteras, también se informa que los metros que han salido de más en la



ACUERDO

1.- Alcaide presentando el expediente nº 1/2010  
2.- La Corporación acuerda en virtud de la Comisión de Estudios  
que se le conceda el subsidio solicitado.

ASUNTO: SUBSIDIO ESPECIAL PARA LA FERIA DE LA  
LAS NORMAS SE REGULAN Y COMPLEMENTARIAS

La Comisión de Estudios de la Junta del Ayuntamiento de Quintana de la Serena  
conforme a la Corporación por unanimidad.

ACUERDO

1.- Alcaide presentando el expediente nº 12 de las normas reguladoras y  
complementarias de la Feria de la Serena.  
2.- La Corporación acuerda en virtud de la Comisión de Estudios  
que se le conceda el subsidio solicitado.

ASUNTO: SUBSIDIO ESPECIAL PARA LA FERIA DE LA  
DEL ASESOR

1.- Alcaide presentando el expediente nº 13 de las normas reguladoras y  
complementarias de la Feria de la Serena.  
2.- La Corporación acuerda en virtud de la Comisión de Estudios  
que se le conceda el subsidio solicitado.

ACUERDO

1.- Alcaide presentando el expediente nº 14 de las normas reguladoras y  
complementarias de la Feria de la Serena.  
2.- La Corporación acuerda en virtud de la Comisión de Estudios  
que se le conceda el subsidio solicitado.

ASUNTO: SUBSIDIO ESPECIAL PARA LA FERIA DE LA  
DE LA SERENA

1.- Alcaide presentando el expediente nº 15 de las normas reguladoras y  
complementarias de la Feria de la Serena.  
2.- La Corporación acuerda en virtud de la Comisión de Estudios  
que se le conceda el subsidio solicitado.



## Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: quintana@dip-badajoz.es  
www.quintanadelaserena.org

Nº Registro de Entidades 01061092

medición de canteras que se está realizando, se pondrá a 3 euros metro cuadrado a falta de convenio entre el Ayuntamiento y las canteras.

En cuanto a las canteras que están sin explotar, se va a citar a los arrendatarios a una reunión para ver si se les da un tiempo para explotarlas, o se resuelve el contrato.

En turno de debate el Sr. León Quirós, del grupo popular, comenta que desgraciadamente esto es lo que tenemos en Quintana. El primer pleno fue para que el Alcalde se pusiera un sueldo de 350.000 ptas. al mes, el segundo pleno es para sacudirle al pueblo una subida de impuestos para costearse su sueldo y para la creación de un impuesto nuevo intragable para seguir asegurándose su sueldo, el de los liberados y para seguir tupiendo su red clientelista ya para que en las próximas elecciones en lugar de tener contratados cien personas contrate a doscientas.

En cuanto al vertido de escombros, manifiesta que el grupo popular va a votar en contra. En primer lugar porque en el programa electoral decían que iban a revisar los impuestos, con el compromiso de congelarlos y proceder gradualmente a su reducción, porque no van a ir en contra ni de lo que dijeron, ni de quien los votó, porque no dicen mentiras. Comenta que no recuerda haber leído en el programa electoral del PSOE que se iba a crear este impuesto.

En segundo lugar, continúa que va a votar en contra porque el Alcalde ha presentado a las empresas de la piedra que tienen que pagar al Ayuntamiento, 250.000.000 de ptas al año sin contar con nadie ni dar opción a estudiar tranquilamente la necesidad de dinero.

En tercer lugar, porque es dar muestras de un gran desconocimiento por parte del estado actual de las empresas de la piedra.

Comenta el Sr. Pascual León que no sabe a qué atiende el Alcalde, si lo más importante de Quintana es industria y no tiene ni idea de cómo va. Le pregunta al Alcalde a que se dedica en esa jornada completa por lo que cobra al mes, 350.000 ptas limpias, y que le cuesta al pueblo más de medio millón de pesetas al mes.

Comenta el Sr. Pascual León que el Sr. Alcalde dice al Sr. Chacón sólo se le ve en la calle por las elecciones, y es el Alcalde el que no sabe que las empresas de la piedra están atravesando una situación difícil y que el Ayuntamiento en lugar de ir a ahogarlas, tenía que haberse ofrecido para estudiar soluciones.

En cuarto lugar, continúa este impuesto, con el que se pretende recaudar dinero; tendrá, si consigue que lo paguen, el efecto perverso de paralizar a las empresas. Y esto no se le ocurre a nadie. Si uno quiere recaudar impuesto de las empresas, se reúne con todos los grupos políticos y se reúne con todas las empresas y se hace la pregunta, "señores, esta es la situación que tenemos, ¿qué podemos hacer?", pero no se llega sin encomendarse a nadie y se le dice "poneos como queráis, pero tenéis que pagar 250.000.000 ptas. Se pregunta si no sabe que el motor económico de Quintana son las empresas de la piedra, y que si no hubiera esas empresas, tendríamos que emigrar la mitad y que los que vivieran aquí sería con menor nivel de vida. Le recomiendo al Sr. Alcalde no jugar, porque esto es muy serio, se trata del pan de muchas familias. Y que se lea el cuento de la gallina de los huevos de oro y verá que si intenta exprimir lo que no debes, a lo mejor te quedas sin empresas. Y si les pide dinero a cambio de nada, y mucho menos a cambio de chapuzas. Se pregunta cómo va a tragar la gente que los que llevaba en la lista, los está colocando el Alcalde poco a poco. Y comenta no saber qué poder tiene, que hasta un alcalde se cree por encima del bien y del mal y se permite vivir en otro planeta.





## Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: quintana@dip-badajoz.es  
www.quintanadelaserena.org

Nº Registro de Entidades 01061092

Este impuesto, así y ahora, es un "estacazo" en las costillas de las empresas que va a afectar a los trabajadores.

Comenta que si se vieran cosas en el pueblo está seguro que muchos empresarios aportarían cosas para su pueblo, pero la sensación es que el dinero se emplea para los enchufes.

Pregunta quién es el asesor y afirma que el Sr. Alcalde no se ha asesorado sobre las consecuencias para Quintana que esto puede conllevar.

Recomienda al Sr. Alcalde que no vaya contra las empresas que son las que crean riquezas, y si quiere dinero, que haga como los demás Alcaldes de su partido, que sacan bastante dinero de la Junta y la Diputación para su pueblo, y pregunta por qué ellos lo sacan y el Sr. Alcalde no, y por qué mantiene a Quintana a la cola.

"El empleo se resuelve con la inversión y la creación de riqueza", y eso es lo que hacen los empresarios, invertir y crear riqueza. Esto lo acaba de decir hoy mismo el Ilmo. Sr. Consejero de Industria, de la Junta de Extremadura, D. Manuel Amigo. ¿En qué mundo vives tú, alcalde?

Yo estoy aquí porque me han votado para defender a mi pueblo, y este impuesto así y ahora, es perjudicial para el pueblo de Quintana de la Serena. Por eso votamos en contra, por nuestro pueblo. Esto es muy serio, Manzano, con el pan de los demás no se juega, por muy alcalde que seas.

Terminada esta intervención, D<sup>a</sup>. Guillerma Hernández Carmona, portavoz del PSOE, toma la palabra para contestar que el PSOE ha dado la cara siempre. A los empresarios se les ha planteado el tema en varias ocasiones para negociar, en cuanto a la supuesta subida; hay que recordar que en un informe de la Unión Europea se dice que el Gobierno del PP ha elevado los impuestos en mas de un 2%, sobre todo los impuestos indirectos, que son los que pagamos todos.

También tiene que decir que el PSOE defiende a Quintana de la Serena y no sabe como manifiesta que esto lo van a pagar los trabajadores de Quintana, cuando lo cierto es que la Dehesa genera una gran riqueza que pertenece a todo el pueblo de Quintana y no sólo a los particulares.

D<sup>a</sup>. Guillerma Hernández Carmona, Portavoz del PSOE, continúa manifestando que ha habido reuniones, y en ellas los canteros no se han opuesto, pero lo cierto es que llevan ritmos diferentes.

Respecto a la frase de Manuel Amigo, que ha citado el Sr. Portavoz del PP, tiene que decir que la frase es cierta, pero lo que se quiere es negociar con los empresarios.

Toma la palabra el Sr. Pascual A. León, para replicar que no le ha contestado a lo que ha dicho; ha dicho que no han hablado con ellos ni con las empresas.

El Sr. Alcalde comenta que ha tenido tres reuniones ya. Que desde el año 1991 han intentado que la riqueza de la Dehesa repercutiera en todo el pueblo; se consiguió subir 1 ptas/m<sup>2</sup>.

El Ayuntamiento no va a comunicar a nadie, sabemos que con las elecciones, loas nuevas corporaciones tardan dos o tres meses en poner en marcha sus proyectos y que ahora hay un parón, pero que la aprobación de la ordenanza se lleva a cabo por si ese convenio que se busca, no llega.

No se sabe si será la negociación de 100, 250 o 1000 millones. No se sabe, cuando exista convenio discutiremos la forma y la cantidad.



El presente documento tiene por objeto la inscripción en el Registro Público de Instrumentos Públicos de la escritura de compraventa de un inmueble sito en el término municipal de Quintana de la Serena (Badajoz), a favor de los señores D. Juan José Rodríguez Rodríguez y D. María José Rodríguez Rodríguez, por el precio de 100.000,00 (Cien mil euros) más IVA.

El inmueble que se vende es el que se describe en el folio 1.º de la presente escritura, con una superficie de 1.000,00 metros cuadrados, sito en el término municipal de Quintana de la Serena (Badajoz).

El vendedor es el Sr. D. Juan José Rodríguez Rodríguez, con D.N.I. nº 123456789, y la Sr. D.ª María José Rodríguez Rodríguez, con D.N.I. nº 987654321, quienes manifiestan que son los dueños legítimos del inmueble que se vende.

Los compradores manifiestan que conocen el inmueble que se vende y que aceptan las condiciones de la presente escritura.

Se declara que el presente documento es una copia fiel del original que se encuentra en el Registro Público de Instrumentos Públicos.

En fe de lo cual, el Sr. D. Juan José Rodríguez Rodríguez y la Sr. D.ª María José Rodríguez Rodríguez, comparecidos en persona, manifiestan que el presente documento es una copia fiel del original que se encuentra en el Registro Público de Instrumentos Públicos.

En Quintana de la Serena, a los 15 días del mes de mayo del año 2015.

D. Juan José Rodríguez Rodríguez  
D.ª María José Rodríguez Rodríguez



La mayoría de los canteros están de acuerdo en que lo que ahora pagan es poco; están en contra los que no explotan.

Por último, comenta que cuando se inauguró el Consultorio, el Sr. León Quirós, comentó ante un grupo de personas que a las canteras había que meterles mano, y ahora dice que no.

El Sr. León Quirós, comenta que la conversación no se contradice con lo que ahora se ha dicho, y que la situación actual es la peor de los últimos años.

Tras estas intervenciones, la Corporación con los votos en contra de los miembros del Partido Popular presentes y a favor de los ocho miembros del Grupo Socialista, entre los que se incluye el Sr. Alcalde, y por tanto, la mayoría absoluta legalmente requerida

## ACUERDA

1.- Aprobar provisionalmente la modificación y establecimiento de las ordenanzas que se citan y en la forma que se especifican.

### **TASAS.-**

**TASA Nº 2.- TASA REGULADORA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CASAS DE BAÑO, DUCHAS, PISCINAS, BALNEARIOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS. (Art. 20.4.o).**

### **CUOTA TRIBUTARIA.**

La cuota tributaria de la tasa correspondiente a esta ordenanza es la siguiente:

#### 1. Utilización de la piscina:

##### a) Cuotas diarias:

- mayores de 16 años..... 2 euros.
- menores de 16 años..... 1 euro.

##### b) Cuotas de abonos de 30 baños:

- mayores de 16 años..... 30 euros.
- menores de 16 años..... 9 euros.

#### 2. Utilización de pistas polideportivas

y pabellón polideportivo..... (10 euros/hora)

Las personas poseedoras del carnet joven tendrán un descuento del 50%.



La mayoría de los concejales... El Sr. Juan García... En el año 2015...

AGENDA

1. Aprobación provisional de modificaciones y complementos de los ordenanzas...

TASAS

TASA N.º 1. TASA REGULADORA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CASAS DE BARRIO...

ENQUETE INDICADOR

El presente informe de la encuesta... 1. Descripción de la encuesta... 2. Resultados de la encuesta...





## **TASA Nº 3.- TASA REGULADORA POR PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ENSEÑANZAS ESPECIALES EN ESTABLECIMIENTOS DOCENTES DE LAS ENTIDADES LOCALES. (Art. 20.4.v).**

La cuota tributaria de la tasa correspondiente a esta ordenanza es la siguiente:

1. Por asistencia a clases de mecanografía. 1 hora de duración.... 6 euros/mes.
2. Por clases de informática..... 21 euros/mes.
3. Por clases de gimnasia..... 9 euros/mes.
4. Por clases de guitarra.....12 euros/mes.
5. Por clases de inglés..... 9 euros/mes.
6. Por clases de natación..... 9 euros/mes.
7. Por clases de bordados..... 10 euros/mes.

## **TASA Nº 4.- TASA REGULADORA POR PRESTACIÓN DE SERVICIO POR OTORGAMIENTO DE LAS LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS. (Art. 20.4.i).**

La cuota tributaria de la tasa correspondiente a esta ordenanza es la siguiente:

1.- Por concesión de licencia:

- a) Locales sujetos al Reglamento de Actividades Clasificadas..... 150 euros.
- b) Locales sujetos al Reglamento de Espectáculos..... 120 euros.
- c) Locales sujetos a ambos Reglamentos..... 180 euros.
- d) Locales con expediente de información vecinal..... 100 euros.
- e) Locales sin expediente de información vecinal..... 60 euros.

2.- Por cambios de titularidad, reapertura y apertura para locales de temporada, se devengará el 50 por 100 de las cuotas tributarias anteriormente establecidas.

## **TASA Nº 5.- TASA REGULADORA POR PRESTACIÓN DE SERVICIO POR OTORGAMIENTO DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS EXIGIDAS POR LA LEGISLACIÓN DEL SUELO Y ORDENACIÓN URBANA. (Art. 20.4.h).**

La cuota tributaria de la tasa correspondiente a esta ordenanza es la siguiente:

1.- Por concesión de licencias de obras:

- a) Para obras con proyecto técnico, sobre el presupuesto total de la obra..... 0,10 por 100
- b) Para obras sin proyecto técnico, sobre el presupuesto total de la obra..... 0,50 por 100



TASA N.º 2.- TASA REGULADORA POR PRESTACIÓN DE SERVICIO DE  
ESTABLECIMIENTOS ESPECIALES EN ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES DE LAS  
ENTIDADES LOCALES (I.C.M.E.S.)

- 1.- Por el uso de la sala de reuniones a una comisión de la corporación
- 1.- Por el uso de la sala de reuniones a una comisión de la corporación
- 2.- Por el uso de la sala de reuniones a una comisión de la corporación
- 3.- Por el uso de la sala de reuniones a una comisión de la corporación
- 4.- Por el uso de la sala de reuniones a una comisión de la corporación
- 5.- Por el uso de la sala de reuniones a una comisión de la corporación
- 6.- Por el uso de la sala de reuniones a una comisión de la corporación
- 7.- Por el uso de la sala de reuniones a una comisión de la corporación

TASA N.º 3.- TASA REGULADORA POR PRESTACIÓN DE SERVICIO DE  
ORGANIZATIVO DE LAS FERIA DE LA AGRICULTURA DE  
ESTABLECIMIENTOS ESPECIALES

- 1.- Por el uso de la sala de reuniones a una comisión de la corporación
- 1.- Por el uso de la sala de reuniones a una comisión de la corporación
- 2.- Por el uso de la sala de reuniones a una comisión de la corporación
- 3.- Por el uso de la sala de reuniones a una comisión de la corporación
- 4.- Por el uso de la sala de reuniones a una comisión de la corporación
- 5.- Por el uso de la sala de reuniones a una comisión de la corporación
- 6.- Por el uso de la sala de reuniones a una comisión de la corporación
- 7.- Por el uso de la sala de reuniones a una comisión de la corporación

TASA N.º 4.- TASA REGULADORA POR PRESTACIÓN DE SERVICIO DE  
ORGANIZATIVO DE LAS FERIA DE LA AGRICULTURA DE  
ESTABLECIMIENTOS ESPECIALES

- 1.- Por el uso de la sala de reuniones a una comisión de la corporación
- 1.- Por el uso de la sala de reuniones a una comisión de la corporación
- 2.- Por el uso de la sala de reuniones a una comisión de la corporación
- 3.- Por el uso de la sala de reuniones a una comisión de la corporación
- 4.- Por el uso de la sala de reuniones a una comisión de la corporación
- 5.- Por el uso de la sala de reuniones a una comisión de la corporación
- 6.- Por el uso de la sala de reuniones a una comisión de la corporación
- 7.- Por el uso de la sala de reuniones a una comisión de la corporación



# Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: quintana@dip-badajoz.es  
www.quintanadelaserena.org

Nº Registro de Entidades 01061092

c) Tarifa mínima..... 10 euros.

2.- Por licencias de segregación, parcelación, etc..... 0.30 euros por m<sup>2</sup>. en urbana y 0,15 euros por m<sup>2</sup> en rústica.

Los sujetos pasivos que soliciten licencia de obras para la construcción de una vivienda que tenga reconocido el derecho a las ayudas contempladas en el Decreto 11/1996, de 6 de febrero, por el que se regulan las Ayudas para la autopromoción de viviendas, disfrutarán de una bonificación en la cuota del..... 50 por 100 (50 %)

**TASA Nº 1.- TASA REGULADORA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL RODAJE Y ARRASTRE DE VEHÍCULOS QUE NO SE ENCUENTREN GRAVADOS EN EL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE CIRCULACIÓN. (Art. 20.3.o).**

## CUOTA TRIBUTARIA.

La cuota tributaria de la tasa correspondiente a esta ordenanza es la siguiente:

1. Carros..... 25 euros/año.

**TASA Nº 6.- TASA REGULADORA POR REALIZACIÓN DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS QUE EXPIDAN O DE QUE ENTIENDAN LAS ADMINISTRACIONES O AUTORIDADES LOCALES, A INSTANCIA DE PARTE. (Art. 20.4.a).**

La cuota tributaria de la tasa correspondiente a esta ordenanza es la siguiente:

A) Cuota:

1. Expedición de certificados en general..... 1 euro.
2. Expedición de certificaciones de acuerdos..... 2 euros.
3. Expedición de bajas en el padrón de habitantes..... -----
4. Expedición de cambios de dominio de rústica y urbana... 5 euros.
5. Expedición de fotocopia compulsada..... 1 euro.
6. Cédula urbanística..... 10 euros.
7. Cédula de habitabilidad..... 10 euros.
8. Expedición Certificado antigüedad y superficie vivienda... 10 euros.
9. Cambio de titularidad contrato de canteras:
  - mismo propietario..... 3.000 euros.
  - distinto propietario..... 6.000 euros.



El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en uso de sus competencias, ha acordado en el Pleno de fecha 15 de mayo de 2014, la aprobación de la siguiente resolución:

1.º Se acuerda la aprobación de la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN

La Junta de Gobierno Local de Quintana de la Serena, en su sesión de fecha 15 de mayo de 2014, ha acordado:

1.º Se acuerda la aprobación de la siguiente resolución:

1.º Se acuerda la aprobación de la siguiente resolución:

La Junta de Gobierno Local de Quintana de la Serena, en su sesión de fecha 15 de mayo de 2014, ha acordado:

1.º Se acuerda la aprobación de la siguiente resolución:

- 1.º Se acuerda la aprobación de la siguiente resolución:
- 2.º Se acuerda la aprobación de la siguiente resolución:
- 3.º Se acuerda la aprobación de la siguiente resolución:
- 4.º Se acuerda la aprobación de la siguiente resolución:
- 5.º Se acuerda la aprobación de la siguiente resolución:
- 6.º Se acuerda la aprobación de la siguiente resolución:
- 7.º Se acuerda la aprobación de la siguiente resolución:
- 8.º Se acuerda la aprobación de la siguiente resolución:
- 9.º Se acuerda la aprobación de la siguiente resolución:
- 10.º Se acuerda la aprobación de la siguiente resolución:
- 11.º Se acuerda la aprobación de la siguiente resolución:
- 12.º Se acuerda la aprobación de la siguiente resolución:
- 13.º Se acuerda la aprobación de la siguiente resolución:
- 14.º Se acuerda la aprobación de la siguiente resolución:
- 15.º Se acuerda la aprobación de la siguiente resolución:
- 16.º Se acuerda la aprobación de la siguiente resolución:
- 17.º Se acuerda la aprobación de la siguiente resolución:
- 18.º Se acuerda la aprobación de la siguiente resolución:
- 19.º Se acuerda la aprobación de la siguiente resolución:
- 20.º Se acuerda la aprobación de la siguiente resolución:



# Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: quintana@dip-badajoz.es  
www.quintanadelaserena.org

Nº Registro de Entidades 01061092

## B) Autorizaciones:

### ACOMETIDAS A LAS REDES GENERALES Y AUTORIZACIÓN DE LAS CONEXIONES DE ENGANCHE.

#### 1. Red de abastecimiento:

a) Derechos de enganche..... 5 por 100 del presupuesto de la obra.

#### 2. Red de saneamiento:

a) Derechos de enganche..... 20 euros.

b) Por cada metro lineal o fracción de acometida..... 30 euros.

## C) Autorizaciones:

### MATANZAS DOMICILIARIAS.

1. Por seguro de ganado de cerda..... 0,20 euros/kg.

### TASA Nº 7.- TASA REGULADORA POR PRESTACIÓN DE SERVICIO Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA POR SERVICIO EN CEMENTERIOS LOCALES, CONDUCCIÓN DE CADAVERES Y OTROS SERVICIOS FÚNEBRES DE CARÁCTER LOCAL. (Art. 20.4.p).

La cuota tributaria de la tasa correspondiente a esta ordenanza es la siguiente:

#### 1.- Concesión de nichos a perpetuidad:

- 1 nicho..... 360 euros.

- 2 nichos..... 751 euros.

- 3 nichos..... 1.805 euros.

- 4 nichos..... 2.405 euros.

#### 2.- Concesión de terrenos para panteones:

a) Concesión a perpetuidad de terrenos para panteones de nueva construcción (de dos metros cuadrados)..... 751 euros.

b) Por cada metro cuadrado o fracción de exceso..... 600 euros.

#### 3.- Transmisión de panteones, nichos y sepulturas:

a) Por transmisión de panteones entre parientes de hasta 2º grado..... 60 euros.



ACTIVIDADES A LAS QUE SE AUTORIZA Y AUTORIZACIÓN DE LAS COMARCAS COMARCIALES

1. Hay de autorización... a) Deberá de ser... b) Deberá de ser... c) Deberá de ser...

ACTIVIDADES A LAS QUE SE AUTORIZA Y AUTORIZACIÓN DE LAS COMARCAS COMARCIALES

1. Hay de autorización... a) Deberá de ser... b) Deberá de ser... c) Deberá de ser...

1. Deberá de ser... 2. Deberá de ser... 3. Deberá de ser... 4. Deberá de ser...

1. Deberá de ser... 2. Deberá de ser... 3. Deberá de ser... 4. Deberá de ser...



# Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: quintana@dip-badajoz.es  
www.quintanadelaserena.org

Nº Registro de Entidades 01061092

- b) Idem de nichos y sepulturas..... 15 euros.
- c) Las transmisiones entre parientes a partir del 3º grado, devengarán el 25 por 100 de los derechos establecidos para las concesiones a perpetuidad.

#### 4.- Autorizaciones:

- a) Para la construcción de capillas y mausoleos..... 1.805 euros.
- b) Para la construcción de panteones..... 20 euros.
- c) Para la colocación de lápidas..... 3 euros.
- d) Por cada enterramiento..... 12 euros.
- e) Por exhumación o traslado dentro del mismo cementerio.. 12 euros.
- f) Idem a otro o desde otro cementerio..... 12 euros.

**TASA Nº 8.- TASA REGULADORA POR PRESTACION DE SERVICIO O REALIZACIÓN DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA POR SERVICIO DE MATADERO, LONJAS Y MERCADOS, ASÍ COMO EL ACARREO DE CARNES SI HUBIERA DE UTILIZARSE DE UN MODO OBLIGATORIO; Y SERVICIOS DE INSPECCIÓN EN MATERIA DE ABASTOS, INCLUIDA LA UTILIZACIÓN DE MEDIOS DE PESAR Y MEDIR. (Art. 20.4.u).**

La cuota tributaria de la tasa correspondiente a esta ordenanza es la siguiente:

#### 1.- Servicio del mercado de abastos y cámara frigorífica:

- a) Puestos cerrados, cuota mensual..... 6,60 euros/m<sup>2</sup>
- b) Puestos abiertos, cuota diaria.....
- c) Cámara frigorífica, cuota fija mensual obligatoria:  
para concesiones de puestos cerrados..... 27,65 euros.

**TASA Nº 3.- TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON MERCANCIAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS. (Art. 20.3.g).**

La cuota tributaria de la tasa correspondiente a esta ordenanza es la siguiente:

#### VERTIDO DE ESCOMBROS

##### a) De Obras:

- 1.- Vertido con camión de hasta 5 Tm. de carga ..... 6 euros.
- 2.- Vertido con camión entre 5 y 10 Tm de carga ..... 20 euros.
- 3.- Vertido con camión de carga superior a 10 Tm..... 30 euros.



# Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

2011

1) Las tasas por el uso de terrenos y edificios...  
2) Las tasas por el uso de terrenos y edificios...

3) Las tasas por el uso de terrenos y edificios...  
4) Las tasas por el uso de terrenos y edificios...

TASA Nº 8.- TASA REGICARRO POR ENTREGA DE SERVICIO DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA POR SERVICIO DE ALAYARNO, TOMAS Y MENCIONES. ASÍ COMO EL CARGO DE CARRERAS SI HUBIERA DE UTILIZARSE DE SERVICIO DE ALAYARNO Y SERVICIOS DE INSPECCIÓN EN MATERIA DE VEHICULOS, EXCEPTO LA UTILIZACIÓN DE MEDIOS PESADO Y MEDIO (ART. 20.4.1)

1) Tasa por el uso de terrenos y edificios...  
2) Tasa por el uso de terrenos y edificios...

TASA Nº 9.- TASA POR OBTENCIÓN DE TERRENO DE USO PÚBLICO EXCEPTO EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, EXHIBICIÓN, VALIAS, TITULAS, ASÍ COMO ADQUISICIÓN Y OTRAS OPERACIONES (ART. 21.1)

1) Tasa por el uso de terrenos y edificios...  
2) Tasa por el uso de terrenos y edificios...





## b) De Canteras:

- 1.- Vertido con camión de hasta 5 Tm. de carga ..... 60 euros.
- 2.- Vertido con camión entre 5 y 10 Tm de carga ..... 90 euros.
- 3.- Vertido con camión de carga superior a 10 Tm..... 180 euros.

Se contabilizarán a salida de cantera.

### **TASA Nº 4.- TASA POR ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS DE CUALQUIER CLASE. (Art. 20.3.h).**

La cuota tributaria de la tasa correspondiente a esta ordenanza es la siguiente:

- Único.- Por cada entrada a través de la acera, incluso vado permanente..... 20 euros.

### **TASA Nº 5.- TASA POR INSTALACIÓN DE QUIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA. (Art. 20.3.m).**

La cuota tributaria de la tasa correspondiente a esta ordenanza es la siguiente:

1. Por cada metro cuadrado o fracción de ocupación con quioscos ubicados en las plazas de España y H. Cortes, y calle Abajo..... 2 euros/mes.
2. Idem en el resto de las calles..... 1 euros/mes.

### **TASA Nº 6.- TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL, CON MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS, CON FINALIDAD LUCRATIVA. (Art. 20.3.l).**

La cuota tributaria de la tasa correspondiente a esta ordenanza es la siguiente:

- Único.- Por temporada en todas las plazas y calles..... 12 euros/m<sup>2</sup>

### **TASA Nº 7.- TASA POR INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASETA DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES O RECREO, SITUADOS**





# Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: quintana@dip-badajoz.es  
www.quintanadelaserena.org

Nº Registro de Entidades 01061092

## EN TERRENOS DE USO PUBLICO LOCAL ASÍ COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO. (Art. 20.3.n).

La cuota tributaria de la tasa correspondiente a esta ordenanza es la siguiente:

- 1.- Puestos en mercadillo..... 0,60 euros/m<sup>2</sup>.
- Tasa Reguladora sobre Conservación y mejora de Caminos Públicos. Anexo..... 6,00 euros/Has.

### IMPUESTOS.-

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.-

Artículo 7.- Tipo de gravamen y cuota.

- 1. El tipo de gravamen será el 3,15%.
- 2. La cuota de este Impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.-

Artículo 5. Base imponible.

1. La base imponible de este Impuesto está constituida por el incremento de valor de los terrenos, puesto de manifiesto en el momento del devengo y experimentado a lo largo de un período máximo de veinte años.

A efectos de la determinación de la base imponible, habrá de tenerse en cuenta el valor del terreno en el momento del devengo, de acuerdo con lo previsto en los apartados 2 y 3 de este artículo y el porcentaje que corresponda en función de lo previsto en su apartado 4.

2. El valor del terreno en el momento del devengo resultará de lo establecido en las siguientes reglas:

a) En las transmisiones de terrenos, el valor de los mismos en el momento del devengo será el que tengan determinado en dicho momento a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

No obstante, cuando dicho valor sea consecuencia de una Ponencia de valores que no refleje modificaciones de planeamiento aprobadas con posterioridad a la aprobación de la citada Ponencia, se podrá liquidar provisionalmente este Impuesto con arreglo al mismo. En estos casos, en la liquidación definitiva se aplicará el valor de los terrenos una vez se haya obtenido conforme a los procedimientos de valoración colectiva parcial o de



LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL PUEBLO LOCAL ASÍ COMO INDUSTRIAS  
CALZADURAS Y AERONAUTAS Y BOJALE CINEMATOGRAFICO (AERIAL)

La Junta de Gobierno de la Junta de Regeneración de las Indústrias de la Junta

1.- Formas de pago de los impuestos  
Los Regenerados de la Junta de Regeneración de las Indústrias  
de la Junta de Regeneración de las Indústrias

IMPUESTOS

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE  
CONSTRUCCIONES, DE CALZADURAS Y OTRAS

Artículo 1.º Formas de pago de los impuestos

El pago de los impuestos de la Junta de Regeneración de las Indústrias  
de la Junta de Regeneración de las Indústrias de la Junta de Regeneración de las Indústrias

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL  
VALOR DE LA TRANSACCION DE BIENES INMUEBLES

Artículo 1.º Formas de pago de los impuestos

El pago de los impuestos de la Junta de Regeneración de las Indústrias  
de la Junta de Regeneración de las Indústrias de la Junta de Regeneración de las Indústrias

A efectos de la liquidación de los impuestos de la Junta de Regeneración de las Indústrias  
de la Junta de Regeneración de las Indústrias de la Junta de Regeneración de las Indústrias

El pago de los impuestos de la Junta de Regeneración de las Indústrias  
de la Junta de Regeneración de las Indústrias de la Junta de Regeneración de las Indústrias

El pago de los impuestos de la Junta de Regeneración de las Indústrias  
de la Junta de Regeneración de las Indústrias de la Junta de Regeneración de las Indústrias

El pago de los impuestos de la Junta de Regeneración de las Indústrias  
de la Junta de Regeneración de las Indústrias de la Junta de Regeneración de las Indústrias



carácter simplificado, recogidos en las normas reguladoras del Catastro, referido a la fecha del devengo. Cuando esta fecha no coincida con la de efectividad de los nuevos valores catastrales, estos se corregirán aplicando los coeficientes de actualización que correspondan, establecidos al efecto en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

Cuando el terreno, aún siendo de naturaleza urbana o integrado en un bien inmueble de características especiales, en el momento del devengo del Impuesto no tenga determinado valor catastral, en dicho momento, el Ayuntamiento podrá practicar la liquidación cuando el referido valor catastral sea determinado, refiriendo dicho valor al momento del devengo.

b) En la constitución y transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio, los porcentajes anuales contenidos en el apartado 4 de este artículo, se aplicarán sobre la parte del valor definido en la letra anterior que represente, respecto del mismo, el valor de los referidos derechos calculado mediante la aplicación de las normas fijadas a efectos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, y en particular de los preceptos siguientes:

#### USUFRUCTO:

1. Se entiende que el valor del usufructo y derecho de superficie temporal es proporcional al valor del terreno, a razón del 2% por cada periodo de un año, sin que pueda exceder el 70%.

2. En los usufructos vitalicios se estimará que el valor es igual al 70 por 100 del valor total de los bienes cuando el usufructuario cuente menos de veinte años, minorando, a medida que aumenta la edad, en la proporción de un 1 por 100 menos por cada año más con el límite mínimo del 10 por 100 del valor total.

3. El usufructo constituido a favor de una persona jurídica si se estableciera por plazo superior a treinta años o por tiempo indeterminado se considerará fiscalmente como transmisión de plena propiedad sujeta a condición resolutoria.

#### USO Y HABITACION:

El valor de los derechos reales de uso y habitación es el que resulta de aplicar el 75% del valor del terreno sobre el que fue impuesto, de acuerdo con las reglas correspondientes a la valoración de los usufructos temporales o vitalicios, según los casos.

#### NUDA PROPIEDAD:



El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en uso de sus competencias, ha acordado en el Pleno de fecha 14 de mayo de 2014, lo siguiente:

1.º) Que se apruebe el Plan de Actuación de Fomento de la Producción de Quintana de la Serena para el periodo 2014-2016.

2.º) Que se apruebe el Plan de Actuación de Fomento de la Producción de Quintana de la Serena para el periodo 2014-2016, en el ámbito de las competencias que corresponden a este Ayuntamiento, en el marco de la Ley 14/2011, de 1 de mayo, de Fomento de la Producción, y de la Ley 39/2010, de 13 de diciembre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.º) Que se apruebe el Plan de Actuación de Fomento de la Producción de Quintana de la Serena para el periodo 2014-2016, en el ámbito de las competencias que corresponden a este Ayuntamiento, en el marco de la Ley 14/2011, de 1 de mayo, de Fomento de la Producción, y de la Ley 39/2010, de 13 de diciembre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.º) Que se apruebe el Plan de Actuación de Fomento de la Producción de Quintana de la Serena para el periodo 2014-2016, en el ámbito de las competencias que corresponden a este Ayuntamiento, en el marco de la Ley 14/2011, de 1 de mayo, de Fomento de la Producción, y de la Ley 39/2010, de 13 de diciembre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.º) Que se apruebe el Plan de Actuación de Fomento de la Producción de Quintana de la Serena para el periodo 2014-2016, en el ámbito de las competencias que corresponden a este Ayuntamiento, en el marco de la Ley 14/2011, de 1 de mayo, de Fomento de la Producción, y de la Ley 39/2010, de 13 de diciembre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.º) Que se apruebe el Plan de Actuación de Fomento de la Producción de Quintana de la Serena para el periodo 2014-2016, en el ámbito de las competencias que corresponden a este Ayuntamiento, en el marco de la Ley 14/2011, de 1 de mayo, de Fomento de la Producción, y de la Ley 39/2010, de 13 de diciembre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



## Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: quintana@dip-badajoz.es  
www.quintanadelaserena.org

Nº Registro de Entidades 01061092

El valor del derecho de la nuda propiedad debe fijarse de acuerdo con la diferencia entre el valor del usufructo, uso o habitación y el valor total del terreno. En los usufructos vitalicios que, al mismo tiempo, sean temporales, la nuda propiedad se valorará aplicando, de las reglas anteriores, aquella que le atribuya menos valor.

En el usufructo a que se refieren los puntos 2 y 3, la nuda propiedad debe valorarse según la edad del más joven de los usufructuarios instituidos.

c) En la constitución o transmisión del derecho a elevar una o más plantas sobre un edificio o terreno, o del derecho de realizar la construcción bajo suelo sin implicar la existencia de un derecho real de superficie, los porcentajes anuales contenidos en el apartado 4 de este artículo se aplicarán sobre la parte del valor definido en la letra a) que represente, respecto del mismo, el módulo de proporcionalidad fijado en la escritura de transmisión o, en su defecto, el que resulte de establecer la proporción entre la superficie o volumen de las plantas a construir en vuelo o subsuelo y la total superficie o volumen edificados una vez construidas aquéllas.

d) En los supuestos de expropiaciones forzosas, los porcentajes anuales contenidos en el apartado 4 de este artículo se aplicarán sobre la parte del justiprecio que corresponda al valor del terreno, salvo que el valor definido en la letra a) del apartado 2 anterior fuese inferior, en cuyo caso prevalecerá este último sobre el justiprecio.

3. Cuando se modifiquen los valores catastrales como consecuencia de un procedimiento de valoración colectiva de carácter general, se tomará, como valor del terreno, o de la parte de éste que corresponda según las reglas contenidas en el apartado anterior, el importe que resulte de aplicar a los nuevos valores catastrales las reducciones siguientes <sup>2</sup>:

- a) Primer año ... 40%
- b) Segundo año ... 40%
- c) Tercer año ... 40%
- d) Cuarto año ... 40%
- e) Quinto año ... 40%

La reducción prevista en este apartado no será de aplicación a los supuestos en los que los valores catastrales resultantes del procedimiento de valoración colectiva de carácter general sean inferiores a los hasta entonces vigentes.

El valor catastral reducido en ningún caso podrá ser inferior al valor catastral del terreno antes del procedimiento de valoración colectiva.

<sup>2</sup> El Ayuntamiento puede fijar para cada año una reducción de entre el 40 y el 60 por 100, pudiendo ser distinta la reducción correspondiente a cada año, siempre dentro de los límites mínimo y máximo señalado (art. 108.3 LRHL).



El objeto del presente es la aprobación de la memoria justificativa de la ejecución de las obras de saneamiento de las zonas urbanas de Quintana de la Serena, en el marco del Plan de Saneamiento Básico de la localidad.

En el presente se hace constar que el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, a través de la Empresa Municipal de Saneamiento Básico, ha ejecutado las obras de saneamiento de las zonas urbanas de Quintana de la Serena.

En virtud de lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la memoria justificativa de la ejecución de las obras de saneamiento de las zonas urbanas de Quintana de la Serena, en el marco del Plan de Saneamiento Básico de la localidad.

En consecuencia, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la memoria justificativa de la ejecución de las obras de saneamiento de las zonas urbanas de Quintana de la Serena, en el marco del Plan de Saneamiento Básico de la localidad.

En consecuencia, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la memoria justificativa de la ejecución de las obras de saneamiento de las zonas urbanas de Quintana de la Serena, en el marco del Plan de Saneamiento Básico de la localidad.

- 1) Primer día: 14/05/2014
- 2) Segundo día: 15/05/2014
- 3) Tercer día: 16/05/2014
- 4) Cuarto día: 17/05/2014
- 5) Quinto día: 18/05/2014

En consecuencia, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la memoria justificativa de la ejecución de las obras de saneamiento de las zonas urbanas de Quintana de la Serena, en el marco del Plan de Saneamiento Básico de la localidad.

En consecuencia, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la memoria justificativa de la ejecución de las obras de saneamiento de las zonas urbanas de Quintana de la Serena, en el marco del Plan de Saneamiento Básico de la localidad.





## Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: quintana@dip-badajoz.es  
www.quintanadelaserena.org

Nº Registro de Entidades 01061092

4. Sobre el valor del terreno en el momento del devengo, derivado de lo dispuesto en los apartados 2 y 3 de este artículo, se aplicará el porcentaje anual de acuerdo con el siguiente cuadro <sup>3</sup>:

- a) Periodo de uno hasta cinco años: ... 3,7
- b) Periodo de hasta diez años: ..... 3,5
- c) Periodo de hasta quince años: ..... 3,2
- d) Periodo de hasta veinte años: ..... 3

Para determinar el porcentaje, se aplicarán las reglas siguientes:

*Primera:* El incremento de valor de cada operación gravada por el Impuesto se determinará con arreglo al porcentaje anual fijado en la escala de porcentajes establecida en este apartado, para el período que comprenda el número de años a lo largo de los cuales se haya puesto de manifiesto dicho incremento.

*Segunda:* El porcentaje a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo será el resultante de multiplicar el porcentaje anual aplicable a cada caso concreto por el número de años a lo largo de los cuales se haya puesto de manifiesto el incremento del valor.

*Tercera:* Para determinar el porcentaje anual aplicable a cada operación concreta conforme a la regla Primera y para determinar el número de años por los que se ha de multiplicar dicho porcentaje anual conforme a la regla Segunda, sólo se considerarán los años completos que integren el período de puesta de manifiesto del incremento de valor, sin que a tales efectos puedan considerarse las fracciones de años de dicho período.

### Artículo 6. Tipo de gravamen y cuota.

1. Los tipos de gravamen del Impuesto son los siguientes:

- a) Periodo de uno hasta cinco años: ... 30%
- b) Periodo de hasta diez años: ..... 30%
- c) Periodo de hasta quince años: ..... 30%
- d) Periodo de hasta veinte años: ..... 30%

2. La cuota íntegra del Impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen que corresponda de los fijados en el apartado anterior.

3. La cuota líquida del Impuesto será el resultado de aplicar sobre la cuota íntegra, en su caso, la bonificación a que se refiere el artículo 7 de esta Ordenanza fiscal.



El objeto de este informe es el de informar al Sr. Alcalde de Quintana de la Serena de los resultados de la gestión de los recursos humanos en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2010.

- a) Personal de planta: 1.9
- b) Personal de planta con reserva: 1.2
- c) Personal de planta en baja: 1.1
- d) Personal de planta en baja por enfermedad: 1.0

Por consiguiente, el personal que presta sus servicios en el Ayuntamiento de Quintana de la Serena es el siguiente:

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena cuenta con un total de 1.9 plazas de personal de planta, de las cuales 1.2 están ocupadas por personal de planta con reserva, 1.1 por personal de planta en baja y 1.0 por personal de planta en baja por enfermedad.

En consecuencia, el Ayuntamiento de Quintana de la Serena cuenta con un total de 1.9 plazas de personal de planta, de las cuales 1.2 están ocupadas por personal de planta con reserva, 1.1 por personal de planta en baja y 1.0 por personal de planta en baja por enfermedad.

En consecuencia, el Ayuntamiento de Quintana de la Serena cuenta con un total de 1.9 plazas de personal de planta, de las cuales 1.2 están ocupadas por personal de planta con reserva, 1.1 por personal de planta en baja y 1.0 por personal de planta en baja por enfermedad.

Atentamente,  
El Sr. Alcalde de Quintana de la Serena

El Sr. Alcalde de Quintana de la Serena

- a) Personal de planta: 1.9
- b) Personal de planta con reserva: 1.2
- c) Personal de planta en baja: 1.1
- d) Personal de planta en baja por enfermedad: 1.0

En consecuencia, el Ayuntamiento de Quintana de la Serena cuenta con un total de 1.9 plazas de personal de planta, de las cuales 1.2 están ocupadas por personal de planta con reserva, 1.1 por personal de planta en baja y 1.0 por personal de planta en baja por enfermedad.

En consecuencia, el Ayuntamiento de Quintana de la Serena cuenta con un total de 1.9 plazas de personal de planta, de las cuales 1.2 están ocupadas por personal de planta con reserva, 1.1 por personal de planta en baja y 1.0 por personal de planta en baja por enfermedad.



2.- Se aprueba provisionalmente la tasa ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de conservación y mantenimiento de caminos rurales públicos.

3.- De acuerdo con lo establecido en el art. 17 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, este acuerdo permanecerá expuestos durante 30 días en el BOP y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento a efecto de reclamaciones.

4.- En caso de no existir reclamaciones, el acuerdo se entenderá definitivo. Las ordenanzas y/o sus modificaciones no entrarán en vigor hasta que se publique en el BOP su texto íntegro. Todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 17.4 de la citada Ley 39/1988 de 28 de diciembre.

## ASUNTO VIII.- ASUNTOS URGENTES.

### A) RECONOCIMIENTO DEDICACIÓN EXCLUSIVA PARCIAL DE D. EMILIANO MARTIN ROMERO.

Admitida la urgencia con los votos a favor de todos los miembros de la Corporación, y por tanto, la mayoría requerida legalmente, se informa por el Sr. Alcalde que como ya se adelantó, se va a crear un Gabinete de Ayuda al Emigrante, para entre otras cosas, arreglar documentos, que aprendan el idioma y se adapten.

Para ello se propone que al frente esté D. Emiliano Martín Romero, que quedaría con dedicación exclusiva parcial y con el salario base.

D<sup>a</sup> Guillerma Hernández Carmona comenta que Quintana tiene muchos inmigrantes y su único objetivo es ahorrar dinero para pagar papeles y viajes para arreglar esos papeles. A veces se dan situaciones dramáticas. Lo que se pretende es darles información real y sin coste alguno.

Debatido el tema, la Corporación con el voto en contra de los cuatro concejales del PP,

### ACUERDA

Declarar dedicación exclusiva parcial y con el salario base de D. Emiliano Martín Romero, con un sueldo de 451,20 euros brutos.

D. Emiliano Martín, comenta que ha empezado ahora y que están esperando que cualquiera de los Sres. Concejales del PP se pasen por la Casa de la Cultura para ofrecerse.

D. Agustín Sanabria Hidalgo del PP manifiesta que han estado esperando a que los llamaran para la feria, y se ve en cambio que el programa es el mismo del año pasado.

Guillerma Hernández Carmona, portavoz del PSOE, replica que en la legislatura pasada, fueron invitados a todos los actos y ni IU ni el PP han acudido.

El Sr. León Quirós del PP manifiesta que se alegra del ofrecimiento hecho por el PSOE, pero que D. Agustín Sanabria tiene razón, es el PSOE quién tiene que llamarlos.

D<sup>a</sup> Benita Cáceres Hidalgo, del PP, comenta que en la anterior legislatura nadie les ofreció colaborar y se alegra de que ahora se tenga la intención de contar con ellos.



En el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, se ha reunido el pleno municipal el día de la fecha, con el objeto de...

ORDEN DE LA JORNADA

1. - Se acuerda el cumplimiento de las obligaciones que corresponden a la Corporación Municipal...

ACTA

El día de la fecha se ha reunido el pleno municipal en el ayuntamiento de Quintana de la Serena, con el objeto de...



## B) CONVENIO URBANÍSTICO EN ZONA DEL POLÍGONO VICENTE SANCHEZ CABEZAS.

Admitida la urgencia con los votos a favor de todos los miembros de la Corporación y, por tanto, la mayoría requerida legalmente, el Sr. Alcalde comenta que se está llegando a un acuerdo con D. Joaquin Lambea y el Sr. Gómez Coronado para urbanizar esta zona.

La Corporación, con la abstención de los cuatro miembros del grupo popular y el voto a favor de los restantes miembros de la Corporación,

### ACUERDA

Aprobar el Convenio Urbanístico citado.

## ASUNTO IX.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde concede la palabra a quienes tengan algún ruego o pregunta que realizar, y comenta que como dice el ROF, las preguntas que no se presenten con 24 horas de antelación, se contestarán en la siguientes sesión.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Popular, para indicar que tampoco hay nada que impida al Sr. Alcalde contestarlas en esta sesión y desea formular los siguientes ruegos y preguntas:

“Hace varios meses que entró en vigor la Ley 2/2003 de 13 de marzo, ley de convivencia y ocio de Extremadura, que prohíbe el consumo de alcohol entre los menores de edad en cualquier lugar, así como para los adultos si se encuentran en la vía pública. Queremos saber que ha hecho el Ayto. al respecto, cómo la aplica y todo lo referente a este asunto.

Se ha tapado el arroyo de La Laguna con casas que se están haciendo. ¿Qué hace para evitar el riesgo de riada?

¿Por qué se espera hasta las 11 de la noche para que se enciendan las luces del Parque?

Queremos saber cuánto ha costado el concierto del día 11 de julio. David Cibera.

Nos hemos enterado de que el Director general de Deportes de la Junta de Extremadura ha dicho que se van a construir 4 piscinas climatizadas en la región, en concreto en Zafra, Villafranca de los Barros, Coria y Miajadas. Esto era uno de nuestros puntos del programa del PP y tú dijiste que Ibarra había dicho que eso era una cosa de ricos. Entonces queremos saber por qué esto se hace en algunos pueblos y en Quintana está prohibido. ¿Es que tenemos que esperar a que primero la tengan Castuera y Campanario? ¿Tenemos que estar siempre por detrás?

Qué hay sobre la ampliación del nuevo consultorio, que a la gente no le gusta.

Nos hemos fijado que en los días de fiesta (cuando se pone la caseta de los pollos) la gente tiene dificultades para llegar a Urgencias desde la ermita desde la ta4rde hasta la madrugada. ¿Se ha pensado algo para tratar de evitar esto?





## Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: quintana@dip-badajoz.es  
www.quintanadelaserena.org

Nº Registro de Entidades 01061092

¿Qué gestiones está haciendo el Ayto. para tratar de evitar los repetidos cortes de energía eléctrica que afectan a Quintana y que son tan molestos para los particulares y tan perjudiciales para las empresas?

El Parque Nuevo es visitado por mucha gente de todas las edades ¿Por qué está tan sucio?, ¿Se va a solucionar este problema? Si no se hace, ¿así es como recibe el Ayto. a los que vienen de vacaciones y así es como trata el Ayto. a los que vivimos aquí todo el año? Y como esto es ruegos y preguntas, pues aparte de preguntar, el PP de Quintana le ruega que se limpie ese parque. Y además, ¿por qué en los dos últimos meses sólo se han regado los árboles cuatro veces con la de ayer?

Un año más vemos que, a pesar del calor que padecemos, la gente sigue tirando basura orgánica antes de las nueve de la tarde, para asco y repugnancia de los demás vecinos y peatones. Queremos saber si el Ayto. va a hacer algo al respecto. Si piensa que va a hacer algo, que lo haga ahora, que no le deje para dentro de tres semanas. Si no se hace, ¿así es como recibe el Ayto. a los que vienen de vacaciones y así es como trata el Ayto. a los que vivimos aquí todo el año? Y decimos los mismo, el PP de Quintana le ruega que se haga algo al respecto.

En la Barcelona gobernada por el PSOE se hizo un estudio que reflejaba que una moto ruidosa por la Avenida Diagonal entre la una y las seis de la mañana perturbaba el sueño de medio millón de personas. Un solo tipo molestaba a 500.000 personas que por la mañana tenían que ir a trabajar y a realizar muchas actividades para las que tenían que estar descansados. Estamos en Quintana y aquí posiblemente una moto de punta a punta del pueblo moleste fácilmente a dos mil personas, pero que también sería grave aunque molestara a cincuenta. Entonces queremos saber si se va a hacer algo al respecto de la gran cantidad de motos que hay en el pueblo que se pasan de decibelios, porque luchar contra eso es luchar a favor del bienestar de la gente. ¿Se está haciendo o se va a hacer algo? Si no se hace, repito la pregunta anterior. ¿Así es como recibe el Ayto. a los que vienen de vacaciones y así es como trata el Ayto. a los que vivimos aquí todo el año? Y añado lo mismo, como esto es ruegos y preguntas, pues aparte de preguntar, el PP de Quintana le ruega que se solucione este problema.

Para nosotros la televisión es una de las herramientas que pueden utilizarse para sacar al mundo de la ignorancia e introducirlo en la cultura, pero, por desgracia, se usa en España y en el mundo para todo lo contrario, Y aquí en el pueblo, para no ser menos, resulta que la Televisión de Quintana está emitiendo una telenovela. Queremos saber por qué se elige una telenovela con la cantidad de telenovelas que hay emitiéndose ( y aunque no hubiera ninguna) en lugar de otra serie de programas culturales. ¿Es así como se fomenta la cultura en Quintana?, ¿Por qué no se usa la televisión para fomentar la cultura en Quintana?, ¿Por qué no se emiten programas culturales, que hay miles?, ¿Por qué interesa tan poco la cultura al gobierno municipal? El PP de Quintana le ruega que se sustituya dicho culebrón por una programación cultural."

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas y treinta minutos del día en principio señalado, por la Presidencia, se levantó la sesión. De todo lo cual se extiende la presente acta. Certifico.



Este expediente está formado por los datos que se indican a continuación y que son los mismos que los que se indican en el expediente de referencia.

El presente expediente está formado por los datos que se indican a continuación y que son los mismos que los que se indican en el expediente de referencia.

El presente expediente está formado por los datos que se indican a continuación y que son los mismos que los que se indican en el expediente de referencia.

El presente expediente está formado por los datos que se indican a continuación y que son los mismos que los que se indican en el expediente de referencia.

El presente expediente está formado por los datos que se indican a continuación y que son los mismos que los que se indican en el expediente de referencia.

El presente expediente está formado por los datos que se indican a continuación y que son los mismos que los que se indican en el expediente de referencia.

El presente expediente está formado por los datos que se indican a continuación y que son los mismos que los que se indican en el expediente de referencia.

El presente expediente está formado por los datos que se indican a continuación y que son los mismos que los que se indican en el expediente de referencia.





4

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2003.**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**Sr. Presidente:**

Don Juan Manzano Valor.

**Sres. Concejales:**

D. Sebastián Quirós Tena

Dª. Mª. Florentina Murillo García

Dª. Guillerma Hernández Carmona

D. Emiliano Martín Romero

Dª. Inés García Ferreira

D. Juan Caballero Hidalgo

D. Feliciano Martín Cabra

Don Juan Antonio Chacón Chacón

D. Pascual Alfonso León Quirós

D. Benita Cáceres Hidalgo

D. Francisco Tejado Carmona

**Sr. Secretario:**

Don José Francisco Valle Santos.

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las trece horas y treinta minutos del día cinco de septiembre de dos mil tres, concurrieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Juan Manzano Valor, los Sres. al margen relacionados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria y urgente del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados de forma legal. No asisten Don Agustín Sanabria Hidalgo

Abierta la Sesión por la Presidencia, se procede al desarrollo del Orden del Día tratándose los siguientes Asuntos:

**ASUNTO I.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA CON QUE HA SIDO CONVOCADA LA SESIÓN.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 79, es sometida a votación la urgencia con que ha sido convocada la sesión, resultando aceptada con los votos a favor de todos los miembros corporativos presentes incluido el Sr. Alcalde.

**ASUNTO II.- MODIFICACIÓN ACUERDO DEL PLENO DE 31 DE JULIO RELATIVO A LA OBRA AEPESA.**

Por Secretaría-Intervención se informa que la Resolución de 21 de julio de 2003 y el acuerdo de Pleno de 30 de julio de 2003, quedará redactado como sigue:

La Corporación, por unanimidad

ACUERDA





# Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: quintana@dip-badajoz.es  
www.quintanadelaserena.org

Nº Registro de Entidades 01061092

1º) Aprobar la obra denominada "OBRA DE PAVIMENTACIÓN DE CALLE CAROLINA CORONADO Y 2ª FASE CALLE ESPRONCEDA", correspondiente al Convenio de Colaboración INEM-Corporaciones Locales, 1ª entrega 2003.

2º) Aprobar igualmente el presupuesto de ejecución material que se eleva a 57.682,74€, que se desglosa de la siguiente forma:

Mano de obra.....	31.600,00 EUROS
<u>Materiales y Medios Auxiliares..</u>	<u>33.829,70 EUROS</u>
TOTAL.....	65.429,70 EUROS.-

## ASUNTO III.- MODIFICACIÓN ACUERDO DE PLENO DE 31 DE JULIO SOBRE SUBVENCIÓN DE EQUIPAMIENTO CONSULTORIO LOCAL: DESFIBRILADOR Y CARRO DE PARADAS.

Por Secretaría-Intervención se informa que con posterioridad a celebrarse el Pleno citado se ha conseguido que la Consejería subvencione la totalidad de los apartados.

En este sentido el acuerdo de Pleno se modificaría quedando como sigue:

La Corporación por unanimidad:

### ACUERDA:

1º) Adquirir un desfibrilador con monitor y registro y carro de paradas, con las especificaciones que se fijan para cada uno de ellos.

2º) Se aprueba el presupuesto presentado por Mecatena, S.L., cuyo importe asciende a la cantidad de 11.791,87€.

3º) Se solicita a la Consejería de Sanidad y Consumo una subvención por el importe de 11.791,87€.

4º) Este Ayuntamiento se compromete expresamente a sufragar con cargo a sus presupuestos, la diferencia entre la subvención que se concede y el gasto real que se produzca (caso que la hubiere).

5º) La Corporación se compromete expresamente a conservar el destino del Consultorio a fines sanitarios por periodo no inferior a 30 años.

6º) Se autoriza al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo, para que realice cuantas gestiones sean precisas para llevar a buen fin este acuerdo."

## ASUNTO IV.- PROPUESTA DE INVERSIONES EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO LOCAL PARA PLAN LOCAL Y/O GENERAL 2004.



1) Aprobar la obra denominada "OBRAS DE PAVIMENTACION DE CALLES CAROLINA CORONADO Y 7ª FASE CALLE ESPERANZA", correspondiente al Convenio de Colaboracion UE-M-C-ayuntamientos locales 1º etapa 2001.

2) Aprobar igualmente el presupuesto de ejecución material que se detalla en el presente informe.

TOTAL	21.500,00 EUROS
Materiales y mano de obra	21.500,00 EUROS

ASUNTO III - MODIFICACION ALIBRO DE ELIMINAR DE EL LIBRO SOBRE SUBVENCION DE EQUIPAMIENTO CONSTRUCTIVO LOCAL, EMPLEADOR Y CARGO DE PARADAS

Por documento de referencia se informa que con fecha 10 de mayo de 2001 se acordó en el Pleno de la Corporación Municipal el contenido de los puntos:

1) Se aprueba el presupuesto de ejecución material que se detalla en el presente informe.

ALIBRO

1) Aprobar un presupuesto de ejecución material que se detalla en el presente informe.

2) Se aprueba el presupuesto de ejecución material que se detalla en el presente informe.

3) Se aprueba el presupuesto de ejecución material que se detalla en el presente informe.

4) Se aprueba el presupuesto de ejecución material que se detalla en el presente informe.

5) Se aprueba el presupuesto de ejecución material que se detalla en el presente informe.

6) Se aprueba el presupuesto de ejecución material que se detalla en el presente informe.

ASUNTO IV - PROPUESTA DE INICIATIVA EN MATERIA DE EQUIPAMIENTO LOCAL PARA LA LOCALIDAD DE QUINTANA DE LA SERENA



# Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: quintana@dip-badajoz.es  
www.quintanadelaserena.org

Nº Registro de Entidades 01061092

Por Secretaría-Intervención se da cuenta de la circular recibida de la Diputación de Badajoz, recabando una propuesta de inversiones en obras y equipamientos para la anualidad 2004, de cuyo contenido queda enterada la Corporación.

Que en consonancia con la misma se adopta el siguiente

## ACUERDO:

Aprobar la siguiente propuesta de inversiones para la anualidad:

URBANIZACIÓN CUÑA INDUSTRIAL EN RONDA ESTE DE  
CIRCUNVALACIÓN: 124.000,00 EUROS

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las trece horas y treinta y cinco minutos del día al principio señalado, por la Presidencia, se levantó la sesión, de todo lo cual se extiende la presente ACTA. CERTIFICO.



Por presente intervención se da cuenta de la solicitud recibida de la Diputación de Badajoz, recibiendo respuesta de dicho órgano de gestión y organización para la realización de un estudio de factibilidad de la construcción de una obra de...

Que en consecuencia con la misma se acuerda el siguiente:

ACUERDO

Aprobada la presente propuesta de inversión para la realización de...

LIBRACION EN FONDO ESTE DE CIENTO Y CINCO MIL OCHOCIENTOS Y CINCO EUROS...

Y se declara que dentro del presupuesto de gastos de este ejercicio se han incluido los gastos de este estudio de factibilidad, por lo que se acuerda la realización de todo lo que se indica en el presente ACUERDO.

*[Handwritten signature]*



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2003.

### SEÑORES ASISTENTES:

#### Sr. Presidente:

Don Juan Manzano Valor.

#### Sres. Concejales:

D. Sebastián Quirós Tena

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Florentina Murillo García

D<sup>a</sup>. Guillerma Hernández Carmona

D. Emiliano Martín Romero

D<sup>a</sup>. Inés García Ferreira

D. Juan Caballero Hidalgo

D. Feliciano Martín Cabra

D. Juan Antonio Chacón Chacón

D. Pascual Alfonso León Quirós

D. Benita Cáceres Hidalgo

D. Agustín Sanabria Hidalgo

D. Francisco Tejado Carmona.

#### Sr. Secretario:

D. José Francisco Valle Santos.

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las veinte horas del día treinta de septiembre de dos mil tres, concurrieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Juan Manzano Valor, los Sres. al margen relacionados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados de forma legal. Se hace constar que D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Florentina Murillo García y D<sup>a</sup>. Inés García Ferreira se incorporan tratándose el punto 6º del Orden del Día.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se procede al desarrollo del Orden del Día tratándose los siguientes Asuntos:

### **ASUNTO I.- ACTA ANTERIOR.-**

Puesto de manifiesto los borradores de las actas de las sesiones ordinaria del día 30 de julio de 2003 y extraordinaria y urgente del día 5 de septiembre de 2003. Al no tomar la palabra ninguno de los Sres. Concejales, resultan aprobados por unanimidad en la forma en que están redactadas.

### **ASUNTO II.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.-**

- El Sr. Alcalde comenta que quiere informar respecto al último temporal, y que ese día no fue sólo Quintana la que sufrió, y es bueno ver que las obras que se han efectuado han dado resultado y sólo en dos casos ha habido problemas, en uno por un sifón obstruido y en otro porque en el aliviadero había un bidón metido, sin que se sepa de que forma llegó el bidón allí.



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA EJECUTIVA CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2014

En el día 14 de Septiembre de 2014, se celebró la Sesión Ordinaria Ejecutiva Convocada por el Ayuntamiento de Quintana de la Serena...

- AGENTES ASISTENTES: D. Juan Manuel Vela, D. Roberto Gómez Vera, D. M. Francisco Martín García, D. Antonio Martínez-Camacho, D. Luciano Martín Romero, D. José María Estrella, D. Juan Carlos Rodríguez, D. Francisco Martín Estrella, D. José Antonio Estrella Gómez, D. Manuel Alberto López Gómez, D. Jesús Carlos Ladrón, D. Álvaro Sánchez Hidalgo, D. Francisco López Estrella, D. José Francisco Yáñez Suárez

Abierta la Sesión por el Presidente se procede al desarrollo de los asuntos de la Orden del Día.

ORDEN DEL DIA

1.º) Se acuerda la aprobación de la Orden del Día de la Sesión Ordinaria Ejecutiva Convocada por el Ayuntamiento de Quintana de la Serena...

ORDEN DEL DIA

2.º) Se acuerda la aprobación de la Orden del Día de la Sesión Ordinaria Ejecutiva Convocada por el Ayuntamiento de Quintana de la Serena...





- También quiere informar respecto a la sala de velatorio de Don Ramón Calero, recuerda que el Ayuntamiento le ofreció terreno para instalarlo y no quiso. Se le denegó la licencia de apertura y los tribunales se la concedieron; y se le denegó la licencia de obras y se la han concedido los tribunales. Parece que el edificio, según una ley que aparece posteriormente, ha de ser exclusivo, de modo que una vez termine, tanto la Junta como el Ayuntamiento tendrá que hacer una visita de comprobación.

- Igualmente, informa que el Ayuntamiento pagó la indemnización correspondiente a Doña María Muñoz Pineda, por el accidente, el Juez lo procesaba por desacato y se pagó.

- Por último indicar que Martín Quintana toreará en Madrid y el Ayuntamiento pondrá autobuses.

## ASUNTO III.- FIESTAS LOCALES PARA 2004.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa competente, la Corporación por unanimidad

ACUERDA designar las siguientes fiestas locales para el próximo año:

- Día 12 de febrero, "Jueves de Compadre".
- Día 16 de Julio, "Velada", viernes.-

## ASUNTO IV.- CUENTA GENERAL 2002.

Por Secretaría-Intervención se informa que transcurrido el plazo de reclamaciones de la Cuenta General, no se ha producido ninguna. Igualmente da cuenta del informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas.

La Corporación, por unanimidad

ACUERDA:

1º) Aprobar la Cuenta General del 2002.

2º) Se remitirá en su totalidad al Tribunal de Cuentas, junto con los documentos que le deban acompañar.

## ASUNTO V.- ASUNTOS URGENTES.

No hay

## ASUNTO VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.



- También para informar respecto a la sala de sesiones de este Ayuntamiento, que el Ayuntamiento le ofrece un espacio para instalarlo y no para el diseño de la sala y la decoración de la sala, y se le designa el espacio de sala y se le designa el espacio de sala, según sea el espacio que se le designe para instalarlo, de modo que sea un espacio de sala de sesiones del Ayuntamiento, como se indica en el expediente.

- Igualmente, informo que el Ayuntamiento paga la información correspondiente a este expediente, por el servicio de gestión de expedientes que presta y se paga.

- Por último, informo que el Ayuntamiento tiene en el expediente y el Ayuntamiento tiene en el expediente.

*[Firma manuscrita]*

ASUNTO III.- PUESTAS LOCALES PARA MUE...

Visto el dictamen de la Comisión de Estudios, se acuerda que...

ACUERDO de la Comisión de Estudios...

- Del 15 de febrero, "Servicio de Limpieza"
- Del 18 de junio, "Servicio de Limpieza"

ASUNTO IV.- CUENTA GENERAL 2002

Por el presente se informa que se ha aprobado el plan de actuación de la Comisión de Estudios, en el sentido de que se le designe el espacio de sala y se le designe el espacio de sala, según sea el espacio que se le designe para instalarlo, de modo que sea un espacio de sala de sesiones del Ayuntamiento, como se indica en el expediente.

La Comisión de Estudios, por unanimidad.

ACUERDO

1) Acordar la Cuenta General del 2002.

2) Se remite al expediente al efecto de la Comisión de Estudios para que se le designe el espacio de sala y se le designe el espacio de sala, según sea el espacio que se le designe para instalarlo, de modo que sea un espacio de sala de sesiones del Ayuntamiento, como se indica en el expediente.

ASUNTO V.- ANEXOS URGENTES

Se pagó

ASUNTO VI.- REPOSICIÓN Y PRECIOS



## Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: quintana@dip-badajoz.es  
www.quintanadelaserena.org

Nº Registro de Entidades 01061092

Por el Sr. Alcalde se responde a las preguntas formuladas por el Grupo Popular durante el Pleno del 30 de julio de 2003, que son las siguientes:

- ¿Qué ha hecho el Ayuntamiento con los jóvenes, respecto al alcohol?

Tenemos prohibido totalmente el consumo de alcohol a menores, está vigilado por la Policía Municipal, sobre todo en el Parque Nuevo y en la zona del botellón.

A los adultos, les permitimos hacer el botellón en el lugar que lo están haciendo, vigilando que no molesten al vecindario, así creemos tenerlo controlado para limpieza, tráfico y donde menos molestan a los vecinos.

- ¿Qué se hace para evitar el riesgo de riada? Y si se ha tapado el arroyo al construirse las viviendas de Ferreira.

No se ha tapado ningún arroyo, las últimas viviendas llevan un tubo mayor que el regato que viene del pozo nuevo y se hace coincidir con la calle por si el tubo no pudiera con toda.

- ¿Cuándo se encienden las luces del parque?

Las luces del parque las lleva el electricista y en verano se encenderán a una hora y en invierno a otra, siempre cuando no hay luz solar.

- ¿Cuánto ha costado el concierto de David Civera?

El concierto de David Civera nos ha costado 2.000.000 de pesetas (12.020,24 €).

- ¿Cuándo tendremos piscina climatizada?

La piscina climatizada la tendremos cuando nos corresponda, las autoriza el Presidente de la Comunidad y va por número de habitantes, a nosotros nos tocará cuando se empiecen a hacer en pueblos de 5.000 habitantes (igual ha ocurrido con la depuradora).

- ¿Hay previsión de ampliación del Consultorio?

El nuevo Consultorio, no hay previsión alguna para su ampliación, sólo hay que concienciar a los pacientes que estén allí a la hora en la que se les cita.

- Salida de emergencia del ambulatorio.

Cuando hay terraza en el "Burger" (Velada y Feria), se deja un pasillo de 4 m, entre el taller de Tadeo y la terraza.



Por el Sr. Alcalde se encargó a las personas facultadas por el Pleno Municipal de Quintana de la Serena, para que se ocuparan de la gestión de los asuntos que se le atribuyen.

Que se ha hecho el Ayuntamiento con las personas facultadas para la gestión de los asuntos que se le atribuyen.

A las señoras las señoras se encargó a las personas facultadas para la gestión de los asuntos que se le atribuyen.

Que se ha hecho para cumplir el deber de gestión de los asuntos que se le atribuyen.

No se ha hecho para cumplir el deber de gestión de los asuntos que se le atribuyen.

Que se ha hecho para cumplir el deber de gestión de los asuntos que se le atribuyen.

Las señoras del pueblo las señoras se encargó a las personas facultadas para la gestión de los asuntos que se le atribuyen.

Que se ha hecho para cumplir el deber de gestión de los asuntos que se le atribuyen.

Que se ha hecho para cumplir el deber de gestión de los asuntos que se le atribuyen.

Que se ha hecho para cumplir el deber de gestión de los asuntos que se le atribuyen.

Que se ha hecho para cumplir el deber de gestión de los asuntos que se le atribuyen.

Que se ha hecho para cumplir el deber de gestión de los asuntos que se le atribuyen.

Que se ha hecho para cumplir el deber de gestión de los asuntos que se le atribuyen.



## Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: quintana@dip-badajoz.es  
www.quintanadelaserena.org

Nº Registro de Entidades 01061092

- Tanto en los cortes, como subida o bajada de tensión, hemos reclamado a Iberdrola y en algunos casos se ha conseguido la indemnización a los usuarios de los desperfectos.

- Suciedad en el Parque Nuevo.

El Parque Nuevo debe regarse y limpiarse a diario y así se va a hacer y se está haciendo.

- En cuanto a los contenedores se han limpiado en verano para evitar olores y no se puede vaciar en ellos antes de las nueve de la noche, se ha puesto en innumerables ocasiones papeles y se vigila por parte de la Policía Municipal.

- Ruido de las motos.

La policía municipal, tiene órdenes para atajar el problema de las motos que no tengan el tubo de escape en regla.

- La televisión de Quintana es autónoma en su programación y emite lo que cree conveniente, no sólo cultura, sino también entretenimiento.

- En unas cuantas preguntas pone la coletilla el Sr. Pascual León "¿así es como recibe el Ayuntamiento a los que vienen de vacaciones y así es como trata el Ayuntamiento a los que vivimos aquí todo el año?".

Vd. se otorga la potestad de hablar por el pueblo y el pueblo es sabio y habla por sí solo, si Vd. no está a gusto en Quintana marchese a otro pueblo, porque da la casualidad que siguen viniendo los emigrantes y cada vez más, luego no los trataremos mal. Y los del pueblo, cada vez están más contentos con los socialistas porque cada vez nos dan más apoyo, luego el único que no está contento es Vd. vea cual es su problema y solucióneselo Vd.

- También pregunta ¿Por qué interesa tan poco la Cultura al Gobierno Municipal?

Usted está muy equivocado, nos interesa y mucho.

No es cultura la creación de una banda municipal

“ “ “ “ “ “ “ “ Coral.

“ “ “ tenerle un local a cada grupo de Rock.

“ “ “ tener una Escuela Taller.

“ “ “ llevar en el programa hacer un cine.

“ “ “ “ “ “ “ “ crear un Gabinete para inmigrantes.

“ “ “ tener un museo de granito.

“ “ “ tener un Museo de Hijovejo

“ “ “ tener una Monitora de Folklore extremeño

“ “ “ “ “ “ “ “ francés

“ “ “ “ “ “ “ “ inglés



El Ayuntamiento de La Serena, en virtud de sus competencias, ha acordado lo siguiente:

**Artículo 1.º**

El Ayuntamiento de La Serena, en virtud de sus competencias, ha acordado lo siguiente:

El Ayuntamiento de La Serena, en virtud de sus competencias, ha acordado lo siguiente:

**Artículo 2.º**

El Ayuntamiento de La Serena, en virtud de sus competencias, ha acordado lo siguiente:

El Ayuntamiento de La Serena, en virtud de sus competencias, ha acordado lo siguiente:

El Ayuntamiento de La Serena, en virtud de sus competencias, ha acordado lo siguiente:

El Ayuntamiento de La Serena, en virtud de sus competencias, ha acordado lo siguiente:

También queda a disposición de los interesados el presente acuerdo.

El presente acuerdo se adopta en la sesión de fecha de día mes y año.

El presente acuerdo se adopta en la sesión de fecha de día mes y año.

Firma

El presente acuerdo se adopta en la sesión de fecha de día mes y año.

Firma

El presente acuerdo se adopta en la sesión de fecha de día mes y año.

Firma

El presente acuerdo se adopta en la sesión de fecha de día mes y año.

Firma

El presente acuerdo se adopta en la sesión de fecha de día mes y año.

Firma

El presente acuerdo se adopta en la sesión de fecha de día mes y año.



## Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: quintana@dip-badajoz.es  
www.quintanadelaserena.org

Nº Registro de Entidades 01061092

- “ “ “ “ “ “ “ “ informática
- “ “ “ “ “ “ “ “ Mecanografía
- “ “ “ tener profesores de apoyo para niños
- “ “ “ “ una Biblioteca para que esté todo el día abierta.
- “ “ “ “ una radio
- “ “ “ “ una televisión
- “ “ “ “ una monitora de bordados artesanales
- “ “ “ “ una monitora de corte y confección
- “ “ “ “ talleres de medio ambiente
- “ “ “ “ talleres de teatro
- “ “ “ “ Convenio con Aupex para circuito de cine.

Don Pascual León Quirós toma la palabra para indicar que él se refería a las telenovelas principalmente.

Doña Guillerma Hernández Carmona contesta que también hay gente a las que les gustan las telenovelas.

A continuación Don Juan Antonio Chacón, Portavoz del PP, desea formular las siguientes preguntas:

- ¿Qué criterios tiene el Sr. Alcalde para contratar al personal que trabaja en la guardería, consultorio médico, limpieza en grupos escolares etc.?

Pues se ha de tener en cuenta, que todo lo que no pase porque estas designaciones las haga una comisión integrada por todas las fuerzas políticas y sociales, son nombramientos a dedo, por tanto carecen de la legitimidad exigible en una democracia.

- ¿Cuál es el coste de esta televisión?

¿A qué cantidad ascendió su puesta en funcionamiento? ¿De qué manera se ha llevado a cabo la selección del personal que trabaja en dicha TV?. Si es que ha habido una selección entre aspirantes.

- ¿Cómo se lleva la gestión de la báscula que está junto a Granitos del Pozo?. ¿Qué cantidad se recauda?. ¿Cómo se controlan los pesos?.

- El día 22 de agosto una fuerte tormenta descargó sobre Quintana, inundando algunas calles y casas. Sabemos que el Sr. Alcalde hizo un recorrido por las zonas afectadas, pero no a las viviendas, sólo para el reportaje de la televisión. Por cierto, que por allí estábamos la oposición y todavía estamos esperando nuestro reportaje crítico.

Un mes después las alcantarillas de varias calles rebosan de suciedad.



El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en uso de sus competencias, ha acordado lo siguiente:

1. Se acuerda la adjudicación de los trabajos de mantenimiento y reparación de las obras de saneamiento y depuración de aguas residuales de Quintana de la Serena, para el periodo de vigencia de 12 meses, a contar desde el día de la adjudicación de los trabajos.

2. El contrato se adjudicará a la oferta económica más ventajosa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 157 del Real Decreto Legislativo 2/2002, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y en el artículo 157 del Real Decreto Legislativo 3/2010, de 26 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

3. El contrato se adjudicará a la oferta económica más ventajosa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 157 del Real Decreto Legislativo 2/2002, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y en el artículo 157 del Real Decreto Legislativo 3/2010, de 26 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4. El contrato se adjudicará a la oferta económica más ventajosa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 157 del Real Decreto Legislativo 2/2002, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y en el artículo 157 del Real Decreto Legislativo 3/2010, de 26 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

5. El contrato se adjudicará a la oferta económica más ventajosa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 157 del Real Decreto Legislativo 2/2002, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y en el artículo 157 del Real Decreto Legislativo 3/2010, de 26 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

6. El contrato se adjudicará a la oferta económica más ventajosa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 157 del Real Decreto Legislativo 2/2002, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y en el artículo 157 del Real Decreto Legislativo 3/2010, de 26 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

7. El contrato se adjudicará a la oferta económica más ventajosa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 157 del Real Decreto Legislativo 2/2002, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y en el artículo 157 del Real Decreto Legislativo 3/2010, de 26 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. El contrato se adjudicará a la oferta económica más ventajosa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 157 del Real Decreto Legislativo 2/2002, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y en el artículo 157 del Real Decreto Legislativo 3/2010, de 26 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

9. El contrato se adjudicará a la oferta económica más ventajosa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 157 del Real Decreto Legislativo 2/2002, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y en el artículo 157 del Real Decreto Legislativo 3/2010, de 26 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

10. El contrato se adjudicará a la oferta económica más ventajosa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 157 del Real Decreto Legislativo 2/2002, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y en el artículo 157 del Real Decreto Legislativo 3/2010, de 26 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.





## Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: quintana@dip-badajoz.es  
www.quintanadelaserena.org

Nº Registro de Entidades 01061092

- ¿Qué trabajos están haciendo, en los últimos días, miembros del Consejo Superior de Investigaciones Científicas en el término municipal de Quintana?.

- Para cuando está previsto proceder a ejecutar las obras del acerado que accede al instituto.

Además de ello, ruega que como ya ha expuesto en otros Plenos, la C/ Severo Ochoa se inunda cuando cae un poco de agua, esto es un problema de toda la vida, ahora con el Concejal de urbanismo Don Sebastián Quirós, se ha de buscar una solución.

El Sr. Alcalde a continuación comenta que respecto a la televisión tiene que decir que TVE ha sido condenada por la cobertura que realizó de la Huelga General y ha respondido que sólo cumplirá la sentencia, si lo obligan los jueces.

También quiere decir que el Sr. Juan Antonio Chacón Chacón, manifiesta que no insulta y es lo que hace en la carta del Partido Popular dirigida al pueblo, quiere decir que es además sabido que los Concejales liberados sólo cobran el sueldo y no la asistencia a Plenos, Comisiones, etc.

Don Juan Antonio Chacón replica lo que ha dicho el Alcalde respecto a la televisión, que la diferencia está en que en la TVE sale Zapatero y en la local no sale jamás él, ni como Jefe de la Oposición, ni como Atleta y esto es una cosa evidente. Comenta que no necesita salir porque sale en otras, pero esto demuestra que está proscrito.

Doña Guillerma Hernández Carmona, Portavoz del PSOE, comenta que en TVE sale Zapatero y después Arenas, esto es una clara treta porque todos sabemos que lo último es con lo que se queda la gente.

A lo que contesta Don Francisco Tejado, del PP, que es lo que aquí ocurrió en las Elecciones.

El Sr. Alcalde interviene para manifestar que Don Juan Antonio Chacón ha salido en la TV de Quintana de la Serena y que en su día él mismo lo aplaudió en cada acto deportivo, como cuando intentó el récord de España, pero piensa que con esta carta ha perdido el Norte.

Don Juan Antonio Chacón comenta que se insultó a su tío Chacón.

El Sr. Alcalde respecto a TVE comenta que ahora se sabe que el Partido Popular ha elevado enormemente la deuda de TVE, como ya dijo en otro Pleno. El programa de José Luis Moreno es más caro que todo el PER de Extremadura.

El Sr. Chacón comenta que un Gobierno que ha sido capaz de aumentar el bienestar y le sobra el dinero, puede permitirse algún despilfarro.



Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1987, se acuerda lo siguiente:

1.- Que se acuerda la creación de un puesto de trabajo de categoría de Técnico Superior de Administración General, para el área de Recursos Humanos, con las siguientes características:

2.- Que el puesto de trabajo se crea en el área de Recursos Humanos, con las siguientes características:   
 - Denominación: Técnico Superior de Administración General.   
 - Categoría: Técnico Superior de Administración General.   
 - Grupo: 1.   
 - Nivel: 1.   
 - Tipo de puesto: Puesto de confianza.

3.- Que el puesto de trabajo se crea en el área de Recursos Humanos, con las siguientes características:   
 - Denominación: Técnico Superior de Administración General.   
 - Categoría: Técnico Superior de Administración General.   
 - Grupo: 1.   
 - Nivel: 1.   
 - Tipo de puesto: Puesto de confianza.

4.- Que el puesto de trabajo se crea en el área de Recursos Humanos, con las siguientes características:   
 - Denominación: Técnico Superior de Administración General.   
 - Categoría: Técnico Superior de Administración General.   
 - Grupo: 1.   
 - Nivel: 1.   
 - Tipo de puesto: Puesto de confianza.

5.- Que el puesto de trabajo se crea en el área de Recursos Humanos, con las siguientes características:   
 - Denominación: Técnico Superior de Administración General.   
 - Categoría: Técnico Superior de Administración General.   
 - Grupo: 1.   
 - Nivel: 1.   
 - Tipo de puesto: Puesto de confianza.

6.- Que el puesto de trabajo se crea en el área de Recursos Humanos, con las siguientes características:   
 - Denominación: Técnico Superior de Administración General.   
 - Categoría: Técnico Superior de Administración General.   
 - Grupo: 1.   
 - Nivel: 1.   
 - Tipo de puesto: Puesto de confianza.

7.- Que el puesto de trabajo se crea en el área de Recursos Humanos, con las siguientes características:   
 - Denominación: Técnico Superior de Administración General.   
 - Categoría: Técnico Superior de Administración General.   
 - Grupo: 1.   
 - Nivel: 1.   
 - Tipo de puesto: Puesto de confianza.

8.- Que el puesto de trabajo se crea en el área de Recursos Humanos, con las siguientes características:   
 - Denominación: Técnico Superior de Administración General.   
 - Categoría: Técnico Superior de Administración General.   
 - Grupo: 1.   
 - Nivel: 1.   
 - Tipo de puesto: Puesto de confianza.

9.- Que el puesto de trabajo se crea en el área de Recursos Humanos, con las siguientes características:   
 - Denominación: Técnico Superior de Administración General.   
 - Categoría: Técnico Superior de Administración General.   
 - Grupo: 1.   
 - Nivel: 1.   
 - Tipo de puesto: Puesto de confianza.

10.- Que el puesto de trabajo se crea en el área de Recursos Humanos, con las siguientes características:   
 - Denominación: Técnico Superior de Administración General.   
 - Categoría: Técnico Superior de Administración General.   
 - Grupo: 1.   
 - Nivel: 1.   
 - Tipo de puesto: Puesto de confianza.

11.- Que el puesto de trabajo se crea en el área de Recursos Humanos, con las siguientes características:   
 - Denominación: Técnico Superior de Administración General.   
 - Categoría: Técnico Superior de Administración General.   
 - Grupo: 1.   
 - Nivel: 1.   
 - Tipo de puesto: Puesto de confianza.



# Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: quintana@dip-badajoz.es  
www.quintanadelaserena.org

Nº Registro de Entidades 01061092

Por último, El Sr. Alcalde comenta que ha llegado a su conocimiento que una carta certificada procedente del INEM y que salió el 10-07-03 le llegó a su destinataria, Doña Milagros Lambea Nogales, el 31 de julio, después de la prueba para un puesto de trabajo.

El Sr. Chacón contesta que, desde el 4 de abril hasta el 31 de agosto, estuvo de baja por enfermedad.

El Sr. Alcalde comenta que el Jefe de Correos es jefe siempre.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y treinta minutos del día en principio señalado, por la Presidencia, se levantó la sesión. De todo lo cual se extiende la presente acta. Certifico.



Wf badajoz de contacto 01200102

Wf badajoz de contacto 01200102

Por último, el Sr. Alcalde comenta que se ha dado a su conocimiento que una vez  
concluido el procedimiento de la Ley 1/2007 de 16 de mayo de 2007, se ha  
celebrado también un procedimiento de la Ley 1/2007 de 16 de mayo de 2007.

El Sr. Alcalde comenta que, desde el 4 de abril hasta el 21 de agosto, se han  
celebrado los siguientes procedimientos:

El Sr. Alcalde comenta que el día de hoy se ha celebrado el siguiente

Y en relación con asuntos que tienen carácter de urgencia y tienen carácter de  
interés público, por la Diputación de Badajoz se han celebrado los siguientes  
procedimientos:

*[Faint, illegible handwritten text]*

*[Handwritten mark or signature on the right margin]*



# Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: quintana@dip-badajoz.es  
www.quintanadelaserena.org

Nº Registro de Entidades 01061092

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2003.

### SEÑORES ASISTENTES:

#### Sr. Presidente:

Don Juan Manzano Valor.

#### Sres. Concejales:

D. Sebastián Quirós Tena

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Florentina Murillo García

D<sup>a</sup>. Guillerma Hernández Carmona

D. Emiliano Martín Romero

D<sup>a</sup>. Inés García Ferreira

D. Feliciano Martín Cabra

D. Juan Antonio Chacón Chacón

D. Pascual Alfonso León Quirós

D. Agustín Sanabria Hidalgo

D. Francisco Tejado Carmona.

#### Sr. Secretario:

D. José Francisco Valle Santos.

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día veintiocho de noviembre de dos mil tres, concurrieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Juan Manzano Valor, los Sres. al margen relacionados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados de forma legal. No asistieron D. Juan Caballero Hidalgo y D. Benita Cáceres Hidalgo.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se procede al desarrollo del Orden del Día tratándose los siguientes Asuntos:

### ASUNTO I.- ACTA ANTERIOR.-

Puesto de manifiesto el borrador del acta de la sesión ordinaria del día 30 de septiembre de 2003, Don Juan Antonio Chacón indica únicamente que en las respuestas dadas por el Sr. Alcalde a las preguntas del Grupo Popular, no aparece la que se hizo de la C/ Severo Ochoa cuando llueve y que por otra parte ya le dio la documentación sobre el salto de altura al Sr. Secretario y no quiere entrar en más polémica.

El Sr. Alcalde entendió que lo de la calle Severo Ochoa era más bien un ruego,

Con estas intervenciones y en votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad en la forma en que están redactadas.

### ASUNTO II.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.-

- El Sr. Alcalde desea informar que se ha llegado a un arreglo definitivo con el



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
EL DIA 28 DE NOVIEMBRE DE 2012

En el día de Agosto de 2012, el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, reunió en sesión ordinaria a las 10:00 horas en el salón de sesiones, a los señores concejales que se relacionan a continuación, para tratar el orden del día que se indica a continuación, según consta en el expediente que para la presente se acompaña a esta acta, en virtud de lo establecido en el artículo 107 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local y el artículo 19 de la Ley 7/1985, de 2 de junio, de Bases de Régimen Local.

- SEÑORES CONCEJALES:**
- 1. Sr. Presidente: Sr. Juan Manuel Vela
  - 2. Sr. Concejales: Sr. Francisco Javier Lora
  - 3. Sr. Concejal Sr. Juan Manuel Vela
  - 4. Sr. Concejal Sr. Juan Manuel Vela
  - 5. Sr. Concejal Sr. Juan Manuel Vela
  - 6. Sr. Concejal Sr. Juan Manuel Vela
  - 7. Sr. Concejal Sr. Juan Manuel Vela
  - 8. Sr. Concejal Sr. Juan Manuel Vela
  - 9. Sr. Concejal Sr. Juan Manuel Vela
  - 10. Sr. Concejal Sr. Juan Manuel Vela
  - 11. Sr. Concejal Sr. Juan Manuel Vela
  - 12. Sr. Concejal Sr. Juan Manuel Vela
  - 13. Sr. Concejal Sr. Juan Manuel Vela
  - 14. Sr. Concejal Sr. Juan Manuel Vela
  - 15. Sr. Concejal Sr. Juan Manuel Vela
  - 16. Sr. Concejal Sr. Juan Manuel Vela
  - 17. Sr. Concejal Sr. Juan Manuel Vela
  - 18. Sr. Concejal Sr. Juan Manuel Vela
  - 19. Sr. Concejal Sr. Juan Manuel Vela
  - 20. Sr. Concejal Sr. Juan Manuel Vela

Acta de Sesión por la que se aprueba el presupuesto de gastos de 2013 de Quintana de la Serena

ANEXO I - ACTA ANTERIOR

En virtud de lo establecido en el artículo 107 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local y el artículo 19 de la Ley 7/1985, de 2 de junio, de Bases de Régimen Local, se acuerda aprobar el presente presupuesto de gastos de 2013 de Quintana de la Serena, en virtud de lo establecido en el artículo 107 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local y el artículo 19 de la Ley 7/1985, de 2 de junio, de Bases de Régimen Local.

El Sr. Presidente, Sr. Juan Manuel Vela, declara que no hay conflicto de intereses en el presente expediente.

ANEXO II - INFORMACION DE ALCALDIA

El Sr. Alcalde, Sr. Juan Manuel Vela, declara que no hay conflicto de intereses en el presente expediente.



tanatorio de Don Ramón Calero, de tal modo que éste y Peña Villalón han llegado a un acuerdo entre ellos para hacer los entierros y el Ayuntamiento pagará al Sr. Calero los gastos de abogado.

Igualmente a Peña Villalón, por el detalle de acceder, se le va a regalar para la entrada una fuente de granito que se está elaborando.

- También quiere informar respecto al estudio sigmológico que se hizo en Quintana por la Universidad de Granada, que fue sólo eso un estudio sigmológico sin más pretensiones.

- Respecto a la tasa del vertido de escombros tiene que comentar que existe desde el 89 y se rectificó en el 92, si se procediera, se modificaría o rectificaría la que se aprobó en Pleno anterior.

## **ASUNTO III.- FIJAR DOS DE LOS DOMINGOS Y FESTIVOS EN LOS QUE LOS COMERCIOS PODRÁN PERMANECER ABIERTOS AL PÚBLICO EN 2004.**

Por Secretaría-Intervención se da cuenta del informe de la Comisión Competente, no obstante se explica que se queda para que el Pleno determinase otros dos días si lo estimaba oportuno.

Por Don Pascual León Quirós, del Grupo Popular, se propone que se realice una pequeña encuesta entre los comercios y que ellos decidan cuando les interesa abrir.

El Grupo Socialista está de acuerdo en ello, así pues la Corporación por unanimidad

### ACUERDA:

1º) La realización de una encuesta entre los comercios para fijar estos dos domingos o festivos.

2º) Facultar expresamente al Sr. Alcalde para que resuelva en el sentido que mayoritariamente surja de la encuesta o, en caso contrario, que se designen las fiestas locales.

## **ASUNTO IV.- DELEGACIÓN AL OAR DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ PARA SOLICITUD DE COMPENSACIÓN POR PÉRDIDA DE INGRESOS DERIVADOS DE LA REFORMA DEL IAE.**

Por Secretaría-Intervención se da cuenta del escrito 20/11/03, del OAR, a fin de que el Ayuntamiento, en cumplimiento de lo establecido en la Orden Hac./3154/2003, de 12 de noviembre, delegue en el OAR la gestión de la solicitud y envío de documentación pertinente, para recibir la compensación del IAE.



El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en uso de sus facultades, ha acordado por unanimidad de los señores concejales, en sesión de fecha 12 de mayo de 2010, lo siguiente:

1.º Que se acuerda aprobar el presupuesto de gastos de 2010, en su totalidad, por el importe de 1.100.000,00 euros.

2.º Que se acuerda aprobar el presupuesto de ingresos de 2010, en su totalidad, por el importe de 1.100.000,00 euros.

3.º Que se acuerda aprobar el presupuesto de inversión de 2010, en su totalidad, por el importe de 1.100.000,00 euros.

ACORDADO EN LA SESIÓN DE AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA, DE 12 DE MAYO DE 2010.

Por lo tanto, se acuerda aprobar el presupuesto de 2010, en su totalidad, por el importe de 1.100.000,00 euros.

El Grupo Socialista vota en contra de este acuerdo por unanimidad.

ANEXO

1.º El presupuesto de 2010, en su totalidad, por el importe de 1.100.000,00 euros.

2.º Que se acuerda aprobar el presupuesto de inversión de 2010, en su totalidad, por el importe de 1.100.000,00 euros.

ACORDADO EN LA SESIÓN DE AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA, DE 12 DE MAYO DE 2010.

Por lo tanto, se acuerda aprobar el presupuesto de 2010, en su totalidad, por el importe de 1.100.000,00 euros.





# Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: quintana@dip-badajoz.es  
www.quintanadelaserena.org

Nº Registro de Entidades 01061092

La Corporación, visto el dictamen de la Comisión Competente, por unanimidad

## ACUERDA

1.- Delegar en el OAR de la Diputación Provincial de Badajoz, la petición de la compensación a favor de este Ayuntamiento motivada por la pérdida de ingresos derivados de la reforma del Impuesto de Actividades Económicas, correspondiente al año 2003, en las condiciones que establezca la Dirección General de Fondos Comunitarios y financiación Territorial.

2.- Facultar al Sr. Alcalde o quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo, para ultimar cuantos documentos sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

## **ASUNTO V.- ASUNTOS URGENTES.**

A) MOCIÓN GRUPO SOCIALISTA DE APOYO A LA ENMIENDA QUE EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA HA HECHO A LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2004.

Admitida la urgencia por unanimidad y, por tanto, la mayoría requerida legalmente, por DOÑA GUILLERMA HERNÁNDEZ CARMONA, Portavoz del Grupo Socialista, comenta que el Grupo Parlamentario Socialista ha propuesto una modificación a los Presupuestos Generales del Estado para el 2004, consistente en incrementar la partida de la Sección 23, Servicio 05, Programa 512A, Art. 61, en 376.957 miles de euros.

Esta partida afecta a Quintana de la Serena.

Visto el tema, la Comisión con los votos a favor de todos los miembros del Grupo Socialista y de todos los miembros del grupo Popular acuerda apoyar la enmienda citada.

B) MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA RELATIVA A LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Admitida la urgencia con los votos a favor de todos los miembros de la Corporación presentes y, por tanto, la mayoría requerida legalmente, por Doña Guillerma Hernández Carmona se da lectura íntegra de la moción que dice así:

“Con motivo del Día Internacional contra la Violencia de Género, el Partido Socialista Obrero Español de Quintana de la Serena presenta la siguiente moción:

### LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Los malos tratos son la principal causa de muerte en el mundo entre las mujeres menores de 44 años. En España han fallecido en lo que va de año 69 mujeres a manos de sus parejas, y estas cifras de muerte solamente constituyen la punta del iceberg. La violencia de

# Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

Mº Expn. de Instrucción 01081021

www.ayuntamiento-qserena.es



La Corporación, en el dictamen de la Comisión Organizadora, por unanimidad

### ACUERDO

1- El Sr. D. JUAN DE DIOS DE LA CRUZ, Diputado Provincial de Badajoz, en el cargo de...  
2- El Sr. D. JUAN DE DIOS DE LA CRUZ, Diputado Provincial de Badajoz, en el cargo de...  
El Sr. D. JUAN DE DIOS DE LA CRUZ, Diputado Provincial de Badajoz, en el cargo de...

### ACORDADO

AL MOJIBO GREGO SOCIALIZA DE AYOBI A LA EMPRESA QUE LE...  
GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALIZA HA HECHO A LOS PRESIDENTES...  
GOBIERNO DEL ESTADO PARA EL AÑO 2014

Además de aceptar por unanimidad y por tanto la misma mayoría...  
DOÑA CARMEN ISLA, ALCAIDEA DEL PUEBLO DE...  
que el Grupo Parlamentario Socialista se propone un...  
Cartera del Empleo para el...  
Art. 61 de la Ley Orgánica de

### CONVOCATORIA

Esta junta se convoca a las 12 horas...  
Y en el tema se convoca a los miembros del Grupo...  
Socialista y a los miembros del Grupo Parlamentario

### BIENVENIDA DEL GRUPO SOCIALIZA RELATIVA A LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Además de aceptar por unanimidad y por tanto la misma mayoría...  
que el Grupo Parlamentario Socialista se propone un...  
Cartera del Empleo para el...  
Art. 61 de la Ley Orgánica de

Con motivo de las intervenciones en la Comisión de...  
de la Diputación de Badajoz de la materia propuesta

### LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Las mujeres sufren el principal costo de las medidas...  
de la violencia de género...  
de la violencia de género...  
de la violencia de género...





género afecta a todas las mujeres en general sin ningún tipo de distinción social, económica o cultural y suponen una amenaza potencial para todas ellas.

La situación de la mujer y la violencia que sufren muchas de ellas sigue haciendo necesaria una mayor conciencia social y un esfuerzo conjunto para diseñar alternativas dirigidas a prevenir estas situaciones y paliar los efectos que generan las víctimas. Toda la sociedad debe contribuir y especialmente los que son garantes de los derechos de las ciudadanas, las personas y entidades que tienen la responsabilidad de educar los medios de comunicación, asociaciones, etc. Solamente trabajando podremos construir identidades que no necesiten afirmarse sobre el sometimiento de unos sobre otras, y así mantener relaciones igualitarias.

“PREVENIR SIEMPRE ES MÁS BARATO QUE CURAR Y MEJOR QUE LAMENTAR”.

- Por eso el PSOE de Quintana de la Serena apoya y pide la implantación de una Ley integral contra la violencia a las mujeres y considera que es una necesidad de suma urgencia.
- Debe ser una Ley de respuestas ágiles y eficaces a las mujeres víctimas y máxima protección a los menores involucrados.
- Más recursos directos para actividades preventivas y asistenciales.
- Pedimos al Poder Judicial hagan un reconocimiento del problema y permita a las mujeres tener un mejor servicio sin permitir interpretaciones ambiguas de la Ley.

De esta forma, nuestra sociedad se acercaría al final de esta lacra social. España no es un país democrático para miles de mujeres que viven torturadas, silenciadas y golpeadas por sus parejas.

También el PSOE de Quintana de la Serena con motivo del DIA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO quiere manifestar su solidaridad con todas y cada una de las víctimas.”

Se pasa a continuación a votar la citada moción que es aprobada por los votos a favor de todos los miembros de la Corporación presentes.

## ASUNTO VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde, antes de conceder la palabra a aquellos concejales que tengan algún ruego o pregunta que realizar, quiere contestar a las preguntas que realizó el Partido Popular en el Pleno anterior. Estas respuestas son las siguientes:

1º) ¿Cómo se han contratado los puestos de la Guardería, Consultorio, Limpieza, etc...?

Los puestos de la Guardería, salieron de una convocatoria y han entrado todos los presentados, cuando alguien ha encontrado trabajo se sustituye por lista de la bolsa de trabajo.



El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en virtud de sus competencias, ha acordado lo siguiente:

1. La intención de la Junta y el acuerdo que se adopta es el de promover y fomentar el desarrollo económico y social de Quintana de la Serena, a través de la creación de nuevas empresas y la mejora de las existentes, así como de la promoción de la actividad comercial y de los servicios de la zona.

ARTÍCULO 1.º OBJETO DEL ACUERDO

El objeto del presente acuerdo es el de promover y fomentar el desarrollo económico y social de Quintana de la Serena, a través de la creación de nuevas empresas y la mejora de las existentes, así como de la promoción de la actividad comercial y de los servicios de la zona.

2. El presente acuerdo tiene carácter de acuerdo de fomento y promoción de la actividad económica y social de Quintana de la Serena, y no de acuerdo de ejecución de obras o servicios.

3. El presente acuerdo tiene carácter de acuerdo de fomento y promoción de la actividad económica y social de Quintana de la Serena, y no de acuerdo de ejecución de obras o servicios.

4. El presente acuerdo tiene carácter de acuerdo de fomento y promoción de la actividad económica y social de Quintana de la Serena, y no de acuerdo de ejecución de obras o servicios.

5. El presente acuerdo tiene carácter de acuerdo de fomento y promoción de la actividad económica y social de Quintana de la Serena, y no de acuerdo de ejecución de obras o servicios.

6. El presente acuerdo tiene carácter de acuerdo de fomento y promoción de la actividad económica y social de Quintana de la Serena, y no de acuerdo de ejecución de obras o servicios.

ARTÍCULO 2.º RÉGIMEN JURÍDICO Y ECONÓMICO

1. El presente acuerdo tiene carácter de acuerdo de fomento y promoción de la actividad económica y social de Quintana de la Serena, y no de acuerdo de ejecución de obras o servicios.

2. El presente acuerdo tiene carácter de acuerdo de fomento y promoción de la actividad económica y social de Quintana de la Serena, y no de acuerdo de ejecución de obras o servicios.

3. El presente acuerdo tiene carácter de acuerdo de fomento y promoción de la actividad económica y social de Quintana de la Serena, y no de acuerdo de ejecución de obras o servicios.



## Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: quintana@dip-badajoz.es  
www.quintanadelaserena.org

Nº Registro de Entidades 01061092

El resto de puestos de trabajo de limpieza que son de seis meses están en lista y se van sacando de manera que todo el mundo trabaje.

Si Uds. conocen a alguien que no ha trabajado rogamos nos lo digan.

2º) ¿Cuál es el coste de la televisión, cantidad inicial y puestos?..

- El coste de la televisión son: Tres puestos de trabajo.
- El coste inicial: 33.744 € (5.614.530 Ptas.)
- No ha habido selección, Serafín se contrató para llevar a cabo el proyecto, apoyándonos en que era el único que tenía medios.

3º) Gestión de la báscula.

Está íntegramente cedida a Jero.

La del silo con llave 700 Ptas. mes y peso individual 1€, controlados por la Policía Local, 600 € anuales.

4º) Las alcantarillas rebosan de suciedad en algunas calles.

Las alcantarillas se limpian periódicamente.

5º) ¿Qué trabajos está haciendo el Consejo Superior de Investigación Científica?

Acompañó nota del periódico.

6º) ¿Cuándo está previsto ejecutar las obras acerado al instituto?.

A primeros de año.

A continuación, toma la palabra el Sr. Don Juan Antonio Chacón para indicar al respecto de las respuestas dadas por el Sr. Alcalde que, como han dicho siempre y lo mantendrán hasta que así se haga y es que, cualquier contrato suscrito con dinero público, debe pasar inexcusablemente, por una comisión para estos fines, integrada por ambas representaciones políticas y cuyos resultados, antes y después, deben de tener la máxima publicidad.

El nombramiento del personal adscrito a la televisión, se ha hecho como si tales nombramientos fueran o hubieran sido para una empresa privada, o sea, a dedo, sin consultar con nadie.

Respecto a los ruegos que quiere formular indica que por la C/ Rodeo abajo, dirección prohibida, suelen ir jóvenes en moto hasta los recreativos, ruega se vigile este tema.





# Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: quintana@dip-badajoz.es  
www.quintanadelaserena.org

Nº Registro de Entidades 01061092

Además que se intente que el vertedero del Ejido se vaya reduciendo, situándolo en un lugar menos visible.

Y por último, a través del Reverendo, Cura-Párroco de Quintana de la Serena y con la voluntad expresa de esta Corporación de iniciar los trámites para conseguir un proyecto de conservación, restauración y vallado de la capilla del Cementerio Viejo.

El Sr. Alcalde contesta que este tema del cementerio ya se intentó con el anterior y está hablado con el nuevo párroco.

También se indica que existe, desde hace tiempo, una Comisión de empleo que actúa cuando los contratos son de un año y en el que están los grupos políticos. Los que son sustituciones por enfermedad, maternidad o por cualquier circunstancias que se dan diariamente, es evidente que no actúa la Comisión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas del día en principio señalado, por la Presidencia, se levantó la sesión. De todo lo cual se extiende la presente acta. Certifico.



Además que se tiene que el expediente del tipo se vea correctamente tramitado en un plazo de 15 días.

Y por último, a través del Ayuntamiento de Quintana de la Serena se ha conseguido un convenio de colaboración con la Diputación de Badajoz para el desarrollo de proyectos de cooperación económica y social en la zona del Comarcas VAO.

En el presente informe que se hace del resultado de la gestión de la información y de los datos con el nuevo sistema.

También se indica que existe desde hace tiempo, una relación de trabajo que existe entre los técnicos que se han ido incorporando a la zona, los técnicos de la zona que se han ido incorporando por experiencia, manteniendo a los técnicos que se han ido incorporando por experiencia que se han ido incorporando.

Y por último, se indica que existe un convenio de colaboración con la Diputación de Badajoz para el desarrollo de proyectos de cooperación económica y social en la zona del Comarcas VAO.





## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2003.

### SEÑORES ASISTENTES:

#### Sr. Presidente:

Don Juan Manzano Valor.

#### Sres. Concejales:

D. Sebastián Quirós Tena

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Florentina Murillo García

D<sup>a</sup>. Guillerma Hernández Carmona

D. Emiliano Martín Romero

D<sup>a</sup>. Inés García Ferreira

D. Juan Caballero Hidalgo

D. Feliciano Martín Cabra

D. Juan Antonio Chacón Chacón

D. Pascual Alfonso León Quirós

D. Agustín Sanabria Hidalgo

D. Francisco Tejado Carmona.

#### Sr. Secretario:

Don José Francisco Valle Santos.

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las catorce horas y quince minutos del día quince de diciembre de dos mil tres, concurrieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Juan Manzano Valor, los señores al margen relacionados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria y urgente del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados de forma legal. No asiste Doña Benita Cáceres Hidalgo.

Abierta la Sesión por la Presidencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 79, es sometida a votación la urgencia con que ha sido convocada la sesión, resultando aceptada por unanimidad.

Se procede al desarrollo del Orden del Día tratándose el siguiente Asunto:

**ASUNTO I.- CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DEL PUNTO DE ATENCIÓN CONTINUADA (PAC) DE QUINTANA DE LA SERENA, ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE 4 CELADORES.**

Se pone de manifiesto el borrador del Convenio de Colaboración para el mantenimiento del punto de atención continuada (PAC) de Quintana de la Serena, entre la Consejería de Sanidad y Consumo y el Ayuntamiento de Quintana, por el que se subvencionaría al Ayuntamiento con 44.000 €, para la contratación de 4 celadores.

La Corporación ACUERDA

Primero.- Aprobar el convenio en todas sus cláusulas.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde o a quién legalmente le suceda o sustituya en el cargo para firmar cuantos documentos sean necesarias para llevar a buen fin este acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y treinta minutos del día al principio señalado, por la Presidencia, se levantó la sesión, de todo lo cual se extiende la presente ACTA. CERTIFICO.



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y ESPECIAL CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2012

La sesión de fecha de 12 de diciembre de 2012, celebrada en el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, a las 19:00 horas, con asistencia de los señores concejales...

- EXPONER ASISTENTES:
D. Francisco Javier...
D. Francisco Javier...
D. Francisco Javier...
D. Francisco Javier...
D. Francisco Javier...
D. Francisco Javier...
D. Francisco Javier...
D. Francisco Javier...
D. Francisco Javier...
D. Francisco Javier...

Se acuerda por unanimidad...
El punto de orden del día es el siguiente:
1.º Expediente de tramitación de la solicitud de contratación de personal para el mantenimiento de las zonas verdes del municipio de Quintana de la Serena...

La Corporación acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación de personal para el mantenimiento de las zonas verdes del municipio de Quintana de la Serena...



# Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: quintana@dip-badajoz.es  
www.quintanadelaserena.org

Nº Registro de Entidades 01061092

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 26 DE ENERO DE 2004.

### SEÑORES ASISTENTES:

#### Sr. Presidente:

Don Juan Manzano Valor.

#### Sres. Concejales:

D. Sebastián Quirós Tena

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Florentina Murillo García

D<sup>a</sup>. Guillerma Hernández Carmona

D. Emiliano Martín Romero

D<sup>a</sup>. Inés García Ferreira

D. Feliciano Martín Cabra

D. Juan Antonio Chacón Chacón

D. Agustín Sanabria Hidalgo

D. Francisco Tejado Carmona.

#### Sr. Secretario:

D. José Francisco Valle Santos.

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las veinte horas del día veintiséis de enero de dos mil cuatro, concurrieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Juan Manzano Valor, los Sres. al margen relacionados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados de forma legal. No asisten D. Juan Caballero Hidalgo, D. Pascual Alfonso León Quirós y D. Benita Cáceres Hidalgo.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se procede al desarrollo del Orden del Día tratándose los siguientes Asuntos:

### **ASUNTO I.- ACTA ANTERIOR.-**

Puesto de manifiesto los borradores de actas de la sesión ordinaria del día 28 de noviembre y extraordinaria del 15 de diciembre de 2003, al no tomar la palabra ninguno de los Sres. Concejales resultan aprobados por unanimidad en la forma en que están redactadas.

### **ASUNTO II.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.-**

No hay temas que informar.

### **ASUNTO III.- RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 7 DE NORMAS SUBSIDIARIAS Y COMPLEMENTARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL.**

Por Secretaría-Intervención se informa del escrito presentado por Rosa M<sup>a</sup> Carrizosa de la Cruz, de 26 de diciembre de 2003, Arquitecta que redactó la modificación puntual nº 7 de las Normas. En dicho escrito da cuenta de los errores materiales que después describe con



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN EL DÍA 26 DE ENERO DE 2014

En el día 26 de Enero de 2014, en el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, reunió en sesión ordinaria el pleno del Ayuntamiento, presidido por el Sr. Alcalde-Presidente Don Juan Manuel López, para tratar el siguiente orden de agenda...

- 1. Aprobación del informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación de planes urbanísticos.
- 2. Aprobación del informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación de planes urbanísticos.
- 3. Aprobación del informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación de planes urbanísticos.
- 4. Aprobación del informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación de planes urbanísticos.
- 5. Aprobación del informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación de planes urbanísticos.
- 6. Aprobación del informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación de planes urbanísticos.
- 7. Aprobación del informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación de planes urbanísticos.
- 8. Aprobación del informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación de planes urbanísticos.
- 9. Aprobación del informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación de planes urbanísticos.
- 10. Aprobación del informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación de planes urbanísticos.

Después de lo cual se procedió a la aprobación de la presente acta por el Pleno del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en su totalidad.

ASUNTO I.- ACTA ANTERIOR.

Se acordó aprobar la acta anterior por el Pleno del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en su totalidad, en la sesión celebrada el día 20 de Enero de 2014.

ASUNTO II.- EXFORMACIÓN DE VICALBA.

Se acordó aprobar el informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación de planes urbanísticos.

ASUNTO III.- RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL MODIFICACIONES PLANIFICACIÓN Y OBRAS SUBSIDIARIAS Y COMPLEMENTARIAS DE PLANIFICACIÓN URBANA.

Se acordó aprobar el informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación de planes urbanísticos, en su totalidad.



# Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: quintana@dip-badajoz.es  
www.quintanadelaserena.org

Nº Registro de Entidades 01061092

memorias y planos pertinentes, así como la corrección propuesta que permite, como estable previsto, alinearse las viviendas al acerado.

Vista el dictamen favorable de la Comisión Informativa competente, la Corporación, por unanimidad,

## ACUERDA:

Mostrar la conformidad expresa a esta corrección de error material, por entender que lo que se pretendía era precisamente evitar el retranqueo que se producía.

### **ASUNTO IV.- PLAN LOCAL 2004.**

Por parte de Secretaría-Intervención se informa del escrito de fecha 12-12-04, del Área de Fomento de la Diputación de Badajoz, en el que explica que la obra 166, Urbanización Nuevo Vial en Polígono Industrial, ha variado sus cifras de inversión, reduciéndose en un 2,10%, debiendo aprobarse nuevamente la financiación con los importes actualizados.

Vista el dictamen favorable de la Comisión Informativa competente, la Corporación, por unanimidad,

## ACUERDA:

PRIMERO. - Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

Obra nº 166, anualidad 2004, del Plan Local, denominada URBANIZACIÓN NUEVO VIAL POLÍGONO INDUSTRIAL:

Aportación Estatal.....	0,00 €
Aportación Diputación.....	91.047,00 €
Aportación Municipal.....	30.349,00 €
<b>PRESUPUESTO.....</b>	<b>121.396,00 EUROS</b>

SEGUNDO. - Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por CONTRATA

### **ASUNTO V.- SOLICITUD DE REFORMA MERCADO DE ABASTOS.**

Por Secretaría-Intervención se informa de la elaboración de la memoria y proyecto para llevar a cabo la reforma en el Mercado de Abastos.

Vista el dictamen favorable de la Comisión Informativa competente, la Corporación, por unanimidad,

## ACUERDA:



... y ...

... y ...

ACUERDO

... y ...

ACUERDO DE PLAN LOCAL 2004

... y ...

... y ...

ACUERDO

... y ...

Asociación Española	0,000
Asociación Diputación	01.047.000
Asociación Municipal	30.340.000
<b>PRESUPUESTO</b>	<b>121.196.000 EUROS</b>

... y ...

ACUERDO V. SELECCIÓN DE REFORMA MERCADO DE ABASTO

... y ...

... y ...

ACUERDO



1º) Aprobar la obra de Reforma y Acondicionamiento del Mercado de Abastos, por un importe de 21.561,75€.

2º) Solicitar de la Consejería de Economía y Trabajo, una subvención de 21.561,75€, en base al Decreto 231/2000, de 21 de noviembre.

3º) Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo, para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

## **ASUNTO VI.- CONSULTA PREVIA PARA ACTUACIÓN URBANIZADORA FORMULADA POR DON MANUEL GONZÁLEZ MORENO.**

Por Secretaría-Intervención se da cuenta del escrito de Don Manuel González Moreno, formulando Consulta previa para Actuación Urbanizadora en zona "La Rinconada", en nombre de González y Paz.

Igualmente se da cuenta del informe de la Arquitecto Técnico Municipal.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa y tras el estudio de la propuesta, la Corporación, por unanimidad,

### ACUERDA:

1º) Que es conveniente el desarrollo de la zona, si bien la unidad de actuación es la propuesta como delimitación nº 2 por la Arquitecto Técnico .

2º) Que el sistema de compensación para la ejecución del sector, sería el adecuado si la consulta la realiza una A.I.U. que integre más del 50% de la superficie afectada.

3º) Que en cualquier caso, previamente se cumplirán todos los requisitos legalmente establecidos en la LSOTEX, planteando la ordenación del sector de forma adecuada.

## **ASUNTO V.- ASUNTOS URGENTES.**

- MOCIÓN GRUPO SOCIALISTA SOBRE LA REFORMA DE LA OCM DEL ACEITE DE OLIVA.

Admitida la urgencia por unanimidad y, por tanto, la mayoría requerida legalmente, por DOÑA GUILLERMA HERNÁNDEZ CARMONA, Portavoz del Grupo Socialista, se da lectura íntegra de la moción que literalmente dice así:

"El Grupo Socialista del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, presenta ante el Pleno del Ayuntamiento el siguiente acuerdo en relación con la reforma de la OCM del Aceite de Oliva, de acuerdo con organizaciones y asociaciones del sector:



1) Acuerdo de obra de pintura y mantenimiento del Monumento del Páramo de Alamo, por un importe de 31.561,75€.

2) Acuerdo de la Comisión de Evaluación y Terceriza para subvención de 31.561,75€ con base de datos 21/1504, de 21 de septiembre.

3) Partida el Sr. Alcalde a quien le corresponde la gestión y ejecución de la obra, por el importe de cuatro documentos con precios que forman parte de este acuerdo.

### ASISTO VI.- COMISIÓN PREVIA PARA ACTUACIÓN EMERGENCIAS POR DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL

Por considerar urgente en el ámbito del dominio público municipal, el Sr. Alcalde, en virtud de la Ley 1/2007, de 16 de enero, de Régimen Local, de la Junta de Andalucía, y de la Ley 39/2015, de 30 de septiembre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, autoriza al Sr. Alcalde para que proceda a la realización de la obra de reparación y mantenimiento del Monumento del Páramo de Alamo, por un importe de 31.561,75€.

En consecuencia, se acuerda la autorización de la Comisión de Evaluación y Terceriza para subvención de 31.561,75€.

En virtud de lo anterior, se acuerda la autorización de la Comisión de Evaluación y Terceriza para subvención de 31.561,75€.

### ACUERDO

1) Que se autoriza el Sr. Alcalde para que proceda a la realización de la obra de reparación y mantenimiento del Monumento del Páramo de Alamo, por un importe de 31.561,75€.

2) Que se autoriza al Sr. Alcalde para que proceda a la realización de la obra de reparación y mantenimiento del Monumento del Páramo de Alamo, por un importe de 31.561,75€.

3) Que se autoriza al Sr. Alcalde para que proceda a la realización de la obra de reparación y mantenimiento del Monumento del Páramo de Alamo, por un importe de 31.561,75€.

### ASISTO VII.- ASISTOS URGENTES

### ASISTO VIII.- GRUPO SOCIALISTA SOBRE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA OLA DEL MONTE DE OLA

Además de lo que ya se ha acordado en el punto anterior, se acuerda la autorización de la Comisión de Evaluación y Terceriza para subvención de 31.561,75€.

En consecuencia, se acuerda la autorización de la Comisión de Evaluación y Terceriza para subvención de 31.561,75€.

En virtud de lo anterior, se acuerda la autorización de la Comisión de Evaluación y Terceriza para subvención de 31.561,75€.







# Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: quintana@dip-badajoz.es  
www.quintanadelaserena.org

Nº Registro de Entidades 01061092

**PRIMERO:** El sistema de ayudas tiene que garantizar una ayuda mínima de 300€/ha. Para todos los olivares y un complemento modulado en función de los rendimientos históricos. A su vez la propuesta exige un aumento de la dotación presupuestaria destinada a España al objeto de contar con una cobertura de la OCM acorde a nuestro potencial productivo.

**SEGUNDO:** Instar tanto al Gobierno de la Nación, como al Gobierno de la Comunidad Autónoma a defender en sus respectivos ámbitos de competencia una propuesta de la OCM de Aceite de Oliva que contemple los mecanismos descritos.

**TERCERO.-** Que se remita copia del presente Acuerdo al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación D. Miguel Arias Cañete y al Consejero de Agricultura de Extremadura Don José Luis Quintana Alvarez".

Igualmente quiere manifestar que la subvención de hace 10 años era 218 Ptas. Kg. de aceite, con Loyola de Palacio se llegó a un acuerdo reduciéndose a 128 Ptas. Kg.

La reforma actual pretende subvencionar el 60% con respecto a los 3 años y sólo el 40% a la producción de las explotaciones olivareras. También se han perdido hectáreas a beneficio de Italia, Grecia, Irlanda.

Una vez más, Andalucía, Extremadura y Castilla la Mancha serán las regiones más perjudicadas por la notable intervención de los representantes del P-P. en Europa.

La moción queda aprobada con los votos a favor de todos los Sres. Concejales.

## ASUNTO VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde, concede la palabra a aquellos concejales que tengan algún ruego o pregunta que formular.

Toma la palabra Don Juan Antonio Chacón, Portavoz del Grupo Popular, para preguntar por la carretera de Circunvalación.

El Sr. Alcalde contesta que, precisamente hoy, pretendía saber si el proyecto era ya definitivo o se podría modificar, pero no ha podido; la idea es que se empiece y termine este año, lo que ocurre es que las expropiaciones les toca al Ayuntamiento será como la pequeña presa sobre el Arroyo del Tío Pepe, aunque en bastante menos dinero.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y treinta minutos del día en principio señalado, por la Presidencia, se levantó la sesión. De todo lo cual se extiende la presente acta. Certifico.



El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en uso de sus competencias, ha acordado aprobar el presente convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, para el desarrollo de las actividades que se detallan a continuación.

El presente convenio tiene como finalidad la realización de actividades de promoción turística y cultural en el territorio de Quintana de la Serena, a través de la colaboración con el Ayuntamiento de Quintana de la Serena.

El presente convenio se celebra entre el Ayuntamiento de Quintana de la Serena y el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, con el fin de desarrollar las actividades que se detallan a continuación.

El presente convenio se celebra por el término de cinco años, a contar desde la fecha de su firma.

El presente convenio se celebra por el término de cinco años, a contar desde la fecha de su firma, y podrá ser prorrogado automáticamente por períodos iguales, salvo que cualquiera de las partes comunicara por escrito su intención de no renovar el convenio con anterioridad a los tres meses anteriores al vencimiento del período de vigencia.

El presente convenio se celebra por el término de cinco años, a contar desde la fecha de su firma, y podrá ser prorrogado automáticamente por períodos iguales, salvo que cualquiera de las partes comunicara por escrito su intención de no renovar el convenio con anterioridad a los tres meses anteriores al vencimiento del período de vigencia.

El presente convenio se celebra por el término de cinco años, a contar desde la fecha de su firma.

ANEXO VI - REGIÓN Y FRONTERAS

El presente convenio se celebra por el término de cinco años, a contar desde la fecha de su firma.

El presente convenio se celebra por el término de cinco años, a contar desde la fecha de su firma.

El presente convenio se celebra por el término de cinco años, a contar desde la fecha de su firma.

El presente convenio se celebra por el término de cinco años, a contar desde la fecha de su firma.

El presente convenio se celebra por el término de cinco años, a contar desde la fecha de su firma.

[Handwritten signature]



# Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: quintana@dip-badajoz.es  
www.quintanadelaserena.org

Nº Registro de Entidades 01061092

9

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2.004.

### SEÑORES ASISTENTES:

#### Sr. Presidente:

Don Juan Manzano Valor.

#### Sres. Concejales:

D.ª Guillerma Hernández Carmona

D. Emiliano Martín Romero

D.ª Inés García Ferreira

D. Juan Caballero Hidalgo

D. Feliciano Martín Cabra

D. Juan Antonio Chacón Chacón

D. Pascual Alfonso León Quirós

D. Agustín Sanabria Hidalgo

D. Francisco Tejado Carmona

#### Sr. Secretario:

Don José Francisco Valle Santos.

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las catorce horas y quince minutos del día dieciseis de febrero del dos mil cuatro, concurrieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Juan Manzano Valor, los Sres. al margen relacionados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados de forma legal. No asisten los Sres. Concejales, D. Sebastián Quirós Tena, D.ª M.ª Florentina Murillo García y D. Benita Cáceres Hidalgo.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se procede al desarrollo del Orden del Día tratándose el siguiente Asunto:

### **UNICO.- SORTEO MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES-ELECCIONES MARZO 2004.**

Se procede al desarrollo del sorteo, para la designación de los miembros de las mesas electorales, a tenor de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio del Régimen Electoral General, para las Elecciones de Marzo 2.004:

#### DISTRITO UNICO.- SECCION PRIMERA MESA A

#### TITULARES

PRESIDENTE:	D. ANA M DÁVILA DEOGRACIAS	DNI 79264815F	ELECTOR Nº 218
1.º VOCAL:	D. INÉS FERNANDEZ DEOGRACIAS	DNI 76229343Y	ELECTOR Nº 330
2.º VOCAL:	D. BENITO CÁCERES MARTÍN	DNI 8685931G	ELECTOR Nº 394

#### SUPLENTES

DE PRESIDENTE:	D. MATÍAS DÁVILA BLAZQUEZ	DNI 8746978D	ELECTOR Nº 204
DE PRESIDENTE:	D. GALO DÍAZ SÁNCHEZ	DNI 76241397P	ELECTOR Nº 306
DE 1.º VOCAL:	D. ISABEL HERRILLO TENA	DNI 79264615Z	ELECTOR Nº 525
DE 1.º VOCAL:	D. VICTORIANO IÑIGUEZ FORTUNA	DNI 33986113W	ELECTOR Nº 526
DE 2.º VOCAL:	D. AGUSTINA GALLARDO DEL POZO	DNI 52961667G	ELECTOR Nº 369

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA EJECUTIVA POR EL AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA DEL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2014

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, reuniendo las partes interesadas para la ejecución de los trabajos de saneamiento de las zonas de riesgo de inundación de la zona de San Sebastián, se celebró la siguiente sesión extraordinaria ejecutiva el día 14 de febrero de 2014, a las 10:00 horas, con el siguiente orden de agenda:

ORDEN	ASUNTO
1.	APROBACIÓN DEL PLAN DE OBRAS DE SANEAMIENTO DE LAS ZONAS DE RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA ZONA DE SAN SEBASTIÁN.
2.	APROBACIÓN DEL PLAN DE OBRAS DE SANEAMIENTO DE LAS ZONAS DE RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA ZONA DE SAN SEBASTIÁN.
3.	APROBACIÓN DEL PLAN DE OBRAS DE SANEAMIENTO DE LAS ZONAS DE RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA ZONA DE SAN SEBASTIÁN.
4.	APROBACIÓN DEL PLAN DE OBRAS DE SANEAMIENTO DE LAS ZONAS DE RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA ZONA DE SAN SEBASTIÁN.
5.	APROBACIÓN DEL PLAN DE OBRAS DE SANEAMIENTO DE LAS ZONAS DE RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA ZONA DE SAN SEBASTIÁN.
6.	APROBACIÓN DEL PLAN DE OBRAS DE SANEAMIENTO DE LAS ZONAS DE RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA ZONA DE SAN SEBASTIÁN.
7.	APROBACIÓN DEL PLAN DE OBRAS DE SANEAMIENTO DE LAS ZONAS DE RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA ZONA DE SAN SEBASTIÁN.
8.	APROBACIÓN DEL PLAN DE OBRAS DE SANEAMIENTO DE LAS ZONAS DE RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA ZONA DE SAN SEBASTIÁN.
9.	APROBACIÓN DEL PLAN DE OBRAS DE SANEAMIENTO DE LAS ZONAS DE RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA ZONA DE SAN SEBASTIÁN.
10.	APROBACIÓN DEL PLAN DE OBRAS DE SANEAMIENTO DE LAS ZONAS DE RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA ZONA DE SAN SEBASTIÁN.

Después de leer el acta de la sesión anterior, se procedió a la aprobación del presente acta de la siguiente manera:

ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA EJECUTIVA DEL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2014

1.- Aprobación del Plan de Obras de Saneamiento de las Zonas de Riesgo de Inundación de la Zona de San Sebastián.

ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA EJECUTIVA DEL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2014

ORDEN	ASUNTO	ENCARGADO
1.	APROBACIÓN DEL PLAN DE OBRAS DE SANEAMIENTO DE LAS ZONAS DE RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA ZONA DE SAN SEBASTIÁN.	D. JOSÉ MANUEL GARCÍA GARCÍA
2.	APROBACIÓN DEL PLAN DE OBRAS DE SANEAMIENTO DE LAS ZONAS DE RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA ZONA DE SAN SEBASTIÁN.	D. JOSÉ MANUEL GARCÍA GARCÍA
3.	APROBACIÓN DEL PLAN DE OBRAS DE SANEAMIENTO DE LAS ZONAS DE RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA ZONA DE SAN SEBASTIÁN.	D. JOSÉ MANUEL GARCÍA GARCÍA
4.	APROBACIÓN DEL PLAN DE OBRAS DE SANEAMIENTO DE LAS ZONAS DE RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA ZONA DE SAN SEBASTIÁN.	D. JOSÉ MANUEL GARCÍA GARCÍA
5.	APROBACIÓN DEL PLAN DE OBRAS DE SANEAMIENTO DE LAS ZONAS DE RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA ZONA DE SAN SEBASTIÁN.	D. JOSÉ MANUEL GARCÍA GARCÍA
6.	APROBACIÓN DEL PLAN DE OBRAS DE SANEAMIENTO DE LAS ZONAS DE RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA ZONA DE SAN SEBASTIÁN.	D. JOSÉ MANUEL GARCÍA GARCÍA
7.	APROBACIÓN DEL PLAN DE OBRAS DE SANEAMIENTO DE LAS ZONAS DE RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA ZONA DE SAN SEBASTIÁN.	D. JOSÉ MANUEL GARCÍA GARCÍA
8.	APROBACIÓN DEL PLAN DE OBRAS DE SANEAMIENTO DE LAS ZONAS DE RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA ZONA DE SAN SEBASTIÁN.	D. JOSÉ MANUEL GARCÍA GARCÍA
9.	APROBACIÓN DEL PLAN DE OBRAS DE SANEAMIENTO DE LAS ZONAS DE RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA ZONA DE SAN SEBASTIÁN.	D. JOSÉ MANUEL GARCÍA GARCÍA
10.	APROBACIÓN DEL PLAN DE OBRAS DE SANEAMIENTO DE LAS ZONAS DE RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA ZONA DE SAN SEBASTIÁN.	D. JOSÉ MANUEL GARCÍA GARCÍA



# Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: quintana@dip-badajoz.es  
www.quintanadelaserena.org

Nº Registro de Entidades 01061092

DE 2.º VOCAL: D. EUGENIO HIDALGO ROMERO DNI 53260889L ELECTOR Nº 515

## DISTRITO UNICO.- SECCION PRIMERA MESA B

### TITULARES

PRESIDENTE: D. ANTONIO LEÓN HIDALGO DNI 76187674J ELECTOR Nº 17  
1.º VOCAL: D. M CARMEN MURILLO BARQUERO DNI 79264788A ELECTOR Nº 107  
2.º VOCAL: M ISABEL MURILLO CABALLERO DNI 52962394H ELECTOR Nº 110

### SUPLENTES

DE PRESIDENTE: D. ANA ISABEL SÁNCHEZ CORONADO DNI 52358280E ELECTOR Nº 371  
DE PRESIDENTE: D. M JOSEFA LAMBEA BERMEJO DNI 76188182S ELECTOR Nº 4  
DE 1.º VOCAL: D. ISABEL RODRÍGUEZ NOGALES DNI 79264814Y ELECTOR Nº 301  
DE 1.º VOCAL: D. FERNANDO QUINTANA CORDERO DNI 52960968H ELECTOR Nº 238  
DE 2.º VOCAL: D. ANTONIO MURILLO GODOY DNI 15991815F ELECTOR Nº 115  
DE 2.º VOCAL: D. ANA TENA ROCHA DNI 8791810Z ELECTOR Nº 476

## DISTRITO UNICO.- SECCION SEGUNDA MESA A

### TITULARES

PRESIDENTE: D. BENITO DELGADO MARTIN DNI 76241411E ELECTOR Nº 228  
1.º VOCAL: D. M JOSEFA GARCÍA GARCÍA DNI 52622486G ELECTOR Nº 363  
2.º VOCAL: D. SERAFIN GOMEZ ROMERO DNI 79308474N ELECTOR Nº 418

### SUPLENTES

DE PRESIDENTE: D. M PIEDAD DE LA FUENTE CARRILLO DNI33984774C ELECTOR Nº 302  
DE PRESIDENTE: D. JUAN FCO JOSÉ DÁVILA SÁNCHEZ DNI 76229416X ELECTOR Nº 222  
DE 1.º VOCAL: D. ANA BELÉN FERNÁNDEZ FORTUNA DNI 53263470R ELECTOR Nº 263  
DE 1.º VOCAL: D. OSCAR GONZÁLEZ SILVA DNI 79308455Q ELECTOR Nº 434  
DE 2.º VOCAL: D. JUAN FRANCISCO IZQUIERDO D POZO DNI 79309851D ELECTOR Nº 519  
DE 2.º VOCAL: D. AGUSTIN HIDALGO CÁCERES DNI 76229337T ELECTOR Nº 463

## DISTRITO UNICO.- SECCION SEGUNDA MESA B

### TITULARES

PRESIDENTE: D. PILAR PAREJO MURILLO DNI 52976412Y ELECTOR Nº 254  
1.º VOCAL: D. DIEGO NIETO GONZÁLEZ DNI 53268228K ELECTOR Nº 161  
2.º VOCAL: D. M TERESA SANABRIA GARCÍA DNI 79308397G ELECTOR Nº 345

### SUPLENTES

DE PRESIDENTE: D. JOAQUINA ORTEGA CAÑAMERO DNI 76241106Q ELECTOR Nº 223



DISTRITO UNICO - SECCION PRIMERA MESA B

1	ANTONIO FERNANDEZ	1	ANTONIO FERNANDEZ
2	ALFONSO MUELLO BARRALDO	2	ALFONSO MUELLO BARRALDO
3	MIGUEL MUELLO CABALLERO	3	MIGUEL MUELLO CABALLERO
4	ANA MARIA SANCHEZ CORDADO	4	ANA MARIA SANCHEZ CORDADO
5	MIGUEL ANGEL LAMARCA BERNARDI	5	MIGUEL ANGEL LAMARCA BERNARDI
6	MIGUEL RODRIGUEZ PERALTA	6	MIGUEL RODRIGUEZ PERALTA
7	ISABEL RODRIGUEZ ALONSO	7	ISABEL RODRIGUEZ ALONSO
8	ANTONIO MUELLO GONZALEZ	8	ANTONIO MUELLO GONZALEZ
9	ANA IVARRETA	9	ANA IVARRETA

DISTRITO UNICO - SECCION SEGUNDA MESA A

1	ANTONIO FERNANDEZ	1	ANTONIO FERNANDEZ
2	ALFONSO MUELLO BARRALDO	2	ALFONSO MUELLO BARRALDO
3	MIGUEL MUELLO CABALLERO	3	MIGUEL MUELLO CABALLERO
4	ANA MARIA SANCHEZ CORDADO	4	ANA MARIA SANCHEZ CORDADO
5	MIGUEL ANGEL LAMARCA BERNARDI	5	MIGUEL ANGEL LAMARCA BERNARDI
6	MIGUEL RODRIGUEZ PERALTA	6	MIGUEL RODRIGUEZ PERALTA
7	ISABEL RODRIGUEZ ALONSO	7	ISABEL RODRIGUEZ ALONSO
8	ANTONIO MUELLO GONZALEZ	8	ANTONIO MUELLO GONZALEZ
9	ANA IVARRETA	9	ANA IVARRETA

DISTRITO UNICO - SECCION SEGUNDA MESA B

1	ANTONIO FERNANDEZ	1	ANTONIO FERNANDEZ
2	ALFONSO MUELLO BARRALDO	2	ALFONSO MUELLO BARRALDO
3	MIGUEL MUELLO CABALLERO	3	MIGUEL MUELLO CABALLERO
4	ANA MARIA SANCHEZ CORDADO	4	ANA MARIA SANCHEZ CORDADO
5	MIGUEL ANGEL LAMARCA BERNARDI	5	MIGUEL ANGEL LAMARCA BERNARDI
6	MIGUEL RODRIGUEZ PERALTA	6	MIGUEL RODRIGUEZ PERALTA
7	ISABEL RODRIGUEZ ALONSO	7	ISABEL RODRIGUEZ ALONSO
8	ANTONIO MUELLO GONZALEZ	8	ANTONIO MUELLO GONZALEZ
9	ANA IVARRETA	9	ANA IVARRETA



# Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: quintana@dip-badajoz.es  
www.quintanadelaserena.org

Nº Registro de Entidades 01061092

DE PRESIDENTE:	D. MANUEL PEDRO MARTÍN TOMÉ	DNI 79264496X	ELECTOR Nº 73
DE 1.º VOCAL:	D. FRANCISCO ORTIZ DÁVILA	DNI 76241340C	ELECTOR Nº 224
DE 1.º VOCAL:	D. JOSÉ MARTÍN CABEZAS	DNI 52353932K	ELECTOR Nº 42
DE 2.º VOCAL:	D. BENITA NOGALES SÁNCHEZ	DNI 79308310D	ELECTOR Nº 207
DE 2.º VOCAL:	D. JULIANA MURILLO MARTÍN	DNI 52967337Q	ELECTOR Nº 128

## DISTRITO UNICO.- SECCION TERCERA MESA A

### TITULARES

PRESIDENTE:	D./Dª Mª ISABEL GÓMEZ FERNÁNDEZ.....	D.N.I.79307287-K.	ELECTOR Nº 439
1.º VOCAL:	D./Dª YOLANDA BUENO ÍÑIGO.....	D.N.I.44162072-W.	ELECTOR Nº 114
2.º VOCAL:	D./Dª FELISA CRUCES RUIZ.....	D.N.I. 53264510-Y.	ELECTOR Nº 208

### SUPLENTES

DE PRESIDENTE:	D./Dª DIEGO LORENZO SÁNCHEZ.....	D.N.I. 79264691-K.	ELECTOR Nº 109
DE PRESIDENTE:	D./Dª DIANA CABEZAS TENA	D.N.I. 53574161-P	ELECTOR Nº 145
DE 1.º VOCAL:	D./Dª PEDRO DEORACIAS HIDALGO	D.N.I. 76187749-L	ELECTOR Nº 284
DE 1.º VOCAL:	D./Dª Mª CARMEN BARQUERO GÓMEZ	D.N.I. 33988098-D	ELECTOR Nº 49
DE 2.º VOCAL:	D./Dª AURORA GARCÍA GARCÍA	D.N.I.52358426-F	ELECTOR Nº 384
DE 2.º VOCAL:	D./Dª Mª JESÚS GARCÍA MERINO.	D.N.I. 76241511-F	ELECTOR Nº 400

## DISTRITO UNICO.- SECCION TERCERA MESA B

### TITULARES

PRESIDENTE:	D./Dª ANTONIA LEON GONZÁLEZ	D.N.I.76187811-N.	ELECTOR Nº 076
1.º VOCAL:	D./Dª DIEGO PARDO RODRÍGUEZ	D.N.I.76188180-J.	ELECTOR Nº 298
2.º VOCAL:	D./Dª JOSEFA MENDOZA CABALLERO	D.N.I. 76241463-M.	ELECTOR Nº 178

### SUPLENTES

DE PRESIDENTE:	D./Dª ENRIQUE QUINTANA FERNÁNDEZ	D.N.I. 52406762-C	ELECTOR Nº 337
DE PRESIDENTE:	D./Dª ROSA MARIANO GÓMEZ	D.N.I. 09160833-W	ELECTOR Nº 119
DE 1.º VOCAL:	D./Dª DIONISIO HERRILLO MERA	D.N.I. 72567378-D	ELECTOR Nº 044
DE 1.º VOCAL:	D./Dª AMADORA JOSEFA.MARTIN DÁVILA	D.N.I.08572776-D	ELECTOR Nº 133
DE 2.º VOCAL:	D./Dª DIEGO LAMBEA NOGALES.	D.N.I. 33988122-X	ELECTOR Nº 062
DE 2.º VOCAL:	D./Dª JOSÉ SÁNCHEZ GARCÍA	D.N.I. 08675539-P	ELECTOR Nº 417







# Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: quintana@dip-badajoz.es  
www.quintanadelaserena.org

Nº Registro de Entidades 01061092

## DISTRITO UNICO.- SECCION CUARTA MESA A

### TITULARES

### TITULARES

PRESIDENTE: D./D<sup>a</sup> AURISTELA CORONADO ORTIZ D.N.I.09162531-K ELECTOR Nº 165  
1.º VOCAL: D./D<sup>a</sup> INES HERRILLO TENA D.N.I. 79264618-V. ELECTOR Nº 504  
2.º VOCAL: D./D<sup>a</sup> ANTONIO GOMEZ DÍAZ D.N.I. 79264761-E ELECTOR Nº 412

### SUPLENTES

DE PRESIDENTE: D./D<sup>a</sup> FRANCISCO GALÁN ORTIZ D.N.I. 76187822-T ELECTOR Nº 345  
DE PRESIDENTE: D./D<sup>a</sup> ANTONIA DELGADO MURILLO D.N.I. 52355533-N ELECTOR Nº 239  
DE 1.º VOCAL: D./D<sup>a</sup> MANUEL ENRIQUE FERNÁNDEZ D.N.I. 08884929-Y ELECTOR Nº 281  
DE 1.º VOCAL: D./D<sup>a</sup> ARTURO SÁNCHEZ MURILLO D.N.I. 33987654-W ELECTOR Nº 411  
DE 2.º VOCAL: D./D<sup>a</sup> CRISPULA DEL POZO CABALLERO D.N.I. 79308475-J ELECTOR Nº 268  
DE 2.º VOCAL: D./D<sup>a</sup> ANA M<sup>a</sup> GÓMEZ MARTIN D.N.I. 79308312-B ELECTOR Nº 422

## DISTRITO UNICO.- SECCION CUARTA MESA B

### TITULARES

PRESIDENTE: D./D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> SOLEDAD TENA CALDERON D.N.I. 79306369-T ELECTOR Nº 452  
1.º VOCAL: D./D<sup>a</sup> MODESTO TEJADO GARCÍA D.N.I. 08684639-T ELECTOR Nº 442  
2.º VOCAL: D./D<sup>a</sup> ESPERANZA MOTA MIMBRERO D.N.I. 33975927-M ELECTOR Nº 117

### SUPLENTES

DE PRESIDENTE: D./D<sup>a</sup> PURIFICACIÓN MURILLO GALLARDO D.N.I. 53261970-L ELECTOR Nº 137  
DE PRESIDENTE: D./D<sup>a</sup> BENITA SÁNCHEZ MURILLO D.N.I. 52354974-M ELECTOR Nº 412  
DE 1.º VOCAL: D./D<sup>a</sup> MANUELA SANABRIA GÓMEZ D.N.I. 33985873-S ELECTOR Nº 372  
DE 1.º VOCAL: D./D<sup>a</sup> SANTIAGO LEÓN HURTADO D.N.I. 79308414-K ELECTOR Nº 021  
DE 2.º VOCAL: D./D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DOLORES ORELLANA MURILLO D.N.I. 15941279-W ELECTOR Nº 229  
DE 2.º VOCAL: D./D<sup>a</sup> CASIMIRA MARTIN CABEZAS D.N.I. 09157966-X ELECTOR Nº 065

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y treinta minutos del día al principio señalado, por la Presidencia, se levantó la sesión, de todo lo cual se extiende la presente ACTA. CERTIFICO.



DISTRITO LINGÜO - SECCION CUARTA MESA A

PRESIDENTE		VOCAL	
D. FRANCISCO GALÁN ORTIZ	D. ANTONIO GÓMEZ DÍAZ	D. ANTONIO GÓMEZ DÍAZ	D. ANTONIO GÓMEZ DÍAZ
D. FRANCISCO GALÁN ORTIZ	D. ANTONIO GÓMEZ DÍAZ	D. ANTONIO GÓMEZ DÍAZ	D. ANTONIO GÓMEZ DÍAZ
D. FRANCISCO GALÁN ORTIZ	D. ANTONIO GÓMEZ DÍAZ	D. ANTONIO GÓMEZ DÍAZ	D. ANTONIO GÓMEZ DÍAZ
D. FRANCISCO GALÁN ORTIZ	D. ANTONIO GÓMEZ DÍAZ	D. ANTONIO GÓMEZ DÍAZ	D. ANTONIO GÓMEZ DÍAZ
D. FRANCISCO GALÁN ORTIZ	D. ANTONIO GÓMEZ DÍAZ	D. ANTONIO GÓMEZ DÍAZ	D. ANTONIO GÓMEZ DÍAZ
D. FRANCISCO GALÁN ORTIZ	D. ANTONIO GÓMEZ DÍAZ	D. ANTONIO GÓMEZ DÍAZ	D. ANTONIO GÓMEZ DÍAZ
D. FRANCISCO GALÁN ORTIZ	D. ANTONIO GÓMEZ DÍAZ	D. ANTONIO GÓMEZ DÍAZ	D. ANTONIO GÓMEZ DÍAZ
D. FRANCISCO GALÁN ORTIZ	D. ANTONIO GÓMEZ DÍAZ	D. ANTONIO GÓMEZ DÍAZ	D. ANTONIO GÓMEZ DÍAZ
D. FRANCISCO GALÁN ORTIZ	D. ANTONIO GÓMEZ DÍAZ	D. ANTONIO GÓMEZ DÍAZ	D. ANTONIO GÓMEZ DÍAZ
D. FRANCISCO GALÁN ORTIZ	D. ANTONIO GÓMEZ DÍAZ	D. ANTONIO GÓMEZ DÍAZ	D. ANTONIO GÓMEZ DÍAZ

DISTRITO LINGÜO - SECCION CUARTA MESA B

PRESIDENTE		VOCAL	
D. FRANCISCO GALÁN ORTIZ	D. ANTONIO GÓMEZ DÍAZ	D. ANTONIO GÓMEZ DÍAZ	D. ANTONIO GÓMEZ DÍAZ
D. FRANCISCO GALÁN ORTIZ	D. ANTONIO GÓMEZ DÍAZ	D. ANTONIO GÓMEZ DÍAZ	D. ANTONIO GÓMEZ DÍAZ
D. FRANCISCO GALÁN ORTIZ	D. ANTONIO GÓMEZ DÍAZ	D. ANTONIO GÓMEZ DÍAZ	D. ANTONIO GÓMEZ DÍAZ
D. FRANCISCO GALÁN ORTIZ	D. ANTONIO GÓMEZ DÍAZ	D. ANTONIO GÓMEZ DÍAZ	D. ANTONIO GÓMEZ DÍAZ
D. FRANCISCO GALÁN ORTIZ	D. ANTONIO GÓMEZ DÍAZ	D. ANTONIO GÓMEZ DÍAZ	D. ANTONIO GÓMEZ DÍAZ
D. FRANCISCO GALÁN ORTIZ	D. ANTONIO GÓMEZ DÍAZ	D. ANTONIO GÓMEZ DÍAZ	D. ANTONIO GÓMEZ DÍAZ
D. FRANCISCO GALÁN ORTIZ	D. ANTONIO GÓMEZ DÍAZ	D. ANTONIO GÓMEZ DÍAZ	D. ANTONIO GÓMEZ DÍAZ
D. FRANCISCO GALÁN ORTIZ	D. ANTONIO GÓMEZ DÍAZ	D. ANTONIO GÓMEZ DÍAZ	D. ANTONIO GÓMEZ DÍAZ
D. FRANCISCO GALÁN ORTIZ	D. ANTONIO GÓMEZ DÍAZ	D. ANTONIO GÓMEZ DÍAZ	D. ANTONIO GÓMEZ DÍAZ
D. FRANCISCO GALÁN ORTIZ	D. ANTONIO GÓMEZ DÍAZ	D. ANTONIO GÓMEZ DÍAZ	D. ANTONIO GÓMEZ DÍAZ

Y en fecho este día de ... de ... de ... en ...

[Firma manuscrita]



10

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 12 DE MARZO DE 2004.**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**Sr. Presidente:**

Don Juan Manzano Valor.

**Sres. Concejales:**

D. Sebastián Quirós Tena

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Florentina Murillo García

D<sup>a</sup>. Guillerma Hernández Carmona

D. Emiliano Martín Romero

D<sup>a</sup>. Inés García Ferreira

D. Feliciano Martín Cabra

D. Juan Antonio Chacón Chacón

D. Pascual Alfonso León Quirós

Doña Benita Cáceres Hidalgo

D. Francisco Tejado Carmona.

**Sr. Secretario:**

Don José Francisco Valle Santos.

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día doce de marzo de dos mil cuatro, concurrieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Juan Manzano Valor, los señores al margen relacionados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria y urgente del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados de forma legal. No asisten, D. Juan Caballero Hidalgo y D. Agustín Sanabria Hidalgo.

Se procede al desarrollo del Orden del Día tratándose los siguientes asuntos:

**ASUNTO I.- RECONOCIMIENTO DE LA URGENCIA.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 79, es sometida a votación la urgencia con que ha sido convocada la sesión, resultando aceptada por unanimidad.

**ASUNTO II.- CONDENA ATENTADO TERRORISTA EN MADRID EL 11-03-2004.**

Don Juan Antonio Chacón Chacón, Portavoz del PP desea comentar lo siguiente:

En asuntos graves y este brutal atentado es gravísimo, hemos de estar **TODOS UNIDOS**.

La democracia ha de **FUNCIONAR SOLIDARIAMENTE**, sin escapes posibles, unidos juntos a esta pobre gente que tanto está sufriendo, que se detenga a los culpables y caiga sobre ellos, el implacable peso de la Ley.

A continuación Doña Guillerma Hernández Carmona da lectura del texto consensuado que dice así:





## Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: quintana@dip-badajoz.es  
www.quintanadelaserena.org

Nº Registro de Entidades 01061092

“Los Ayuntamientos de España condenamos el bárbaro y criminal atentado en Madrid. Recogemos el sentimiento de dolor y a la vez de rabia e indignación de todos nuestros vecinos conmocionados por la muerte de tantos inocentes, por la desgracia que rompe el futuro de tantas familias, por la sin razón, el fanatismo y la locura de unos pocos, que intentan romper nuestra convivencia pacífica y derrumbar los pilares de nuestra democracia.

No tienen cabida en nuestra sociedad los asesinos que deben ser aislados, perseguidos y condenados. No cabe el diálogo con quienes hacen de los muertos y del asesinato su único discurso.

Los Ayuntamientos de toda España expresamos nuestro inequívoco compromiso con la Constitución y los valores que la misma representa.

Expresamos nuestro apoyo a todas las fuerzas de seguridad del Estado y hoy más que nunca manifestamos nuestro cariño y nuestra solidaridad con los muertos, con los heridos y con sus familias y amigos, personas normales que hoy comenzaban su jornada laboral, un día más en sus vidas y se han encontrado con la muerte y el dolor por la acción de unos fanáticos.

Los Ayuntamientos de España pedimos a todos nuestros convecinos que defiendan lo que el terrorismo quiere destruir y que hagamos de las urnas, participando y votando, la mejor repulsa a quienes únicamente pretenden desestabilizar lo que tanto nos costó construir.

Nos sumamos a los tres días de luto.”

El Portavoz del Grupo Popular se adhiere también al mismo y es aprobado por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las dieciocho horas y cuarenta minutos del día al principio señalado, por la Presidencia, se levantó la sesión, de todo lo cual se extiende la presente ACTA. CERTIFICO.



El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en cumplimiento de sus deberes y en el marco de sus competencias, ha acordado en el Pleno de fecha 15 de mayo de 2017, la aprobación de la presente Orden, que tiene por objeto regular el procedimiento de contratación de los servicios de limpieza pública y mantenimiento de las zonas verdes del municipio.

En consecuencia, se acuerda aprobar la presente Orden, que tiene por objeto regular el procedimiento de contratación de los servicios de limpieza pública y mantenimiento de las zonas verdes del municipio.

En consecuencia, se acuerda aprobar la presente Orden, que tiene por objeto regular el procedimiento de contratación de los servicios de limpieza pública y mantenimiento de las zonas verdes del municipio.

En consecuencia, se acuerda aprobar la presente Orden, que tiene por objeto regular el procedimiento de contratación de los servicios de limpieza pública y mantenimiento de las zonas verdes del municipio.

En consecuencia, se acuerda aprobar la presente Orden, que tiene por objeto regular el procedimiento de contratación de los servicios de limpieza pública y mantenimiento de las zonas verdes del municipio.

Por tanto, se acuerda aprobar la presente Orden.

En consecuencia, se acuerda aprobar la presente Orden, que tiene por objeto regular el procedimiento de contratación de los servicios de limpieza pública y mantenimiento de las zonas verdes del municipio.

En consecuencia, se acuerda aprobar la presente Orden, que tiene por objeto regular el procedimiento de contratación de los servicios de limpieza pública y mantenimiento de las zonas verdes del municipio.

*[Handwritten signature]*



# Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: quintana@dip-badajoz.es  
www.quintanadelaserena.org

Nº Registro de Entidades 01061092

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 31 DE MARZO DE 2004.

### SEÑORES ASISTENTES:

#### Sr. Presidente:

Don Juan Manzano Valor.

#### Sres. Concejales:

D. Sebastián Quirós Tena

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Florentina Murillo García

D<sup>a</sup>. Guillerma Hernández Carmona

D. Emiliano Martín Romero

D<sup>a</sup>. Inés García Ferreira

D. Juan Caballero Hidalgo

D. Feliciano Martín Cabra

D. Pascual Alfonso León Quirós

D. Benita Cáceres Hidalgo.

D. Agustín Sanabria Hidalgo

D. Francisco Tejado Carmona.

#### Sr. Secretario:

D. José Francisco Valle Santos.

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las veintiuna horas del día treinta y uno de marzo de dos mil cuatro, concurrieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Juan Manzano Valor, los Sres. al margen relacionados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habian sido convocados de forma legal. No asiste D. Juan Antonio Chacón Chacón.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se procede al desarrollo del Orden del Día tratándose los siguientes Asuntos:

### ASUNTO I.- ACTA ANTERIOR.-

Puesto de manifiesto los borradores de actas de la sesión ordinaria del día 26 de enero, extraordinaria del 16 de febrero y extraordinaria urgente del 12 de marzo de 2004; al no tomar la palabra ninguno de los Sres. Concejales resultan aprobados por unanimidad en la forma en que están redactadas.

### ASUNTO II.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.-

Por Secretaría-Intervención se da cuenta de la resolución de 22 de marzo de 2004, que aprueba la liquidación del presupuesto del 2003.

El Sr. Alcalde informa con respecto a los contratos de arrendamiento de canteras en la Dehesa Boyal, por aplicación IPC acumulado se va a pasar de 3 ptas. M2 (0,02€) a 14 ptas. M2 (0,08€) y 7,5 pts M2 (0,05€) a 33 pts. M2 (0,20€).

Desea hacer constar que esto es sólo recuperación del IPC.



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
EN EL DÍA 31 DE MARZO DE 2014

En la tarde de ayer, día 31 de marzo de 2014, se celebró la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, convocada por el Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Antonio Vázquez, con el siguiente orden de agenda:

- 1. Aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2. Informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación de condiciones de uso del suelo en el terreno de parcelación de parcelas de la finca nº 10, sita en el término municipal de Quintana de la Serena, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1.000 de esta ciudad, a favor de D. Juan Antonio Vázquez.
- 3. Informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación de condiciones de uso del suelo en el terreno de parcelación de parcelas de la finca nº 11, sita en el término municipal de Quintana de la Serena, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1.000 de esta ciudad, a favor de D. Juan Antonio Vázquez.
- 4. Informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación de condiciones de uso del suelo en el terreno de parcelación de parcelas de la finca nº 12, sita en el término municipal de Quintana de la Serena, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1.000 de esta ciudad, a favor de D. Juan Antonio Vázquez.
- 5. Informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación de condiciones de uso del suelo en el terreno de parcelación de parcelas de la finca nº 13, sita en el término municipal de Quintana de la Serena, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1.000 de esta ciudad, a favor de D. Juan Antonio Vázquez.
- 6. Informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación de condiciones de uso del suelo en el terreno de parcelación de parcelas de la finca nº 14, sita en el término municipal de Quintana de la Serena, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1.000 de esta ciudad, a favor de D. Juan Antonio Vázquez.
- 7. Informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación de condiciones de uso del suelo en el terreno de parcelación de parcelas de la finca nº 15, sita en el término municipal de Quintana de la Serena, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1.000 de esta ciudad, a favor de D. Juan Antonio Vázquez.
- 8. Informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación de condiciones de uso del suelo en el terreno de parcelación de parcelas de la finca nº 16, sita en el término municipal de Quintana de la Serena, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1.000 de esta ciudad, a favor de D. Juan Antonio Vázquez.
- 9. Informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación de condiciones de uso del suelo en el terreno de parcelación de parcelas de la finca nº 17, sita en el término municipal de Quintana de la Serena, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1.000 de esta ciudad, a favor de D. Juan Antonio Vázquez.
- 10. Informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación de condiciones de uso del suelo en el terreno de parcelación de parcelas de la finca nº 18, sita en el término municipal de Quintana de la Serena, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1.000 de esta ciudad, a favor de D. Juan Antonio Vázquez.
- 11. Informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación de condiciones de uso del suelo en el terreno de parcelación de parcelas de la finca nº 19, sita en el término municipal de Quintana de la Serena, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1.000 de esta ciudad, a favor de D. Juan Antonio Vázquez.
- 12. Informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación de condiciones de uso del suelo en el terreno de parcelación de parcelas de la finca nº 20, sita en el término municipal de Quintana de la Serena, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1.000 de esta ciudad, a favor de D. Juan Antonio Vázquez.

Después de leerlo por el Presidente se procede al desarrollo del orden de la agenda por el siguiente orden:

PRIMERO.- ACTA ANTERIOR.

Por el momento se leen los acuerdos de la sesión anterior de fecha 28 de marzo de 2014, aprobados por el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en su totalidad.

SEGUNDO.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de la recepción de la solicitud de información de la Diputación del presupuesto del 2014.

El Sr. Alcalde informa con respecto a los acuerdos de autorización de contratos en el Pleno Municipal por adjudicación económica de un presupuesto de 1.000.000,00 € para el 2014 y 7.750.000,00 € para el 2015.

Después de leerlo se da cuenta de los acuerdos de la sesión.





Por último indica que se ha iniciado las cesiones voluntarias de terrenos por donde se construirá la circunvalación y, posiblemente, se inicie este año.

## ASUNTO III.- ESCUDO HERÁLDICO DEL MUNICIPIO.

Se da cuenta del dictamen y propuesta de la Comisión Informativa competente y en turno de palabra, Don Pascual León Quirós, Portavoz del Grupo Popular, manifiesta que es de agradecer lo que ha llevado a cabo DON ABELARDO MUÑOZ SÁNCHEZ, pero no está de acuerdo en cambiar el escudo. En la propuesta puede verse la Orden de Alcántara, una orden militar que conquistó Quintana, un martillo y una maceta que además es portuguesa.

Piensa que la historia de Quintana es muy anterior, parte de los romanos. Se debería reflexionar conjuntamente y asesorarnos por quienes saben del tema.

Por último, continúa el Sr. Pascual León, cree que deberíamos seguir con el que tenemos que es el sello áureo de Felipe II y que podría haber sido modificado por los republicanos al sustituir la corona por el castillo. Se podría investigar de donde ha salido el actual.

El Sr. Alcalde comenta que con este asunto se lleva 6 ó 7 años y que Don José Antonio Chacón también ayudó en el tema.

Por Secretaría-Intervención se informa que de cualquier manera el escudo ha de ser el resultado de una investigación histórica por personal adecuado y además seguir la normativa.

La Corporación decide dejar el asunto sobre la mesa, hasta profundizar más en el tema.

## ASUNTO IV.- NOMBRAMIENTO MIEMBROS JUNTA PERICIAL RÚSTICA.

Por Secretaría-Intervención se informa que en este año 2004 se procederá a la revisión del catastro de rústica del municipio, a tal fin se hace preciso constituir la Junta Pericial del Catastro de Rústica de la localidad, todo ello conforme a lo establecido en el Real Decreto 1344/1992, de 6 de noviembre, por el que se regula la composición, funcionamiento y competencias de las Juntas Periciales de Catastros Inmobiliarios Rústicos.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa competente, La Corporación, por unanimidad

### ACUERDA:

Aprobar la siguiente composición de la Junta Pericial del Catastro de Rústica:

PRESIDENTE.- DON JUAN MANZANO VALOR



Por último indica que la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, en sus sesiones de 14 de mayo de 2014 y 15 de mayo de 2014, aprobó el presente acuerdo.

### ACUERDO III.- ESCUDO HERÁLDICO DEL MUNICIPIO

La Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, en sus sesiones de 14 de mayo de 2014 y 15 de mayo de 2014, aprobó el presente acuerdo. En el presente acuerdo se acuerda el escudo heráldico del municipio de Quintana de la Serena, con el siguiente texto: "Escudo heráldico: En campo de plata, un castor de gules, con el cuerpo de plata, en posición de caminar hacia el dexter del espectador." (Escudo heráldico del municipio de Quintana de la Serena).

Por lo tanto, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, en sus sesiones de 14 de mayo de 2014 y 15 de mayo de 2014, aprobó el presente acuerdo.

Por último, indica que la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, en sus sesiones de 14 de mayo de 2014 y 15 de mayo de 2014, aprobó el presente acuerdo.

En consecuencia, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, en sus sesiones de 14 de mayo de 2014 y 15 de mayo de 2014, aprobó el presente acuerdo.

Por lo tanto, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, en sus sesiones de 14 de mayo de 2014 y 15 de mayo de 2014, aprobó el presente acuerdo.

La Comisión de Gobierno de la Diputación de Badajoz, en sus sesiones de 14 de mayo de 2014 y 15 de mayo de 2014, aprobó el presente acuerdo.

### ACUERDO IV.- NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS JUNTA LOCAL RÚSTICA

La Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, en sus sesiones de 14 de mayo de 2014 y 15 de mayo de 2014, aprobó el presente acuerdo. En el presente acuerdo se acuerda el nombramiento de los miembros de la Junta Local Rústica del municipio de Quintana de la Serena, con el siguiente texto: "Nombramiento de los miembros de la Junta Local Rústica del municipio de Quintana de la Serena." (Nombramiento de los miembros de la Junta Local Rústica del municipio de Quintana de la Serena).

Por lo tanto, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, en sus sesiones de 14 de mayo de 2014 y 15 de mayo de 2014, aprobó el presente acuerdo.

### ACUERDO

Por lo tanto, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, en sus sesiones de 14 de mayo de 2014 y 15 de mayo de 2014, aprobó el presente acuerdo.

En consecuencia, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, en sus sesiones de 14 de mayo de 2014 y 15 de mayo de 2014, aprobó el presente acuerdo.



# Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: quintana@dip-badajoz.es  
www.quintanadelaserena.org

Nº Registro de Entidades 01061092

VOCALES.- DON EMILIO FERNÁNDEZ LLINÁS (por la Gerencia del Catastro)  
DON SEBASTIÁN QUIRÓS TENA  
DON ANTONIO ENRIQUE TENA  
DON ANTONIO MURILLO ROMERO  
DON ISIDRO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ  
TÉCNICO.- DOÑA INES SÁNCHEZ MURILLO  
SECRETARIO.- JOSÉ FRANCISCO VALLE SANTOS.-

## ASUNTO V.- EXPROPIACIÓN SOLAR EN ZONA ERMITA.

Por Secretaría-Intervención se informa del estado en que se encuentra el Proyecto de Urbanización en la zona de la Ermita.

El Solar ubicado en Plaza de la Ermita, nº 12, Referencia Catastral 8021812, es propiedad de al menos 8 personas, que no se ponen de acuerdo para entablar conversaciones con el Ayuntamiento, para lograr el desarrollo urbanístico de toda la parte de atrás.

En repetidas ocasiones se ha pedido, por parte del Ayuntamiento, la realización de gestiones, por vía de convenio, para lograr el acceso a la urbanización.

Así pues, el Ayuntamiento cree necesario llevar a cabo la expropiación de dicho solar, previa declaración de utilidad pública e interés social para poder hacer efectiva la urbanización de la zona.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa competente, el Sr. Don Pascual León Quirós, pregunta, aunque reconoce que aún es pronto, si se sabe quien va a realizar la urbanización.

El Sr. Alcalde comenta que no, pero que lo que se pretende es poner suelo más barato a disposición de la gente.

La Corporación, por unanimidad,

### ACUERDA:

1º) Declarar de utilidad pública e interés social la expropiación del siguiente terreno que se destinará a viales, en Plaza Ermita, nº 12:

Solar de 200 m2, linda derecha entrando con Don Eleuterio Deogracias Hidalgo; por la izquierda con Don Manuel Guisado y fondo con Doña Rosario Fernández de la Cruz.

Este solar se valora en 22.400 €.

# Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

Plaza de España s/n - 01500 Quintana de la Serena (Badajoz)

Teléfono: 924 41 00 00 - Fax: 924 41 00 01



VOCAL	TECNICO	SECRETARIO
DON EMILIO FERNANDEZ LLINAS	ROSA FERNANDEZ VILLAS	
DON SEBASTIAN GONZALEZ TENA		
DON ANTONIO MUELLO HERNANDEZ		
DON ISIDRO RODRIGUEZ FERNANDEZ		
DON ANTONIO MUELLO HERNANDEZ		
DON ANTONIO MUELLO HERNANDEZ		

## ARTICULO 5.- EXPROPIACION POR UTILIDAD PUBLICA

La Expropiación por Utilidad Pública se define como el sacrificio que el particular sufre en favor de la comunidad para satisfacer una necesidad pública.

El Poder Judicial en materia de Expropiación por Utilidad Pública corresponde a los Jueces de lo Contencioso Administrativo.

En materia de Expropiación por Utilidad Pública, el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en virtud de lo establecido en el artículo 170 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece el siguiente procedimiento:

1.- El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en virtud de lo establecido en el artículo 170 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece el siguiente procedimiento:

2.- El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en virtud de lo establecido en el artículo 170 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece el siguiente procedimiento:

3.- El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en virtud de lo establecido en el artículo 170 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece el siguiente procedimiento:

La Expropiación por Utilidad Pública...

## ARTICULO 6.-

1.- El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en virtud de lo establecido en el artículo 170 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece el siguiente procedimiento:

2.- El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en virtud de lo establecido en el artículo 170 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece el siguiente procedimiento:

La Expropiación por Utilidad Pública...





## Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: quintana@dip-badajoz.es  
www.quintanadelaserena.org

Nº Registro de Entidades 01061092

2º) Este supuesto está específicamente contemplado en el art. 144.1.a) de la Ley 15/2001, de 14 de febrero.

3º) Se seguirán los trámites de publicaciones y condiciones necesarias hasta llegar a buen fin este acuerdo.

### **ASUNTO VI.- ADHESIÓN FONDO EXTREMEÑO LOCAL DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO FELCODE.**

Por parte de Secretaría-Intervención se da cuenta del escrito de fecha 03-02-04, de la Diputación de Badajoz, solicitando del Ayuntamiento la adhesión al Fondo Extremeño Local de Cooperación al Desarrollo-Felcode.

Visto el tema y el dictamen de la Comisión Informativa competente la Corporación, por unanimidad,

#### ACUERDA:

PRIMERO.- La adhesión como miembro de pleno derecho del Ayuntamiento de Quintana de la Serena al Fondo Extremeño Local de Cooperación al Desarrollo.

SEGUNDO.- A DOÑA GUILLERMA HERNÁNDEZ CARMON, como Representante del Ayuntamiento al Fondo Extremeño Local de Cooperación al Desarrollo.

TERCERO.- La aportación, por parte del Ayuntamiento, como cuota anual para el cumplimiento de los objetivos de Felcode, de 0,10 €, por habitante.

CUARTO.- Que se envíe el presente acuerdo a la Sede del Fondo Extremeño Local de Cooperación al Desarrollo, en C/ Godofredo Ortega Muñoz, 11, 06011 Badajoz.

### **ASUNTO VII.- PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL 2004.**

Por Secretaría-Intervención se da cuenta de la elaboración del Presupuesto de la Entidad, Bases de Ejecución y la Plantilla del Personal para el ejercicio de 2004.

Tras darse lectura al dictamen de la Comisión Informativa competente y abierto el debate, el Sr. Pascual León Quirós, del Grupo Popular, manifiesta la intención de su grupo de votar No a los presupuestos, porque en primer lugar no tiene en su poder los ingresos, sólo los gastos y, realmente, no sabe de donde van a salir el dinero para cubrir estos gastos, por otra parte el IPC es del 2% y observa que en el conjunto de los Presupuestos se ha elaborado un 16% más.

Pregunta también sobre la cantidad de 4.100€ de gastos de desplazamiento, a 0,17 Cms/Km, parece que se tiene previsto realizar más de 20.000 km.



1) Este acuerdo será ejecutado con carácter inmediato a partir del día 14 de febrero de 2014.

ACUERDO DE ADOCIÓN DE FONDO LOCAL DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO RÚRICO

Por parte de la Junta de Gobierno Local de Quintana de la Serena se acuerda la adopción del Fondo Local de Cooperación al Desarrollo Rural.

Y en su virtud se acuerda que la Comisión Informativa competente en la materia sea la siguiente:

COMISIÓN

PRESIDENTE: La señora concejala de Urbanismo de Quintana de la Serena, Dña. María Jesús Rodríguez Rodríguez.

SECRETARÍA: Dña. GUILLERMA HERNÁNDEZ GARCÍA, como representante del Ayuntamiento de Quintana de la Serena en la Comisión.

MIEMBRO: La señora concejala de Urbanismo de Quintana de la Serena, Dña. María Jesús Rodríguez Rodríguez, por el P.S.D. por haber sido designada por el Ayuntamiento de Quintana de la Serena.

MIEMBRO: Dña. María Jesús Rodríguez Rodríguez, concejala de Urbanismo de Quintana de la Serena, por haber sido designada por el Ayuntamiento de Quintana de la Serena.

ACUERDO DE ADOCIÓN DE FONDO LOCAL DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO RÚRICO

Por parte de la Junta de Gobierno Local de Quintana de la Serena se acuerda la adopción del Fondo Local de Cooperación al Desarrollo Rural.

En su virtud se acuerda que la Comisión Informativa competente en la materia sea la siguiente: PRESIDENTE: La señora concejala de Urbanismo de Quintana de la Serena, Dña. María Jesús Rodríguez Rodríguez. SECRETARÍA: Dña. GUILLERMA HERNÁNDEZ GARCÍA, como representante del Ayuntamiento de Quintana de la Serena en la Comisión. MIEMBRO: La señora concejala de Urbanismo de Quintana de la Serena, Dña. María Jesús Rodríguez Rodríguez, por el P.S.D. por haber sido designada por el Ayuntamiento de Quintana de la Serena.

Y en su virtud se acuerda que la Comisión Informativa competente en la materia sea la siguiente:



# Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: quintana@dip-badajoz.es  
www.quintanadelaserena.org

Nº Registro de Entidades 01061092

Por parte de Secretaría se informa, que esa cantidad está prevista para todos los Concejales para 2004, que en la liquidación se ve lo que se ha gastado.

El incremento del 16% se debe a la Escuela Taller, en el 2003 sólo se contempló la 1ª fase, noviembre y diciembre y en el 2004, desde enero a diciembre.

La Corporación, por unanimidad,

## ACUERDA

1º) Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio de 2004 y que a nivel de capítulos ofrece el siguiente

## RESUMEN

### ESTADO DE GASTOS

#### A) OPERACIONES CORRIENTES

1.- GASTOS DE PERSONAL	1.549.900,00
2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	618.500,00
3.- GASTOS FINANCIEROS	50.750,00
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	231.050,00

#### B) OPERACIONES DE CAPITAL

6.- INVERSIONES REALES	1.365.800,00
9.- PASIVOS FINANCIEROS	75.000,00

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 3.891.000,00

### ESTADO DE INGRESOS

#### A) OPERACIONES CORRIENTES

1.- IMPUESTOS DIRECTOS	476.000,00
2.- IMPUESTOS INDIRECTOS	123.000,00
3.- TASAS Y OTROS INGRESOS	249.350,00
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.371.800,00
5.- INGRESOS PATRIMONIALES	78.100,00

#### B) OPERACIONES DE CAPITAL

6.- ENAJENACIONES DE INVERSIONES REALES	490.000,00
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	802.750,00
8.- PASIVOS FINANCIEROS	300.000,00



Los datos de esta memoria se refieren al ejercicio de 2004, que en la industria no se va a dar de los gastos...

El presupuesto de 2004 se divide en la siguiente forma: en el 2004 se han realizado los...

La Cooperación por municipalidad

ACTIVIDAD

1º) Afectar inicialmente el presupuesto previsto de la Entidad para el ejercicio de 2004...

RESUMEN

ESTADO DE GASTOS

1.242.000,00	A) OPERACIONES CORRIENTES
418.500,00	1- GASTOS DE PERSONAL
24.150,00	2- GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS
331.000,00	3- GASTOS FINANCIEROS
	4- TRANSFERENCIAS CORRIENTES
1.306.000,00	B) OPERACIONES DE CAPITAL
72.000,00	5- INVERSIONES REALES
	6- PASIVOS FINANCIEROS

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 2.548.000,00

ESTADO DE INGRESOS

476.000,00	A) OPERACIONES CORRIENTES
331.000,00	1- IMPUESTOS DIRECTOS
24.150,00	2- IMPUESTOS INDIRECTOS
200.000,00	3- TASAS Y OTROS DERIVADOS
1.111.000,00	4- TRANSFERENCIAS CORRIENTES
18.000,00	5- INGRESOS PATRIMONIALES
480.000,00	B) OPERACIONES DE CAPITAL
600.000,00	6- INGRESOS REALES DE INVERSIONES REALES
300.000,00	7- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
	8- PASIVOS FINANCIEROS





TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 3.891.000,00

2º) Se aprueba la plantilla del personal y las Bases de ejecución del Presupuesto.

3º) Exposición pública por plazo de 15 días en el BOP y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efecto de reclamaciones.

4º) Del presupuesto definitivamente aprobado se enviará copia a la Junta de Extremadura y Ministerio de Hacienda, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

## **ASUNTO VIII.- RECONOCIMIENTO DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE DOÑA FELICIANA MARTÍN CABRA**

Por Secretaría-Intervención se informa que Doña Feliciano Martín Cabra, Concejala de este Ayuntamiento ha sido seleccionada por el Sexpe para ocupar el puesto de Auxiliar de Clínica, a través del Decreto 201/2003, de 16 de diciembre, por el que se establece un Programa Extraordinario para la Inserción Laboral de personas con riesgo de exclusión del mercado de trabajo.

La selección la realiza el SEXPE y la subvención viene íntegra, pero la contratación es del Ayuntamiento, aunque Secretaría-Intervención entiende que las incompatibilidades deben ser aplicadas de forma restrictivas, se ha preferido por el grupo de gobierno proceder a la declaración de dedicación exclusiva, por el tiempo de contrato.

Don Pascual León Quirós comenta que ellos siempre se han negado a aprobar liberaciones de quienes ocupen una nueva plaza, pero no se niegan cuando se obtiene legalmente la plaza.

Visto el tema la Corporación por unanimidad

### ACUERDA:

Se reconoce la dedicación exclusiva de Doña Feliciano Martín Cabra, con el sueldo que se establece en el Decreto citado, en el término establecido en el art. 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás disposiciones concordantes.

## **ASUNTO X- ASUNTOS URGENTES.**

**A) SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE CULTURA DE SUBVENCIÓN PARA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA DEL GIMNASIO MUNICIPAL.**

Admitida la urgencia por unanimidad y, por tanto, la mayoría requerida legalmente, se manifiesta que se va a solicitar a la Consejería de Cultura una subvención de 29.208,87 € para el gimnasio de esta localidad.

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS - 1.000.000,00

- 7) Se aprueba la gestión del personal y los gastos de gestión del presupuesto.
- 7) Gestión pública por parte de la Diputación Provincial de Badajoz.
- 7) Del presupuesto de inversión acordado se autoriza a la Junta de Gobierno y Administración de la Diputación Provincial de Badajoz.

ARTÍCULO VIII. RECONOCIMIENTO DE DERECHO EXCLUSIVO DE DORA VILLAGANA MARTÍN CÁRRA

Por acuerdo de la Junta de Gobierno y Administración de la Diputación Provincial de Badajoz se reconoce el derecho exclusivo de explotación económica de la obra de arte denominada "DORA VILLAGANA MARTÍN CÁRRA" a favor de la Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de la Ley 1/2002, de 11 de febrero, por la que se establece un régimen de explotación económica de las obras de arte de creación del patrimonio de España.

La explotación de la obra de arte "DORA VILLAGANA MARTÍN CÁRRA" se realizará a través de un contrato de explotación económica que se celebrará con el titular de los derechos de explotación económica de la obra de arte, en virtud de la Ley 1/2002, de 11 de febrero, por la que se establece un régimen de explotación económica de las obras de arte de creación del patrimonio de España.

Este acuerdo de la Junta de Gobierno y Administración de la Diputación Provincial de Badajoz se adopta en virtud de la Ley 1/2002, de 11 de febrero, por la que se establece un régimen de explotación económica de las obras de arte de creación del patrimonio de España.

ACTIVIDAD

Se reconoce el derecho exclusivo de explotación económica de la obra de arte denominada "DORA VILLAGANA MARTÍN CÁRRA" a favor de la Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de la Ley 1/2002, de 11 de febrero, por la que se establece un régimen de explotación económica de las obras de arte de creación del patrimonio de España.

ARTÍCULO X. ASUNTOS FUERTE

AL SOLICITUD A LA COMISIÓN DE CULTURA DE SUBSECCIÓN PARA LA ASISTENCIA DE LA COMISIÓN DEL GUBERNADOR MUNICIPAL

Además de lo que se indica en el artículo anterior, se autoriza a la Junta de Gobierno y Administración de la Diputación Provincial de Badajoz a que realice las gestiones necesarias para la explotación económica de la obra de arte denominada "DORA VILLAGANA MARTÍN CÁRRA" a favor de la Diputación Provincial de Badajoz.



La Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º) Solicitar a la Consejería de Cultura una subvención de 29.208,87 €.

2º) Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para ultimar cuantos trámites sean preciso para llevar a buen fin este acuerdo, incluida la del correspondiente convenio.

## B) SOLICITUD DE LA ASISTENCIA DEL SERVICIO DE ODONTOLOGÍA A QUINTANA DE LA SERENA (BADAJOZ).

Admitida la urgencia por unanimidad y, por tanto, la mayoría requerida legalmente, se comenta que existe la posibilidad de que haya servicio de odontología, siendo necesario la adquisición del mobiliario.

La Corporación, por unanimidad, acuerda solicitar a la Consejería de Sanidad una subvención para la adquisición de todo el mobiliario que sea preciso para la consulta de odontología.

## C) SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PROYECTO Y SUBVENCIÓN TALLER DE EMPLEO DE PLANTAS MEDICINALES.

Admitida la urgencia por unanimidad y, por tanto, la mayoría requerida legalmente, se da cuenta del proyecto elaborado para llevar a cabo el Proyecto de Taller de Empleo de invernadero de plantas medicinales y aromáticas.

Este taller se llevaría a cabo junto con el Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo.

Visto el asunto, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º) Aprobar el proyecto de taller de empleo, la memoria y el gasto correspondiente para la creación de invernadero para el cultivo de plantas aromáticas y medicinales.

2º) Solicitar una subvención de 498.546,75 € para llevar a cabo el proyecto.

3º) Este Ayuntamiento se compromete expresamente a la adquisición del material que sea preciso para la ejecución del proyecto.

Asimismo se compromete a que lo que no sea aportado por el SEXPE, lo será por este Ayuntamiento, todo ello dentro del Convenio que se formalizará entre los Ayuntamientos de Quintana de la Serena y Peraleda del Zaucejo.

4º) Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo.



La Corporación por unanimidad acuerda:

1) Solicitar a la Corporación de Cultura una subvención de 10.000 €.

2) Facilitar al Sr. Alvarado a quien pertenece la obra a realizar en el campo para otros muchos trabajos más precisos para llevar a cabo los trabajos de la obra de restauración.

2) SOLICITUD DE LA ASISTENCIA DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN A QUINTANA DE LA SERENA (BADAJOS)

Así como la urgente por mantener y por tanto la urgente solicitud legítima de la obra que está la propiedad de los señores de conservación, siendo necesario la ejecución de trabajos.

La Corporación por unanimidad acuerda solicitar a la Corporación de Badajoz una subvención para la ejecución de los trabajos de conservación que se detallan en el presupuesto adjunto.

3) SOLICITUD DE APRORACIÓN DE PROYECTO Y SUBVENCION TALLER DE BARRIO DE PLANTAS MEDICINALES

Así como la urgente por mantener y por tanto la urgente solicitud legítima de la obra del proyecto de taller para llevar a cabo el proyecto de Taller de Barrio de Conservación de plantas medicinales y aromáticas.

El artículo se basará a todo para con el Ayuntamiento de Badajoz del 10 de mayo.

Visto el asunto, la Corporación por unanimidad acuerda:

1) Aprobar el proyecto de taller de barrio de conservación de plantas medicinales y aromáticas para la ejecución de los trabajos de conservación de plantas medicinales y aromáticas.

2) Solicitar una subvención de 10.000 € para llevar a cabo el proyecto.

3) Que el Ayuntamiento se comprometa a proporcionar a la ejecución del taller de barrio de conservación de plantas medicinales y aromáticas.

Así como se comprometa a que la obra se realice por el Sr. Alvarado, de Badajoz para el mantenimiento de la obra que se detallan en el presupuesto adjunto.

El Sr. Alvarado a quien pertenece la obra a realizar en el campo para otros muchos trabajos más precisos para llevar a cabo los trabajos de la obra de restauración.



## ASUNTO X.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Don Pascual León Quirós, Portavoz del Partido Popular, pregunta si se piensa organizar el viaje a Piedra 2004.

Indica también el Portavoz del Grupo Popular que falta sólo un mes para el Primero de Mayo y sería conveniente colocar carteles y contenedores para que quede limpio todo el entorno.

Comenta, igualmente que alguna nave del Polígono Nuevo, tiene problemas con la línea eléctrica que lo cruza.

El Sr. Alcalde contesta que hay un problema con alguna y o bien se eleva esta línea o bien se tiene que desviar.

El Sr. Pascual León pregunta cuantos miembros y medios tiene Protección Civil.

El Sr. Alcalde le responde que le dará los nombres de los que componen Protección Civil y que como medios, además de extintores, palas, etc, tiene un vehículo que está al cargo de Bibiano Corrales, que tiene de todo.

Continúa el Sr. Pascual preguntando si hay algún proyecto para arreglar el suelo del parque y que se debería preparar la entrada a Quintana por la Avda. de la Hispanidad, indicando además que si hay alguna obra prevista para el parque, espera que los árboles no se toquen.

El Sr. Alcalde indica que dentro del programa iba el proyecto de renovar el parque, dejando una parte de tierra. Este proyecto lo está elaborando Don Florencio Calderón.

El Sr. Pascual León, se interesa por la fecha de terminación de la calle del instituto.

El Sr. Alcalde comenta que ya se ha hecho algo y la idea es acabarla y poner un carril bici.

El Portavoz del Grupo Popular comenta que todavía existen pintadas de las elecciones, en concreto del PSOE y sería conveniente borrarlas o, incluso, dejar de hacerlas. Hay que empezar por el partido que gobierna, sobre todo que no se pinte sobre la piedra.



ARTÍCULO 2.- RIEGOS Y PRECIPITACIÓN

El Sr. Alcalde... (mirrored text)

El Sr. Alcalde... (mirrored text)

El Sr. Alcalde... (mirrored text)

El Sr. Alcalde... (mirrored text)

El Sr. Alcalde... (mirrored text)

El Sr. Alcalde... (mirrored text)

El Sr. Alcalde... (mirrored text)

El Sr. Alcalde... (mirrored text)

El Sr. Alcalde... (mirrored text)

El Sr. Alcalde... (mirrored text)

El Sr. Alcalde... (mirrored text)



## Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: quintana@dip-badajoz.es  
www.quintanadelaserena.org

Nº Registro de Entidades 01061092

Por otra parte el Sr. Pascual comenta que se va a poner un centro de transformación al lado del ferial. Advierte que los transformadores hay que sacarlos fuera del casco urbano, podríamos tener problemas de radiación y mucha gente se quejaría.

El Sr. Alcalde contesta que ese Centro de Transformación es mucho más pequeño, insonorizado y además está enterrado. No puede hacerse fuera y desde luego se ha hecho en contra de lo que le hubiera gustado a nuestro compañero Manolo el Aparejador y contra la opinión de él mismo.

Por último, el Portavoz del Grupo Popular manifiesta que antes se vigilaba el ruido de las motos y advierte que, por sentencia del Tribunal Constitucional de 4 de marzo, la producción de ruidos en exceso va en contra de los derechos fundamentales de las personas. Recomiendo que se hagan mediciones y se actúe en consecuencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas del día en principio señalado, por la Presidencia, se levantó la sesión. De todo lo cual se extiende la presente acta. Certifico.



Por tanto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 104.1 de la Ley 7/1985, de 19 de junio, de Bases de Régimen Local, y de lo establecido en el artículo 104.2 de la Ley 7/1985, de 19 de junio, de Bases de Régimen Local, se acuerda en el Pleno de Excmo. Sr. D. Juan José...

El Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el artículo 104.1 de la Ley 7/1985, de 19 de junio, de Bases de Régimen Local, y de lo establecido en el artículo 104.2 de la Ley 7/1985, de 19 de junio, de Bases de Régimen Local, se acuerda en el Pleno de Excmo. Sr. D. Juan José...

Por tanto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 104.1 de la Ley 7/1985, de 19 de junio, de Bases de Régimen Local, y de lo establecido en el artículo 104.2 de la Ley 7/1985, de 19 de junio, de Bases de Régimen Local, se acuerda en el Pleno de Excmo. Sr. D. Juan José...

Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 104.1 de la Ley 7/1985, de 19 de junio, de Bases de Régimen Local, y de lo establecido en el artículo 104.2 de la Ley 7/1985, de 19 de junio, de Bases de Régimen Local, se acuerda en el Pleno de Excmo. Sr. D. Juan José...





# Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: quintana@dip-badajoz.es  
www.quintanadelaserena.org

Nº Registro de Entidades 01061092

12

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 23 DE ABRIL DE 2004.

### SEÑORES ASISTENTES:

#### Sr. Presidente:

Don Juan Manzano Valor.

#### Sres. Concejales:

D. Sebastián Quirós Tena

Dª. Mª. Florentina Murillo García

Dª. Guillerma Hernández Carmona

D. Emiliano Martín Romero

Dª. Inés García Ferreira

D. Feliciano Martín Cabra

~~D. Pascual Alfonso León Quirós~~ NO

D. Benita Cáceres Hidalgo.

D. Agustín Sanabria Hidalgo

D. Francisco Tejado Carmona.

#### Sr. Secretario:

D. José Francisco Valle Santos.

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintitrés de abril de dos mil cuatro, concurrieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Juan Manzano Valor, los Sres. al margen relacionados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados de forma legal. No asiste D. Juan Antonio Chacón Chacón y D. Juan Caballero Hidalgo

Abierta la Sesión por la Presidencia, se procede al desarrollo del Orden del Día tratándose los siguientes Asuntos:

### **ASUNTO I.- ACTA ANTERIOR.-**

Puesto de manifiesto el borrador del acta de la sesión ordinaria del día 31 de marzo de 2004; al no tomar la palabra ninguno de los Sres. Concejales resulta aprobado por unanimidad en la forma en que está redactado.

### **ASUNTO II.- CONVENIO COLABORACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL, PARA FACILITAR ALOJAMIENTO EN ALBERGUE A BENEFICIARIOS DE LA LEY DE EXTREMEÑIDAD.**

Por Secretaría-Intervención se da cuenta del borrador del Convenio de Colaboración para facilitar alojamiento en el albergue a beneficiarios de la Ley de Extremeñidad, con una ayuda de 3.000 €.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa competente, La Corporación, por unanimidad

AYUNTAMIENTO PLANO EL DIA 23 DE ABRIL DE 2014

En el mes de Abril del 2014, el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, conde los señores Juan y...

SEÑORES ASISTENTES

- El Presidente: Juan Antonio Vázquez
El Vicepresidente: Juan Antonio Vázquez
El Secretario: Juan Antonio Vázquez
El 1º Teniente de Alcalde: Juan Antonio Vázquez
El 2º Teniente de Alcalde: Juan Antonio Vázquez
El 3º Teniente de Alcalde: Juan Antonio Vázquez
El 4º Teniente de Alcalde: Juan Antonio Vázquez
El 5º Teniente de Alcalde: Juan Antonio Vázquez
El 6º Teniente de Alcalde: Juan Antonio Vázquez
El 7º Teniente de Alcalde: Juan Antonio Vázquez
El 8º Teniente de Alcalde: Juan Antonio Vázquez
El 9º Teniente de Alcalde: Juan Antonio Vázquez
El 10º Teniente de Alcalde: Juan Antonio Vázquez

Alcaldía de Quintana de la Serena por la Presidencia en nombre de la Junta de Gobierno Municipal...

ASUNTO I.- ACTA ANTERIOR.

Sección de memoria el contenido del acta de la sesión ordinaria del día 27 de marzo de 2014...

ASUNTO II.- CONVENIO COLABORACIÓN CON LA GUARDIA DE BOMBAS AERIAS PARA FACILITAR APOYAMIENTO EN ALERGIAS A BOMBAS AERIAS DE LA LEY DE EXTREMADURA

Por presente se acuerda en su virtud el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Quintana de la Serena...

Y en el momento de la Comisión de Gobierno Municipal se acuerda por unanimidad...





# Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: quintana@dip-badajoz.es  
www.quintanadelaserena.org

Nº Registro de Entidades 01061092

## ACUERDA:

PRIMERO.- Solicitar la firma del Convenio aprobado en todas sus cláusulas.

SEGUNDO.- Se autoriza expresamente al Sr. Alcalde para la firma de este Convenio.

### **ASUNTO III.- EXPROPIACIÓN FORZOSA TERRENOS PARA CONSTRUCCIÓN CARRETERA DE CIRCUNVALACIÓN, 2ª FASE.**

Por secretaria-Intervención se da cuenta de las gestiones llevadas a cabo para la disposición de los terrenos necesarios, para llevar a cabo la construcción de la Carretera de Circunvalación, por parte de la Junta de Extremadura, siendo el Ayuntamiento el encargado de la expropiación de los terrenos.

Se precisa, igualmente, la declaración de utilidad pública e interés social de la obra.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa competente, La Corporación, por unanimidad

## ACUERDA:

1.- Declarar de utilidad pública e interés social la obra "Construcción de Carretera de Circunvalación a Quintana de la Serena, 2ª Fase", declarándose la necesidad de ocupación de los terrenos que a continuación se exponen:

<b>M2</b>	<b>FINCA POLÍG. PARC.</b>		
86	1	14	40 JUAN Y DOMINGO GÓMEZ CÁCERES
556	2	14	43 DIEGO TENA TENA
175	3	14	44 MELITON MURILLO TEJADO
131	4	15	80 ANTONIO SÁNCHEZ REYES
38	5	16	44 MELITON MURILLO TEJADO
709	6	16	78 DIEGO TENA TENA
10.995	7	16	25 JOSÉ FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
43	8	16	29 FRANCISCO DÁVILA MURILLO
67	9	16	30 JOSÉ FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
958	10	16	31e ISABEL M. DE LA CRUZ BARQUERO
Pared y malla 2ª			ISABEL M. DE LA CRUZ BARQUERO- 450 m
1304	11	16	31a ISABEL M. DE LA CRUZ BARQUERO
874	12	16	31b ISABEL M. DE LA CRUZ BARQUERO
1.308	13	16	31d ISABEL M. DE LA CRUZ BARQUERO
672	14	17	118a DIEGO BLANCO CRUZ
Pared malla 2ª y puerta 2ª			DIEGO BLANCO CRUZ-70 m
Pared y malla 2ª			DIEGO BLANCO CRUZ-550 m
6.267	15	17	121 MANUEL LEÓN GARCÍA

ACUERDO

PRIMERO.- Solicitar la lista del censo electoral de todas las personas que en el momento de la convocatoria de las elecciones municipales de 2011, estén inscritas en el padrón municipal de habitantes de Quintana de la Serena, a efectos de la declaración de la lista electoral para las elecciones municipales de 2011.

SEGUNDO.- Se acuerda autorizar al Sr. Alcalde para la firma de este acuerdo.

TERCERO.- EL CONCEALDE DON CARLOS DE LA SERENA DEACIÓN Y FERRAZ

El Sr. Concealdero autoriza al Sr. Alcalde para la firma de este acuerdo de acuerdo con lo establecido en el artículo 117 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de este Ayuntamiento.

En fecha de 11 de mayo de 2011, a las 12 horas, en el Ayuntamiento de Quintana de la Serena.

Firma el Sr. Concealdero: \_\_\_\_\_

Firma el Sr. Alcalde: \_\_\_\_\_

ACUERDO

1.- Declarar de utilidad pública e interés social la obra "Construcción de Canchales de Fútbol y Canchales de Fútbol 7 Femenino", localizándose en la localidad de Quintana de la Serena, en el término municipal de Quintana de la Serena.

Nº	NOMBRE	EDAD	PROFESIÓN
1	ALONSO GÓMEZ CÁDIZ	40	SEÑALISTA
2	DIEGO TENA TENA	41	SEÑALISTA
3	MELTON ABUELLO GUADU	41	SEÑALISTA
4	ANTONIO FARIAS ESPIN	40	SEÑALISTA
5	MELTON MUELLO TELAO	44	SEÑALISTA
6	DIEGO TENA TENA	42	SEÑALISTA
7	ROSE FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	33	SEÑALISTA
8	JAANIRO DAVILA SERRILLO	38	SEÑALISTA
9	JOSÉ FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	40	SEÑALISTA
10	ISABEL M. DE LA CRUZ BARRONERO	52	SEÑALISTA
11	ISABEL M. DE LA CRUZ BARRONERO	52	SEÑALISTA
12	ISABEL M. DE LA CRUZ BARRONERO	52	SEÑALISTA
13	ISABEL M. DE LA CRUZ BARRONERO	52	SEÑALISTA
14	ISABEL M. DE LA CRUZ BARRONERO	52	SEÑALISTA
15	DIEGO BLANCO GARCÍA	11	SEÑALISTA
16	DIEGO BLANCO GARCÍA	11	SEÑALISTA
17	MANUEL LEÓN GARCÍA	12	SEÑALISTA



## Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: quintana@dip-badajoz.es  
www.quintanadelaserena.org

Nº Registro de Entidades 01061092

3.739	16	18	124 ANTONIO HIDALGO CARMONA
3.962	17	18	125 MÁXIMO DELGADO CARMONA
1.202	18	19	127a GOMEZ-CORONADO BLAZQUEZ Y 1 MAS, ISABEL
Pared piedra seca 1ª			GOMEZ-CORONADO BLAZQUEZ Y 1 MAS, ISABEL-240 m
1.204	19	19	127e GOMEZ-CORONADO BLAZQUEZ Y 1 MAS, ISABEL
2.017	20	19	126a MURILLO HIDALGO INÉS.

2º) Se seguirá la expropiación y ocupación de los anteriores terrenos, abriéndose un periodo de información pública, por plazo de 15 días, en el Tablón de Anuncios y el BOP, con notificación personal a los interesados, a fin de que los afectados puedan aportar cuantos datos permitan la rectificación de posibles errores u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes por motivos de forma o de fondo.

3º) De no producirse reclamaciones se consideraría aprobada definitivamente la relación concreta de bienes y por iniciado el procedimiento expropiatorio invitándose a los afectados para que propongan un precio que propicie la adquisición por mutuo acuerdo.

### **ASUNTO IV.- APROBACIÓN OBRA 538/2003, ADICIONAL LOCAL. FRONTÓN Y ADJUDICACIÓN DE GESTIÓN A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL.**

Por Secretaría-Intervención se informa que esta obra complementaria del Frontón se tiene la intención de que sea la Diputación quien la gestione.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa competente, La Corporación, por unanimidad

#### ACUERDA:

1º) Se aprueba la siguiente inversión:

- Obra nº 538-2003, Plan Adicional Local, Frontón.
- Presupuesto y financiación, por Diputación: 18.030€

2º) Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación Municipal adquiera el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra.

### **ASUNTO V.- APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA DE TASA UTILIZACIÓN DE GIMNASIO MUNICIPAL.**

Por Secretaría-Intervención se da cuenta de la ordenanza reguladora de la Tasa por Utilización del Gimnasio Municipal.



1204	10	20	10
1205	10	10	10
1206	10	10	10
1207	10	10	10
1208	10	10	10
1209	10	10	10
1210	10	10	10
1211	10	10	10
1212	10	10	10
1213	10	10	10
1214	10	10	10

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en uso de sus atribuciones, acuerda aprobar el presente presupuesto ordinario de 2017, que se adjunta en forma de Anexo a la presente resolución, para su ejecución durante el período de vigencia que se indica en el artículo 157 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 22 de febrero, de la Ley del Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 103 del Real Decreto Legislativo 781/2002, de 15 de junio, de la Ley de Bases de Régimen Local, en sus disposiciones adicionales y modificatorias.

El presente presupuesto ordinario de 2017, se compone de los siguientes capítulos:

## ANEXO II.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE 2017

Por tanto, el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en uso de sus atribuciones, acuerda aprobar el presente presupuesto ordinario de 2017, que se adjunta en forma de Anexo a la presente resolución.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 157 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 22 de febrero, de la Ley del Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 103 del Real Decreto Legislativo 781/2002, de 15 de junio, de la Ley de Bases de Régimen Local, en sus disposiciones adicionales y modificatorias.

QUINTANA DE LA SERENA

El Alcalde:

(Se adjunta el Anexo I al presente documento)

El presente presupuesto ordinario de 2017, se compone de los siguientes capítulos:

## ANEXO I.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE 2017

Por tanto, el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en uso de sus atribuciones, acuerda aprobar el presente presupuesto ordinario de 2017, que se adjunta en forma de Anexo a la presente resolución.





Visto el dictamen de la Comisión Informativa competente, La Corporación, por unanimidad

## ACUERDA:

1º) Aprobar inicialmente la ordenanza reguladora de la Tasa por Utilización del Gimnasio Municipal.

2º) Se expondrá por plazo de 30 días a los efectos de examinar el expediente y presentar reclamaciones, según lo establecido en el art. 17, del Real Decreto Legislativo 2/2004, en el BOP y Tablón de Anuncios.

3º) En caso de no existir reclamaciones, el acuerdo se entenderá definitivo. Esta ordenanza entrará en vigor cuando se publique en el BOP su texto íntegro.

## **ASUNTO VI.- PLAN SANEAMIENTO FINANCIERO.**

Por Secretaría-Intervención se pone de manifiesto el dictamen de la Comisión Informativa competente, así como el plan de saneamiento financiero a 3 años.

Este plan, contiene medidas de gestión, de ingresos y de recortes de gastos. Medidas que, por otra parte, ya se han tomado en su gran mayoría y que el 1 de enero muchas de ellas entran en vigor.

Respecto a los ingresos, en el área de los tributos destacamos el aumento en el Padrón de las Canteras, con la medición y recuperación de los IPC perdidos. Se aumentó el Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos. Como mejora de gestión en este año se revisa el catastro de rústica, se ha actualizado el catastro de urbana con más de 600 nuevos expedientes, mejorándose el proceso de altas nuevas. En 2005 se revisa el catastro de urbana.

En gastos, se congela la oferta de empleo a lo estrictamente indispensable, al terminar de pagarse el préstamo con el BCL que se tiene actualmente.

La Corporación, con la abstención de los tres miembros del grupo popular presentes y el voto a favor de todos los miembros del Grupo Socialista, incluido el Sr. alcalde, aprueba el Plan de Saneamiento Financiero elaborado y su seguimiento.

## **ASUNTO VII.- OPERACIÓN DE CRÉDITO 300.000 EUROS CON BCL.**

Por Secretaría-Intervención se informa que para poder afrontar diferentes pagos de inversiones como la Escuela Taller y las aportaciones en las obras de los Planes Provinciales y otras, se ha visto conveniente concertar una operación de crédito a largo plazo de una cuantía de 300.000 €.



Visto el dictamen de la Comisión Intermedia competente, la Corporación por

ACUERDO

- 1) Aprobar definitivamente la ordenanza reguladora de la tasa por licencia de comercio municipal.
- 2) De aprobarse por parte de la Junta de Gobierno Municipal, la ordenanza reguladora de la tasa por licencia de comercio municipal, se acuerda que la misma sea de aplicación inmediata en todo el territorio municipal.
- 3) En caso de no aprobarse definitivamente la ordenanza reguladora de la tasa por licencia de comercio municipal, se acuerda que la misma sea de aplicación inmediata en todo el territorio municipal.

ASUNTO VI.- PLAN SALUDABLE Y BIENESTAR

Por el presente acuerdo se aprueba el plan de salud y bienestar municipal, en el que se establecen las medidas de promoción de la salud y de prevención de enfermedades, así como el plan de actuaciones formativas y de información.

Las medidas que se adoptan en el presente plan son de carácter preventivo y de promoción de la salud, y se refieren a la mejora de las condiciones de vida de la población, así como a la prevención de enfermedades y a la promoción de la salud.

El presente plan se desarrolla en el ámbito de la competencia municipal, y se articula en torno a los siguientes ejes de actuación:

- Promoción de la salud y prevención de enfermedades.
- Educación para la salud.
- Promoción de hábitos saludables.
- Prevención de enfermedades.
- Promoción de la actividad física.
- Promoción de la alimentación saludable.
- Promoción de la salud mental.
- Promoción de la salud de la mujer.
- Promoción de la salud de la infancia.
- Promoción de la salud de la vejez.
- Promoción de la salud de la población vulnerable.

El presente plan se desarrolla en el ámbito de la competencia municipal, y se articula en torno a los siguientes ejes de actuación:

ASUNTO VII.- OPERACIONES DE LIMPIEZA URBANA CON RCT

Por el presente acuerdo se aprueba el plan de limpieza urbana con RCT, en el que se establecen las medidas de limpieza urbana y de mantenimiento del espacio público.

El presente plan se desarrolla en el ámbito de la competencia municipal, y se articula en torno a los siguientes ejes de actuación:

- Limpieza urbana.
- Mantenimiento del espacio público.
- Recogida de residuos.
- Mantenimiento de las zonas verdes.
- Mantenimiento de las zonas de juegos infantiles.
- Mantenimiento de las zonas deportivas.
- Mantenimiento de las zonas de ocio.
- Mantenimiento de las zonas de estacionamiento.
- Mantenimiento de las zonas de aparcamiento.
- Mantenimiento de las zonas de tránsito.
- Mantenimiento de las zonas de acceso.
- Mantenimiento de las zonas de salida.
- Mantenimiento de las zonas de entrada.
- Mantenimiento de las zonas de salida de emergencia.
- Mantenimiento de las zonas de acceso de emergencia.
- Mantenimiento de las zonas de salida de emergencia.
- Mantenimiento de las zonas de acceso de emergencia.





# Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: quintana@dip-badajoz.es  
www.quintanadelaserena.org

Nº Registro de Entidades 01061092

Habida cuenta de que el resultado de la liquidación de 2003 dio ahorro neto negativo, con lo que a tenor de lo establecido en el art. 53 y concordantes del R. Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se precisa la autorización del Ministerio de Hacienda.

Don Agustín Sanabria Hidalgo, Concejal del PP, indica que al igual que el Sr. Alcalde se ha rebajado el sueldo, se debe de reducir también la plantilla.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa competente, la Corporación, con la abstención de los tres miembros del grupo popular presentes y el voto a favor de todos los miembros del Grupo Socialista, incluido el Sr. alcalde, adoptó el siguiente - los

## ACUERDO:

1º) Aprobar con el BCL la realización de una Operación de Crédito a largo plazo, por un importe de 300.000€ y con las siguientes características, según proyecto de contrato:

IMPORTE.-	300.000 EUROS
AMORTIZACIÓN.-	15 AÑOS
CARENCIA.-	2 AÑOS
TIPO.-	EURIBOR TRIMESTRAL + 0,25
LIQUIDACIONES.-	MENSUALES
COMISIÓN APERTURA.-	0,05 %
GARANTÍAS.-	PARTICIPACIÓN EN TRIBUTOS DEL ESTADO. SIN COMISIONES, DISPONIBILIDAD, NI REEMBOLSO ANTICIPADO SIN GASTOS DE FORMALIZACIÓN
INTERESES DE CARENCIA.-	625,00 EUROS
CARGA FINANCIERA.-	2000,37 EUROS
DESTINO.-	INVERSIONES.-

2º) Solicitar la autorización del Ministerio de Hacienda para la concertación de este crédito.

3º) Este acuerdo queda condicionado a la concesión de la autorización prevista en el apartado anterior.

4º) Se faculta al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo, para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas del día en principio señalado, por la Presidencia, se levantó la sesión. De todo lo cual se extiende la presente acta. Certifico.

El presente documento tiene por objeto informar a los señores concejales de la Junta de Gobierno Local de la aprobación del presupuesto de ingresos y gastos de este Ayuntamiento para el ejercicio 2004.

El presupuesto de ingresos y gastos de este Ayuntamiento para el ejercicio 2004 se ha elaborado en virtud de la Ley Orgánica 2/1998, de 11 de febrero, de Régimen Electoral Básico, y de la Ley 39/1998, de 4 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El presupuesto de ingresos y gastos de este Ayuntamiento para el ejercicio 2004 se ha elaborado en virtud de la Ley Orgánica 2/1998, de 11 de febrero, de Régimen Electoral Básico, y de la Ley 39/1998, de 4 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**PRELIMINAR**

1.- El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en virtud de la Ley Orgánica 2/1998, de 11 de febrero, de Régimen Electoral Básico, y de la Ley 39/1998, de 4 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ha elaborado el presente presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio 2004.

INGRESOS	1.000.000,00	INGRESOS	1.000.000,00
IMPUESTOS	1.000.000,00	IMPUESTOS	1.000.000,00
CONTRIBUCIONES	1.000.000,00	CONTRIBUCIONES	1.000.000,00
RENTAS	1.000.000,00	RENTAS	1.000.000,00
OTROS	1.000.000,00	OTROS	1.000.000,00
GASTOS	1.000.000,00	GASTOS	1.000.000,00
PERSONAL	1.000.000,00	PERSONAL	1.000.000,00
MATERIALES	1.000.000,00	MATERIALES	1.000.000,00
OTROS	1.000.000,00	OTROS	1.000.000,00

2.- El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en virtud de la Ley Orgánica 2/1998, de 11 de febrero, de Régimen Electoral Básico, y de la Ley 39/1998, de 4 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ha elaborado el presente presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio 2004.

3.- El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en virtud de la Ley Orgánica 2/1998, de 11 de febrero, de Régimen Electoral Básico, y de la Ley 39/1998, de 4 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ha elaborado el presente presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio 2004.

4.- El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en virtud de la Ley Orgánica 2/1998, de 11 de febrero, de Régimen Electoral Básico, y de la Ley 39/1998, de 4 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ha elaborado el presente presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio 2004.

5.- El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en virtud de la Ley Orgánica 2/1998, de 11 de febrero, de Régimen Electoral Básico, y de la Ley 39/1998, de 4 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ha elaborado el presente presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio 2004.



# Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: quintana@dip-badajoz.es  
www.quintanadelaserena.org

Nº Registro de Entidades 01061092

13

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 17 DE MAYO DE 2.004.

### SEÑORES ASISTENTES:

#### Sr. Presidente:

Don Juan Manzano Valor.

#### Sres. Concejales:

Dª. Guillerma Hernández Carmona

D. Emiliano Martín Romero

D. Juan Caballero Hidalgo

D. Juan Antonio Chacón Chacón

D. Agustín Sanabria Hidalgo

#### Sr. Secretario:

Don José Francisco Valle Santos.

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las catorce horas del día diecisiete de mayo del dos mil cuatro, concurrieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Juan Manzano Valor, los Sres. al margen relacionados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados de forma legal. No asisten los Sres. Concejales, D. Sebastián Quirós Tena, Dª. Mª. Florentina Murillo García, Dª. Inés García Ferreira, D. Feliciano Martín Cabra, D. Pascual Alfonso León Quirós, D. Benita Cáceres Hidalgo y D. Francisco Tejado Carmona.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se procede al desarrollo del Orden del Día tratándose el siguiente Asunto:

### **UNICO.- SORTEO MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES-ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO JUNIO 2004.**

Se procede al desarrollo del sorteo, para la designación de los miembros de las mesas electorales, a tenor de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio del Régimen Electoral General, para las Elecciones de junio 2.004:

#### **DISTRITO UNICO.- SECCION PRIMERA MESA A**

##### TITULARES

PRESIDENTE:	D. JOSE MANUEL CRUZ SANCHEZ	DNI 9163750K
1.º VOCAL:	D. LUIS MARIA DELGADO SÁNCHEZ	DNI 52359542L
2.º VOCAL:	D. M. MAR GONZALEZ YANES	DNI 45432558Z

##### SUPLENTE

DE PRESIDENTE:	D. MATÍAS CACERES DÁVILA	DNI 34767582T
DE PRESIDENTE:	D. ZOILO BALSERA GOMEZ	DNI 79264790M
DE 1.º VOCAL:	D. ISABEL DAVILA BLAZQUEZ	DNI 79264698M
DE 1.º VOCAL:	D. EULALIA GARCIA CENTENO	DNI 76229217H
DE 2.º VOCAL:	D. JUAN MARIA DEOGRACIAS NUÑEZ	DNI 33988839Z



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EL DÍA 17 DE MAYO DE 2004

En el día 17 de mayo de 2004, el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, reunió en su sesión ordinaria...

- El Sr. Alcalde, Sr. Juan Manuel Vázquez...
El Sr. Concejales, Sr. Juan Manuel Vázquez...
El Sr. Concejales, Sr. Juan Manuel Vázquez...

En virtud de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley Orgánica 7/82 de 10 de mayo de 1982, se acuerda el desarrollo del artículo 25 de la Ley Orgánica 7/82 de 10 de mayo de 1982...

ORDENACIÓN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA

Table with 2 columns: Item number and Description of the agenda items.



# Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: quintana@dip-badajoz.es  
www.quintanadelaserena.org

Nº Registro de Entidades 01061092

DE 2.º VOCAL: D. YOLANDA CÁCERES HIDALGO DNI 52965265Z

## DISTRITO UNICO.- SECCION PRIMERA MESA B

### TITULARES

PRESIDENTE: D. M DOLORES LEÓN HIDALGO DNI 8744853T  
1.º VOCAL: D. EZEQUIEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ DNI 76241079N  
2.º VOCAL: D. ANGEL FRANCISCO. MELLADO GOMEZ DNI 52355259Z

### SUPLENTES

DE PRESIDENTE: D. M. JOSEFA LAMBEA BERMEJO DNI 76188182S  
DE PRESIDENTE: D. CLAUDIO MURILLO SANCHEZ DNI 33983125G  
DE 1.º VOCAL: D. AMELIA SALCEDO REJAS DNI 76227451T  
DE 1.º VOCAL: D. ANTONIO MURILLO GODOY DNI 15991815F  
DE 2.º VOCAL: D. BALTASAR LEON DEOGRACIAS DNI 79264844J  
DE 2.º VOCAL: D. ENCARNACION ROMERO GARCIA DNI 76241144P

## DISTRITO UNICO.- SECCION SEGUNDA MESA A

### TITULARES

PRESIDENTE: D. ENCARNACIÓN CARMONA SÁNCHEZ DNI 79264708S  
1.º VOCAL: D. VICTORIANA DÍAZ TENA DNI 76241399X  
2.º VOCAL: D. MANUEL BENITEZ GARCIA DNI 9161277D

### SUPLENTES

DE PRESIDENTE: D. ISABEL CUADRADO FERNANDEZ DNI 76241430H  
DE PRESIDENTE: D. INES MARIA CÁCERES NARANJO DNI 79264689L  
DE 1.º VOCAL: D. M CELESTINA HORRILLO ORELLANA DNI 76236854L  
DE 1.º VOCAL: D. DIEGO GALLARDO GALLARDO DNI 52359493Q  
DE 2.º VOCAL: D. INES MARÍA GARCÍA HURTADO DNI 53261105M  
DE 2.º VOCAL: D. JOSEFA CÁCERES CABALLERO DNI 9166885M

## DISTRITO UNICO.- SECCION SEGUNDA MESA B

### TITULARES

PRESIDENTE: D. INES MARIA MURILLO SANCHEZ DNI: 79308430Z  
1.º VOCAL: D. CASIMIRO TENA MAGDALENO DNI 33983818F  
2.º VOCAL: D. DIEGO NIETO GONZALEZ DNI 53268228K

D. JUANA CÁDIZ HERNÁNDEZ

DISTRITO ÚNICO - SECCIÓN PRIMERA MESA B

D. M. J. CÁDIZ HERNÁNDEZ  
D. J. CÁDIZ HERNÁNDEZ  
D. M. J. CÁDIZ HERNÁNDEZ  
D. J. CÁDIZ HERNÁNDEZ  
D. J. CÁDIZ HERNÁNDEZ  
D. J. CÁDIZ HERNÁNDEZ  
D. J. CÁDIZ HERNÁNDEZ

DISTRITO ÚNICO - SECCIÓN SEGUNDA MESA A

D. J. CÁDIZ HERNÁNDEZ  
D. J. CÁDIZ HERNÁNDEZ  
D. J. CÁDIZ HERNÁNDEZ  
D. J. CÁDIZ HERNÁNDEZ  
D. J. CÁDIZ HERNÁNDEZ  
D. J. CÁDIZ HERNÁNDEZ  
D. J. CÁDIZ HERNÁNDEZ

DISTRITO ÚNICO - SECCIÓN SEGUNDA MESA B

D. J. CÁDIZ HERNÁNDEZ  
D. J. CÁDIZ HERNÁNDEZ  
D. J. CÁDIZ HERNÁNDEZ



# Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: quintana@dip-badajoz.es  
www.quintanadelaserena.org

Nº Registro de Entidades 01061092

## SUPLENTE

DE PRESIDENTE:	D. JOAQUINA ORTIZ CAÑAMERO	DNI 76241106Q
DE PRESIDENTE:	D. PEDRO ORTIZ NOGALES	DNI 76241443P
DE 1.º VOCAL:	D. MANUEL NUÑEZ GARCÍA	DNI 79307278N
DE 1.º VOCAL:	D. ANA MARIA LEON SANCHEZ	DNI 79264785T
DE 2.º VOCAL:	D. BENITA NOGALES SÁNCHEZ	DNI 79308310D
DE 2.º VOCAL:	D. PILAR PAREJO MURILLO	DNI 52976412Y

## DISTRITO UNICO.- SECCION TERCERA MESA A

### TITULARES

PRESIDENTE:	D. JUAN RAMON FERNÁNDEZ DE LA CRUZ	DNI 79264860Y
1.º VOCAL:	D. MARIA DELGADO FERNÁNDEZ	DNI 34769705F
2.º VOCAL:	D. JUAN DIAZ POZO	DNI 53261522P

### SUPLENTE

DE PRESIDENTE:	D. YOLANDA BUENO <del>POZO</del> <i>JÚNGO</i>	DNI 44162072W
DE PRESIDENTE:	D. LUCAS DE LA CRUZ GUERRERO	DNI 76229363A
DE 1.º VOCAL:	D. MANUELA GÓMEZ MURILLO	DNI 33986632S
DE 1.º VOCAL:	D. ANDRES FORTUNA BARQUERO	DNI 76241066E
DE 2.º VOCAL:	D. CRISPULA GARCIA HIDALGO	DNI 79264787W.
DE 2.º VOCAL:	D. SEGISMUNDO CARMONA FERNANDEZ	DNI 79264650A

## DISTRITO UNICO.- SECCION TERCERA MESA B

### TITULARES

PRESIDENTE:	D. ELOISA TENA GOMEZ	DNI 79264771D
1.º VOCAL:	D. JOSEFA MENDOZA CABALLERO	DNI 76241463M
2.º VOCAL:	D. INES TEJADO HIDALGO	DNI 79308388H

### SUPLENTE

DE PRESIDENTE:	D. INES MARIA HIDALGO PÉREZ	DNI 76241441Y
DE PRESIDENTE:	D. FRANCISCO NIETO BARQUERO	DNI 33980263V
DE 1.º VOCAL:	D. INES HIDALGO CACERES	DNI 76241119Y
DE 1.º VOCAL:	D. FRANCISCO MANZANO VALOR	DNI 8676733Y
DE 2.º VOCAL:	D. PEDRO RUIZ MALDONADO	DNI 76179480F
DE 2.º VOCAL:	D. M. CARMEN MEDRANO MARTIN	DNI 52358425Y



D. JUAN RAMON FERNANDEZ DE LA CRUZ  
D. MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ  
D. ALAN DÍAZ ROSO

D. ANTONIO GARCÍA GARCÍA  
D. MARÍA LUISA GARCÍA  
D. BEATRIZ GARCÍA GARCÍA  
D. PABLO FERRAZ MATEO

DISTRITO UNO - SECCION TERCERA AREA A

D. JUAN RAMON FERNANDEZ DE LA CRUZ  
D. MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ  
D. ALAN DÍAZ ROSO

D. ANTONIO GARCÍA GARCÍA  
D. MARÍA LUISA GARCÍA  
D. BEATRIZ GARCÍA GARCÍA  
D. PABLO FERRAZ MATEO

DISTRITO UNO - SECCION TERCERA AREA B

D. JUAN RAMON FERNANDEZ DE LA CRUZ  
D. MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ  
D. ALAN DÍAZ ROSO

D. ANTONIO GARCÍA GARCÍA  
D. MARÍA LUISA GARCÍA  
D. BEATRIZ GARCÍA GARCÍA  
D. PABLO FERRAZ MATEO





# Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: quintana@dip-badajoz.es  
www.quintanadelaserena.org

Nº Registro de Entidades 01061092

## DISTRITO UNICO.- SECCION CUARTA MESA A

### TITULARES

PRESIDENTE:	D. MARIA DAVILA CARMONA	DNI 76236468R
1.º VOCAL:	D. MANUEL GARCIA MURILLO	DNI 52358561G
2.º VOCAL:	D. ANGELA CABALLERO ANGUAS	DNI 33987323Q

### SUPLENTE

DE PRESIDENTE:	D. FELICIANA GUTIERREZ CABALLERO	DNI 79308432Q
DE PRESIDENTE:	D. MIKEL GONZALEZ MURILLO	DNI 72467525E
DE 1.º VOCAL:	D. FRANCISCO CRUZ HURTADO	DNI 52357955L
DE 1.º VOCAL:	D.FERNANDO JOSE CACERES LAMBEA	DNI 79264784E
DE 2.º VOCAL:	D. M JOSEFA GARCÍA RODRÍGUEZ	DNI 34769889F
DE 2.º VOCAL:	D. CLEMENTINA M. CARMONA FUERTES	DNI 53573383N

## DISTRITO UNICO.- SECCION CUARTA MESA B

### TITULARES

PRESIDENTE:	D. MAXIMINA POZO MURILLO	DNI 79264619H
1.º VOCAL:	D. MANUELA LAMIBEA HERNÁNDEZ	DNI 52358872Q
2.º VOCAL:	D. ANA TENA CABALLERO	DNI 33980339R

### SUPLENTE

DE PRESIDENTE:	D. ANTONIA MURILLO RODRIGUEZ	DNI 76241069W
DE PRESIDENTE:	D. M DOLORES ORELLANA MURILLO	DNI 15941279W
DE 1.º VOCAL:	D. VICENTE NOGALES ORTIZ	DNI 79308460K
DE 1.º VOCAL:	D.ESPERANZA MOTA MIMBRERO	DNI 33975927M
DE 2.º VOCAL:	D. M. ANGELES LAMBEA NOGALES	DNI 33988121D
DE 2.º VOCAL:	D. CATALINA POZO REY	DNI 8431722Z

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y treinta minutos del día al principio señalado, por la Presidencia, se levantó la sesión, de todo lo cual se extiende la presente ACTA. CERTIFICO.

## DISTRITO UNICO REGION CUARTA MESA A

D. MARÍA DAVALA CARROÑA	D. MANUEL GARCÍA MUELLA
D. MANUEL GARCÍA MUELLA	D. ANSELMO CABALLERO VIGUAS
D. ANSELMO CABALLERO VIGUAS	D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA MUELLA
D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA MUELLA	D. FRANCISCO GUTIERREZ
D. FRANCISCO GUTIERREZ	D. PEDRO JOSÉ GARCÍA TABARCA
D. PEDRO JOSÉ GARCÍA TABARCA	D. M. JOSÉ GARCÍA MUELLA
D. M. JOSÉ GARCÍA MUELLA	D. CLAYTON M. CAROLINA PLAZA

## DISTRITO UNICO REGION CUARTA MESA B

D. ANSELMO CABALLERO	D. ANSELMO CABALLERO
D. ANSELMO CABALLERO	D. ANSELMO CABALLERO
D. ANSELMO CABALLERO	D. ANSELMO CABALLERO
D. ANSELMO CABALLERO	D. ANSELMO CABALLERO
D. ANSELMO CABALLERO	D. ANSELMO CABALLERO
D. ANSELMO CABALLERO	D. ANSELMO CABALLERO
D. ANSELMO CABALLERO	D. ANSELMO CABALLERO

Y se declara este asunto que trata, como los casos antes y como número del día 11  
 y se declara que el asunto que trata, como los casos antes y como número del día 11  
 y se declara que el asunto que trata, como los casos antes y como número del día 11



# Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: quintana@dip-badajoz.es  
www.quintanadelaserena.org

Nº Registro de Entidades 01061092

14

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 27 DE MAYO DE 2004.

### SEÑORES ASISTENTES:

#### Sr. Presidente:

Don Juan Manzano Valor.

#### Sres. Concejales:

D. Sebastián Quirós Tena

Dª. Mª. Florentina Murillo García

Dª. Guillerma Hernández Carmona

D. Emiliano Martín Romero

D. Juan Caballero Hidalgo

D. Feliciano Martín Cabra

D. Pascual Alfonso León Quirós

D. Benita Cáceres Hidalgo.

D. Agustín Sanabria Hidalgo

D. Francisco Tejado Carmona.

#### Sr. Secretario:

D. José Francisco Valle Santos.

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las veintiuna horas del día veintisiete de mayo de dos mil cuatro, concurrieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Juan Manzano Valor, los Sres. al margen relacionados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados de forma legal. No asisten D. Juan Antonio Chacón Chacón y Dª. Inés García Ferreira

Abierta la Sesión por la Presidencia, se procede al desarrollo del Orden del Día tratándose los siguientes Asuntos:

### **ASUNTO I.- ACTA ANTERIOR.-**

Se ponen de manifiesto los borradores de actas de las sesiones extraordinarias del día 23 de abril y del 17 de mayo de 2004.

El Sr. Don Pascual León Quirós, comenta que debe rectificarse el Acta del 23 de abril de 2004, en el sentido de que no vino a esa sesión y en el punto 2º del Orden del Día, Operación de Crédito de 300.000 € con BCL, sus tres compañeros votaron no en lugar de la abstención que aparece.

Tras esta intervención se someten a votación ambos borradores que resultan aprobados con la rectificación vista.

### **ASUNTO II.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.-**

El Sr. Alcalde comenta que en el último Pleno ordinario se dejó sobre la mesa el asunto





del escudo de la localidad y se solicitó por el P.P. crear una comisión, que no se ha hecho, este tema no hay que dejarlo.

También quiere informar que en las Normas Urbanísticas hay una calle prevista entre el silo y las viviendas que hizo J.D. Ferrería, S.L., que ya no tiene sentido porque Ferreira urbanizó otra, prevista en una modificación puntual. De modo que se va a suprimir.

## **ASUNTO III.- ORDENANZA REGULADORA DE LA GESTIÓN POR LOS PARTICULARES DE LA ZONA DE INFLUENCIA DE INCENDIOS.**

Por Secretaría-Intervención se da cuenta de la ordenanza reguladora de la gestión por los particulares de la zona de influencia de incendios.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa competente, La Corporación, por unanimidad

### ACUERDA:

1º) Aprobar inicialmente la citada ordenanza.

2º) Se concederá plazo de 30 días de información pública y audiencia, para presentar reclamaciones y sugerencias.

3º) De acuerdo con lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, este acuerdo se entenderá aprobado definitivamente si no existieran reclamaciones

## **ASUNTO IV.- ORDENANZA REGULADORA DE CARGA Y DESCARGA EN VEHÍCULOS DE REPARTO DE TODA CLASE DE MERCANCIAS, DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE QUINTANA DE LA SERENA.**

Se da cuenta de la ordenanza reguladora de carga y descarga en vehículos de reparto de toda clase de mercancías, dentro del término municipal de Quintana de la Serena.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa competente, La Corporación, por unanimidad

### ACUERDA:

1º) Aprobar inicialmente la citada ordenanza.

2º) Se concederá plazo de 30 días de información pública y audiencia, para presentar reclamaciones y sugerencias.



El presente es la copia que se ha hecho de la original y se otorga por el Sr. Alcalde de Quintana de la Serena, en su nombre y en el de sus representantes, para que sirva de fe.

También queda informada que en las próximas elecciones municipales se celebrarán el día 15 de mayo de 2011, que se no tiene sentido porque la ley municipal que regula es una legislación municipal. De modo que se va a seguir.

### ASUNTO III- ORDENANZA REGULADORA DE LA GESTIÓN POR LOS PARTICIPARES DE LA ZONA DE INFLUENCIA DE INTERIOR

Por presente intervención se da cuenta de la ordenanza reguladora de la gestión por los participares de la zona de influencia de interior.

Esta es el dictamen de la Comisión Informadora competente. La Comisión por

### ACUERDO

- 1) Aprobada definitivamente la ordenanza.
- 2) Se concede plazo de 30 días de infracción fehaciente y subsana para presentar alegaciones y recursos.

3) De acuerdo con lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/82 de 2 de abril de 1982, de las Bases de Régimen Local, que respecto al artículo aprobado definitivamente si no existiera legislación.

### ASUNTO IV- ORDENANZA REGULADORA DE CARGA Y DEMANDA EN EL REGISTRO DE RETARDO DE TORA CLASE DE MERCANCIAS DESTINO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE QUINTANA DE LA SERENA

Se da cuenta de la ordenanza reguladora de carga y demanda en vehículos de reparto de mercancías, que forma parte del registro municipal de Quintana de la Serena.

Esta es el dictamen de la Comisión Informadora competente. La Comisión por

### ACUERDO

- 1) Aprobada definitivamente la ordenanza.
- 2) Se concede plazo de 30 días de infracción fehaciente y subsana para presentar alegaciones y recursos.



3º) De acuerdo con lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, este acuerdo se entenderá aprobado definitivamente si no existieran reclamaciones

## ASUNTO V.- EQUIPAMIENTO CONSULTA ODONTOLOGÍA.

Por Secretaría-Intervención se informa del escrito de la Consejería de sanidad y Consumo, de 27 de abril de 2004, por el que se comunica al Ayuntamiento que se contempla otorgar una subvención por 21.536,61 euros, para equipamiento de la Consulta de Odontología del Consultorio Local.

A continuación, interviene, Doña Guillerma Hernández Carmona para decir que se instalará la consulta en el Centro Médico, trasladando al veterinario y la farmaceutica al antiguo consultorio. Así estará junto a los médicos.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa competente, La Corporación, por unanimidad

### ACUERDA:

1º) Adquirir el material que figura en el anexo de este acuerdo y que obra en el expediente.

2º) Se aprueba el presupuesto presentado por Mecatena, S.L., cuyo importe asciende a ~~22.149 EUROS.~~

26.638,88

3º) Se solicita a la Consejería de Sanidad y Consumo, una subvención por importe de 21.536,61 euros.

4º) Este Ayuntamiento se compromete expresamente a sufragar con cargo a sus presupuestos, la diferencia entre la subvención que se concede y el gasto real que se produzca.

5º) La Corporación se compromete expresamente a conservar el destino del consultorio a fines sanitarios, por periodo no superior a 30 años.

6º) Se autoriza al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo, para que realice cuantas gestiones sean precisas para llevar a buen fin este acuerdo.

## ASUNTO V.- ASUNTOS URGENTES.

DON PASCUAL LEÓN QUIRÓS, Portavoz del P.P. desea presentar una moción relativa a la reforma del OCM del Aceite. Admitida la urgencia por unanimidad y, por tanto, la mayoría requerida legalmente, se da cuenta de esta moción que literalmente dice:

1) El acuerdo con el contenido en el art. 49 de la Ley 3851 de 2 de abril de 1986, de las Bases de Régimen Local, con arreglo a lo establecido en el artículo 104 de la Ley Orgánica de 30 de octubre de 1972, de Régimen Electoral General, para la elección de los miembros de la Comisión de Control de la Administración Local, en el Ayuntamiento de Quintana de la Serena.

ARTÍCULO 1.º OBJETO Y FUNDAMENTO DE LA RESOLUCIÓN

1.º La Comisión de Control de la Administración Local del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en virtud de lo establecido en el artículo 104 de la Ley Orgánica de 30 de octubre de 1972, de Régimen Electoral General, para la elección de los miembros de la Comisión de Control de la Administración Local, en el Ayuntamiento de Quintana de la Serena.

2.º La Comisión de Control de la Administración Local del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en virtud de lo establecido en el artículo 104 de la Ley Orgánica de 30 de octubre de 1972, de Régimen Electoral General, para la elección de los miembros de la Comisión de Control de la Administración Local, en el Ayuntamiento de Quintana de la Serena.

3.º La Comisión de Control de la Administración Local del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en virtud de lo establecido en el artículo 104 de la Ley Orgánica de 30 de octubre de 1972, de Régimen Electoral General, para la elección de los miembros de la Comisión de Control de la Administración Local, en el Ayuntamiento de Quintana de la Serena.

ARTÍCULO 2.º

1.º Se nombra a don [Nombre] para formar parte de la Comisión de Control de la Administración Local del Ayuntamiento de Quintana de la Serena.

2.º Se nombra a don [Nombre] para formar parte de la Comisión de Control de la Administración Local del Ayuntamiento de Quintana de la Serena.

3.º Se nombra a don [Nombre] para formar parte de la Comisión de Control de la Administración Local del Ayuntamiento de Quintana de la Serena.

4.º La Comisión de Control de la Administración Local del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en virtud de lo establecido en el artículo 104 de la Ley Orgánica de 30 de octubre de 1972, de Régimen Electoral General, para la elección de los miembros de la Comisión de Control de la Administración Local, en el Ayuntamiento de Quintana de la Serena.

5.º La Comisión de Control de la Administración Local del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en virtud de lo establecido en el artículo 104 de la Ley Orgánica de 30 de octubre de 1972, de Régimen Electoral General, para la elección de los miembros de la Comisión de Control de la Administración Local, en el Ayuntamiento de Quintana de la Serena.

6.º La Comisión de Control de la Administración Local del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en virtud de lo establecido en el artículo 104 de la Ley Orgánica de 30 de octubre de 1972, de Régimen Electoral General, para la elección de los miembros de la Comisión de Control de la Administración Local, en el Ayuntamiento de Quintana de la Serena.

ARTÍCULO 3.º ASISTENTE LEGAL

1.º Don [Nombre], Abogado de oficio, en virtud de lo establecido en el artículo 104 de la Ley Orgánica de 30 de octubre de 1972, de Régimen Electoral General, para la elección de los miembros de la Comisión de Control de la Administración Local, en el Ayuntamiento de Quintana de la Serena.

2.º Don [Nombre], Abogado de oficio, en virtud de lo establecido en el artículo 104 de la Ley Orgánica de 30 de octubre de 1972, de Régimen Electoral General, para la elección de los miembros de la Comisión de Control de la Administración Local, en el Ayuntamiento de Quintana de la Serena.





“La reciente negociación de las OCM del Tabaco, el Aceite y el Algodón han supuesto un varapalo de considerables dimensiones para el campo español y de rebote para el extremeño.

La mala negociación ha puesto de manifiesto la debilidad del Gobierno para defender nuestros intereses en Europa.

No existen precedentes de que se modifiquen ayudas contra la opinión de un país cuando éste lidera la producción a nivel continental como es el caso del aceite. Se ha puesto de manifiesto que con talante solo no se consiguen resultados.

La negociación va a suponer la práctica desaparición del algodón y del tabaco españoles y tendremos que aceptar las migajas de última hora de los 20 millones de euros en el aceite, cuando el propio Grupo Socialista pedía en Extremadura 200 millones de euros para el olivar.

Curiosamente Portugal, con un 50% menos de superficie de olivar que España, obtiene esos mismos 20 millones. Eso sí es un éxito. Extremadura tiene según datos medios del periodo 1998/1999 a 2002/2003, teniendo en cuenta la penalización del 28%, una producción de 34.420 toneladas de aceite, recibiendo un importe de ayuda global de 34.949,913 euros para una superficie en el año 2001 de 222.743 hectáreas.

El importe actual €/Ha en Extremadura es de 157 €, frente a los 577 € de Andalucía, los 240 € de Cataluña, los 225 de la Comunidad Valenciana, 378 € de Navarra, etc... Somos la tercera Comunidad de España, en nº de hectáreas, por detrás de Andalucía con 1.368.178 Has. y Castilla-La Mancha con 371.542 Has.

La reforma de la OCM del Aceite prevé que al menos el 60% de las ayudas se concedan en un pago único desligado de la producción, teniendo en cuenta para su cálculo las subvenciones percibidas por los agricultores en las campañas 1999/2000, 2000/2001, 2001/2002 y 2002/2003. El resto lo repartirán los Estados miembros dentro de un sobre nacional, según criterios ambientales y además los Estados miembros podrán dedicar a medidas de fomento de la calidad el 10% del dinero asignado dentro del sobre nacional.

El sistema aprobado beneficia más a las Comunidades de producción intensiva como Andalucía, ya que las ayudas se calcularán en función de los derechos históricos.

Por todo lo anterior, el Grupo Popular presenta el siguiente acuerdo a adoptar:

1.- A que se reviesen las actuales asignaciones presupuestarias entre países productores, de acuerdo con el peso olivarero real de cada Estado miembro para dar cumplimiento al requerimiento del considerado primero del Reglamento (CE) 1.638/98, con objeto de obtener información más fiable.



La presente resolución se adopta en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funciones de este Ayuntamiento, en virtud de lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funciones de este Ayuntamiento.

La presente resolución se adopta en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funciones de este Ayuntamiento, en virtud de lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funciones de este Ayuntamiento.

La presente resolución se adopta en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funciones de este Ayuntamiento, en virtud de lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funciones de este Ayuntamiento.

La presente resolución se adopta en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funciones de este Ayuntamiento, en virtud de lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funciones de este Ayuntamiento.

La presente resolución se adopta en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funciones de este Ayuntamiento, en virtud de lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funciones de este Ayuntamiento.

La presente resolución se adopta en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funciones de este Ayuntamiento, en virtud de lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funciones de este Ayuntamiento.

La presente resolución se adopta en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funciones de este Ayuntamiento, en virtud de lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funciones de este Ayuntamiento.

La presente resolución se adopta en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funciones de este Ayuntamiento, en virtud de lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funciones de este Ayuntamiento.

La presente resolución se adopta en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funciones de este Ayuntamiento, en virtud de lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funciones de este Ayuntamiento.

La presente resolución se adopta en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funciones de este Ayuntamiento, en virtud de lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funciones de este Ayuntamiento.



## Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: quintana@dip-badajoz.es  
www.quintanadelaserena.org

Nº Registro de Entidades 01061092

2º.- Que del 40% del sobre nacional se garantice que al menos todas las hectáreas de olivar tengan derecho a un mínimo de 300 €/Ha. y si queda algún sobrante se reparta de forma lineal en función del número de Has.

3º.- Que todas las ayudas se condicionen al mantenimiento del cultivo en buenas condiciones agronómicas y ambientales y a la entrega de aceitunas a una almazara y/o entamadora.

4º.- Que se mantenga la prohibición de las ayudas a los olivos plantados después del 1 de mayo de 1998.

5º.- Que se prohíben las mezclas entre aceites de oliva y aceites vegetales para garantizar la calidad.

6º Que se mantenga la Agencia del Aceite de Oliva.

7º Que se simplifique y flexibilice el sistema de almacenamiento privado, actualizándose los precios de referencia.

8º.- Que la reforma entre en vigor en la campaña 2004-2005.

9º.- Que se reúna la conferencia sectorial y se decida sobre el reparto del sobre Nacional antes de la celebración de las Elecciones al Parlamento Europeo (queremos saber el reparto antes de votar).

10º.- Que se mantenga como cantidad desacoplada máxima el 60% de la ayuda.”

Seguidamente, DOÑA GUILLERMA HERNÁNDEZ CARMONA, Portavoz del PSOE, interviene y contesta lo siguiente:

“El punto de partida de todas las reformas de las OCMs que se están produciendo y que se van a realizar en breve, la llave que permite estos cambios, es la reforma intermedia de la PAC que fue aprobada el año pasado con el visto bueno, con el aplauso incluso del anterior gobierno del PP, del anterior ministro de Agricultura Arias Cañete.

El reciente Consejo de Ministros de Luxemburgo, lo que ha hecho con el aceite y el tabaco ha sido poner en practica aquellos acuerdos del año pasado, empezar a aplicar el desacoplamiento en las ayudas para el algodón, el aceite o el tabaco.

Por eso resulta sorprendente que el mismo partido que aplaudió la entrada en vigor de la reforma intermedia de la PAC y el desacoplamiento, el mismo grupo, ponga ahora objeciones cuando llega la hora de aplicar esas medidas.

Nosotros, los socialistas extremeños, hemos expresado una y otra vez nuestra oposición a aquella reforma intermedia de la PAC y al desacoplamiento de las yudas porque



1.- Que del 40% del total nacional se garantice por el menos toda la producción de vino que se produzca en un mínimo de 300.000 ha. y a donde dicho volumen se reparta de forma homogénea en función del número de ha.

2.- Que todas las zonas se consideren al momento de establecer el cultivo en zonas de producción agropecuaria y ganadería y a la vez se permita a los agricultores y ganaderos.

3.- Que se mantenga la producción de las zonas a los niveles de producción de los años 2000 y 2001.

4.- Que se prohíba las nuevas zonas de cultivo y zonas especiales para la producción de vino.

5.- Que se mantenga la Agencia de Agua de Olla.

6.- Que se simplifique y facilite el acceso de agua a los agricultores y ganaderos de las zonas de cultivo.

7.- Que se realice un estudio en vigor en la campaña 2004 2005.

8.- Que se realice la ordenación sectorial y se decida sobre el reparto del agua de las zonas de la explotación de las Explotaciones Agrícolas (E.A.) y zonas especiales de cultivo.

9.- Que se mantenga como prioridad el desarrollo de las zonas de cultivo.

10.- Que se mantenga la explotación de las zonas de cultivo de las zonas de cultivo y zonas especiales de cultivo.

11.- Que se mantenga la explotación de las zonas de cultivo de las zonas de cultivo y zonas especiales de cultivo.

12.- Que se mantenga la explotación de las zonas de cultivo de las zonas de cultivo y zonas especiales de cultivo.

13.- Que se mantenga la explotación de las zonas de cultivo de las zonas de cultivo y zonas especiales de cultivo.

14.- Que se mantenga la explotación de las zonas de cultivo de las zonas de cultivo y zonas especiales de cultivo.



creemos que desvincular las ayudas de la producción es un paso atrás, es un riesgo muy serio de que se reduzcan o incluso puedan a llegar a desaparecer algunas ayudas agrarias.

Ese es el marco que la nueva ministra socialista se ha encontrado al llegar al Ministerio de Agricultura. La ministra se encontró con una reforma intermedia de la PAC aprobada en el año 2003 y con la negociación inminente de dos OCMs, la del tabaco y la del aceite, con un alto valor para nuestra Comunidad.

En esa situación, la ministra ha logrado un éxito considerable porque ha mejorado notablemente la situación con respecto a como estaba con Arias Cañete, que había estado negociando nueve meses y no había conseguido nada de nada, ni para el tabaco ni para el aceite.

Y eso no son teorías, ni suposiciones. Hay datos, hay cifras que demuestran con toda rotundidad que la situación del olivar y del tabaco extremeño es hoy mucho mejor de lo que estaba cuando la ministra Elena Espinosa llegó al Ministerio.

Este año, el sector olivarero extremeño ha recibido de ayudas comunitarias alrededor de 46 millones de euros, o sea, unos siete mil millones de las antiguas pesetas, de ayuda comunitaria.

Este acuerdo se firmó en el año 98 y corrió a cargo de la ministra Loyola de Palacio, cuando Loyola de Palacio firmó aquel acuerdo, el PP brindó con champán, y hay fotos de aquello, diciendo que era un acuerdo magnífico.

Bueno, pues en el año 2006, cuando la reforma pactada con Elena Espinosa entre en vigor, esas ayudas comunitarias para Extremadura ascenderán en el peor de los casos a 55 millones de euros, a unos 8.500 millones de pesetas.

Y esas son las cifras, aquí no hay teorías, ni suposiciones: Antes de la reforma, el olivar extremeño recibía 7.000, ahora va a recibir 8.500.

O sea, que si el acuerdo anterior era magnífico, éste debería ser algo histórico.

Ese incremento del 20% en las ayudas se produce por dos vías: una, la más importante, porque hemos logrado desde Extremadura que se introduzca el año 1999 a la hora de calcular las ayudas y teniendo en cuenta que ese año fue magnífico para nuestra Comunidad hemos tenido esa fuerte subida.

Además, tendremos otro porcentaje de incremento una vez que el MAPA distribuya los 20 millones de euros adiciones entre las diversas CCAA.

Durante los nueve meses durante los que Arias Cañete negoció la reforma de esa OCM en ningún momento quiso introducir el año 99 en el nuevo cálculo de las ayudas y el PP extremeño no dijo ni una palabra al respecto.

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en uso de sus competencias, ha acordado...

En consecuencia, se acuerda que el Ayuntamiento de Quintana de la Serena...

El presente acuerdo se adopta en virtud de lo establecido en el artículo...

Y para que conste se acuerda que el Ayuntamiento de Quintana de la Serena...

En consecuencia, se acuerda que el Ayuntamiento de Quintana de la Serena...

El presente acuerdo se adopta en virtud de lo establecido en el artículo...

En consecuencia, se acuerda que el Ayuntamiento de Quintana de la Serena...

Y para que conste se acuerda que el Ayuntamiento de Quintana de la Serena...

El presente acuerdo se adopta en virtud de lo establecido en el artículo...

En consecuencia, se acuerda que el Ayuntamiento de Quintana de la Serena...

El presente acuerdo se adopta en virtud de lo establecido en el artículo...



## Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: quintana@dip-badajoz.es  
www.quintanadelaserena.org

Nº Registro de Entidades 01061092

Ahora, todas, todas las organizaciones extremeñas han reconocido que incluir el cálculo del año 99 ha sido un acierto pleno para nuestra Comunidad y los profesionales del campo, las cooperativas agrarias integradas en Unexca reconocen que el acuerdo del olivar es razonablemente bueno porque garantiza la permanencia de nuestro olivar.

En el tabaco, la negociación del nuevo gobierno socialista ha sido decisiva. El eurocomisario Fischler y el Consejo de Ministro de la UE había repetido una y otra vez que su objetivo era hacer desaparecer las ayudas ya, el uno de enero del año próximo. Y Arias Cañete no había logrado ni el más mínimo avance en ese sentido.

Pero la presión de la sociedad extremeña, a través de la Mesa del Tabaco, la postura de la Junta de Extremadura y la firmeza en la negociación de la nueva ministra, han permitido garantizar las ayudas hasta el año 2010 y a partir de esa fecha se abrirá una nueva negociación.

Bruselas nos ha dado una alternativa, Bruselas nos ha dado la alternativa más deseada por nosotros, nos ha dado tiempo.

Los tabaqueros temían cada año al 1 de enero. Ahora saben que hasta el 1 de enero del año 2010 tienen garantizadas las ayudas, y a partir de esa fecha volveremos a negociar.

¿Saben cómo ha reaccionado el sector tabaquero con esa reforma de la OCMs?. Se ha puesto a invertir en maquinaria, en riesgo... En esos días son varias las empresas que se han quedado sin suministro porque se les ha agotado, la gente está invirtiendo porque tiene garantías, como mínimo, hasta el 2010.

Esta reforma nos garantiza mantener la población en la zona, mantener los niveles de renta y nos da, sobre todo, la alternativa que hemos reivindicado y exigido con firmeza, nos da tiempo.

A partir de ahora, con ese plazo que tenemos por delante, hay tiempo de convocar a todos los sectores afectados para estudiar alternativas para cultivadores que deseen dejar la producción del tabaco a partir del 2010 y también hay tiempo para que se posicionen en el mercado aquello que quieran seguir con el cultivo a partir de esa fecha."

Don Pascual León comenta que antes España tenía una minoría de bloqueo, y con el Gobierno actual, se pensaba que algunos países como Italia y Portugal iban a apoyar, y no lo han hecho. Tiene claro que no está de acuerdo con que Portugal, por ejemplo, reciba más dinero que España, con menos superficie de olivar y que Extremadura reciba sólo una ayuda mínima.

Doña Guillerma Hernández Carmona, piensa que el fracaso ha sido del Partido Popular, que es el que negoció y el resultado no ha sido tan malo, para dos días que ha tenido la ministra.



Además, todas las organizaciones comarcales han reconocido que incluso en el ámbito de la salud se han producido cambios importantes en la gestión de los recursos humanos y materiales, lo que ha permitido mejorar la atención a los usuarios y reducir los costes.

En el ámbito de la sanidad, la negociación del nuevo convenio colectivo ha sido un hito importante, ya que ha permitido mejorar las condiciones laborales de los profesionales sanitarios y garantizar la sostenibilidad del sistema de salud.

Por lo tanto, la sociedad badajozteca, a través de la Junta de Salud, se compromete a seguir trabajando en la mejora de la gestión de los recursos humanos y materiales, así como en la promoción de la salud y la prevención de enfermedades.

Finalmente, cabe destacar que la Junta de Salud ha sido un espacio de colaboración y diálogo entre los diferentes actores del sistema de salud, lo que ha permitido avanzar en la mejora de la atención a los usuarios.

En conclusión, la Junta de Salud de Badajoz ha sido un espacio de colaboración y diálogo que ha permitido avanzar en la mejora de la atención a los usuarios y reducir los costes.

La Junta de Salud de Badajoz ha sido un espacio de colaboración y diálogo que ha permitido avanzar en la mejora de la atención a los usuarios y reducir los costes.

En conclusión, la Junta de Salud de Badajoz ha sido un espacio de colaboración y diálogo que ha permitido avanzar en la mejora de la atención a los usuarios y reducir los costes.

A partir de ahora, con los planes que se han aprobado, se espera que se puedan mejorar aún más las condiciones laborales de los profesionales sanitarios y garantizar la sostenibilidad del sistema de salud.

En conclusión, la Junta de Salud de Badajoz ha sido un espacio de colaboración y diálogo que ha permitido avanzar en la mejora de la atención a los usuarios y reducir los costes.

En conclusión, la Junta de Salud de Badajoz ha sido un espacio de colaboración y diálogo que ha permitido avanzar en la mejora de la atención a los usuarios y reducir los costes.





## Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: quintana@dip-badajoz.es  
www.quintanadelaserena.org

Nº Registro de Entidades 01061092

Don Pascual León, del Partido Popular, comenta que le interesa sobre todo que lo que se obtenga sea razonable con respecto al resto de los países, y en concreto con respecto al resto de las comunidades de España, al menos 300 €/Has.

El Sr. Alcalde comenta, para finalizar, que la ministra sólo tuvo 48 horas y en ese tiempo hizo lo que pudo, pero sin conformarse con el resultado que habrá que tratar en cada una de las diferentes mesas.

Tras estas intervenciones, con el voto en contra de los miembros del PSOE y a favor del Grupo Popular, la Corporación rechaza la moción que ha presentado el Grupo Popular.

### ASUNTO X.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde concede la palabra a los Sres. Concejales por si tienen algún ruego o pregunta que realizar.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular, Don Pascual León Quirós, para indicar que debería de realizarse una campaña para evitar el consumo de alcohol entre la gente joven; creo que todo lo que se haga con esto, será poco.

Igualmente piensa que debe de realizarse una campaña informativa para sensibilizar a las personas sobre el cuidado y limpieza de calles de Quintana y que la gente tome conciencia de ello.

El Sr. Pascual León comenta que en la fiesta de San Isidro, no ha habido premios en metálico para las carrozas por la situación económica del Ayuntamiento y pregunta si este tema está afectando a la gente empleada.

El Sr. Alcalde indica que los ruegos son aceptados y se pondrán en marcha estas campañas, en cuanto a los problemas económicos, lo cierto es que todos los Ayuntamientos están así y algunas personas no fijas, cuando les cumpla el contrato, tendrán que acogerse al desempleo.

El Sr. Pascual, en otro orden de cosas, señala que al igual que se hizo con IRAK, recogiendo aportaciones económicas, se podría hacer con la República Dominicana y Haití.

El Sr. Alcalde contesta que le parece bien.

Doña Guillerma Hernández Carmona comenta al respecto que todavía hay huchas para Irak en algunas tiendas y esto debería de servir como experiencia para que ningún dinero se quede sin recoger.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas del día en principio señalado, por la Presidencia, se levantó la sesión. De todo lo cual se extiende la presente acta. Certifico.



El Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos, y de acuerdo con lo que se indica en el expediente de contratación, se acuerda la adjudicación de los trabajos de mantenimiento y reparación de las obras de saneamiento de las urbanizaciones de la zona de Quintana de la Serena, a favor de la empresa adjudicataria.

El Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos, y de acuerdo con lo que se indica en el expediente de contratación, se acuerda la adjudicación de los trabajos de mantenimiento y reparación de las obras de saneamiento de las urbanizaciones de la zona de Quintana de la Serena, a favor de la empresa adjudicataria.

Las condiciones de contratación, así como el pliego de condiciones, se encuentran en el expediente de contratación de los trabajos de mantenimiento y reparación de las obras de saneamiento de las urbanizaciones de la zona de Quintana de la Serena, a favor de la empresa adjudicataria.

ARTÍCULO 2º.- OBJETO Y PRESUPUESTO

El Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos, y de acuerdo con lo que se indica en el expediente de contratación, se acuerda la adjudicación de los trabajos de mantenimiento y reparación de las obras de saneamiento de las urbanizaciones de la zona de Quintana de la Serena, a favor de la empresa adjudicataria.

Las condiciones de contratación, así como el pliego de condiciones, se encuentran en el expediente de contratación de los trabajos de mantenimiento y reparación de las obras de saneamiento de las urbanizaciones de la zona de Quintana de la Serena, a favor de la empresa adjudicataria.

Las condiciones de contratación, así como el pliego de condiciones, se encuentran en el expediente de contratación de los trabajos de mantenimiento y reparación de las obras de saneamiento de las urbanizaciones de la zona de Quintana de la Serena, a favor de la empresa adjudicataria.

El Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos, y de acuerdo con lo que se indica en el expediente de contratación, se acuerda la adjudicación de los trabajos de mantenimiento y reparación de las obras de saneamiento de las urbanizaciones de la zona de Quintana de la Serena, a favor de la empresa adjudicataria.

El Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos, y de acuerdo con lo que se indica en el expediente de contratación, se acuerda la adjudicación de los trabajos de mantenimiento y reparación de las obras de saneamiento de las urbanizaciones de la zona de Quintana de la Serena, a favor de la empresa adjudicataria.

El Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos, y de acuerdo con lo que se indica en el expediente de contratación, se acuerda la adjudicación de los trabajos de mantenimiento y reparación de las obras de saneamiento de las urbanizaciones de la zona de Quintana de la Serena, a favor de la empresa adjudicataria.

El Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos, y de acuerdo con lo que se indica en el expediente de contratación, se acuerda la adjudicación de los trabajos de mantenimiento y reparación de las obras de saneamiento de las urbanizaciones de la zona de Quintana de la Serena, a favor de la empresa adjudicataria.

El Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos, y de acuerdo con lo que se indica en el expediente de contratación, se acuerda la adjudicación de los trabajos de mantenimiento y reparación de las obras de saneamiento de las urbanizaciones de la zona de Quintana de la Serena, a favor de la empresa adjudicataria.

El Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos, y de acuerdo con lo que se indica en el expediente de contratación, se acuerda la adjudicación de los trabajos de mantenimiento y reparación de las obras de saneamiento de las urbanizaciones de la zona de Quintana de la Serena, a favor de la empresa adjudicataria.



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 5 DE JULIO DE 2.004.**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**Sr. Presidente:**

D. SEBASTIÁN QUIRÓS TENA.

**Sres. Concejales:**

D. M FLORENTINA MURILLO GARCÍA

D. EMILIANO MARTÍN ROMERO

D. JUAN CABALLERO HIDALGO

D. FELICIANA MARTÍN CABRA

D. PASCUAL ALFONSO LEÓN QUIRÓS

D. BENITA CÁCERES HIDALGO

D. AGUSTÍN SANABRIA HIDALGO

D. FRANCISCO TEJADO CARMONA

**Sr. Secretario:**

D. JOSÉ FRANCISCO VALLE SANTOS.

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las trece horas del día cinco de julio de dos mil cuatro, concurrieron, bajo la Presidencia Primer Teniente de. Alcalde, D. SEBASTIÁN QUIRÓS TENA, por ausencia del titular, los Sres. al margen relacionados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados de forma legal. No asisten D. GUILLERMA HERNÁNDEZ CARMONA, D. INÉS GARCÍA FERREIRA y D. JUAN ANTONIO CHACÓN CHACÓN.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se procede al desarrollo del Orden del Día tratándose los siguientes asuntos:

**ASUNTO I.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA CON QUE HA SIDO CONVOCADA LA SESIÓN.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 79, es sometida a votación la urgencia con que ha sido convocada la sesión, resultando aceptada con los votos a favor de todos los miembros corporativos presentes incluido el Sr. Alcalde.

**ASUNTO II.- GESTIÓN DIRECTA Y COMPARTIDA DE PROGRAMA DE TELEVISIÓN DIGITAL.**

Por Secretaría-Intervención se da cuenta del escrito de 2 de julio de la Fempex relativa a la TV digital y el Decreto 439/2004, de 12 de marzo, por el que se aprueba el Plan técnico nacional de la televisión digital local.

Enterado del tema y con el inciso propuesto por el Sr. León Quirós, Portavoz del Grupo Popular, en el sentido de que la futura sede, si se hace, no sea en Castuera sino en





# Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: quintana@dip-badajoz.es  
www.quintanadelaserena.org

Nº Registro de Entidades 01061092

Quintana de la Serena, la Corporación decide acordar la gestión directa de un programa de televisión digital.

El artículo 3.1 de la Ley 41/1995, de 22 de diciembre, de televisión local por ondas terrestres, modificada por la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, establece que corresponde al Gobierno la aprobación del Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Local.

Mediante el Real Decreto 439/2004, de 12 de marzo (B.O.E. núm. 85, de 8 de abril), se aprueba el Plan técnico nacional de la televisión digital local, estableciéndose en el artículo 8 del Plan los canales múltiples adjudicados en cada demarcación, con expresión, entre otros, del ámbito de cobertura y de la potencia radiada aparente máxima.

Teniendo en cuenta que la Ley 41/1995, de 22 de diciembre, de televisión local por ondas terrestres, en su artículo 9.1, establece que una vez aprobado el Plan técnico nacional de la televisión digital local, los municipios incluidos dentro de cada demarcación, podrán acordar la gestión por sí de un programa de televisión con tecnología digital, dentro del múltiple correspondiente a la demarcación. Que la decisión de acordar la gestión directa de un programa de televisión digital deberá haber sido adoptada por el Pleno de la Corporación municipal. Y que en el supuesto de que el ámbito de cobertura del canal múltiple comprenda varios términos municipales, como sucede en todas las demarcaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Programa reservado para a gestión directa municipal será atribuido conjuntamente a los municipios incluidos en dicho ámbito de cobertura que así lo hubieran solicitado.

Considerando que, de conformidad con la Disposición Transitoria Segunda.3 de la citada Ley 41/1995, de 22 de diciembre, uno de los programas del canal múltiple puede ser de gestión municipal, siempre que mediante el correspondiente acuerdo del pleno el Ayuntamiento del municipio que integre alguna de las demarcaciones establecidas en el Real Decreto 439/2004, manifieste su interés en la gestión directa del programa de televisión digital local dentro del plazo de tres meses a contar desde la aprobación del citado Plan técnico nacional de la televisión digital local.

Visto cuanto antecede, La Corporación, por unanimidad

## ACUERDA:

1º) Manifiestar la voluntad y el interés del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, de gestionar directamente, y de forma compartida con el resto de los municipios que lo hayan solicitado, un programa del canal múltiple 53 de televisión digital local, correspondiente a la demarcación denominada Castuera.



El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en virtud de sus competencias, ha acordado...

El artículo 11 de la Ley 41/1995, de 23 de diciembre, de modificación de determinados artículos de la Ley 2/1987, de 10 de febrero, de Bases de Régimen Local...

Mediante el Real Decreto 482/2005, de 13 de marzo, de O.D. por el que se aprueba el Plan Municipal de Iniciativa Social de Quintana de la Serena...

En virtud de lo que dispone el artículo 11 de la Ley 41/1995, de 23 de diciembre, de modificación de determinados artículos de la Ley 2/1987, de 10 de febrero, de Bases de Régimen Local...

Consecuentemente, se ha acordado que el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en virtud de sus competencias, ha acordado...

ACUERDO

1) El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en virtud de sus competencias, ha acordado...



2º) Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Telecomunicaciones y Redes, Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, Junta de Extremadura (C/ Romero Leal, 30, 06800 Mérida) y solicitar la correspondiente concesión.

## **ASUNTO III.- PIEZA SEPARADA JUSTIPRECIO EXPROPIACIÓN CARRETERA DE CIRCUNVALACIÓN, 2ª FASE.**

Por Secretaría-Intervención se informa que en el expediente expropiatorio que se lleva a cabo para la construcción de carretera de Circunvalación, 2ª Fase, hay tres personas que no han dado su conformidad con la valoración de los terrenos, son las siguientes:

- Don Juan y Don Domingo Gómez Cáceres, que aunque no se oponen y de hecho ya han limpiado la zona, estiman que es poco el precio.
- Don Melitón Murillo Tejado
- Don Diego Blanco Cruz.

Por lo que se abrirá pieza separada y expediente individualizado para cada uno de ellos.

La Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º) Iniciar pieza separada de justiprecio y expediente individualizado para los terrenos que más abajo se detallan, las fincas catastrales y sus propietarios que también se citan, a fin de proceder a la fijación del justiprecio, de conformidad con los artículos 26 y Sgtes. de la L.E.F.:

- Polígono 14, parcela 40, de 86 m2, propiedad de Don Juan y Don Domingo Gómez Cáceres.
- Polígono 14, parcela 44, de 175 m2, propiedad de Don Melitón Murillo Tejado.
- Polígono 16, parcela 44, de 38 m2, propiedad de Don Melitón Murillo Tejado.
- Polígono 17, parcela 118 a 672 m2, pared de malla 2ª y puerta de entrada, propiedad de Don Diego Blanco Cruz.

2º) Requerir a los propietarios afectados para que en el plazo de 20 días hábiles, a contar del siguiente a la notificación del presente acuerdo, presenten hoja de aprecio en la que se concrete el valor de la finca expropiada, teniendo en cuenta los criterios contenidos con la legislación urbanística en cuanto al valor del suelo y los de la L.E.F., en cuanto a los demás elementos.

3º) Delegar en el Sr. Alcalde, el resto de actuaciones del presente expediente y autorizarle expresamente para la firma de cuantos documentos se refiera al mismo, incluyendo expresamente cualquier tipo de escritura pública.



El Ayuntamiento de Quintana de la Serena acuerda a la Dirección General de Infraestructuras y Obras Públicas, a través de la Dirección Provincial de Badajoz, solicitar la adjudicación del contrato de ejecución de obras de reparación y mantenimiento de la red de saneamiento de Quintana de la Serena.

### ARTÍCULO III.- OBJETO DEL CONTRATO Y SU DESCRIPCIÓN

El objeto del presente contrato es la ejecución de las obras de reparación y mantenimiento de la red de saneamiento de Quintana de la Serena, que se detallan en el presupuesto que se adjunta.

El contrato se adjudicará a la empresa que presente la oferta más ventajosa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 157 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 6 de febrero.

El contrato se adjudicará a la empresa que presente la oferta más ventajosa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 157 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 6 de febrero.

El contrato se adjudicará a la empresa que presente la oferta más ventajosa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 157 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 6 de febrero.

El contrato se adjudicará a la empresa que presente la oferta más ventajosa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 157 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 6 de febrero.

El contrato se adjudicará a la empresa que presente la oferta más ventajosa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 157 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 6 de febrero.

El contrato se adjudicará a la empresa que presente la oferta más ventajosa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 157 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 6 de febrero.

El contrato se adjudicará a la empresa que presente la oferta más ventajosa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 157 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 6 de febrero.

El contrato se adjudicará a la empresa que presente la oferta más ventajosa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 157 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 6 de febrero.

El contrato se adjudicará a la empresa que presente la oferta más ventajosa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 157 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 6 de febrero.

El contrato se adjudicará a la empresa que presente la oferta más ventajosa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 157 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 6 de febrero.

El contrato se adjudicará a la empresa que presente la oferta más ventajosa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 157 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 6 de febrero.

El contrato se adjudicará a la empresa que presente la oferta más ventajosa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 157 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 6 de febrero.

El contrato se adjudicará a la empresa que presente la oferta más ventajosa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 157 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 6 de febrero.

El contrato se adjudicará a la empresa que presente la oferta más ventajosa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 157 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 6 de febrero.

El contrato se adjudicará a la empresa que presente la oferta más ventajosa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 157 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 6 de febrero.





## ASUNTO IV.- PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2004-2007.

Por Secretaría-Intervención se informa que el Ayuntamiento ha de cumplir los criterios de estabilidad previstos en la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria.

Además para obtener la autorización del Ministerio de Economía y Hacienda para la concertación del Préstamo de 300.000 € con BCL, se hace preciso elaborar un Plan Económico Financiero a medio plazo, complemento del ya aprobado Plan de Saneamiento, pero en términos de Estabilidad Presupuestaria, a fin de lograr el equilibrio en un plazo de 3 años.

Este plan incide en los mismos argumentos de saneamiento que ya se adoptaron, incorporando los capítulos del 1 al 7 de Ingresos y del 1 al 7 de Gastos.

Las medidas propuestas son las mismas que las ya aceptadas en saneamiento financiero, así como planificar al detalle las inversiones y su financiación.

La Corporación, con la abstención de los cuatro miembros del Partido Popular y a favor del resto de los Sres. Concejales presentes, aprueba el Plan Económico-Financiero elaborado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las trece horas y treinta minutos del día al principio señalado, por la Presidencia, se levantó la sesión, de todo lo cual se extiende la presente ACTA. CERTIFICO.

PLAN ECONOMICO-FINANCIERO 2017-2019

El presente documento se refiere al Ayuntamiento de Quintana de la Serena en el periodo de vigencia de la Ley 1/2013 de 11 de febrero, Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

Además para obtener la información del municipio de Quintana de la Serena se han considerado los datos de la Ley 1/2013 de 11 de febrero, Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, en base a los datos de la Ley 1/2013 de 11 de febrero, Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, en base a los datos de la Ley 1/2013 de 11 de febrero, Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

Este plan incluye en las columnas siguientes el presupuesto de Quintana de la Serena para el año 2017, 2018 y 2019.

Las medidas propuestas en los artículos que se refieren en este documento se refieren a Quintana de la Serena.

La Diputación con la intención de los datos muestra los datos de Quintana de la Serena para el año 2017, 2018 y 2019.

Y no obstante este informe que tiene como fin dar a conocer los datos de Quintana de la Serena para el año 2017, 2018 y 2019.

ACTA ORDEN

[Large handwritten signature or stamp area]



# Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: quintana@dip-badajoz.es  
www.quintanadelaserena.org

Nº Registro de Entidades 01061092

16

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 26 DE JULIO DE 2004.

### SEÑORES ASISTENTES:

#### Sr. Presidente:

D. . Sebastián Quirós Tena

#### Sres. Concejales:

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Florentina Murillo García

D<sup>a</sup>. Guillerma Hernández Carmona

D. Emiliano Martín Romero

D<sup>a</sup>. Inés García Ferreira

D. Juan Caballero Hidalgo

D. Feliciano Martín Cabra

D. Pascual Alfonso León Quirós

D. Benita Cáceres Hidalgo

D. Agustín Sanabria Hidalgo

D. Francisco Tejado Carmona

Sr. Secretario: D. José Francisco Valle Santos.

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las veintiuna horas del día veintiséis de julio de dos mil cuatro, concurrieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Sebastián Quirós Tena, los Sres. al margen relacionados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados de forma legal. No asiste D. Juan Manzano Valor y D. Juan Antonio Chacón Chacón.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se procede al desarrollo del Orden del Día tratándose los siguientes Asuntos:

### **ASUNTO I.- ACTAS ANTERIORES.-**

Se pone de manifiesto el borrador de las actas ordinarias del día 27 de mayo de 2004 y extraordinaria urgente del 5 de julio de 2004.

Por Secretaría-Intervención, se comenta la necesidad de corregir error material en punto V de Equipamiento Consulta de Odontología de la sesión ordinaria del 27 de mayo, donde dice en el acuerdo "se aprueba el presupuesto presentado por Mecatena S.L., cuyo importe es de 22.149,00 euros, debe de decir, 26.638,88 euros.

Tras la intervención vista y por unanimidad se aprueban ambos borradores, con la modificación que se ha impuesto.

### **ASUNTO II.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.-**

No hay temas que informar.





# Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: quintana@dip-badajoz.es  
www.quintanadelaserena.org

Nº Registro de Entidades 01061092

## ASUNTO III.- OBRAS AEPSA 2004.

Se pone de manifiesto el dictamen de la Comisión Informativa competente.

El Pleno, por unanimidad, adopta del siguiente

### ACUERDO

1.- Aprobar la obra denominada ACONDICIONAMIENTO Y PAVIMENTACION DE CEMENTERIO MUNICIPAL, correspondiente al AEPSA 2004, programa de fomento de empleo agrario "Garantía de Rentas".

2.- Aprobar igualmente el presupuesto de ejecución material que se eleva a 81.940,38 euros, que se desglosa de la siguiente forma:

Mano de Obra .....	34.000,00 euros
Materiales y medios auxiliares .....	47.940,38 euros
-----	
TOTAL .....	81.940,38 euros

## ASUNTO IV.- OBRA 109/2004 "ACTUACIONES MEJORA AMBIENTAL Y ESPARCIMIENTO".

Se pone de manifiesto el dictamen de la Comisión informativa competente.

El Pleno, por unanimidad, adopta del siguiente

### ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la siguiente inversión:

Nº obra: 109      Anualidad: 2004      Plan: **Convenio Confederación  
Hidrográfica del Guadiana.**

Denominación de la obra: **ACTUACIONES DE MEJORA AMBIENTAL Y ESPACIMIENTO.**

Presupuesto y financiación:

Aportación <b>FEDER</b> : .....	45.075,91 euros
Aportación <b>Diputación</b> : .....	6.010,12 euros
Aportación <b>Municipal</b> : .....	9.015,18 euros



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA

La sesión ordinaria de gobierno municipal de Quintana de la Serena se celebró el día 14 de mayo de 2014 a las 19:00 horas en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Quintana de la Serena.

El Presidente del Ayuntamiento, Sr. Juan José Rodríguez, preside la sesión.

ACUERDOS

1.- Se acuerda la aprobación de la Memoria Anual de Gestión y Cuenta de Gestión del Ayuntamiento de Quintana de la Serena correspondiente al ejercicio 2013, en su totalidad, por el importe de 1.200.000,00 euros.

2.- Se acuerda la aprobación de la Memoria Anual de Gestión y Cuenta de Gestión del Ayuntamiento de Quintana de la Serena correspondiente al ejercicio 2013, en su totalidad, por el importe de 1.200.000,00 euros.

El Sr. Presidente del Ayuntamiento, Sr. Juan José Rodríguez, firma la presente acta en su calidad de Presidente del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, a las 19:00 horas del día 14 de mayo de 2014.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA

La sesión ordinaria de gobierno municipal de Quintana de la Serena se celebró el día 14 de mayo de 2014 a las 19:00 horas en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Quintana de la Serena.

El Presidente del Ayuntamiento, Sr. Juan José Rodríguez, preside la sesión.

ACUERDOS

1.- Se acuerda la aprobación de la Memoria Anual de Gestión y Cuenta de Gestión del Ayuntamiento de Quintana de la Serena correspondiente al ejercicio 2013, en su totalidad, por el importe de 1.200.000,00 euros.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA

La sesión ordinaria de gobierno municipal de Quintana de la Serena se celebró el día 14 de mayo de 2014 a las 19:00 horas en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Quintana de la Serena.

El Presidente del Ayuntamiento, Sr. Juan José Rodríguez, preside la sesión.

ACUERDOS

1.- Se acuerda la aprobación de la Memoria Anual de Gestión y Cuenta de Gestión del Ayuntamiento de Quintana de la Serena correspondiente al ejercicio 2013, en su totalidad, por el importe de 1.200.000,00 euros.



# Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: quintana@dip-badajoz.es  
www.quintanadelaserena.org

Nº Registro de Entidades 01061092

**PRESUPUESTO** ..... 60.101,21 EUROS

SEGUNDO.- Se acuerda que la obra se adjudique por la C.H.G. y en consecuencia, la corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan de la forma que se establece en el convenio a suscribir entre la Diputación de Badajoz y ese Ayuntamiento.

## **ASUNTO V.- APROBACIÓN PROVISIONAL ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PUBLICO LOCAL A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTROS DE INTERÉS GENERAL.**

Visto el dictamen de la Comisión Informativa competente, y con los votos a favor de todos los Sres. concejales presentes, el Pleno adopta el siguiente

### ACUERDO

1.- Aprobar provisionalmente la ordenanza reguladora de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicio de suministros de interés general.

2.- Este acuerdo se publicará en el BOP, por plazo de 30 días a efectos de reclamaciones.

3.- De no haber reclamaciones, el acuerdo se entenderá elevado a definitivo. La ordenanza entrará en vigor cuando se publique el texto íntegro en el BOP.

## **ASUNTO VI.- ORDENANZA DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.**

Se pone de manifiesto el dictamen de la comisión informativa competente, el Pleno por unanimidad adopta el siguiente

### ACUERDO

1.- Aprobar provisionalmente la citada ordenanza.

2.- Este acuerdo se publicará en el BOP, por plazo de 30 días a efectos de reclamaciones y sugerencias.

3.- De acuerdo con lo establecido en el art. 49.c de la ley 7/85, caso de no existir reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Doña Guillerma Hernández Carmona, del PSOE, indica la conveniencia de dar a conocer esta ordenanza a todos los vecinos.

## **ASUNTO VII.- ESCUDO HERALDICO DEL MUNICIPIO.**



PLAZA DE LA SERENA

PLAZA DE LA SERENA

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en uso de sus competencias, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 171 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 103 de la Ley 39/2010, de 18 de diciembre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 104 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, ha acordado lo siguiente:

1.º Aprobación del Plan de Ordenación Urbana (POU) de Quintana de la Serena, en su modalidad de Plan Especial de Ordenación Urbana, que se someterá a la aprobación definitiva del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, una vez se hayan cumplido los requisitos establecidos en el artículo 171 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 103 de la Ley 39/2010, de 18 de diciembre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 104 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

QUINTANA

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en uso de sus competencias, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 171 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 103 de la Ley 39/2010, de 18 de diciembre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 104 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, ha acordado lo siguiente:

ORDENANZA DE POLICIA Y BIENESTAR

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en uso de sus competencias, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 171 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 103 de la Ley 39/2010, de 18 de diciembre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 104 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, ha acordado lo siguiente:

ORDENANZA

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en uso de sus competencias, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 171 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 103 de la Ley 39/2010, de 18 de diciembre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 104 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, ha acordado lo siguiente:

ORDENANZA DE BIENESTAR DEL MUNICIPIO





# Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: quintana@dip-badajoz.es  
www.quintanadelaserena.org

Nº Registro de Entidades 01061092

Se pone de manifiesto el dictamen de la Comisión informativa competente, por Secretaría-Intervención se informa que se acordó hacer una comisión para este tema y no se ha hecho. Por otra parte, el grupo popular comenta a través de su portavoz, que prefiere que se quede el que está de momento, y se haga la comisión.

La corporación por unanimidad

## ACUERDA

- 1.- Dejar la aprobación y la propuesta sobre la mesa.
- 2.- Crear una comisión que estará compuesta por D. Pascual Alfonso León Quirós y D. Agustín Sanabria Hidalgo por el grupo popular, D. Emiliano Martín Romero y D. Juan Caballero Hidalgo por el grupo socialista, y como técnico D. Manuel León Cáceres.
- 3.- Esta comisión se reunirá en el mes de septiembre.

## **ASUNTO VIII.- ASUNTOS URGENTES.**

### **A) CUENTA GENERAL, EJERCICIO 2003.**

Admitida la urgencia con los votos a favor de todos los miembros de la Corporación presentes, y por tanto, la mayoría requerida legalmente, se comenta por Secretaría-Intervención que concluido el plazo para reclamaciones no se ha presentado ninguna, existiendo además el informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas.

La Corporación por unanimidad

## ACUERDA

- 1.- Aprobar la Cuenta General del 2003.
- 2.- Se remitirá en su totalidad al Tribunal de Cuentas, junto con los documentos que le deban acompañar.

## **ASUNTO IX.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El Sr. Presidente concede la palabra a aquellos Sres. Concejales que tengan algún ruego o pregunta que realizar.

D. Pascual Alfonso León, portavoz del grupo popular, ruega que cuando existan cortes de agua o luz, se les exija que salvo en el caso de averías, se comunique a la población.

También ruega que el Ayuntamiento se dirija a tráfico, a la Junta o a quien corresponda para señalar bien el tramo de carretera entre Quintana y La Guarda, en un cambio de rasante, que no tiene línea continua y es muy peligroso.

Comenta que debe de arreglarse la zona del botellón y vigilar que no se venda alcohol a menores.

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en uso de sus competencias, ha acordado en el Pleno de fecha 15 de mayo de 2014, lo siguiente:

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena

### ARTÍCULO 1º

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en uso de sus competencias, ha acordado en el Pleno de fecha 15 de mayo de 2014, lo siguiente:

### ARTÍCULO 2º

#### 1. OBJETO DEL ACUERDO

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en uso de sus competencias, ha acordado en el Pleno de fecha 15 de mayo de 2014, lo siguiente:

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena

### ARTÍCULO 3º

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en uso de sus competencias, ha acordado en el Pleno de fecha 15 de mayo de 2014, lo siguiente:

### ARTÍCULO 4º

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en uso de sus competencias, ha acordado en el Pleno de fecha 15 de mayo de 2014, lo siguiente:



## Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: quintana@dip-badajoz.es  
www.quintanadelaserena.org

Nº Registro de Entidades 01061092

Propone que se arregle el Parque Nuevo, está muy sucio y se rompen cristales y botellas, que se haga más vigilancia.

Como ya se ha dicho en otros Plenos, en un lado de la Ctra. De Circunvalación, se tira basura y luego se quema, se está originando un basurero en este lugar.

El tema de los ruidos de las motos, que ha visto que se regulará en ordenanza y por otro lado vigilar porque la moda ahora es circular por dirección prohibida sobre todo en C/. Rodeo.

D. Pascual A. León, ruega se limpie la piscina de bichos e insectos, informando que el día 19 había una rata en el agua a las tres de la tarde.

Por último, comenta que en el Plan de Saneamiento Financiero aprobado, vio que se congelaría la Oferta de Empleo para 2004, y sólo saldría lo estrictamente indispensable; pregunta qué es lo indispensable.

Por Secretaría-Intervención se explica que se ha considerado que los concurso-oposición restringidos de la Policía Local, que tenían fecha de caducidad y la plaza del Arquitecto Técnico eran imprescindibles y son las que van a salir.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos del día en principio señalado, por la Presidencia, se levantó la sesión. De todo lo cual se extiende la presente acta. Certifico.

# AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

Plaza de España, 10 - 06100 Quintana de la Serena (Badajoz)

Teléfono: 924 11 11 11 - Fax: 924 11 11 11  
www.quintana-serena.es

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en virtud de sus competencias, ha acordado en el Pleno de fecha de día de mes de año, la aprobación del siguiente texto:

1. Se acuerda la aprobación del siguiente texto:

2. Se acuerda la aprobación del siguiente texto:

3. Se acuerda la aprobación del siguiente texto:

4. Se acuerda la aprobación del siguiente texto:

5. Se acuerda la aprobación del siguiente texto:

6. Se acuerda la aprobación del siguiente texto:

7. Se acuerda la aprobación del siguiente texto:

8. Se acuerda la aprobación del siguiente texto:

9. Se acuerda la aprobación del siguiente texto:

10. Se acuerda la aprobación del siguiente texto:



# Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: quintana@dip-badajoz.es  
www.quintanadelaserena.org

Nº Registro de Entidades 01061092

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2004.

### SEÑORES ASISTENTES:

#### Sr. Presidente:

Don Juan Manzano Valor.

#### Sres. Concejales:

D. Sebastián Quirós Tena

Dª. Mª. Florentina Murillo García

Dª. Guillerma Hernández Carmona

D. Emiliano Martín Romero

Dª. Inés García Ferreira

D. Juan Caballero Hidalgo

D. Feliciano Martín Cabra

D. Pascual Alfonso León Quirós

D. Benita Cáceres Hidalgo.

D. Agustín Sanabria Hidalgo

D. Francisco Tejado Carmona.

#### Sr. Secretario:

D. José Francisco Valle Santos.

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintisiete de septiembre de dos mil cuatro, concurrieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Juan Manzano Valor, los Sres. al margen relacionados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados de forma legal. No asisten D. Juan Antonio Chacón Chacón y Dª. Mª. Florentina Murillo García se incorpora discutiéndose el punto 3º del Orden del Día.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se procede al desarrollo del Orden del Día tratándose los siguientes Asuntos:

### **ASUNTO I.- ACTA ANTERIOR.-**

Se pone de manifiesto el borrador del acta de la sesión ordinaria del día 26 de julio de 2004 y al no tomar la palabra ninguno de los Sres. Concejales, resulta aprobado por unanimidad en la forma en que está redactado.

### **ASUNTO II.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.-**

- Por el Sr. Alcalde se comenta que en la noche del viernes ardió un contenedor en la zona del botellón, con el consiguiente peligro que ello conlleva, cuando además hay un transformador cerca. Considera que el sitio actual del botellón no es el adecuado y cree que podría pensarse en ir cambiándose de sitio.

- Concluido este tema, se da cuenta por parte de Secretaría-Intervención del escrito de

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2013

En el día 12 de Septiembre de 2013, el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, reunió en sesión ordinaria a las 10:00 horas a los señores concejales...

- CONCEJAL ANTESERVO: Sr. Juan Antonio Vela
CONCEJAL: Sr. Juan Antonio Vela
CONCEJAL: Sr. Juan Antonio Vela
CONCEJAL: Sr. Juan Antonio Vela
CONCEJAL: Sr. Juan Antonio Vela
CONCEJAL: Sr. Juan Antonio Vela
CONCEJAL: Sr. Juan Antonio Vela
CONCEJAL: Sr. Juan Antonio Vela
CONCEJAL: Sr. Juan Antonio Vela
CONCEJAL: Sr. Juan Antonio Vela

Acta de Sesión por la que se acuerda el pago de la deuda del IBI...

ORDEN DEL DIA

1.- Puntos de modificación de presupuesto del ejercicio 2013...

ACTA DE INFORMACIÓN DE ALCAJALIA

En el día 12 de Septiembre de 2013, se celebró la sesión ordinaria...

El presente acta se encuentra en el expediente número...



# Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: quintana@dip-badajoz.es  
www.quintanadelaserena.org

Nº Registro de Entidades 01061092

24 de septiembre de 2004 de Don Juan Antonio Chacón, Portavoz del PP, fechado el 6 de septiembre de 2004 y que, aunque quizás el momento del Orden del Día de la sesión no sea el oportuno, literalmente dice así:

"Sin enarbolar argumentos que no sean los de mi convicción y libertad, sirva la presente para comunicaros mi irrevocable decisión de dimitir como Concejal electo y Portavoz del Partido Popular en este Ayuntamiento, situación formal que he mantenido en las tres últimas legislaturas, agradeciéndooos vuestra consideración en tantas cuantas veces me vi impelido con mis argumentos políticos que, cuando eran de esencia o fundamento, siempre creí basarlos en la verdad, con posibilidades de verificación y contraste."

Indicar, también, que el Sr. Chacón le ha comunicado que le hubiera gustado estar en la sesión, pero que ha tenido que salir de viaje.

El Pleno del Ayuntamiento toma conocimiento de la dimisión del Sr. Don Juan Antonio Chacón Chacón, siendo la siguiente de la lista Doña Mª Belén González Barquero.

Se realizarán cuantas gestiones sean pertinentes para tramitar la sustitución con urgencia. Todo ello de acuerdo con lo establecido con la legislación vigente.

## ASUNTO III.- PLAN TRIENAL 2005-2007 DE INVERSIONES.

Por Secretaría-Intervención se da cuenta de la circular de 6 de agosto de 2004, de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, recabando propuesta de inversiones de obras, equipamiento y/o servicios para el Plan Trienal 2005/2007.

Vistas las propuestas que se contienen en el modelo Fom 02-09 y el dictamen de la Comisión Informativa competente, La Corporación, por unanimidad

### ACUERDA:

1.- Aprobar la propuesta de actuaciones que en el citado documento adjunto Mod-Fom 02-09 se especifican para el mencionado trienio, y que son las siguientes:

Número Prioridad	Denominación de la obra, servicio o equipamiento	Presupuesto
1	Pavimentación C/. Laguna	63.333,33 €
2	Conservación tanto de vías rurales como urbanas	60.000,00 €
3	Pavimentación Avda. de las Canteras	63.333,33 €
4	Ajardinamiento zonas verdes	60.000,00 €
5	Rehabilitación Casa Consistorial	63.333,33 €
6	Actividades Culturales y Deportivas	60.000,00 €

## ASUNTO IV.- MODIFICACIÓN OBRA PLAN OPERATIVO LOCAL 2000-2006.



# Ayuntamiento de OLINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

www.ayuntamiento.es      Teléfono: 924 41 00 00

El Ayuntamiento de Olintana de la Serena, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 103 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases Reguladoras de las Entidades Locales, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 157 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ha acordado lo siguiente:

1.º Se acuerda la adjudicación de la obra de construcción de un edificio de viviendas de carácter residencial, a través de un procedimiento de licitación pública, en virtud de lo establecido en el artículo 157 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases Reguladoras de las Entidades Locales.

2.º Se acuerda que el procedimiento de licitación se regule de acuerdo con lo establecido en el artículo 157 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases Reguladoras de las Entidades Locales.

3.º Se acuerda que el procedimiento de licitación se regule de acuerdo con lo establecido en el artículo 157 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases Reguladoras de las Entidades Locales.

4.º Se acuerda que el procedimiento de licitación se regule de acuerdo con lo establecido en el artículo 157 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases Reguladoras de las Entidades Locales.

## ANEXO I - PLAN GENERAL DE INVERSIÓN

El Plan General de Inversión de la Entidad de la Serena de 2004, de la Diputación Provincial de Badajoz, establece que el Ayuntamiento de Olintana de la Serena debe ejecutar las obras de inversión que se detallan en el presente anexo.

Las obras de inversión que se detallan en el presente anexo se ejecutará de acuerdo con lo establecido en el artículo 157 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases Reguladoras de las Entidades Locales.

## ANEXO

1.º Se acuerda la ejecución de las obras de inversión que se detallan en el presente anexo de acuerdo con lo establecido en el artículo 157 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases Reguladoras de las Entidades Locales.

Orden	Descripción de la obra o equipamiento	Importación
1	Rehabilitación de la Plaza	65.101,11 €
2	Construcción de un edificio de viviendas de carácter residencial	60.000,00 €
3	Rehabilitación de la Plaza	65.101,11 €
4	Rehabilitación de la Plaza	65.101,11 €
5	Rehabilitación de la Plaza	65.101,11 €
6	Rehabilitación de la Plaza	65.101,11 €

El presente anexo se ejecutará de acuerdo con lo establecido en el artículo 157 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases Reguladoras de las Entidades Locales.





# Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: quintana@dip-badajoz.es  
www.quintanadelaserena.org

Nº Registro de Entidades 01061092

Por Secretaría-Intervención se da cuenta del escrito de la Diputación Provincial, en el que nos indican si este Ayuntamiento decide modificar las propuestas que en su día se efectuaron.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Competente, la Corporación por unanimidad, ACUERDA

PRIMERO. - Modificar la propuesta de obras del POL 2000-2006, que quedarán como sigue:

DENOMINACION	PRESUPUESTO
Pavimentación Parque Hernán Cortés	60.101,21 Euros.
Dotación Infraestructuras Recinto Ferial	74.339,19 Euros.
Fase Final Nuevo Vial Cuña Industrial	60.101,21 Euros.

SEGUNDO. - Se adjuntarán las correspondientes fichas.

## ASUNTO V.- FIESTAS LOCALES PARA 2005.

Como cada año se proponen las fiestas locales para 2005, que no pueden coincidir con domingos y festivos.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Competente, la Corporación por unanimidad, ACUERDA las siguientes Fiestas Locales:

El 27 de enero, "Jueves de Compadre" y el 15 de julio, viernes, "La Velada".

## ASUNTO VI.- APROBACIÓN DEL ESCUDO HERÁLDICO DEL MUNICIPIO.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Competente, el Sr. Pascual León Quirós comenta que en el Pleno ordinario anterior se designó a una Comisión de estudio que se reuniría en el mes de septiembre.

El Sr. Alcalde contesta que ya estamos a finales de septiembre y todavía no se ha reunido la Comisión.

Se acuerda, por unanimidad, que el miércoles 29 de septiembre, a las 20,00 horas, se reúna la Comisión, dejando el tema sobre la mesa.

## ASUNTO VII.- ASUNTOS URGENTES.

- MODIFICACIÓN ANEXO ORDENANZA REGULADORA POR PRESTACIÓN DE SERVICIO ENSEÑANZAS ESPECIALES, EN ESTABLECIMIENTOS DOCENTES DE ENTIDADES LOCALES.

Admitida la urgencia, con los votos a favor de todos los miembros corporativos presentes y, por tanto, la mayoría requerida legalmente explica que con el único objetivo de incentivar a la permanencia en la escuela municipal de deporte, y que acudan a las clases, entrenamientos, etc., se establecería esta tasa de 5 € al mes, o bien 15 € al trimestre y se regalaría a los alumnos la equipación, chandals, etc.



El presente informe se ha elaborado en virtud de la información que se ha suministrado por el interesado, y en consecuencia, no se garantiza la exactitud de los datos que en él aparecen.

Este informe se ha elaborado en virtud de la información que se ha suministrado por el interesado, y en consecuencia, no se garantiza la exactitud de los datos que en él aparecen.

Este informe se ha elaborado en virtud de la información que se ha suministrado por el interesado, y en consecuencia, no se garantiza la exactitud de los datos que en él aparecen.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
...	...
...	...
...	...

Este informe se ha elaborado en virtud de la información que se ha suministrado por el interesado, y en consecuencia, no se garantiza la exactitud de los datos que en él aparecen.

Este informe se ha elaborado en virtud de la información que se ha suministrado por el interesado, y en consecuencia, no se garantiza la exactitud de los datos que en él aparecen.

El presente informe se ha elaborado en virtud de la información que se ha suministrado por el interesado, y en consecuencia, no se garantiza la exactitud de los datos que en él aparecen.

Este informe se ha elaborado en virtud de la información que se ha suministrado por el interesado, y en consecuencia, no se garantiza la exactitud de los datos que en él aparecen.

Este informe se ha elaborado en virtud de la información que se ha suministrado por el interesado, y en consecuencia, no se garantiza la exactitud de los datos que en él aparecen.

Este informe se ha elaborado en virtud de la información que se ha suministrado por el interesado, y en consecuencia, no se garantiza la exactitud de los datos que en él aparecen.

Este informe se ha elaborado en virtud de la información que se ha suministrado por el interesado, y en consecuencia, no se garantiza la exactitud de los datos que en él aparecen.



## Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: quintana@dip-badajoz.es  
www.quintanadelaserena.org

Nº Registro de Entidades 01061092

El Sr. Pascual León, Portavoz del PP, comenta que en principio su grupo no está de acuerdo con estas cosas, que podría sustituirse por una matrícula anual. No obstante va a votar que sí, para ver que pasa.

La Corporación, con los votos a favor de todos los miembros presentes:

### ACUERDA:

1º) Aprobar provisionalmente la modificación del anexo 5, de la Ordenanza Reguladora por prestación del servicio de enseñanzas especiales, en establecimientos docentes de las Entidades Locales. A este anexo se le añade el punto nº 8, Escuela Municipal de Deportes 5 €/mes.

2º) Este acuerdo provisional se publicará en el BOP y tablón de anuncios, por 30 días, a efectos de reclamaciones. De acuerdo con lo establecido en el art. 17.3, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de no existir reclamaciones, se entenderá elevado a definitivo.

3º) La modificación, transcurrido el plazo, entrará en vigor cuando se publique el texto íntegro en el BOP.

### **ASUNTO ~~DE~~ RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El Sr. Pascual León, Portavoz del PP, quiere saber si algunas de las cosas que se indicaron en el último Pleno se han llevado a cabo, como el tema de los cortes de luz sin avisar a lo del tramo sin visibilidad de la carretera de Don Benito.

El Sr. Alcalde respecto a lo de la carretera, comenta que ha mandado un croquis de cómo está esa zona y el cruce con el Camino de la Sierra y ver qué se puede hacer, si autorizan una raqueta que permitan el desvío, ahora prohibido por la línea continua.

El Sr. Pascual pregunta sobre la ordenanza que regulaba el tema de los ruidos, la de Policía y Buen Gobierno. Por Secretaría-Intervención se informa que está a punto de salir.

El Sr. Pascual ruega se le dé la máxima publicidad para que los vecinos sepan a que atenerse.

También comenta que cuando en la zona del botellón ardió el contenedor, parece que los extintores tenían alguna deficiencia

El Sr. Alcalde contesta que no, que el contenido sólo apaga el fuego de superficie, pero luego con agua se apagó todo.

A tenor de este tema el Sr. Pascual León pregunta si hay tomas o bocas contra-incendios en las calles.



El Sr. Alcalde, Sr. ... pregunta que se puede ...

La respuesta es la siguiente ...

AGENDA

1) ...

2) ...

3) ...

ANEXO ALGUNOS Y PROYECTOS

El Sr. Alcalde, Sr. ... pregunta que se puede ...

La respuesta es la siguiente ...

El Sr. Alcalde pregunta sobre la ...

La respuesta es la siguiente ...

El Sr. Alcalde pregunta que se puede ...

La respuesta es la siguiente ...



## Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: quintana@dip-badajoz.es  
www.quintanadelaserena.org

Nº Registro de Entidades 01061092

El Sr. Alcalde responde que sí que hay algunos hidrantes y que piensa en colocar más.

El Portavoz del P.P., propone que se podrían ir quitando la propaganda electoral que aún queda y respecto al frontón, habría que rodearlo con una valla.

El Sr. Alcalde indica que está prevista.

Por último, el Sr. Pascual León, señala que el vertedero del Ejido ya está limpio y ruega que no se vuelva a dejar tirar basura y que el acceso al instituto quizás sea peligroso por la carretera.

Respecto al tema del vertedero, el Sr. Alcalde manifiesta que no se va a tirar más basura y que se pondrá un contenedor. Respecto al acceso del instituto se terminará el acerado.

El Sr. Pascual León Quirós advierte que en la zona del Parque Nuevo a niños-as menores se les está ofreciendo droga.

El Sr. Alcalde indica que la obligación es denunciarlo a la Policía Local de forma inmediata.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas del día en principio señalado, por la Presidencia, se levantó la sesión. De todo lo cual se extiende la presente acta. Certifico.

El Sr. Alcalde responde que si que hay algunas indicaciones y que sigue en estudio más.  
El Pleno del 5.º, propone que se continúe el estudio de la propuesta planteada que  
se acuerda y remite al Ayuntamiento para que continúe con sus trabajos.

El Sr. Alcalde indica que está prevista.

Por último el Sr. Fiscal Local señala que el contenido del Libro de los Registros y libros  
que se refieren a dicho libro han de ser de carácter público y que el acceso al mismo deberá ser  
regulado por la Ley.

Respecto al tema del contenido, el Sr. Alcalde manifiesta que en el 12.º y 13.º de los  
artículos que se refieren al contenido, respecto al acceso al mismo se acordó en el 12.º de los

El Sr. Fiscal Local indica que en el caso del Libro de los Registros y libros  
debe ser de carácter público.

El Sr. Alcalde indica que la obligación de documentar a la Policía Local de forma  
ordenada.

Y en relación con el tema que trata, siendo las venencias de los días de trabajo  
ordenadas por la Administración, se le indica que en el caso de que se solicite la gestión de  
los mismos.



# Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: quintana@dip-badajoz.es  
www.quintanadelaserena.org

Nº Registro de Entidades 01061092

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2004.

### SEÑORES ASISTENTES:

#### Sr. Presidente:

D. Sebastián Quirós Tena

#### Sres. Concejales:

- Dª. Mª. Florentina Murillo García
- Dª. Guillerma Hernández Carmona
- D. Emiliano Martín Romero
- Dª. Inés García Ferreira
- D. Juan Caballero Hidalgo
- D. Feliciano Martín Cabra
- D. Pascual Alfonso León Quirós
- D. Benita Cáceres Hidalgo.
- D. Agustín Sanabria Hidalgo
- D. Francisco Tejado Carmona.
- D. Mª Belén González Barquero

#### Sr. Secretario:

D. José Francisco Valle Santos.

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las veinte horas del día treinta de noviembre de dos mil cuatro, concurrieron, bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde, D. Sebastián Quirós Tena, por ausencia del titular, los Sres. al margen relacionados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados de forma legal.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se procede al desarrollo del Orden del Día tratándose los siguientes Asuntos:

### **ASUNTO I.- ACTA ANTERIOR.-**

Se pone de manifiesto el borrador del acta de la sesión ordinaria del día 27 de septiembre de 2004 y al no tomar la palabra ninguno de los Sres. Concejales, resulta aprobado por unanimidad en la forma en que está redactado.

### **ASUNTO II.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.-**

- Por Secretaría-Intervención se da cuenta de la reestructuración de las Comisiones informativas, producida como consecuencia de la dimisión de Don Juan Antonio Chacón, del Grupo Popular y la toma de posesión de Doña Mª Belén González Barquero, estas comisiones quedan así:

Como Portavoz, Don Pascual Alfonso León Quirós y Suplente, Don. Agustín Sanabria Hidalgo.

# Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

Plaza de España, s/n. 06100 Quintana de la Serena (Badajoz) - Teléfono: 924 21 11 11

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CERRADA POR EL AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2014

En el día 30 de Noviembre de 2014, el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, reunió en sesión ordinaria, cerrada por el Ayuntamiento, a las 19:00 horas, en el salón de sesiones, a los señores concejales para la celebración del Pleno. En esta sesión se aprobó el orden del día que se adjunta en el presente documento, el cual se celebró en primer lugar, con la lectura y aprobación de la lista de asistencia de los señores concejales.

- SEÑORES CONCEJALES ASISTENTES**
- 1. Sr. Alcalde
  - 2. Sr. Concejales
  - 3. Sr. Concejales
  - 4. Sr. Concejales
  - 5. Sr. Concejales
  - 6. Sr. Concejales
  - 7. Sr. Concejales
  - 8. Sr. Concejales
  - 9. Sr. Concejales
  - 10. Sr. Concejales
  - 11. Sr. Concejales
  - 12. Sr. Concejales
  - 13. Sr. Concejales
  - 14. Sr. Concejales
  - 15. Sr. Concejales
  - 16. Sr. Concejales
  - 17. Sr. Concejales
  - 18. Sr. Concejales
  - 19. Sr. Concejales
  - 20. Sr. Concejales

Después de haber leído el Presidente de la Sesión el orden del día, se procedió a la aprobación de la lista de asistencia de los señores concejales.

### ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación de la lista de asistencia de los señores concejales.

2. Aprobación de la lista de asistencia de los señores concejales.

### ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación de la lista de asistencia de los señores concejales.

2. Aprobación de la lista de asistencia de los señores concejales.





## Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: quintana@dip-badajoz.es  
www.quintanadelaserena.org

Nº Registro de Entidades 01061092

### **ASUNTO III.- TOMA DE POSESION DE DOÑA Mª BELÉN GONZÁLEZ BARQUERO.**

Por Secretaría-Intervención se da cuenta del proceso surgido con la dimisión de Don Juan Antonio Chacón, del Grupo Popular, para su sustitución por la siguiente de lista que resultaba ser Doña Mª Belén González Barquero.

La Junta Electoral Central, emitió credencial y se realizó la declaración de intereses y de incompatibilidades exigida en el art. 75.5 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

El Sr. Alcalde invita a Doña Belén González a que preste el juramento o promesa preceptivo, de acuerdo con la fórmula establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, quedando enterada la Corporación y tomando posesión de su cargo.

### **ASUNTO IV.- CONVENIO CON LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO PARA EL MANTENIMIENTO DEL PAC, CON LA CONTRATACIÓN DE 4 CELADORES.**

Por Secretaría-Intervención se da cuenta del escrito de 9 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria de la Junta de Extremadura, y el Convenio de Colaboración para el mantenimiento de PAC de Quintana de la Serena, entre la Consejería de Sanidad y Consumo y el Ayuntamiento de Quintana de la Serena (Badajoz).

Visto el dictamen favorable de la Comisión informativa competente, La Corporación, por unanimidad,

#### ACUERDA:

1º) Aprobar el Convenio en todas sus cláusulas, comprometiéndose la Corporación a realizar las consignaciones presupuestarias suficientes para hacer frente a las cantidades que sean precisas.

2º) Autorizar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para la firma del mismo.

### **ASUNTO V.- MOCION DEL GRUPO SOCIALISTA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER.**

Doña Guillerma Hernández Carmona, da lectura íntegra de la moción que dice así:



ACUERDO DE ADOCIÓN DE LA LEY DE TRANSPARENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

En el Pleno de la Corporación Municipal de Quintana de la Serena, celebrado el día 14 de mayo de 2013, se ha debatido y acordado la aprobación de la Ley de Transparencia de la Administración Pública.

La Ley de Transparencia de la Administración Pública, que tiene por objeto garantizar el acceso a la información pública y la participación ciudadana en la gestión de los asuntos públicos.

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia de la Administración Pública, adaptando su normativa y procedimientos de gestión.

ACUERDO DE ADOCIÓN DE LA LEY DE TRANSPARENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Por tanto, el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Transparencia de la Administración Pública, adopta las siguientes medidas:

1. Crear un portal de transparencia que permita el acceso a la información pública.

ACTIVIDAD

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Transparencia de la Administración Pública, adopta las siguientes medidas:

2. Promover la participación ciudadana en la gestión de los asuntos públicos.

ACUERDO DE ADOCIÓN DE LA LEY DE TRANSPARENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Por tanto, el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Transparencia de la Administración Pública, adopta las siguientes medidas:



# Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: quintana@dip-badajoz.es  
www.quintanadelaserena.org

Nº Registro de Entidades 01061092

“De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista-PSOE desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

## MOTIVOS

La violencia hacia las mujeres tiene unas raíces asentadas en una sociedad desigual y discriminatoria, donde a las mujeres se les otorga el papel pasivo y a los hombres un papel activo y dominador. En este proceso de erradicación de la violencia, cada día son más, también los hombres que tienen una postura activa en contra de la violencia de género, colaborando desde posiciones muy firmes en defensores de los derechos de las mujeres y en definitiva de la igualdad entre hombres y mujeres.

El 25 de noviembre de 1960 eran asesinadas, en la República Dominicana por la Policía Secreta del dictador Rafael Trujillo, Minerva, Patria y María Teresa Mirabal, activistas políticas opositoras a la dictadura.

Durante años, en honor a las tres hermanas, el Movimiento de Mujeres trabajó en torno a esa fecha para denunciar y erradicar la violencia contra el género femenino, consiguiendo que en 1999, la ONU le diese carácter oficial con su internacionalización.

Año tras año, tristemente, ésta sigue siendo una fecha emblemática, pues a pesar del tiempo transcurrido constatamos día a día las continuas vejaciones que en todo el mundo continúa padeciendo la mujer, y seguimos lamentando el insufrible saldo de mortandad que, en nuestro país, se eleva a decenas de asesinadas cada año.

Ciertamente los datos son alarmantes, según información proporcionada por el Instituto de la Mujer, a fecha 27 de octubre, se habían computado 89 víctimas mortales, de las cuales 59 habían muerto a manos de sus parejas o ex -parejas, 15 en el ámbito familiar, 8 de las mujeres sin relación familiar ni afectiva estable y 7 desconociéndose si existía relación.

Según la Memoria de la Fiscalía General del Estado, presentada al inicio del año judicial, en un 60 por 100 los malos tratos se producen entre cónyuges o ex cónyuges, en un 30 por 100 entre uniones o ex uniones de hecho.

Desde todos aquellos sectores sensibilizados con la situación padecida por todas aquellas mujeres víctimas de la tradición patriarcal, se ha reclamado con insistencia y convencimiento la promulgación de una Ley que regule el problema de un modo integral, y que termine con la dispersión legislativa existente que venía revelándose insuficiente para paliar esta terrible lacra social.

Podemos afirmar que este es un año importante, el nuevo Gobierno Socialista de José Luis Rodríguez Zapatero, en cumplimiento de su programa electoral ha puesto en marcha la aprobación de la "Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género"; que por primera vez, aborda esta situación desde un enfoque integral y

El presente acuerdo se adopta en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funciones de los Ayuntamientos de Badajoz, aprobado por el Real Decreto 1065/1986, de 28 de mayo de 1986.

ACUERDO

La Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el día veintidós de mayo de 2010, ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funciones de los Ayuntamientos de Badajoz, aprobar el presente acuerdo, en virtud del cual se nombra a don Juan José Rodríguez Rodríguez para el cargo de secretario municipal, en sustitución de don Juan José Rodríguez Rodríguez, que ha dimitido el cargo.

En consecuencia, se acuerda nombrar a don Juan José Rodríguez Rodríguez para el cargo de secretario municipal, en sustitución de don Juan José Rodríguez Rodríguez, que ha dimitido el cargo.

El presente acuerdo se adopta en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funciones de los Ayuntamientos de Badajoz, aprobado por el Real Decreto 1065/1986, de 28 de mayo de 1986.

En consecuencia, se acuerda nombrar a don Juan José Rodríguez Rodríguez para el cargo de secretario municipal, en sustitución de don Juan José Rodríguez Rodríguez, que ha dimitido el cargo.

El presente acuerdo se adopta en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funciones de los Ayuntamientos de Badajoz, aprobado por el Real Decreto 1065/1986, de 28 de mayo de 1986.

En consecuencia, se acuerda nombrar a don Juan José Rodríguez Rodríguez para el cargo de secretario municipal, en sustitución de don Juan José Rodríguez Rodríguez, que ha dimitido el cargo.

En consecuencia, se acuerda nombrar a don Juan José Rodríguez Rodríguez para el cargo de secretario municipal, en sustitución de don Juan José Rodríguez Rodríguez, que ha dimitido el cargo.

En consecuencia, se acuerda nombrar a don Juan José Rodríguez Rodríguez para el cargo de secretario municipal, en sustitución de don Juan José Rodríguez Rodríguez, que ha dimitido el cargo.



multidisciplinar, cumpliendo con el mandato constitucional a los poderes públicos de "remover los obstáculos a la igualdad entre hombres y mujeres".

Se trata de una Ley específica que contempla actuaciones desde todos los ámbitos de la situación social, económica, laboral y judicial de las víctimas y sus agresores:

- Medidas preventivas, con la inclusión en el sistema educativo de contenidos, de Formación en igualdad, así como de vigilancia y prevención de contenidos sexistas o discriminatorios en la publicidad y los medios de comunicación.
- Medidas asistenciales para facilitar a la víctima de la Violencia de Género información y asesoramiento, Centros de Atención de Emergencia. Centros de Tratamiento Integral, asistencia sanitaria y psicológica especializada, beneficios de carácter laboral, modificación de horarios, ayudas económicas o bonificación a empresas para su contratación, entre otras.
- Medidas judiciales, encaminadas a ofrecer una mayor protección a las mujeres, contemplan la creación de nuevos Juzgados de Violencia, de fiscalías específicas y el agravamiento de penas en los delitos cometidos por hombre en el marco de la Violencia de Género, sobre mujeres o personas especialmente vulnerables.
- Desde el punto de vista institucional, la Ley prevé la creación del Observatorio Nacional contra la violencia de Género y la nueva figura del Delegado del Gobierno contra la Violencia de Género.
- Establecer también esta Ley medidas de formación específica para los profesionales sanitarios, judiciales y para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

De este modo la nueva regulación contra la violencia de género supone un avance muy importante, nace con vocación de sensibilización de los distintos ámbitos sociales y contempla medidas concretas que afectan al ámbito judicial, laboral, educativo y de los medios de comunicación.

Por todo ello, y porque la tolerancia cero hacia la violencia contra las mujeres tiene que ser una constante en la actividad municipal, y porque es responsabilidad de toda la sociedad acabar con esta lacra social, el Grupo Municipal Socialista del ayuntamiento de Quintana de la Serena presenta la siguiente MOCIÓN, para su consideración y aprobación por el Ayuntamiento Pleno de los siguientes acuerdos:

1.- Impulsar desde el ámbito local la sensibilización frente al problema y conseguir un total rechazo a la violencia que se viene ejerciendo contra las mujeres en España y en todos los países del mundo.

2.- Impulsar la creación de la Ley Integral contra la Violencia de Género en coordinación con todos los poderes públicos, locales, autonómicos y estatales.

# AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (BADAJOS)

Plaza de España, 2 - 12100 Quintana de la Serena

Teléfono: 924 21 11 11 - Fax: 924 21 11 12  
www.quintana-serena.es

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en cumplimiento de sus deberes de gestión y en virtud de las competencias que le confiere la Ley Orgánica de Régimen Local, ha acordado en el Pleno de fecha de hoy lo siguiente:

1.- Que el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en cumplimiento de sus deberes de gestión y en virtud de las competencias que le confiere la Ley Orgánica de Régimen Local, ha acordado en el Pleno de fecha de hoy lo siguiente:

2.- Que el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en cumplimiento de sus deberes de gestión y en virtud de las competencias que le confiere la Ley Orgánica de Régimen Local, ha acordado en el Pleno de fecha de hoy lo siguiente:

3.- Que el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en cumplimiento de sus deberes de gestión y en virtud de las competencias que le confiere la Ley Orgánica de Régimen Local, ha acordado en el Pleno de fecha de hoy lo siguiente:

4.- Que el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en cumplimiento de sus deberes de gestión y en virtud de las competencias que le confiere la Ley Orgánica de Régimen Local, ha acordado en el Pleno de fecha de hoy lo siguiente:

5.- Que el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en cumplimiento de sus deberes de gestión y en virtud de las competencias que le confiere la Ley Orgánica de Régimen Local, ha acordado en el Pleno de fecha de hoy lo siguiente:

6.- Que el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en cumplimiento de sus deberes de gestión y en virtud de las competencias que le confiere la Ley Orgánica de Régimen Local, ha acordado en el Pleno de fecha de hoy lo siguiente:

7.- Que el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en cumplimiento de sus deberes de gestión y en virtud de las competencias que le confiere la Ley Orgánica de Régimen Local, ha acordado en el Pleno de fecha de hoy lo siguiente:

8.- Que el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en cumplimiento de sus deberes de gestión y en virtud de las competencias que le confiere la Ley Orgánica de Régimen Local, ha acordado en el Pleno de fecha de hoy lo siguiente:

9.- Que el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en cumplimiento de sus deberes de gestión y en virtud de las competencias que le confiere la Ley Orgánica de Régimen Local, ha acordado en el Pleno de fecha de hoy lo siguiente:

10.- Que el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en cumplimiento de sus deberes de gestión y en virtud de las competencias que le confiere la Ley Orgánica de Régimen Local, ha acordado en el Pleno de fecha de hoy lo siguiente:



## Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: quintana@dip-badajoz.es  
www.quintanadelaserena.org

Nº Registro de Entidades 01061092

3.- Reclamar una dotación presupuestaria suficiente a las Administraciones Públicas en el ámbito de sus respectivas competencias, para conseguir la aplicación de la nueva Ley en su integridad, para poder garantizar la atención jurídica, psicológica y social, en definitiva la protección efectiva de las mujeres."

Visto el dictamen favorable de la Comisión informativa competente, la Corporación, por unanimidad aprueba la presente moción.

### ASUNTO VII.- ASUNTOS URGENTES.

No hay.

### ASUNTO VIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde concede la palabra a los Sres Concejales, por si tienen algún ruego o pregunta que formular.

El Sr. Pascual León Quirós, Portavoz del PP, ruega que el Ayuntamiento se informe sobre el funcionamiento de las Agencias de Lecturas y ver que tipo de actividades realiza y si se le puede sacar partido. Y sobre el estado del alumbrado de algunas calles y del Poligono.

Pregunta sobre el tema del Escudo de la localidad, ya que se celebró la Comisión y se llevaron a cabo algunas variaciones. Por Secretaría-Intervención se explica que el autor de la memoria y del escudo, Don Abelardo Muñoz Sánchez, no le ha hecho ninguna gracia, teniendo en cuenta, además, que se trataba de un regalo. De cualquier manera, se ha enviado y estamos a la espera de las modificaciones.

Pregunta también sobre la existencia de la bolsa de trabajo en Guardería, limpieza, etc. La gente se queja y debería hacerse pública para evitar suspicacias.

En otro orden de cosas, el Sr. León Quirós, Portavoz del Grupo Popular, comenta respecto a la tasa por utilización de las escuelas deportivas, que se creó en el Pleno pasado, y dado que hay subvenciones de la Junta de Extremadura a Asociaciones y Clubs deportivos, se debería estudiar la supresión de esta tasa y fomentar la creación de los Clubs y Asociaciones y ayudarles a solicitar las correspondientes subvenciones.

En este sentido, continúa el Sr. Quirós, en resolución del 15-11-04 hay aprobadas dos subvenciones para clubs y hay cuatro clubs de galgos a los que no se les ha admitido al parecer porque se les ha requerido documentación y no la han presentado. Solicita se informe a los vecinos y clubs que en el Ayuntamiento se les puede asesorar a tramitar estos expedientes.

Igualmente, ruega se señalice adecuadamente la localidad para tratar de impedir que los camiones grandes entren y provoquen atascos. También indica que en la Laguna hay una mimosa que está peligrosamente inclinada hacia la calle.

1. Se acuerda que el Ayuntamiento de La Serena, en el ejercicio de sus competencias, se comprometa a colaborar con el Ayuntamiento de Badajoz en el desarrollo de los proyectos de cooperación que se deriven de la ejecución de los planes de cooperación.

2. Para el desarrollo de lo anterior se acuerda que el Ayuntamiento de La Serena se comprometa a colaborar con el Ayuntamiento de Badajoz en el desarrollo de los proyectos de cooperación que se deriven de la ejecución de los planes de cooperación.

ARTÍCULO VII. ASISTENCIA TÉCNICA

1. El Ayuntamiento de La Serena se compromete a prestar asistencia técnica al Ayuntamiento de Badajoz en el desarrollo de los proyectos de cooperación que se deriven de la ejecución de los planes de cooperación.

2. El Ayuntamiento de La Serena se compromete a prestar asistencia técnica al Ayuntamiento de Badajoz en el desarrollo de los proyectos de cooperación que se deriven de la ejecución de los planes de cooperación.

3. El Ayuntamiento de La Serena se compromete a prestar asistencia técnica al Ayuntamiento de Badajoz en el desarrollo de los proyectos de cooperación que se deriven de la ejecución de los planes de cooperación.

4. El Ayuntamiento de La Serena se compromete a prestar asistencia técnica al Ayuntamiento de Badajoz en el desarrollo de los proyectos de cooperación que se deriven de la ejecución de los planes de cooperación.

5. El Ayuntamiento de La Serena se compromete a prestar asistencia técnica al Ayuntamiento de Badajoz en el desarrollo de los proyectos de cooperación que se deriven de la ejecución de los planes de cooperación.

6. El Ayuntamiento de La Serena se compromete a prestar asistencia técnica al Ayuntamiento de Badajoz en el desarrollo de los proyectos de cooperación que se deriven de la ejecución de los planes de cooperación.

7. El Ayuntamiento de La Serena se compromete a prestar asistencia técnica al Ayuntamiento de Badajoz en el desarrollo de los proyectos de cooperación que se deriven de la ejecución de los planes de cooperación.





## Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: quintana@dip-badajoz.es  
www.quintanadelaserena.org

Nº Registro de Entidades 01061092

Por último, el Sr. Quirós comenta que como se va a inaugurar la depuradora, pide al Ayuntamiento que solicite a quien corresponda que se haga una repoblación del Río Ortigas, en el tramo del Cruce de la Carretera del Valle a la de Don Benito, con álamos y chopos, es decir, especies autóctonas y que se intente limpiar el río en la zona del puente.

El Sr. Alcalde responde lo siguiente:

En cuanto al tema del alumbrado, reconoce que es cierto y se hacen listados de aquellos lugares en los que hace falta alguna bombilla, pero nunca se consigue tenerlo todo bien y va haciendo falta renovar el alumbrado.

Respecto a los puestos de trabajo de la guardería, se hizo una convocatoria para cubrir estos puestos y cree que han pasado ya todas las que acudieron a aquella convocatoria. Los contratos de limpiadoras, son como mucho de 6 meses, es muy difícil llevar un orden porque se dan muchas circunstancias, tanto económicas como familiares, que te pueden hacer variar. Pero en estos casos nadie le puede echar en cara que mira el color político de quien lo solicita; el que lo necesite, lo tiene.

En cuanto a la "tasa del polideportivo", cree que cobrando algo se puede llevar un orden y que el tiempo se distribuya entre todos y todos tengan opción a utilizarlo. Pero como en otras veces ha dicho, si hay algún grupo que por los motivos que sean no puede hacer frente a este gasto, que lo diga.

Sobre lo que el Sr. Pascual León ha explicado en las subvenciones y en concreto la que han denegado a los cuatro clubs de galgos, tiene que decir que es el mismo el que las prepara y siempre se han denegado porque, al parecer, tiene que llevar un sello que identifique al club, cree que esto es una forma de justificar que no se la quieren dar y ya no la va a pedir más.

En lo indicado de la señalización para camiones, considera que está claro y se ve perfectamente por donde no tienen que pasar los camiones. De todas formas van a volver a mirar el callejero y ver si se le puede dar alguna mejor solución a puntos conflictivos que existen.

Y a lo de la mimosa se verá y la repoblación del río Ortigas también se solicitará, pero Zalamea no tiene depuradora y luego están las dos granjas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y treinta minutos del día en principio señalado, por la Presidencia, se levantó la sesión. De todo lo cual se extiende la presente acta. Certifico.

En el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, a 15 de mayo de 2014, se ha reunido el Pleno de dicho Ayuntamiento, con el objeto de aprobar el Plan de Actuación Municipal para el año 2014.

El Sr. Alcalde propone lo siguiente:

En primer lugar, se propone aprobar el Plan de Actuación Municipal para el año 2014, que se adjunta en el expediente de este día y se acuerda aprobarlo.

En segundo lugar, se propone aprobar el Plan de Actuación Municipal para el año 2014, que se adjunta en el expediente de este día y se acuerda aprobarlo.

En tercer lugar, se propone aprobar el Plan de Actuación Municipal para el año 2014, que se adjunta en el expediente de este día y se acuerda aprobarlo.

En cuarto lugar, se propone aprobar el Plan de Actuación Municipal para el año 2014, que se adjunta en el expediente de este día y se acuerda aprobarlo.

En quinto lugar, se propone aprobar el Plan de Actuación Municipal para el año 2014, que se adjunta en el expediente de este día y se acuerda aprobarlo.

Y en sexto lugar, se propone aprobar el Plan de Actuación Municipal para el año 2014, que se adjunta en el expediente de este día y se acuerda aprobarlo.

En consecuencia, se propone aprobar el Plan de Actuación Municipal para el año 2014, que se adjunta en el expediente de este día y se acuerda aprobarlo.



# Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: quintana@dip-badajoz.es  
www.quintanadelaserena.org

Nº Registro de Entidades 01061092

19

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 26 DE ENERO DE 2.005.

### SEÑORES ASISTENTES:

#### Sr. Presidente:

Don Juan Manzano Valor.

#### Sres. Concejales:

D. Sebastián Quirós Tena

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Florentina Murillo García

D<sup>a</sup>. Guillerma Hernández Carmona

D. Emiliano Martín Romero

D. Juan Caballero Hidalgo

D. Feliciano Martín Cabra

D. Francisco Tejado Carmona

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Belén González Barquero.

#### Sr. Secretario:

Don José Francisco Valle Santos.

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las trece horas y treinta minutos del día veintiséis de enero del dos mil cinco, concurrieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Juan Manzano Valor, los Sres. al margen relacionados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados de forma legal. No asisten los Sres. Concejales, D<sup>a</sup>. Inés García Ferreira, D. Pascual Alfonso León Quirós, D. Benita Cáceres Hidalgo y D. Agustín Sanabria Hidalgo.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se procede al desarrollo del Orden del Día tratándose el siguiente Asunto:

### **UNICO.- SORTEO MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES REFERÉNDUM CONSTITUCIÓN EUROPEA 2005.**

Se procede al desarrollo del sorteo, para la designación de los miembros de las mesas electorales, a tenor de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio del Régimen Electoral General, para las Elecciones de febrero 2.005:

#### **DISTRITO UNICO.- SECCION PRIMERA MESA A**

##### TITULARES

PRESIDENTE:	D. MANUEL IZQUIERDO CABALLERO	DNI 8747257N
1.º VOCAL:	D. NIEVES DIESTRO SÁNCHEZ	DNI 79308253K
2.º VOCAL:	D. DAVID CANTÓN SALCEDO	DNI 79308441W

##### SUPLENTE

DE PRESIDENTE:	D. JUAN GÓMEZ QUINTANA	DNI 9153093J
DE PRESIDENTE:	D. ANA MARIA BARQUERO BARQUERO	DNI 8726851F
DE 1.º VOCAL:	D. MARIA HIDALGO NOGALES	DNI 76241234Y
DE 1.º VOCAL:	D. JOAQUÍN DÁVILA CHAVES	DNI 76241131H
DE 2.º VOCAL:	D. JOSÉ GÓMEZ SÁNCHEZ	DNI 79264648R

PA

# Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

Plaza de España, 1 - 06100 Quintana de la Serena (Badajoz) - Teléfono: 924 41 11 11

En el mes de mayo de 2011, el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, a propuesta del Sr. Alcalde, acordó celebrar un concurso de licitación para la adquisición de...

El objeto del presente concurso es la adquisición de los materiales necesarios para la realización de los trabajos de mantenimiento y conservación de las obras de...

El precio máximo de adjudicación será de 10.000,00 euros (diez mil euros) con IVA incluido. El pago se realizará a través de un depósito bancario en el momento de la adjudicación...

El plazo de presentación de ofertas será de diez días hábiles a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado...

Las ofertas deben presentarse en el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en el despacho del Sr. Alcalde, en horario de oficina...

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena se reserva el derecho de anular el presente concurso en cualquier momento sin que ello implique responsabilidad alguna...

## PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

1. OBJETO DEL CONTRATO: Adquisición de materiales para mantenimiento y conservación de obras de...



# Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: quintana@dip-badajoz.es  
www.quintanadelaserena.org

Nº Registro de Entidades 01061092

DE 2.º VOCAL: D. Mª TERESA CÁCERES NARANJO DNI 79309673S

## DISTRITO UNICO.- SECCION PRIMERA MESA B

### TITULARES

PRESIDENTE: D. Mª FLORENTINA MURILLO GARCÍA DNI 79308423F

1.º VOCAL: D. ANTONIA MEDRANO MARTÍN DNI 76241305P

2.º VOCAL: D. ISABEL POZO SÁNCHEZ DNI 79308385S

### SUPLENTE

DE PRESIDENTE: D. ANTONIO TENA BALSERA DNI 15903490W

DE PRESIDENTE: D. ANA TENA ROCHA DNI 8791810Z

DE 1.º VOCAL: D. JORGE NUBLA CARMONA DNI 72678437R

DE 1.º VOCAL: D. ESTRELLA ROMERO MARTÍN DNI 52962852Q

DE 2.º VOCAL: D.ANA BELÉN MURILLO QUINTANA DNI 53265333R

DE 2.º VOCAL: D. ANA MARIA SÁNCHEZ GARCÍA DNI 8890195M

## DISTRITO UNICO.- SECCION SEGUNDA MESA A

### TITULARES

PRESIDENTE: D. MARÍA CALERO BLAZQUEZ DNI 8571822K

1.º VOCAL: D. Mª JOSÉ DEOGRACIAS TENA DNI 79308364V

2.º VOCAL: D. FRANCISCO GALLARDO GALÁN DNI 8693616F

### SUPLENTE

DE PRESIDENTE: D. ENCARNACION CARMONA SÁNCHEZ DNI 79264708S

DE PRESIDENTE: D. MARÍA GARCÍA GARCÍA DNI 79264863D

DE 1.º VOCAL: D. Mª JOSÉ DÍAZ POZO DNI 53261521F

DE 1.º VOCAL: D. DOMINGO HIDALGO BARQUERO DNI 79264621C

DE 2.º VOCAL: D. PEDRO DÍAZ GALLARDO DNI 33908057H

DE 2.º VOCAL: D. SHEILA DÁVILA GARCÍA DNI 53266167F

## DISTRITO UNICO.- SECCION SEGUNDA MESA B

### TITULARES

PRESIDENTE: D. ROSA ANA SORIANO SANCHEZ DNI: 52964435N

1.º VOCAL: D. Mª MELITONA VALOR SÁNCHEZ DNI 33986308J

2.º VOCAL: D. SABINA SÁNCHEZ NOGALES DNI 33988695P



**DIPUTACIÓN REGIONAL DE BADAJOZ**

El Presidente de la Diputación Regional de Badajoz, Sr. D. Juan José Rodríguez Domínguez, en uso de sus facultades, acuerda lo siguiente:

1.º Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio 2014.

**DIPUTACIÓN REGIONAL DE BADAJOZ**

El Presidente de la Diputación Regional de Badajoz, Sr. D. Juan José Rodríguez Domínguez, en uso de sus facultades, acuerda lo siguiente:

1.º Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio 2014.

**DIPUTACIÓN REGIONAL DE BADAJOZ**

El Presidente de la Diputación Regional de Badajoz, Sr. D. Juan José Rodríguez Domínguez, en uso de sus facultades, acuerda lo siguiente:



# Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: quintana@dip-badajoz.es  
www.quintanadelaserena.org

Nº Registro de Entidades 01061092

## SUPLENTES

DE PRESIDENTE:	D. AZAHARA RODRIGUEZ FERNÁNDEZ	DNI 72740755N
DE PRESIDENTE:	D. FERNANDO LEÓN HIDALGO	DNI 8413472A
DE 1.º VOCAL:	D. RAFAEL SÁNCHEZ MURILLO	DNI 79308429J
DE 1.º VOCAL:	D. PURIFICACIÓN SÁNCHEZ SÁNCHEZ	DNI 76188193A
DE 2.º VOCAL:	D. GUADALUPE LEÓN SÁNCHEZ	DNI 79308378P
DE 2.º VOCAL:	D. PEDRO ANTONIO POZO MURILLO	DNI 52965136T

## DISTRITO UNICO.- SECCION TERCERA MESA A

### TITULARES

PRESIDENTE:	D. RAIMUNDO DÁVILA LADERO	DNI 9156230E
1.º VOCAL:	D. VICTORIANO GARCÍA BARQUERO	DNI 52357588C
2.º VOCAL:	D. M. ANGELES CALERO BARQUERO	DNI 33981586Y

### SUPLENTES

DE PRESIDENTE:	D. YOLANDA BUENO ÍÑIGO	DNI 44162072W
DE PRESIDENTE:	D. M FRANCISCA GARCÍA AMOROS	DNI 72446743D
DE 1.º VOCAL:	D. EDUARDO FRANCO ASENJO	DNI 53264508G
DE 1.º VOCAL:	D. JUAN ANDRÉS BONILLA GARCÍA	DNI 79264643L
DE 2.º VOCAL:	D. JUAN PEDRO BENÍTEZ RODRÍGUEZ	DNI 52968993Q
DE 2.º VOCAL:	D. JUAN ANTONIO BUENO POZO	DNI 52359764B

## DISTRITO UNICO.- SECCION TERCERA MESA B

### TITULARES

PRESIDENTE:	D. MANUEL LEÓN GARCÍA	DNI 50397268J
1.º VOCAL:	D. LUCIANO ROMERO QUINTANA	DNI 76214940R
2.º VOCAL:	D. BEATRIZ MURILLO PEREIRA	DNI 79264795X

### SUPLENTES

DE PRESIDENTE:	D. PASCUAL LÓPEZ CÁCERES	DNI 52358072K
DE PRESIDENTE:	D. BASILIO ORELLANA CÁCERES	DNI 76241313Q
DE 1.º VOCAL:	D. VICENTE NOGALES GONZÁLEZ	DNI 52966326V
DE 1.º VOCAL:	D. ANGELINES LAMBEA GÓMEZ	DNI 52358523N
DE 2.º VOCAL:	D. BENITO RODRÍGUEZ MURILLO	DNI 53262095Y
DE 2.º VOCAL:	D. CASIMIRA MARTÍN CABRA	DNI 53570898B

## DISTRITO UNICO.- SECCION CUARTA MESA A







# Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: quintana@dip-badajoz.es  
www.quintanadelaserena.org

Nº Registro de Entidades 01061092

## TITULARES

PRESIDENTE: D. DIEGO ANTONIO CÁCERES NARANJO DNI 53264204E  
1.º VOCAL: D. MANUEL GARCIA MURILLO DNI 52358561G  
2.º VOCAL: D. FELICIANA GUTIÉRREZ CABALLERO DNI 79308432Q

## SUPLENTES

DE PRESIDENTE: D. ROSARIO DÁVILA BLAZQUEZ DNI 33990598W  
DE PRESIDENTE: D. AGUSTÍN GARCÍA BARQUERO DNI 9161725C  
DE 1.º VOCAL: D. ENCARNACIÓN GARCÍA FERNÁNDEZ DNI 76341361R  
DE 1.º VOCAL: D. JAVIER GÓMEZ ANTÚNEZ DNI 52980038K  
DE 2.º VOCAL: D. ANA MARIA GÓMEZ CÁCERES DNI 9161509B  
DE 2.º VOCAL: D. GOZO Mª AGUSTINA GÓMEZ GARCÍA DNI 40556915º

## DISTRITO UNICO.- SECCION CUARTA MESA B

### TITULARES

PRESIDENTE: D. CARLOS JAVIER PORCEL DÍAZ DNI 7001057H  
1.º VOCAL: D. INÉS TREJO MARTÍN DNI 33989027H  
2.º VOCAL: D. CATALINA POZO REY DNI 8431722Z

### SUPLENTES

DE PRESIDENTE: D. NOEMÍ SÁNCHEZ GOMEZ DNI 70934685V  
DE PRESIDENTE: D. ISABEL TENA POZO DNI 33988097P  
DE 1.º VOCAL: D. ISABEL ORTIZ MARTÍN DNI 33983618Z  
DE 1.º VOCAL: D. FRANCISCO JAV. MORILLO NOGALES DNI 76234409N  
DE 2.º VOCAL: D. FRANCISCO JAVIER PÉREZ ROMERO DNI 52963803R  
DE 2.º VOCAL: D. BENITA SÁNCHEZ MURILLO DNI 52354974M

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas del día al principio señalado, por la Presidencia, se levantó la sesión, de todo lo cual se extiende la presente ACTA. CERTIFICO.



El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en uso de sus competencias, ha acordado en sesión de Pleno celebrada el día 14 de mayo de 2014, lo siguiente:

- 1.º Aprobar el presupuesto de gastos de 2014.
- 2.º Aprobar el presupuesto de ingresos de 2014.
- 3.º Aprobar el presupuesto de gastos de inversión de 2014.
- 4.º Aprobar el presupuesto de ingresos de inversión de 2014.
- 5.º Aprobar el presupuesto de gastos de funcionamiento de 2014.
- 6.º Aprobar el presupuesto de ingresos de funcionamiento de 2014.

**INSTITUTO VALEZ REGION CUARTA MESA B**

El Instituto Valdez Región Cuarta Mesa B, en uso de sus competencias, ha acordado en sesión de Pleno celebrada el día 14 de mayo de 2014, lo siguiente:

- 1.º Aprobar el presupuesto de gastos de 2014.
- 2.º Aprobar el presupuesto de ingresos de 2014.
- 3.º Aprobar el presupuesto de gastos de inversión de 2014.
- 4.º Aprobar el presupuesto de ingresos de inversión de 2014.
- 5.º Aprobar el presupuesto de gastos de funcionamiento de 2014.
- 6.º Aprobar el presupuesto de ingresos de funcionamiento de 2014.

En consecuencia, se hace saber a los señores concejales de este Ayuntamiento de Quintana de la Serena, para que en el momento de la sesión de Pleno de este día 14 de mayo de 2014, se acuerde lo que se indica en el presente documento.

*[Firma manuscrita]*



# Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: quintana@dip-badajoz.es  
www.quintanadelaserena.org

Nº Registro de Entidades 01061092

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 31 DE ENERO DE 2005.

### SEÑORES ASISTENTES:

#### Sr. Presidente:

D. Juan Manzano Valor

#### Sres. Concejales:

D. Sebastián Quirós Tena

Dª. Mª. Florentina Murillo García

Dª. Guillerma Hernández Carmona

D. Emiliano Martín Romero

Dª. Inés García Ferreira

D. Feliciano Martín Cabra

D. Pascual Alfonso León Quirós

D. Benita Cáceres Hidalgo.

D. Agustín Sanabria Hidalgo

D. Francisco Tejado Carmona.

D. Mª Belén González Barquero

#### Sr. Secretario:

D. José Francisco Valle Santos.

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las veinte horas y treinta minutos del día treinta y uno de enero de dos mil cinco, concurrieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan Manzano Valor, los Sres. al margen relacionados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados de forma legal. No asiste D. Juan Caballero Hidalgo.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se procede al desarrollo del Orden del Día tratándose los siguientes Asuntos:

### **ASUNTO I.- ACTA ANTERIOR.-**

Se pone de manifiesto el borrador del acta de la sesión ordinaria del día 30 de noviembre de 2004 y al no tomar la palabra ninguno de los Sres. Concejales, resulta aprobado por unanimidad en la forma en que está redactado.

### **ASUNTO II.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.-**

- La Portavoz del Grupo Socialista, Doña Guillerma Hernández Carmona, informa que la próxima semana ya pasará consulta la dentista. Esta consulta se llevará a cabo los miércoles y se anunciará convenientemente a todos.

El Sr. Alcalde desea también informar a la Corporación, que se está pensando en ir convenciendo a la gente para que la zona del botellón se traslade al Polígono, junto a la discoteca. Allí, no hay carretera y se quita este engorro a los vecinos de estas calles y se elimina el peligro del transformador. Quizás se tenga que cerrar la C/ Ramón y Cajal para que

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE QUINTANA DE LA SERENA, REALIZADA EL DÍA 21 DE ENERO DE 2004

En el día 21 de Enero de 2004, a las 10:00 horas, se celebró en el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, la Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local, convocada de oficio por el Alcalde-Presidente de dicho Ayuntamiento, D. Juan Manuel Valero, de acuerdo con el artículo 157 del Reglamento de Organización y Funciones de dicho Ayuntamiento, para tratar y decidir sobre los asuntos que se relacionan a continuación:

- ORDEN DEL DÍA**
- 1.ª.- Aprobación del acta de la Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 14 de Enero de 2004.
  - 2.ª.- Aprobación del informe de la Comisión de Hacienda y Contabilidad sobre el presupuesto de gastos de 2004.
  - 3.ª.- Aprobación del informe de la Comisión de Hacienda y Contabilidad sobre el presupuesto de ingresos de 2004.
  - 4.ª.- Aprobación del informe de la Comisión de Hacienda y Contabilidad sobre el presupuesto de gastos e ingresos de 2004.
  - 5.ª.- Aprobación del informe de la Comisión de Hacienda y Contabilidad sobre el presupuesto de gastos e ingresos de 2004.
  - 6.ª.- Aprobación del informe de la Comisión de Hacienda y Contabilidad sobre el presupuesto de gastos e ingresos de 2004.
  - 7.ª.- Aprobación del informe de la Comisión de Hacienda y Contabilidad sobre el presupuesto de gastos e ingresos de 2004.
  - 8.ª.- Aprobación del informe de la Comisión de Hacienda y Contabilidad sobre el presupuesto de gastos e ingresos de 2004.
  - 9.ª.- Aprobación del informe de la Comisión de Hacienda y Contabilidad sobre el presupuesto de gastos e ingresos de 2004.
  - 10.ª.- Aprobación del informe de la Comisión de Hacienda y Contabilidad sobre el presupuesto de gastos e ingresos de 2004.

Después de haber leído el acta de la Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 14 de Enero de 2004, se acuerda aprobar el acta de la Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 21 de Enero de 2004.

**APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2004**

La Junta de Gobierno Local, en virtud de lo establecido en el artículo 157 del Reglamento de Organización y Funciones de dicho Ayuntamiento, ha acordado aprobar el presupuesto de gastos de 2004, que se relaciona a continuación:

El presupuesto de gastos de 2004 se divide en tres partidas: Gastos de Personal, Gastos de Material y Gastos de Otros. El total del presupuesto de gastos de 2004 es de 1.200.000,00 euros.



# Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: quintana@dip-badajoz.es  
www.quintanadelaserena.org

Nº Registro de Entidades 01061092

no pasen coches cuando esté el botellón.

## ASUNTO III.- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE Y EL AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA.

Puesto de manifiesto el citado convenio para la RECOGIDA DE PILAS Y BATERÍAS AGOTADAS y visto el dictamen favorable de la Comisión informativa competente, la Corporación, por unanimidad ACUERDA:

1º) Aprobar el convenio en todas sus cláusulas.

2º) Facultar al Sr. Alcalde para su firma y para la adopción de cuantos acuerdos y gestiones sean precisas para llevar a buen fin este acuerdo

## ASUNTO IV.- MODIFICACION OBRA PLAN OPERATIVO LOCAL 2005, Nº 437.

Visto el dictamen favorable de la Comisión informativa competente, la Corporación, por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Anular la obra del POL 2005, denominada "Pavimentación Parque Hernán Cortés", para que pase a ejecutarse la "adecuación del campo de fútbol, pistas y césped" con el mismo presupuesto, es decir 60.101,21€.

Segundo.- Se aprueba la siguiente inversión:

Nº obra 437. Anualidad 2005. Plan: Programa Operativo.  
Denominación de la Obra: Adecuación Campo de Fútbol, Pistas y Césped.  
Presupuesto y financiación:

- Aportación Estatal.....	€2.163,64
- Aportación FEDER (A. Central).	€5.168,70
- Aportación FEDER (A. Local)....	€36.902,14
- Aportación Diputación.....	€3.846,49
- Aportación Municipal.....	€12.020,24
<b><u>PRESUPUESTO.....</u></b>	<b>€60.101,21</b>

Tercero.- Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra.

El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a detracer, de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

# AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

Plaza de España, 10 - 06500 Quintana de la Serena (Badajoz)

Teléfono: 924 42 00 00  
www.quintana-serena.es

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena

PRESENTE III CONVENIO INTERMUNICIPAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONCEJALÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE Y EL AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA

El presente convenio se celebra en virtud de lo establecido en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 781/2002, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Bases de Régimen Local, y en el artículo 104 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena

El presente convenio se celebra en virtud de lo establecido en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 781/2002, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Bases de Régimen Local, y en el artículo 104 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El presente convenio se celebra en virtud de lo establecido en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 781/2002, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Bases de Régimen Local, y en el artículo 104 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El presente convenio se celebra en virtud de lo establecido en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 781/2002, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Bases de Régimen Local, y en el artículo 104 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El presente convenio se celebra en virtud de lo establecido en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 781/2002, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Bases de Régimen Local, y en el artículo 104 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El presente convenio se celebra en virtud de lo establecido en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 781/2002, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Bases de Régimen Local, y en el artículo 104 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El presente convenio se celebra en virtud de lo establecido en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 781/2002, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Bases de Régimen Local, y en el artículo 104 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1.-	Agencia Agraria	1.000,00
2.-	Agencia Agraria	1.000,00
3.-	Agencia Agraria	1.000,00
4.-	Agencia Agraria	1.000,00
5.-	Agencia Agraria	1.000,00
6.-	Agencia Agraria	1.000,00
7.-	Agencia Agraria	1.000,00
8.-	Agencia Agraria	1.000,00
9.-	Agencia Agraria	1.000,00
10.-	Agencia Agraria	1.000,00

El presente convenio se celebra en virtud de lo establecido en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 781/2002, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Bases de Régimen Local, y en el artículo 104 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



# Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: quintana@dip-badajoz.es  
www.quintanadelaserena.org

Nº Registro de Entidades 01061092

## ASUNTO V.- PLAN TRIENAL DE INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS 05/07.

Visto el dictamen favorable de la Comisión informativa competente, la Corporación, por unanimidad ACUERDA:

Aprobar el Plan Trienal de Infraestructuras, Equipamientos y Servicios 05/07, compuesto de las siguientes actuaciones:

PAVIMENTACIÓN DE C/ LAGUNA.....	64.133,34 EUROS
REHABILITACIÓN CASA CONSISTORIAL.....	63.333,33 "
CONSERVACIÓN VÍAS RURALES Y URBANAS..	60.000,00 "
PAVIMENTACIÓN AVDA. DE LAS CANTERAS..	63.333,33 "
AJARDINAR ZONAS VERDES.....	60.000,00 "
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS..	60.000,00 "

**TOTAL 370.800,00 EUROS**

## ASUNTO VI.- OBRA 55/2005, PAVIMENTACIÓN C/ LAGUNA.

Visto el dictamen favorable de la Comisión informativa competente, la Corporación, por unanimidad ACUERDA:

1ª) Aprobar la siguiente inversión:

Nº obra 55. Anualidad 2005. Plan: General  
Denominación de la Obra: Pavimentación C/ Laguna.

Presupuesto y financiación:

- Aportación Estatal.....	€32.066,67
- Aportación Diputación.....	€25.653,34
- Aportación Municipal.....	€6.413,23
<b><u>PRESUPUESTO.....</u></b>	<b>€64.133,24</b>

2º) Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por Contrata.

## ASUNTO VII.- OBRA 89/2005, CONSERVACIÓN VÍAS RURALES Y URBANAS.

Visto el dictamen favorable de la Comisión informativa competente, la Corporación, por unanimidad ACUERDA:

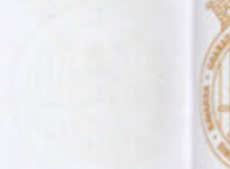
1ª) Aprobar la siguiente inversión:

Nº obra 89. Anualidad 2005. Plan: Local  
Denominación de la Obra: Conservación Vías Rurales y Urbanas.

# Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

Plaza de España, 10 - 17000 Badajoz

Teléfono: 924 41 11 11 - Fax: 924 41 11 12



CONTO V- PLAN TRIENAL DE INVESTIMENTOS FINANCIEROS Y DE INICIATIVA SOCIAL

Visto el informe favorable de la Comisión de Iniciativa Social, la Comisión de Iniciativa Social y el Ayuntamiento de Quintana de la Serena

Aprueba el Plan Trienal de Iniciativa Social, el Ayuntamiento de Quintana de la Serena

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	10.000,00
ACTIVIDADES SOCIALES	10.000,00
PAYMENTACIÓN A FAVOR DE LAS ENTIDADES	10.000,00
CONSEJO MUNICIPAL DE INICIATIVA SOCIAL	10.000,00
REHABILITACIÓN DE LA ZONA URBANA	10.000,00
INICIATIVA SOCIAL	10.000,00
TOTAL	100.000,00

ARTICULO 1º.- OBJETO DEL PLAN TRIENAL DE INICIATIVA SOCIAL

Visto el informe favorable de la Comisión de Iniciativa Social, la Comisión de Iniciativa Social y el Ayuntamiento de Quintana de la Serena

1º.- Objeto del Plan Trienal de Iniciativa Social

2º.- Objeto del Plan Trienal de Iniciativa Social

3º.- Objeto del Plan Trienal de Iniciativa Social

4º.- Objeto del Plan Trienal de Iniciativa Social

5º.- Objeto del Plan Trienal de Iniciativa Social

6º.- Objeto del Plan Trienal de Iniciativa Social

7º.- Objeto del Plan Trienal de Iniciativa Social

8º.- Objeto del Plan Trienal de Iniciativa Social

2º.- Objeto del Plan Trienal de Iniciativa Social

ARTICULO 2º.- OBJETO DEL PLAN TRIENAL DE INICIATIVA SOCIAL

Visto el informe favorable de la Comisión de Iniciativa Social, la Comisión de Iniciativa Social y el Ayuntamiento de Quintana de la Serena

1º.- Objeto del Plan Trienal de Iniciativa Social

2º.- Objeto del Plan Trienal de Iniciativa Social

3º.- Objeto del Plan Trienal de Iniciativa Social





# Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: quintana@dip-badajoz.es  
www.quintanadelaserena.org

Nº Registro de Entidades 01061092

## Presupuesto y financiación:

- Aportación Estatal.....	€0,00
- Aportación Diputación.....	€51.000,00
- Aportación Municipal.....	€9.000,00
<b><u>PRESUPUESTO.....</u></b>	<b>€60.000,00</b>

2º) Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por Administración.

## ASUNTO VIII.- OBRA 25/2005 ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS.

Visto el dictamen favorable de la Comisión informativa competente, la Corporación, por unanimidad ACUERDA

### 1ª) Aprobar la siguiente inversión:

Nº obra 25(P). Anualidad 2005. Plan: Servicios

Denominación de la Obra: Actividades Culturales y Deportivas.

#### Presupuesto y financiación:

- Aportación Estatal.....	€0,00
- Aportación Diputación.....	€18.000,00
- Aportación Municipal.....	€2.000,00
<b><u>PRESUPUESTO.....</u></b>	<b>€20.000,00</b>

2º) Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por Administración

## ASUNTO IX.- PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN LOS CASOS DE FALTA DE CONTROL EN LA SALIDA DE MATERIAL DE LAS CANTERAS.

Se da cuenta del informe de la Comisión Competente y toma a continuación la palabra el Sr. Alcalde y comenta que habrá dos tipos de acuerdo con los canteros, uno que desean pagar todo por m2 de superficie y otro que pagarán el 50% en superficie y el resto en salida de material.

Para evitar que algún camión intente saltarse el control y no lleve la acreditación del pago, se propone se imponga en el contrato una cláusula sancionadora, o como legalmente proceda, de 1.500 € la primera vez y de 3.000 € el resto de las veces.

Aprovechando este tema, el Sr. Alcalde comenta que hay canteras que no han pagado. Unos porque les ha cogido en un momento malo, pero tienen intención de hacerlo. Otros, directamente no pagarán, salvo que la Ley les obligue a ello; no son muchos dos o tres, pero en estos casos el Ayuntamiento tiene que tomar medidas.

PRESENCIA DE...  
- Ayuntamiento Municipal  
- Ayuntamiento Provincial  
- Ayuntamiento de Quintana de la Serena

2) Informe de la Comisión de Control de la Cuenta de la Gestión de la Administración Municipal para el ejercicio de 2010

ANEXO VII - OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA DE ESPAÑA Y RECONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA DE LA LIBERTAD

Para el presente informe de la Comisión de Control de la Cuenta de la Gestión de la Administración Municipal para el ejercicio de 2010

PRESENCIA DE...  
- Ayuntamiento Municipal  
- Ayuntamiento Provincial  
- Ayuntamiento de Quintana de la Serena

2) Informe de la Comisión de Control de la Cuenta de la Gestión de la Administración Municipal para el ejercicio de 2010

ANEXO VIII - PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN LOS CASOS DE FALTA DE CONTROL EN LA SALIDA DE MATERIAL DE LAS CANTIERAS

En el presente informe de la Comisión de Control de la Cuenta de la Gestión de la Administración Municipal para el ejercicio de 2010 se ha analizado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 10 de la Ley 17/2003, de 15 de mayo, de acceso a la información pública y de transparencia y de acceso a los datos de carácter personal.

En el presente informe de la Comisión de Control de la Cuenta de la Gestión de la Administración Municipal para el ejercicio de 2010 se ha analizado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 10 de la Ley 17/2003, de 15 de mayo, de acceso a la información pública y de transparencia y de acceso a los datos de carácter personal.

En el presente informe de la Comisión de Control de la Cuenta de la Gestión de la Administración Municipal para el ejercicio de 2010 se ha analizado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 10 de la Ley 17/2003, de 15 de mayo, de acceso a la información pública y de transparencia y de acceso a los datos de carácter personal.



## Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: quintana@dip-badajoz.es  
www.quintanadelaserena.org

Nº Registro de Entidades 01061092

En este sentido, el Sr. Alcalde comenta que el art.9 de los estatutos de Canteras Reunidas dice: "La Junta Directiva podrá acordar la baja en la Asociación de cualquiera de sus miembros, por la inobservancia de los deberes enumerados en el art. 13..."

Entre estos deberes, continúa el Sr. Alcalde en el Apdo. a) está "Acatar los Estatutos, los reglamentos... y los acuerdos de los órganos de gobierno. O en el 13-i) todos aquellos deberes que se derivan de la estructura democrática de la Asociación.". Así que si la Asamblea de Canteras Reunidas adopta un acuerdo, debe de ser cumplido por todos o, podrán ser expulsados quienes no lo cumplan.

De cualquier manera -continúa el Sr. Alcalde- se adoptarán para estos pocos canteros que no quieren llegar a un acuerdo como ha hecho la gran mayoría, las siguientes medidas:

- Se recuperarán los m2 que han salido de más en las mediciones y que se han ocupado sin autorización, y sin abonar nada por ellos, o bien se arrendarán a los que actualmente las ocupan de forma irregular a razón de 0,60 € el m2.
- Se realizará un control de los escombros que vierten a la Escombrera Municipal, según la Ordenanza que se aprobó en su día, incluso se está estudiando la posibilidad de prohibir a estas empresas que viertan a esta escombrera.
- No se va a permitir ni una sola obra en terreno municipal.
- Por tanto, no podrá darse ni licencia de obra, ni de apertura, ni certificado de conformidad para aquellos que la precisen para la obtención de subvenciones.
- Se realizará un control de los vehículos de las canteras y el estado en que se encuentran.
- Para aquellas canteras que no estén explotándose y se nieguen a pagar lo acordado, se iniciarán los trámites legales para la "reversión" del terreno al Ayuntamiento. El terreno se arrienda para explotar el granito.

Aún así, finaliza el Sr. Alcalde, se recaudarán unos 39 millones de las antiguas pesetas.

Don Pascual León, comenta que lamentablemente tiene que votar en contra de este acuerdo porque reconociendo que las empresas tienen que pagar más, al Grupo Popular no se les ha pedido opinión fuera de lo que se ha dicho en los Plenos. Considera que podrían haber aportado algo y no obstante siguen abiertos a cualquier colaboración, porque en definitiva de lo que se trata es de Quintana de la Serena.

Doña Guillerma Hernández Carmona, del Grupo Socialista, contesta que el Ayuntamiento siempre está abierto a todos y que de siempre las invitaciones para participar están hechas, no cree que haya que hacerlas de forma expresa. Se trata del bien del pueblo.

# AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (BADAJOS)

Plaza de España, 10. 17012 Quintana de la Serena (Badajoz)

Teléfono: 924 21 11 11. Fax: 924 21 11 12  
E-mail: ayuntamiento@quintana-badajoz.es

En el día de hoy, el Sr. Alcalde, en sesión de Pleno, ha acordado aprobar el presente Decreto, en virtud del cual se nombra a D. [Nombre] como [Cargo], en sustitución de D. [Nombre], por haber renunciado a dicho cargo.

Este Decreto tiene efectos desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de España, y se entenderá que el Sr. [Nombre] ha aceptado el cargo de [Cargo] en virtud de este Decreto, sin necesidad de aceptar expresamente el mismo.

En consecuencia, se nombra a D. [Nombre] como [Cargo], en sustitución de D. [Nombre], por haber renunciado a dicho cargo.

Este Decreto tiene efectos desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de España, y se entenderá que el Sr. [Nombre] ha aceptado el cargo de [Cargo] en virtud de este Decreto, sin necesidad de aceptar expresamente el mismo.

En consecuencia, se nombra a D. [Nombre] como [Cargo], en sustitución de D. [Nombre], por haber renunciado a dicho cargo.

En consecuencia, se nombra a D. [Nombre] como [Cargo], en sustitución de D. [Nombre], por haber renunciado a dicho cargo.

En consecuencia, se nombra a D. [Nombre] como [Cargo], en sustitución de D. [Nombre], por haber renunciado a dicho cargo.

En consecuencia, se nombra a D. [Nombre] como [Cargo], en sustitución de D. [Nombre], por haber renunciado a dicho cargo.

En consecuencia, se nombra a D. [Nombre] como [Cargo], en sustitución de D. [Nombre], por haber renunciado a dicho cargo.

En consecuencia, se nombra a D. [Nombre] como [Cargo], en sustitución de D. [Nombre], por haber renunciado a dicho cargo.

En consecuencia, se nombra a D. [Nombre] como [Cargo], en sustitución de D. [Nombre], por haber renunciado a dicho cargo.

En consecuencia, se nombra a D. [Nombre] como [Cargo], en sustitución de D. [Nombre], por haber renunciado a dicho cargo.



## Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: quintana@dip-badajoz.es  
www.quintanadelaserena.org

Nº Registro de Entidades 01061092

El Sr. León Quirós, explica que no es necesaria la invitación expresa, sino decir al Grupo que tal día hay una reunión para que asistan.

Doña Guillerma Hernández, desea manifestar que todo este tema comenzó con la actual legislatura. Se creó una enorme polémica con los famosos 250 millones, pero tampoco se ha opinado de nada. El despacho del Sr. Alcalde está abierto a todos siempre.

El Sr. León Quirós manifiesta que no sabe que nivel de diálogo ha existido porque no ha estado presente y piensa que debería de haber estado.

El Sr. Alcalde comenta que reconoce que a lo mejor no hubiera estado mal que el Grupo Popular hubiera asistido, las reuniones han sido muchas, pero nunca han sido Asambleas y podía haber asistido sin invitación como a veces ha hecho él

El Sr. Pascual León contesta que cuando no está invitado a las reuniones considera que no debe ir.

Tras este debate, con los votos en contra de los cinco miembros del Grupo Popular y favor de los siete miembros del Grupo Socialista entre los que se incluye el Sr. Alcalde

### ACUERDA:

PRIMERA. - Que en el contrato de arrendamiento de canteras que se acuerde, se incluya una cláusula aplicable a aquellos, que defrauden el control que se establezca para la salida de material, y que los castigue con 1.500 € de indemnización, la primera vez ó 3.000 la segunda vez o sucesivas.

SEGUNDA. - Para los metros que han salido de más en la medición efectuada y que se está utilizando sin abonar nada a cambio, se establece un precio de 0,60 € m<sup>2</sup>. Para aquellos que no quieren suscribir el acuerdo con el Ayuntamiento o bien la reversión de dicho terreno..

### **ASUNTO X.- MOCIÓN PSOE REFERÉNDUM DE RATIFICACIÓN DEL TEXTO CONSTITUCIONAL EUROPEO.**

Visto el dictamen favorable de la Comisión informativa competente, por Doña Guillerma Hernández Carmona, se da lectura íntegra de la moción, que literalmente dice así:

"Defendemos la Constitución Europea desde la convicción, no sólo porque vaya a ser útil para nuestras vidas, sino porque también, ni nuestro modelo ni nuestros valores serán ni van a poder ser si no es en la Unión Europea y desde la Unión Europea.

En el tiempo que nos toca, ninguno de los grandes retos pueden ser afrontados ni mucho menos resueltos, desde los Estados nación. Sólo desde la definición de políticas comunes y desde el acuerdo podemos acumular la fuerza necesaria para enfrentar los desafíos del S. XXI.



El Sr. Alcalde ordena que se realice el inventario correspondiente a los bienes que se detallan a continuación:

Todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 157 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, del Régimen Local, y en el artículo 10 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El Sr. Alcalde ordena que se realice el inventario de los bienes que se detallan a continuación:

El Sr. Alcalde ordena que se realice el inventario de los bienes que se detallan a continuación:

El Sr. Alcalde ordena que se realice el inventario de los bienes que se detallan a continuación:

El Sr. Alcalde ordena que se realice el inventario de los bienes que se detallan a continuación:

**ANEXO I**

PRELIMINAR - Este es el inventario de bienes que se detallan a continuación:

DESCRIPCIÓN - Para los efectos que se indican en el presente inventario y que se detallan a continuación:

**ARTÍCULO 1.º OBJETO DEL INVENTARIO DE BIENES QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:**

El Sr. Alcalde ordena que se realice el inventario de los bienes que se detallan a continuación:

El Sr. Alcalde ordena que se realice el inventario de los bienes que se detallan a continuación:

El Sr. Alcalde ordena que se realice el inventario de los bienes que se detallan a continuación:



## Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: quintana@dip-badajoz.es  
www.quintanadelaserena.org

Nº Registro de Entidades 01061092

La aprobación de la Constitución es un RETO, es el marco imprescindible para caminar hacia un modelo de vida y cultura europea, en defensa y mayor garantía de los derechos civiles y sociales de los ciudadanos.

Hoy más que nunca podemos afirmar que los poderes locales son también la fuerza de Europa. Nuestros Ayuntamientos como los de toda Europa, han tenido una responsabilidad en la inspiración de la legislación y políticas europeas, su aplicación y control, definiendo nuevos objetivos y enfoques de las políticas regionales o de cohesión y en las políticas de empleo.

En este momento es preciso reconocer que los Ayuntamientos españoles han contribuido de manera determinante también, a los procesos de integración europea, a la integración de España en Europa y de Europa en España.

Desde 1978 la política territorial de la democracia se ha concentrado básicamente en la construcción del Estado de las Autonomías. Ahora, en el nuevo siglo, la política territorial debe dar respuesta a los nuevos horizontes de la autonomía local y de su financiación. España no puede ser ajena a una realidad cada vez más creciente en Europa. Se está produciendo un proceso de devolución de poderes hacia lo local. La urbanización es generalizada y creciente en el planeta. La ciudad recobra protagonismo como escenario y espacio de la política, en la organización de la democracia y en la solución y respuesta, desde la proximidad a las nuevas necesidades de la humanidad. Las redes de ciudades están en progresiva expansión configurando de forma inexorable nuevas alternativas en la construcción europea y la articulación, desarrollo y vertebración de España.

La nueva Constitución reconoce el papel de las regiones y las ciudades en la construcción europea, consagra la autonomía local y los principios de subsidiariedad y proporcionalidad, y otorga un papel activo al comité de las Regiones, depositando nuevos poderes y también nuevas competencias y responsabilidades en los representantes locales y regionales.

La Constitución Europea dibuja un escenario en el que cabe prever una ampliación sustancial de la participación de las ciudades y las regiones en el diseño y la ejecución de aquellas políticas de la Unión Europea en las que ésta ejerce una competencia compartida con los estados Miembros, como son las políticas sociales, el empleo, la cohesión económica, social y territorial, el medio ambiente, los transportes, la energía, la industria, la cultura, el turismo, la educación, la juventud, el deporte, la formación profesional o la protección civil.

El texto constitucional deja abierto un largo recorrido para que las ciudades y las regiones puedan desempeñar en el futuro un papel mucho más activo en el desarrollo de los objetivos y políticas de la Unión cuya competencia es compartida por diversas instancias administrativas.

¿Por qué es importante la Constitución Europea?



1.2. El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en el marco de su competencia, ha acordado adoptar las siguientes medidas:

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en el marco de su competencia, ha acordado adoptar las siguientes medidas:

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en el marco de su competencia, ha acordado adoptar las siguientes medidas:

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en el marco de su competencia, ha acordado adoptar las siguientes medidas:

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en el marco de su competencia, ha acordado adoptar las siguientes medidas:

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en el marco de su competencia, ha acordado adoptar las siguientes medidas:

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en el marco de su competencia, ha acordado adoptar las siguientes medidas:

En consecuencia, se acuerda aprobar el presente acuerdo.





## Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: quintana@dip-badajoz.es  
www.quintanadelaserena.org

Nº Registro de Entidades 01061092

Porque es una herramienta útil para solucionar problemas, porque mejora nuestro nivel y calidad de vida, la garantía y la seguridad de nuestras libertades y nuestra ciudadanía. Porque nuestro futuro se encuentra ligado ya irremediabilmente al de la Unión Europea.

Porque no hay otra vía más fiable y próxima aquí y ahora a nuestro alcance para afrontar con éxito los retos a que estamos llamados, y garantizar a un tiempo una vida mejor y más igualitarias oportunidades en la garantía y el disfrute de la libertad y derechos que nos son inherentes en cuanto ciudadanos.

Europa decide apostar por "construirse" a través del Derecho. No a través de la fuerza de las armas.

Con la Constitución los europeos tendremos por primera vez una Carta común de Derechos fundamentales, con una economía de mercado supeditada al respeto de los valores sociales.

La Constitución potencia la democracia, y prevé que los ciudadanos y sus asociaciones representativas puedan mantener un diálogo abierto y transparente con las instituciones europeas. La Unión reconoce y promueve el papel de los interlocutores sociales.

Decidimos compartir ese proyecto con la ciudadanía, convocando para ello a la ciudadanía en una ambición progresiva que sólo va cobrando forma a través de la herramienta cualificada del Derecho.

En esta oportunidad, al igual que cuando votamos la Constitución española, hace 26 años, todos estamos invitados

Todos y todas seremos bienvenidos en esta importante cita con la Constitución en la que vamos a ser los primeros en Europa. Lo que votemos en España resonará en toda Europa.

Una de las principales tareas que afronta el Gobierno, las instituciones y la sociedad, en los próximos meses, es que el referéndum de ratificación del próximo 20 de febrero cuente con una elevada participación en las urnas y arroje como resultado un sí mayoritario a la misma.

Su rechazo perjudicaría a la ciudadanía porque embarcaría a la Unión en la vía del estancamiento y el retroceso, estableciendo la primacía del mercado sobre los valores y objetivos del modelo social europeo, impidiendo la actuación comunitaria autónoma en la escena internacional y manteniendo el déficit democrático.

Los españoles debemos ser los primeros ciudadanos en ratificar la Constitución porque somos europeístas y uno de los principales impulsores de la idea de la Unión Europea, porque cuestiones como la cohesión económica, social y territorial, el estatuto de las regiones ultraperiféricas quedan perfectamente recogidas en el texto.



El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en uso de sus facultades, ha acordado en el Pleno de fecha 15 de mayo de 2017, lo siguiente:

1.º Aprobar el presente convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Quintana de la Serena y el Ayuntamiento de Badajoz, en materia de gestión de residuos sólidos urbanos.

2.º Autorizar al Sr. Alcalde a suscribir el presente convenio de colaboración.

3.º Encargar al Sr. Alcalde la gestión de este convenio de colaboración.

4.º Encargar al Sr. Alcalde la gestión de este convenio de colaboración.

5.º Encargar al Sr. Alcalde la gestión de este convenio de colaboración.

6.º Encargar al Sr. Alcalde la gestión de este convenio de colaboración.

7.º Encargar al Sr. Alcalde la gestión de este convenio de colaboración.

8.º Encargar al Sr. Alcalde la gestión de este convenio de colaboración.

9.º Encargar al Sr. Alcalde la gestión de este convenio de colaboración.

10.º Encargar al Sr. Alcalde la gestión de este convenio de colaboración.

El presente convenio de colaboración se suscribirá en el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, a fecha 15 de mayo de 2017.



# Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: quintana@dip-badajoz.es  
www.quintanadelaserena.org

Nº Registro de Entidades 01061092

Porque en definitiva, Europa representa la mayor esperanza de paz, democracia y seguridad en el mundo.

Porque Europa no quiere ser una potencia sino un gran modelo de convivencia para el mundo, adoptando una actitud más comprometida con el futuro de la humanidad. Si Europa avanza, España progresa.

Es sumamente importante, por tanto, que el día 20 de FEBRERO vayamos a VOTAR "SÍ" a la CONSTITUCIÓN EUROPEA, para ello los representantes de los ciudadanos tienen una importante encomienda: combatir el desconocimiento desde la información pues ello supondrá combatir la abstención, y divulgar el conocimiento del texto europeo pues supondrá incentivar la participación hacia el sí a la Constitución.

## ACUERDOS:

1.- Iniciar una campaña de divulgación desde los Entes Locales acerca de la idea que encarna la Constitución Europea, para promover que la ciudadanía vote "sí" a la euroconstitución, desde el conocimiento a fondo de los principios que representa, con argumentos verdaderamente europeos.

El fin de la campaña será favorecer la máxima participación, organizando múltiples actividades de difusión de la Constitución Europea, orientando especialmente hacia este empeño las acciones de divulgación de los medios de comunicación local, especialmente los de titularidad municipal, así como la programación cultural del Ayuntamiento.

2.- Difundir activamente el mensaje europeísta, luchando de ese modo contra la ignorancia y la indiferencia, dos de los mayores enemigos de Europa, y contribuyendo con ello a impulsar un nuevo modelo de civilización basada en la combinación de derechos políticos, progreso económico y protección social, que proyecte al exterior unas relaciones internacionales basadas en la legalidad, el militarismo y la cooperación.

3.- Reclamar a los responsables políticos absoluta lealtad y coherencia con los principios y los objetivos europeístas, sin miedo en la redistribución de poder fortaleciendo el de la unión, pero también y a la vez, el de sus ciudades y regiones.

4.- Instar a los responsables políticos a inventar una nueva geografía política europea que se adapte a las necesidades y la mentalidad actual de sus habitantes.

La Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar la moción en todo su contenido.

## ASUNTO XI.- ESCUDO HERÁLDICO DEL MUNICIPIO.



Porque en definitiva, cuando se trata de...

Porque, como ya se ha dicho, en el...

El artículo 107 de la Constitución...

ALFAROS

1.- En el campo de la iluminación...

El fin de la presente es...

2.- Dado que...

3.- Respecto a...

4.- En el...

La Comisión de...

ALFARO DE QUINTANA DE LA SERENA



## Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: quintana@dip-badajoz.es  
www.quintanadelaserena.org

Nº Registro de Entidades 01061092

Por Secretaría-Intervención se informa que el Escudo Heráldico que ahora se presenta es el inicial, sin la modificación propuesta por la Comisión que se creó, a juicio de Don Abelardo Muñoz, que es el Heraldista que realizó todo el trabajo, además de ser inoportuna la modificación carece de sentido y va en contra de las reglas de la Heráldica, según su informe de 10/01/05.

Puesto de manifiesto el dictamen de la Comisión Informativa competente, toma la palabra el Sr. León Quirós para pedir a los miembros del Grupo Socialista que recapacite. Es sabido que el Grupo Popular desea que el actual escudo permanezca, no obstante, se aceptó el que se proponía con una pequeña variación que consideraba adecuada, no parece de recibo que ahora se imponga al Ayuntamiento un determinado escudo.

El Sr. Alcalde contesta que el Sr. Abelardo envió una carta explicando por qué no podía aceptarse el cambio y parecía lógico, de todas formas la maceta que ahora contiene el escudo también era utilizada.

Visto y debatido el asunto, con los votos en contra de Don Pascual León Quirós, Doña Benita Cáceres Hidalgo, Don Agustín Sanabria Hidalgo, Don Francisco Tejado Carmona y Doña M<sup>a</sup> Belén González Barquero y el voto a favor de los siete miembros del Grupo Socialista, entre los que se incluye el Sr. Alcalde y, por tanto, la mayoría absoluta legalmente requerida en el art. 47 2-e), de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local

### ACUERDA:

Primero.- Aprobar la Memoria histórica justificativa que contiene el dibujo-proyecto, presentado por Don Abelardo Muñoz Sánchez, Diplomado en Heráldica, Genealogía y Nobiliaria.

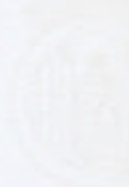
Segundo.- El escudo tal y como se describe en la citada memoria está definido de la siguiente forma:

"Escudo de plata, la cruz de la Orden de Alcántara, Jefe de Azur, una maza y un pico de oro, encabados de plata, puestos en aspa, resaltados en una maceta de lo mismo puesta en plano. Al timbre, Corona Real de España".

Tercero.- A juicio de la Corporación el escudo propuesto queda plenamente justificado en la memoria.

Cuarto.- Este acuerdo, de conformidad con lo establecido en el art. 7 del Decreto 63/2001, de 2 de mayo, se publicará en el DOE por plazo de 15 días y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento a efectos de examen y, en su caso, reclamaciones.

Quinta.- El acuerdo se elevará a definitivo en caso de no existir alegaciones.



El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en uso de sus competencias, ha acordado en el Pleno de fecha 15 de mayo de 2014, aprobar el presente Decreto, que tiene por objeto...

En virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 104 de la Ley 39/2010, de 13 de diciembre, de Procedimiento Administrativo Común, se acuerda...

El presente Decreto entrará en vigor desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

En Quintana de la Serena, a 15 de mayo de 2014. El Alcalde, Don Juan Antonio Sánchez Rodríguez.

DECLARACIÓN

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en uso de sus competencias, ha acordado en el Pleno de fecha 15 de mayo de 2014, aprobar el presente Decreto, que tiene por objeto...

En virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 104 de la Ley 39/2010, de 13 de diciembre, de Procedimiento Administrativo Común, se acuerda...

El presente Decreto entrará en vigor desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

En Quintana de la Serena, a 15 de mayo de 2014. El Alcalde, Don Juan Antonio Sánchez Rodríguez.

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en uso de sus competencias, ha acordado en el Pleno de fecha 15 de mayo de 2014, aprobar el presente Decreto, que tiene por objeto...

En virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 104 de la Ley 39/2010, de 13 de diciembre, de Procedimiento Administrativo Común, se acuerda...



# Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: quintana@dip-badajoz.es  
www.quintanadelaserena.org

Nº Registro de Entidades 01061092

Sexta.- Se remitirá el expediente completo al órgano competente de la Junta de Extremadura a fin de que el consejo Asesor emita su correspondiente informe.

## ASUNTO XII.- SOLICITUD TALLER EMPLEO COMPLEJO SOCIOCULTURAL LA LAGUNA

Por Secretaría-Intervención se da cuenta del proyecto del Taller de Empleo "Complejo Socio-Cultural La Laguna", que contará con las siguientes especialidades:

Cantera Mecanizada..... 10 alumnos  
Albañilería..... 15 alumnos  
Cultivador de plantas medicinales. 10 alumnos.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa competente, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º) Aprobar el proyecto del Taller de Empleo "Complejo Socio-Cultural La Laguna".

2º) Solicitar una subvención de 619.091,54 € al SEXPE para llevar a cabo el proyecto.

3º) Este Ayuntamiento se compromete expresamente a la adquisición del material que sea necesario para la gestión del proyecto.

Asimismo, se responsabiliza a que lo que no sea subvencionado por el SEXPE, lo será por este Ayuntamiento.

4º) Se faculta al Sr. Alcalde-Presidente o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo por la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

## ASUNTO XIII.- ASUNTOS URGENTES.

### A) OBRA 438/2005, POL, DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA RECINTO FERIAL.

Admitida la urgencia, por unanimidad, y por tanto la mayoría requerida legalmente, la Corporación,

#### ACUERDA:

Primero.- Se aprueba la siguiente inversión:

Nº obra 438. Anualidad 2005. Plan: Programa Operativo Local.

Denominación de la Obra: Dotación de Infraestructura Recinto Ferial.



Señor Alcalde: En virtud de lo establecido en el artículo 107 de la Ley 7/1985 de 1 de junio de

### ARTÍCULO XII. Solicitud de inscripción en el padrón municipal de habitantes.

En virtud de lo establecido en el artículo 107 de la Ley 7/1985 de 1 de junio de

En virtud de lo establecido en el artículo 107 de la Ley 7/1985 de 1 de junio de

En virtud de lo establecido en el artículo 107 de la Ley 7/1985 de 1 de junio de

En virtud de lo establecido en el artículo 107 de la Ley 7/1985 de 1 de junio de

En virtud de lo establecido en el artículo 107 de la Ley 7/1985 de 1 de junio de

En virtud de lo establecido en el artículo 107 de la Ley 7/1985 de 1 de junio de

En virtud de lo establecido en el artículo 107 de la Ley 7/1985 de 1 de junio de

En virtud de lo establecido en el artículo 107 de la Ley 7/1985 de 1 de junio de

En virtud de lo establecido en el artículo 107 de la Ley 7/1985 de 1 de junio de

### ARTÍCULO XIII. Solicitud de inscripción en el padrón municipal de viviendas.

En virtud de lo establecido en el artículo 107 de la Ley 7/1985 de 1 de junio de

En virtud de lo establecido en el artículo 107 de la Ley 7/1985 de 1 de junio de

### ARTÍCULO XIV. Solicitud de inscripción en el padrón municipal de vehículos.

En virtud de lo establecido en el artículo 107 de la Ley 7/1985 de 1 de junio de

En virtud de lo establecido en el artículo 107 de la Ley 7/1985 de 1 de junio de





# Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: quintana@dip-badajoz.es  
www.quintanadelaserena.org

Nº Registro de Entidades 01061092

## Presupuesto y financiación:

- Aportación Estatal.....	€2.676,21
- Aportación FEDER (A. Central).	€6,393,17
- Aportación FEDER (A. Local)....	€45.644,26
- Aportación Diputación.....	€4.757,71
- Aportación Municipal.....	€14.867,84
<b><u>PRESUPUESTO.....</u></b>	<b><u>€74.339,19</u></b>

Segundo.- Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra.

El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a detraer, de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

## B) OBRA 439/2005, POL, FASE FINAL NUEVO VIAL CUÑA INDUSTRIAL.

Admitida la urgencia, por unanimidad, y por tanto la mayoría requerida legalmente, la Corporación,

### ACUERDA:

Primero.- Se aprueba la siguiente inversión:

Nº obra 439. Anualidad 2005. Plan: Programa Operativo Local.  
Denominación de la Obra: Fase Final Nuevo Vial Cuña Industrial.

## Presupuesto y financiación:

- Aportación Estatal.....	€2.163,64
- Aportación FEDER (A. Central).	€5.168,70
- Aportación FEDER (A. Local)...	€36.902,14
- Aportación Diputación.....	€3.846,69
- Aportación Municipal.....	€12.020,24
<b><u>PRESUPUESTO.....</u></b>	<b><u>€60.101,21</u></b>

Segundo.- Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por Contrata.

## ASUNTO VIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde concede la palabra a los Sres Concejales, por si tienen algún ruego o pregunta que formular.



Presupuesto y Cuenta Anual	
Presupuesto Anual	2010
Presupuesto Anual (A. General)	60.790,17
Presupuesto Anual (A. Especial)	644.444,38
Presupuesto Anual	705.234,55
Cuenta Anual	705.234,55
TOTAL	

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en virtud de lo establecido en el artículo 103 del Real Decreto Legislativo 781/2002, de 26 de junio, de aprobación de cuentas de los entes locales, ha acordado en el Pleno de 14 de mayo de 2010, la aprobación de las cuentas de 2009.

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en virtud de lo establecido en el artículo 103 del Real Decreto Legislativo 781/2002, de 26 de junio, de aprobación de cuentas de los entes locales, ha acordado en el Pleno de 14 de mayo de 2010, la aprobación de las cuentas de 2009.

OTROS DATOS DE INTERÉS PARA EL CIUDADANO

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en virtud de lo establecido en el artículo 103 del Real Decreto Legislativo 781/2002, de 26 de junio, de aprobación de cuentas de los entes locales, ha acordado en el Pleno de 14 de mayo de 2010, la aprobación de las cuentas de 2009.

ALTERNAS

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en virtud de lo establecido en el artículo 103 del Real Decreto Legislativo 781/2002, de 26 de junio, de aprobación de cuentas de los entes locales, ha acordado en el Pleno de 14 de mayo de 2010, la aprobación de las cuentas de 2009.

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en virtud de lo establecido en el artículo 103 del Real Decreto Legislativo 781/2002, de 26 de junio, de aprobación de cuentas de los entes locales, ha acordado en el Pleno de 14 de mayo de 2010, la aprobación de las cuentas de 2009.

Presupuesto y Cuenta Anual	
Presupuesto Anual	2010
Presupuesto Anual (A. General)	60.790,17
Presupuesto Anual (A. Especial)	644.444,38
Presupuesto Anual	705.234,55
Cuenta Anual	705.234,55
TOTAL	

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en virtud de lo establecido en el artículo 103 del Real Decreto Legislativo 781/2002, de 26 de junio, de aprobación de cuentas de los entes locales, ha acordado en el Pleno de 14 de mayo de 2010, la aprobación de las cuentas de 2009.

AYUNTO DE VILL. BUENOS Y REUNIDOS

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en virtud de lo establecido en el artículo 103 del Real Decreto Legislativo 781/2002, de 26 de junio, de aprobación de cuentas de los entes locales, ha acordado en el Pleno de 14 de mayo de 2010, la aprobación de las cuentas de 2009.



## Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: quintana@dip-badajoz.es  
www.quintanadelaserena.org

Nº Registro de Entidades 01061092

El Sr. Pascual León Quirós, Portavoz del PP, pregunta si se realizan controles de la venta de bebidas a menores, como se acordó en el último pleno

El Sr. Alcalde responde que desde el día siguiente, se están llevando a cabo estos controles, pero como siempre, hay sus trucos, se manda al mayor de edad, etc. En los guateques organizados estas Navidades se les ha hecho firmar un documento a los padres de los muchachos y la posibilidad de entrada en ellos a la Policía municipal.

El Sr. Pascual León, comenta que en el consultorio, se van a quedar puestos de trabajo libres, pregunta como se va a realizar la selección para ocupar estas plazas.

El Sr. Alcalde contesta que se realizará convocatoria pública.

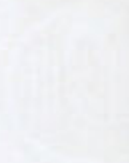
El Sr. Pascual León ruega se dé la máxima publicidad.

También solicita que TV Quintana dé un tratamiento más adecuado a quienes aparece como sancionados o denunciados por la Junta de Gobierno Local.

El Sr. Alcalde comenta que se da lectura del Acta de la Junta de Gobierno Local, solicitando el Sr. León Quirós, que por ser estos temas delicados, no se le dé más publicidad que la legalmente necesaria.

Doña Guillerma Hernández Carmona, manifiesta que si se ha conseguido que lo que en Pleno o en Ayuntamiento se hace o decide, se dé información lo más completa posible a los vecinos, parece que no es muy coherente que ahora se pida lo contrario.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día en principio señalado, por la Presidencia, se levantó la sesión. De todo lo cual se extiende la presente acta. Certifico.



El Sr. Alcalde ordena que se informe a los señores concejales de la

El Sr. Alcalde ordena que se informe a los señores concejales de la

El Sr. Alcalde ordena que se informe a los señores concejales de la

El Sr. Alcalde ordena que se informe a los señores concejales de la

El Sr. Alcalde ordena que se informe a los señores concejales de la

El Sr. Alcalde ordena que se informe a los señores concejales de la

El Sr. Alcalde ordena que se informe a los señores concejales de la

El Sr. Alcalde ordena que se informe a los señores concejales de la

El Sr. Alcalde ordena que se informe a los señores concejales de la



# Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: quintana@dip-badajoz.es  
www.quintanadelaserena.org

Nº Registro de Entidades 01061092

21

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2005.

### SEÑORES ASISTENTES:

#### Sr. Presidente:

Don Juan Manzano Valor.

#### Sres. Concejales:

D<sup>a</sup>. Guillerma Hernández Carmona

D. Emiliano Martín Romero

D<sup>a</sup>. Inés García Ferreira

D. Juan Caballero Hidalgo

D. Feliciano Martín Cabra

D. Juan Antonio Chacón Chacón

D. Pascual Alfonso León Quirós

Doña Benita Cáceres Hidalgo

D. Francisco Tejado Carmona.

#### Sr. Secretario:

Don José Francisco Valle Santos.

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las doce horas y treinta minutos del día quince de febrero de dos mil cinco, concurrieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Juan Manzano Valor, los señores al margen relacionados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria y urgente del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados de forma legal. No asisten, D. Sebastián Quirós Tena, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Florentina Murillo García y D. Agustín Sanabria Hidalgo.

Se procede al desarrollo del Orden del Día tratándose los siguientes asuntos:

### **ASUNTO I.- RECONOCIMIENTO DE LA URGENCIA.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 79, es sometida a votación la urgencia con que ha sido convocada la sesión, resultando aceptada por unanimidad.

### **ASUNTO II.- MODIFICACION OBRA PLAN OPERATIVO LOCAL 2005, Nº 438.**

La Corporación, por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Anular la obra del POL 2005, denominada "Dotación de infraestructura Recinto Ferial", para que pase a ejecutarse la denominada "Mejora de Zonas Verdes y Esparcimiento, Parque Hernán Cortés" con el mismo presupuesto, es decir 74.339,19 €.

Segundo.- Se aprueba la siguiente inversión:

Nº obra 438. Anualidad 2005. Plan: Operativo Local.

Denominación de la Obra: Mejora de Zonas Verdes y Esparcimiento, Parque Hernán Cortés.

Presupuesto y financiación:

# Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

M.º Regencia de Edificios 01001293

Edificio de Edificios 01001293



## ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE LLAMADA POR EL AYUNTAMIENTO DEL DIA 15 DE FEBRERO DE 2015

En la Sala de Sesión del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, reunida en sesión extraordinaria y urgente convocada por el Sr. Alcalde de Quintana de la Serena, D.º Juan Antonio Rodríguez, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 107 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 157 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, se celebró la siguiente sesión extraordinaria y urgente el día 15 de febrero de 2015, a las 19:00 horas, en la Sala de Sesión del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, con el siguiente orden de día:

- ORDEN DEL DIA**
- 1.ª) Aprobación del Orden de Día.
  - 2.ª) Aprobación del Informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación de planes urbanísticos.
  - 3.ª) Aprobación del Informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación de planes urbanísticos.
  - 4.ª) Aprobación del Informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación de planes urbanísticos.
  - 5.ª) Aprobación del Informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación de planes urbanísticos.
  - 6.ª) Aprobación del Informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación de planes urbanísticos.
  - 7.ª) Aprobación del Informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación de planes urbanísticos.
  - 8.ª) Aprobación del Informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación de planes urbanísticos.
  - 9.ª) Aprobación del Informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación de planes urbanísticos.
  - 10.ª) Aprobación del Informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación de planes urbanísticos.

### ORDEN DEL DIA DE LA SESION

La sesión se celebró en la Sala de Sesión del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, a las 19:00 horas, con el siguiente orden de día:

### ORDEN DEL DIA DE LA SESION

#### 1.ª) Aprobación del Orden de Día

El Sr. Alcalde de Quintana de la Serena, D.º Juan Antonio Rodríguez, presentó el siguiente orden de día para la sesión extraordinaria y urgente convocada el día 15 de febrero de 2015, a las 19:00 horas:

#### 1.ª) Aprobación del Orden de Día

El Sr. Alcalde de Quintana de la Serena, D.º Juan Antonio Rodríguez, presentó el siguiente orden de día para la sesión extraordinaria y urgente convocada el día 15 de febrero de 2015, a las 19:00 horas:



# Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: quintana@dip-badajoz.es  
www.quintanadelaserena.org

Nº Registro de Entidades 01061092

- Aportación Estatal.....	€2.676,21
- Aportación FEDER (A. Central).	€6,393,17
- Aportación FEDER (A. Local)....	€45.644,26
- Aportación Diputación.....	€4.757,71
- Aportación Municipal.....	€14.867,84
<b><u>PRESUPUESTO.....</u></b>	<b><u>€74.339,19</u></b>

Tercero.- Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra.

El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a detraer, de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

## ASUNTO III.- SOLICITUD SUBVENCIÓN MATERIAL CONSULTA ODONTOLOGÍA.

Por Secretaría-Intervención se informa del proceso para adquirir material necesario para la puesta en marcha de la consulta de odontología.

La Corporación, por unanimidad

### ACUERDA:

1º) Adquirir el material que figura en el anexo de este acuerdo y que obra en el expediente.

2º) Se aprueba el presupuesto presentado por MECATENA S.L., cuyo importe asciende a 10.649,05 €.

3º) Se solicita a la Consejería de Sanidad y Consumo, una subvención por importe de 10.649,05 €

4º) Este Ayuntamiento se compromete expresamente a sufragar con cargo a sus presupuestos, la diferencia entre la subvención que se concede y gasta real que se produzca.

5º) La Corporación se compromete expresamente a conservar el destino del consultorio a fines sanitarios, por periodo no inferior a 30 años.

6º) Se autoriza al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sucede en el cargo, para que realice cuantas gestiones sean precisas para llevar a buen fin este acuerdo..

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las doce horas y cuarenta minutos del día al principio señalado, por la Presidencia, se levantó la sesión, de todo lo cual se extiende la presente ACTA. CERTIFICO.



Resolución de la Junta de Gobierno Municipal de Quintana de la Serena, de 14 de febrero de 2008, por la que se acuerda la inscripción de la propuesta de modificación del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Quintana de la Serena, en el ámbito de aplicación del artículo 104.1 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y de la Ley 1/2007, de 16 de enero, de modificación de las Bases de Régimen Local, en el sentido que se indica a continuación:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 104.1 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y de la Ley 1/2007, de 16 de enero, de modificación de las Bases de Régimen Local, se acuerda la inscripción de la propuesta de modificación del PGOU de Quintana de la Serena, en el ámbito de aplicación del artículo 104.1 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y de la Ley 1/2007, de 16 de enero, de modificación de las Bases de Régimen Local, en el sentido que se indica a continuación:

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en virtud de lo dispuesto en el artículo 104.1 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y de la Ley 1/2007, de 16 de enero, de modificación de las Bases de Régimen Local, se acuerda la inscripción de la propuesta de modificación del PGOU de Quintana de la Serena, en el ámbito de aplicación del artículo 104.1 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y de la Ley 1/2007, de 16 de enero, de modificación de las Bases de Régimen Local, en el sentido que se indica a continuación:

### ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL DE QUINTANA DE LA SERENA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 104.1 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y de la Ley 1/2007, de 16 de enero, de modificación de las Bases de Régimen Local, se acuerda la inscripción de la propuesta de modificación del PGOU de Quintana de la Serena, en el ámbito de aplicación del artículo 104.1 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y de la Ley 1/2007, de 16 de enero, de modificación de las Bases de Régimen Local, en el sentido que se indica a continuación:

#### 1.º Inscripción de la propuesta de modificación del PGOU de Quintana de la Serena

#### ALFONDO

1) Se acuerda la inscripción de la propuesta de modificación del PGOU de Quintana de la Serena, en el ámbito de aplicación del artículo 104.1 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y de la Ley 1/2007, de 16 de enero, de modificación de las Bases de Régimen Local, en el sentido que se indica a continuación:

2) Se acuerda la inscripción de la propuesta de modificación del PGOU de Quintana de la Serena, en el ámbito de aplicación del artículo 104.1 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y de la Ley 1/2007, de 16 de enero, de modificación de las Bases de Régimen Local, en el sentido que se indica a continuación:

3) Se acuerda la inscripción de la propuesta de modificación del PGOU de Quintana de la Serena, en el ámbito de aplicación del artículo 104.1 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y de la Ley 1/2007, de 16 de enero, de modificación de las Bases de Régimen Local, en el sentido que se indica a continuación:

4) Se acuerda la inscripción de la propuesta de modificación del PGOU de Quintana de la Serena, en el ámbito de aplicación del artículo 104.1 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y de la Ley 1/2007, de 16 de enero, de modificación de las Bases de Régimen Local, en el sentido que se indica a continuación:

5) Se acuerda la inscripción de la propuesta de modificación del PGOU de Quintana de la Serena, en el ámbito de aplicación del artículo 104.1 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y de la Ley 1/2007, de 16 de enero, de modificación de las Bases de Régimen Local, en el sentido que se indica a continuación:

6) Se acuerda la inscripción de la propuesta de modificación del PGOU de Quintana de la Serena, en el ámbito de aplicación del artículo 104.1 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y de la Ley 1/2007, de 16 de enero, de modificación de las Bases de Régimen Local, en el sentido que se indica a continuación:

7) Se acuerda la inscripción de la propuesta de modificación del PGOU de Quintana de la Serena, en el ámbito de aplicación del artículo 104.1 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y de la Ley 1/2007, de 16 de enero, de modificación de las Bases de Régimen Local, en el sentido que se indica a continuación:





